Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

AÑO LXV — Buenos Aires, viernes 20 de diciembre de 1957 — Número 18.549

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LA ARROCERA ARGENTINA
Frugone y Preve Limitada
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano público y testigos que al final se indican, comparece el señor don Ricardo Preve, de estado casado, argentino naturalizado, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Limitada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, acreditando la existencia de la sociedad y la representación invocada, con los estatutos de la misma que fueron aprobados por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número nuevo mil ochocientos treinta y cinco de fecha veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyo testimonio, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de septiembre del mismo año, tengo a la vista para este acto y se encuentra íntegramente transcripto al folio doscientos noventa y cuatro de este mismo Registro y Protocolo y con las actas de asamblea y directorios que en sus libros respectivos también tengo a la vista, todo lo cual en el orden citado y en lo pertinente dice: "Artículo primero: Bajo la denominación de "LA ARROCERA ARGENTINA, FRUGONE Y PREVE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA" funciona la sociedad que fuera constituída con el nombre de "La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Limitada, Sociedad Anónima". — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto: a) El cultivo y la explotación comercial e industrial del arroz y de los derivados de dicho artículo, como también el cultivo de cualquier otro producto agrícola y también la explotación ganadera; b) Elaboración de vinos, aguardientes y toda clase de productos alcohólicos o no; venta, exportación e importación de los mismos, por cuenta propia o de terceros; c) En general, extender sus operaciones a todo comercio o industria relacionados directa o indirectamente con lo indicado en los puntos a) y b), pues la enumeración precedente no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Artículo tercero: El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la ciudad de Buenos Aires... — Artículo cuarto: La sociedad durará 95 años contados desde el 27 de abril de 1925... Artículo quinto: El capital social autorizado es de pesos moneda nacional treinta millones en acciones de pesos moneda nacional cien, valor nominal cada una.. Artículo sexto: Los accionistas serán convocados a Asamblea General Ordinaria anualmente y dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio anual que vence el treinta y uno de marzo. En dicha asamblea se someterá a la consideración de los accionistas: a) La elección de los directores, síndico suplente en reemplazo de los salientes... Artículo décimo... Los accionistas podrán ser convocados a Asamblea Extraordinaria por resolución del Directorio... Artículo undécimo: Las asambleas extraordinarias, para resolver sobre los asuntos indicados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, necesitarán la mayoría y quórum en él determinados... La asamblea... podrá resolver sobre cualquiera de los objetos indicados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de los votos presentes..., se formará quórum con la presencia de un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones ordinarias suscriptas... Artículo duodécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la asamblea... El mandato de los directores titulares durará tres períodos anuales, siendo... Se entiende por período el tiempo transcurrido entre dos asambleas ordinarias. La renovación del Directorio se practicará como queda establecido cada tres años.., Artículo décimo cuarto... El directorio nombrará de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. Las funciones de éstos durarán un período, pudiendo ser reelectos indefinidamente... Artículo décimo sexto... Para que haya quórum en las sesiones del Directorio se requerirá la presencia de dos directores cuando el Directorio sea formado por tres miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo voto el presidente o el vicepresidente en su caso... Artículo décimo octavo... Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas... Artículo décimo noveno... El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la sociedad, resolver y ejecutar por sí solo, todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo los casos en que estos estatutos dispongan expresamente lo contrario... En consecuencia, sus atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente. — Artículo vigésimo: El presidente tendrá la representación legal de la sociedad para todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, representando al Directorio en todos los actos jurídicos que acuerde celebrar...". "Acta Nº 35. Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria del 12 de Julio de 1955. En Buenos Aires, a 12 de Julio de 1955 siendo las 11 horas... se reunieron en la sala de sesiones de la sociedad... nueve accionistas seis por sí y tres representados, habiendo sido depositados 59.800 acciones, representando un capital de m$n. 5.970.000 con derecho a 28.520 votos, según consta en el folio 33 del Libro Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales de la Sociedad sin la presencia del Inspector de Justicia. Asume la presidencia en ausencia del señor Ricardo Preve, el Vicepresidente Dr. Marcelo Delleplane. El Presidente en ejercicio, Dr. Marcelo Delleplane, declara abierto el acto.. Orden del Día... 2º. Determinación del número y elección de Director por tres años... 4º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea... con referencia al 2º punto del Orden del Día... El accionista Sr. Carlos Santos Alvarez, propone que el Directorio siga constituido con tres miembros y los señores Ricardo Preve, Dr. Marcelo Delleplane y Miguel Angel Lauletta, sigan ejerciendo el mandato de la Sociedad, moción que es aprobada por unanimidad..., con referencia al 4º punto del Orden del Día... El accionista Sr. Carlos Barra propone a los señores Enrique Gutiérrez y Carlos Santos Alvarez, moción que es aprobada por unanimidad... se da por terminado el acto siendo las 11 horas 45 minutos. M. Delleplane. M. Lauletta. E. Gutiérrez. C. S. Alvarez". "Acta Nº 207. En Buenos Aires, a 26 días del mes de junio de 1957, se reunieron en la sala de sesiones de la Sociedad, los directores titulares señores Ricardo Preve, Dr. Marcelo Delleplane y Miguel Angel Lauletta. Asume la Presidencia el señor Ricardo Preve, actuando como secretario el señor Miguel Angel Lauletta... el señor Presidente declara abierto el acto... Expresa el señor Presidente que, de conformidad con el art. 14 de nuestros estatutos, corresponde proceder a la elección de los cargos sociales... el Directorio de la Sociedad queda constituído en la forma siguiente: Presidente, Señor Ricardo Preve, Vicepresidente Dr. Marcelo Delleplane, Secretario Señor Miguel Angel Lauletta... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas 40 minutos. M. Lauletta. Ricardo Preve. M. Delleplane". Es copia fiel, doy fe y el compareciente en el carácter invocado dice: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de La Arrocera Argentina Frugone y Preve, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete reformó los artículos quinto, séptimo, décimo, décimo primero, décimo cuarto, décimo noveno, vigésimo cuarto y vigésimo sexto de los Estatutos sociales cuya reforma ha sido aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha tres de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, solicitando a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio la transcripción en este Registro del acta de la citada Asamblea, del Registro de Asistencia de Accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual tengo a la vista en el expediente de la Inspección de Justicia número dos mil ciento diecisiete, donde corren agregados de fojas doscientos diecinueve a doscientos veintidós; doscientos veintiséis, doscientos treinta y dos a doscientos treinta y cuatro; doscientos treinta y seis a doscientos treinta y ocho; doscientos cuarenta y uno y doscientos cuarenta y dos, y que copiados íntegramente son del siguiente tenor: "Acta Nº 38. Asamblea General Extraordinaria. Primera convocatoria del 29 de marzo de 1957. En Buenos Aires a 29 días del mes de Marzo de 1957, siendo las 11 horas de conformidad con el aviso de convocatoria publicado en el Boletín Oficial se reunieron en la sala de sesiones de la Sociedad calle Cangallo 564, piso 4º., nueve accionistas, dos por sí y siete representados, habiendo sido depositadas 89.350 acciones, representado un capital de m$n. 8.935.000 con derecho a 87.120 votos según consta en el folio 36 del libro depósito de acciones y registro de accionistas a asambleas generales de la Sociedad, sin la presencia del señor Inspector de Justicia. Asume la presidencia el Dr. Marcelo Delleplane. Vicepresidente, en ausencia del Presidente señor Ricardo Preve. El presidente en ejercicio Dr. Marcelo Delleplane, siendo las 11 horas 20 minutos declara abierto el acto y legalmente constituída la séptima Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con nuestros Estatutos y el Código de Comercio. El señor Presidente en ejercicio pide al Secretario Sr. Miguel A. Lauletta, quiera dar lectura del aviso de Convocatoria y éste así lo hace: "Convocatoria. Convócase a los señores accionista a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Marzo de 1957, a la 11 hs., en el domicilio de la Sociedad Cangallo 564, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Aumento del capital autorizado y reforma de los Estatutos Sociales. — 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Artículo 8 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse en la Caja de la Sociedad en los Bancos del país o en el Banco de Montevideo. Montevideo R. O. U. "El Directorio". El señor Presidente pide a la asamblea quiera proceder a la consideración del primer punto del Orden del Día . El accionista señor Enrique Gutiérrez, solicita la palabra, una vez concedida manifiesta que un grupo de accionistas ha redactado con respecto al aumento del capital y a la reforma de los estatutos un proyecto para condicionar los mismos a las disposiciones vigentes de la Inspección General de Justicia y de la comisión de Valores. Ese proyecto de reforma abarca algunos artículos e incisos del estatuto tratado y si no hay oposición se propone darles lectura y para no hacer extensiva la misma detallará únicamente aquellos incisos cuya reforma propugna. Los accionistas presentes dan su conformidad a lo solicitado por el señor Enrique Gutiérrez, que dé lectura al mismo y éste así lo hace: "Reforma de Estatutos de la Arrocera Argentina Frugone & Preve Ltda. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera". — Artículo Quinto: El capital social autorizado es de pesos moneda nacional cincuenta millones en acciones de pesos moneda nacional cien, valor nominal cada una. El capital emitido suscripto e integrado es de pesos moneda nacional diez millones en diez series iguales de diez mil acciones ordinarias cada una. Los restantes cuarenta millones serán emitidos en acciones ordinarias o preferidas en series iguales o no, en las condiciones de pago que el Directorio resuelva y dentro de los demás establecidos en este estatuto. Una vez suscripto e integrado este capital autorizado la asamblea por simple resolución podrá elevarlo hasta la suma de m$n. 100.000.000, debiendo fijar en cada caso las características de las acciones a emitir en razón del aumento de capital autorizado, dentro de las condiciones generales de estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas y cumpliendo con las demás formalidades prescriptas por el Decreto 852|55.. El Directorio de la sociedad, con los votos de todos los miembros, resolverá la emisión de acciones en una de las cuatro maneras siguientes: a) Emisión de acciones ordinarias por capitalización de las utilidades, según balances aprobados o de las reservas, con exclusión de la Reserva Legal y de los fondos que correspondan a compromisos sociales, con autorización previa de una Asamblea General. b) Emisión de acciones ordinarias por capitalización del excedente del valor que pueden tener las propiedades y demás partidas del activo social sobre el precio establecido o en el último balance, previa tasación hecha por uno o más peritos designados por el Directorio con aquiescencia del Síndico con aprobación del Poder Ejecutivo y previa autorización de una Asamblea General. La asamblea que resuelva estos asuntos podrá ser ordinaria o extraordinaria. c) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiere la sociedad, siempre que los precedentes valores que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia y remitiéndole la documentación respectiva. d) Emisión de acciones ordinarias o preferidas mediante aporte de nuevo capital, en cuyo caso los tenedores de acciones ordinarias, si la emisión fuera de acciones de la misma clase, tendrán derecho de preferencia a prorrata de las que posean al hacerse la emisión para su inscripción, debiendo ejercerlo dentro de quince días desde la última publicación del aviso correspondiente en el Boletín Oficial. En todos los casos las resoluciones del Directorio se publicarán en el Boletín Oficial por tres días. Además estas resoluciones previo pago del impuesto correspondiente deberán ser elevadas a escritura pública y comunicadas a la Inspección General de Justicia, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. Emisión de acciones preferidas que se emitan no tendrán ni voz ni voto en las asambleas, salvo el caso que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo supuesto el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por cada acción, y se regirán por las condiciones fijadas al emitirlas y las determinadas en el o los prospectos de emisión donde se establecerán las condiciones y requisitos para su substitución o canje, como así también las condiciones del rescate, las que se ajustarán a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, pudiendo acordarse

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 850. Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, Art. 6º)".

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

15 PAGINAS MATERIAL NUEVO
17 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

AVISO AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento de los señores avisadores que desde el 9 del corriente mes, se edita un suplemento de la 2ª sección del Boletín Oficial con el objeto de poner al día la publicación de ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y CONTRATOS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

LA DIRECCION.

a los tenedores una prima de rescate de hasta el diez por ciento del valor nominal integrado de la acción. Se fijará además la forma en que se realizarán rescates parciales. A partir de la fecha fijada para la iniciación del rescate, estas acciones no tendrán participación de dividendo alguno en las utilidades posteriores. Podrán válidamente acordárseles derecho a gozar de un dividendo determinado máximo del diez por ciento acumulable o no y en caso de liquidación, a ser pagado su valor nominal antes del de las acciones ordinarias a tener o no participación en los fondos facultativos de previsión o reserva. Estas condiciones serán comunicadas a la Inspección General de Justicia e inscriptas en el Registro Público de Comercio. Todas las acciones llevarán la firma del presidente y de un director. Las acciones que se emitieran procurando la suscripción de nuevo capital, serán nominativas hasta su integración, no admitiéndose más de un solo propietario por cada acción. La emisión de acciones y las cuotas a pagar, la forma de pago, plazo y con las sanciones que establezca el directorio. No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores esté totalmente suscripta e integradas por lo menos en el 10 % de su valor. La sociedad podrá emitir obligaciones (debentures) con garantía o sin ella con autorización de la asamblea de accionistas, ordinaria o extraordinaria y de acuerdo con la ley. Artículo Séptimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Artículo Décimo: — Los accionistas podrán ser convocados a asamblea extraordinaria por resolución del directorio, del síndico o a petición de ellos mismos por un número que represente por lo menos la vigésima parte del capital suscripto teniendo en cuenta lo dispuesto sobre convocatoria y depósito provisorio de acciones. Artículo Décimo Primero: — Toda clase de asambleas aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Artículo Décimo Cuarto: — El directorio nombrará de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de renuncia o cualquier otro impedimento de éste. Las funciones de éstos durarán hasta el término del mandato pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia, renuncia, o cualquier otro impedimento del vicepresidente o del secretario, el directorio podrá designar el director o en su caso el director suplente nombrado a tal efecto, cuando los directores titulares fueren tres y deberá reemplazarlo con igual cargo, deberes y atribuciones, en carácter interino, mientras dure la ausencia o impedimento y en ningún caso más la próxima asamblea general. El directorio podrá nombrar a uno o varios directores gerentes, podrán también conferir cargos a directores en la administración con o sin la designación de delegado y con remuneración especial. Toda remuneración fija o habilitación que se asigne a directores por sus funciones administrativas deberá ser hecha conocer a la asamblea y con sujeción a lo determinado en el inciso b) del artículo 24. Artículo Décimo Noveno: — El directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la sociedad, resolver y ejecutar por sí solo todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo los casos en que estos estatutos dispongan lo contrario. En consecuencia sus atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o el vicepresidente o quien lo reemplace; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, participar en otras sociedades de cualquier índole, adquirir patentes de invención, solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real, transigir toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar, letras vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto en cualquier Banco particular u oficial o mixto, abrir cuentas corrientes, con cualquier institución de crédito con o sin provisión de fondo, dar fianzas, cartas de crédito, realizar cualquier operación de Bancos con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en los demás Bancos oficiales y particulares o mixtos; formular facturas, celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que repute necesario o conveniente para los fines de la sociedad y, en general, todos los actos y contratos necesarios para la buena evolución de la sociedad, incluídos todos aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos 1 a 4 y 7 a 17 y otras disposiciones legales exijan poderes especiales; c) Adquirir o vender el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo; d) Establecer casas de comercio o sucursales o agencias en la República Argentina o en el exterior; e) Resolver sobre la emisión de acciones dentro del capital autorizado y establecer los plazos y condiciones en que deban abonarse; f) Crear los empleos que juzgue necesarios y acordar habilitaciones y gratificaciones en la forma que estime conveniente; g) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; h) Nombrar gerentes o subgerentes y convenir su remuneración; i) Conferir poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyera conveniente, sin perjuicio de las facultades del presidente; j) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias; k) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma; l) Proponer a la asamblea el dividendo definitivo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por la asamblea de acuerdo con los estatutos; m) Resolver todos los casos no previstos en los estatutos, debiendo dar cuenta de ellos a la primera asamblea que tenga lugar; n) Solicitar la inscripción en los Registros de Crédito Prendario para otorgar créditos con garantía prendaria sobre productos agrícolas y minerales, maquinarias en general, semovientes, hacienda vacuna, yeguarizos, lanares, mulares y bienes muebles hasta el 80 % del valor del bien sujeto a prenda; o) Comprar y vender títulos, acciones y obligaciones o demás valores mobiliarios. — Artículo vigésimo cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la forma siguiente: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal como mínimo hasta alcanzar la tercera parte del capital social; b) La suma que determine la asamblea para remuneración del Directorio, debiendo el mismo Directorio establecer en que forma deberá ser distribuida entre el presidente y los directores, las remuneraciones abonadas a los directores con cargo a gastos generales y por distribución de utilidades no sobrepasarán el 25% del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio con cargo a gastos generales. En el caso de que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas o por parte de alguno o algunos de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de un porcentaje mayor del prefijado, sólo podrá hacer efectivo el excedente si fuese expresamente acordado por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; c) La remuneración al síndico; d) Los dividendos acumulados atrasados de las acciones preferidas; e) Se pagará hasta donde ascienda el dividendo fijado para las acciones preferidas en circulación; f) El remanente, si lo hubiere, a los accionistas ordinarios, salvo resolución en contrario de la asamblea general; pudiendo de este porcentaje pasarse a nuevo ejercicio la cantidad que la asamblea resuelva a propuesta del Directorio. — Artículo vigésimo sexto: En caso de liquidación de la sociedad, actuará como comisión liquidadora el Directorio de la sociedad en ejercicio en ese momento, con la fiscalización del síndico y con las mismas facultades y deberes establecidos en estos estatutos, si la asamblea convocada a ese efecto no dispone otra cosa. La cuenta final de los liquidadores se aprobará por una asamblea general especial, convocada a ese efecto en la forma establecida en estos estatutos. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será pagado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulado atrasado de las acciones preferidas, si se encontraran pendientes de pago; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá entre las acciones ordinarias y preferidas, siempre que estas últimas se hubiesen emitido con esta condición: "S. A. La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda., S. A. Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera. Cangallo 564, Buenos Aires. — Asamblea General Extraordinaria del 29 de marzo de 1957. — Número de Orden. Accionista. Representante. Cantidad de Acciones o Certificados. Capital. Cantidad de Votos. 1. Ricardo Preve, p. a. Armando Paura, 20.100. $ 2.010.000. 20.100. 7.870. — 2. Dr. Marcelo Dellepiane, por sí. 100. $ 10.000. 100. 100. — 3. Miguel A. Lauletta, por sí, 100. $ 10.000. 100. 100. — 4) Dayman S. A. p. a. Lucidio G. Rubio. 16.000. Pesos 1.600.000. 16.000. 16.000. — 5. Rancagua S. A. p. a. Enrique Gutiérrez. 14.500. $ 1.450.000. 14.500. 14.500. — 6. Chacabuco S. A. p. a. Enrique Locatelli. 7.900. $ 790.000. 7.900. 7.900. — 7 Ayacucho S. A. p. a. Angel R. D. Rigato. 10.800. $ 1.080.000. 10.800. 10.800. — 8. Queguay. S. A. p. a. Alcides Puenzo. 6.500. Pesos 655.000. 6.500. 6.500. — 9 Sierra Nevada, S. A. p. a. Cayetano D'Eramo. 13.300. $ 1.330.000. 13.300. 13.300. 89.350. Pesos 8.935.000. 89.350. 87.120. Depositadas ochenta y nueve mil trescientas cincuenta acciones. Buenos Aires, marzo 25 de 1957. M. Dellepiane. Siendo las once horas y 17 minutos se cerró el presente registro con la asistencia de 9 (nueve) accionistas, 2 (dos) por sí y 7 (siete) por representación con un capital de m$n. 8.935.000 (ocho millones novecientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, valor nominal) y 87.120 (Ochenta y siete mil ciento veinte) votos, deducidos los porcentajes legales. A. Puenzo. E. Gutiérrez. M. Dellepiano. Es copia fiel del folio Nº 36 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. M. Lauletta. Direct. Secret. Hay un sello que dice: La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda. S. A. I. C. A. y G., Cangallo 564. Buenos Aires, Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 3 sep. 1957. Visto el expediente Nº 11.502/957, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Arrocera Argentina Frugone & Preve Limitada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cincuenta millones ($ m/n. 50.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones ($ m/n. 100.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientas veintitrés vuelta (223 vta.) a doscientos veinticuatro (224) para los arts. 7º y 11º doscientas treinta y dos vuelta (232 vta.), a doscientas treinta y cuatro vuelta (234 vta.) para los artículos 10º, 14º, 19º, y 26º; doscientas treinta y seis (236) a doscientas treinta y ocho (238) para los arts. 5º y 24º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Arrocera Argentina, Frugone & Preve Limitada, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera", por la asamblea celebrada el 29 de marzo de 1957. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de Testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. Salas. Decreto Nº 10.450. Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, número dos mil ciento diecisiete, referente al acta de la asamblea general ordinaria de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete; Registro de Asistencia de Accionistas y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que aprobó la reforma efectuada al estatuto que he tenido a la vista, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo que con motivo del otorgamiento de la presente quedan modificados los artículos quinto, séptimo, décimo, décimo primero, décimo cuarto, décimo noveno, vigésimo cuarto y vigésimo sexto, de los estatutos de la sociedad La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Limitada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, en la forma que han quedado transcriptos, solicitando se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fué ratificó su contenido firmando por ante mí, junto con los testigos del acto, don Pedro Alexis Dhers y don Juan Manuel Pinilla Osorio, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. R. Preve. Tgo.: Pedro A. Dhers. Tgo.: Juan M. Pinilla Osorio. Ante mí: E. Maschwitz (h). Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos nueve del registro trescientos cincuenta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del número un millón trescientos cuatro mil quinientos cuarenta y uno al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Sobre raspado: fiel, dos, 19º, 1923, establecidos, ese, Establecida, salvo, facultades, 1.080.000, Locatelli, Rancagua, Queguay, efectuados, remuneración, códigos, Bancos, empleados, pasivo, convocatoria, gerentes, presidente, sujeción, ordinarias, podrá, legar, incorporen, sala, propone, Montevideo, accionistas, vigésimo, Julio, Décimo, queda, novecientos, vale. E. Maschwitz (h). Está en sello. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente en trece fojas, el cual es copia fiel de su original que se acompaña con este testimonio que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, doy fe. Sobre raspado: denominación, estatutos, elaboración, un, administrar, representando, determinación, unanimidad, y, tratar, de, la, diecisiete, doscientos, publicado, el, acuerdo, Presidente, los, siguientes, vigentes, Lectura, Gutiérrez, emitidos, resuelva, oportunidad, aprobados, Directorio, posean, suscripción, resoluciones, establecerán, la, el, no, podrá, primera, síndico, clase, artículo, directores, gerentes, objetos, marcas, extrajudiciales, arbitradores, revocándolos, mismo, distribuida, e, este, cuenta, las, estas, Asamblea, votos, $ 7.990, introducidas, $, provisional, cumplimiento, vta., &, décimo, Vigésimo, trescientos, cuatro, remuneración. Entre líneas: Las, acciones, preferidas, o, expresamente. Testado: por sus funciones administrativas deberá ser hecha. — Buenos Aires, octubre 2 de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.620. — e.20/12-Nº 5.578-v.20/12/57

C. E. P.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: Héctor Luis Petroni, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle José Ingenieros número mil setecientos ochenta y dos, de la Ciudad de Rosario, de tránsito en ésta; Antonio Colángelo, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Acoyte número setecientos cuarenta y uno, sexto piso, departamento A, de esta Ciudad; Manuel Julio Molins, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Arenales número tres mil treinta y nueve, piso noveno, departamento diecisiete, de esta Ciudad; Oscar Lombardo, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número trescientos cincuenta y uno, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Pascual Pingitore, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Malvinas número ochocientos treinta y cinco de esta Ciudad; Vicente Pingitore, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Brasil número ochocientos noventa, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Pascual Ruffa, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Santiago del Estero dos mil ciento diez y seis, Merlo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero de los nombrados concurre por sí y además en nombre y representación de don Juan Luciano Curti, don Oreste Orión Enrione; don Juan Antonio Ghio, don Teófilo González Navarro y don Domingo Isidoro Pucci, en virtud del Poder Especial que estos le otorgaron ante el Escribano de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, don Angel M. Scapigliati, con fecha dos de enero del corriente año, y el que copiado literalmente dice: "Escritura número uno. — En la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y siete: ante mí, Escribano Público adscripto a este Registro y testigos que suscriben, comparecen los señores Don Juan Luciano Curti, domiciliado en esta Ciudad Boulevard Mitre número seiscientos noventa, de apellido materno Fernández, argentino, nacido el cinco de agosto de mil novecientos diez y nueve, casado en segundas nupcias con Justina Escobar; Don Oreste Orión Enrione, domiciliado en esta Ciudad, Boulevard Mitre número seiscientos noventa, de apellido materno Sánchez, argentino, nacido el veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con María Teresa Pascual, Doctor Juan Antonio Ghio, domiciliado en esta Ciudad, Avenida San Martín número mil ciento cuarenta y ocho, de apellido materno Pérez, argentino, nacido el diez y siete de Enero de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con Liboria Cecilia Curti; Don Teófilo González Navarro, domiciliado en Rosario, calle Santa Fe número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, de exprofeso aquí, de apellido materno Navarro, argentino, nacido el cinco de Febrero de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con María Josefa Segurado; el Ingeniero Don Domingo Isidoro Pucci, domiciliado en la ciudad de Córdoba, calle Tejeda número quinientos setenta, Barrio Juniors, también de exprofeso aquí, de apellido materno Valerio, argentino, nacido el dos de enero de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con Delia Larivey, todos personas hábiles, y de mi conocimiento, de que doy fe. — Y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de don Héctor Luis Petroni, domiciliado en la Ciudad de Rosario, calle José Ingenieros número mil setecientos ochenta y dos, argentino, nacido el diez de mayo de mil novecientos veinte, de apellido materno Farguet, casado en primeras nupcias con Lola Tusio, para que en sus nombres y representación otorgue y firme la escritura de constitución de la Sociedad Anónima "C. E. P., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" de acuerdo a los Estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia. — A tal fin autorizan a su mandatario para que otorgue y firme las escrituras respectivas, realice los pagos correspondientes y efectúe cuantos más actos y diligencias sean indispensables para el mejor desempeño del presente mandato que podrá sustituir. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorga y firman junto con los testigos Don Juan Schneider y Don Luis Bertolín, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Juan A. Ghio. — Juan L. Curti. — T. González Navarro. — D. Pucci. — O. O. Enrione. — Tgo.: Juan Schneider. — Tgo.: Luis Bertolín. — Ante mí: A. Scapigliati. — Está mi sello. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio uno del Registro número doscientos treinta y seis a cargo de mi colega Don Juan R. Scapigliati y de mi adscripción, doy fe. — Para el mandatario, Don Héctor Luis Petroni expido el presente testimonio, que sello y firmo en la ciudad de San Lorenzo, a cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — A. Scapigliati. — Hay un sello. — Certifico que el sello y firma que anteceden corresponden, en el carácter invocado al señor Angel M. Scapigliati y J. A. Cano. — Rosario, 28 jul. 1957. — Hay una firma ilegible. — El Presidente de la Sala en lo Civil y Comercial en turno de la Cámara de Apelaciones certifica que la atestación del Secretario de este Tribunal don Lauro Lagos está en debida forma. — Rosario, 26 jul. 1957. — Raúl Salina". — Es copia fiel, doy fe, del mandato que fué inscripto en el Registro de Mandatos Especiales de la Ciudad de Rosario, con fecha veintidós de enero del corriente año, al tomo doscientos veintitrés, folio ciento cincuenta y dos, número cincuenta y un mil quinientos veintisiete; y cuya vigencia se acredita con el certificado de fecha cuatro de septiembre del corriente año, bajo el número veinticuatro mil setenta y dos, y los comparecientes dicen: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio vienen a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancia que obran en el expediente letra N, número ocho mil doscientos cuarenta y nueve, relacionadas con la entidad que formaron y que girará en plaza con el rubro de "C. E. P., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con asiento en esta Capital Federal, calle Rodríguez Peña número trescientos treinta y seis, sexto piso, oficina dieciséis. Los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista, doy fe, que a continuación se transcribirán y copiados dicen así: "Testimonio: Acta de constitución de "C. E. P. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina a veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el local de la calle Uruguay 654, 3º piso, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al Sr. Héctor Luis Petroni pasan a considerar el siguiente estatuto: "Artículo Primero: — Bajo la denominación de "C. E. P., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y en el extranjero, fijándoles o no un capital determinado. Artículo Segundo: — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a contar de la fecha del decreto que acuerda la personería jurídica, siendo este término prorrogable. Artículo Tercero: — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales por la ex

plotación y fabricación de medias pastas químicas y mecánicas, con pajas y cualesquiera otras materias primas, utilizando cualquier procedimiento y método, por la fabricación, elaboración, transformación, compra y venta e importación y exportación de toda clase de papeles, cartones, secantes, y productos similares y derivados y además establecer, comprar, arrendar y vender fábricas, depósitos, oficinas, edificios, inmuebles, máquinas, herramientas, material de transporte, útiles y enseres. Podrá asimismo dedicarse a la industria química en general; b) Comerciales por la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de mercaderías, maquinarias y materias primas en general, ejercer administración, representaciones, consignaciones, mandatos, y comisiones; c) Inmobiliarias mediante la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales; d) Financieras, por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, maquinarias etc., adquirir fondos de comercio, adquirir y registrar patentes y marcas o el uso de las mismas, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Artículo Cuarto: — El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional), representado por 150.000 acciones al portador de m$n. 100, valor nominal cada una dividido en quince series de 10.000 acciones cada serie. Las acciones podrán ser de tres clases, a saber: ordinarias clase "A", ordinarias clase "B" y|o preferidas. Las tres primeras series de la clase "A", denominadas 1ª A., 2ª A, y 3ª A, son ordinarias y se encuentran totalmente suscriptas o integradas en su diez por ciento. Las series restantes serán emitidas por el directorio en las oportunidades y con las características que estime convenientes pero no podrá omitirse una nueva serie de acciones mientras la anterior o anteriores no estén suscriptas totalmente e integradas en su 10 por ciento. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea general hasta la suma de m$n. 50.000.000 mediante la emisión de una o más series iguales o no de acciones ordinarias, clases "A", "B" y|o preferidas. Cada resolución de aumento será elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, será hecha conocer, por publicaciones durante el término de ley en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No se anunciará como capital autorizado sino el de m$n. 15.000.000, con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que antecede. Las acciones que se emitirán en títulos representativos de una o más de ellas llevarán la firma de dos directores, de las que una podrá ser puesta por medio de sello. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Artículo Quinto: — Cada acción ordinaria clase "A" conferirá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" conferirá derecho a un voto, pero sin embargo para la designación del Síndico, cada acción ordinaria cualquiera sea su clase, dará derecho a un solo voto. Cada tenedor de una acción preferida tendrá un voto y derecho a participar en las Asambleas que se celebren, únicamente cuando se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubiesen pactados al colocarlas. Gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo o no de hasta el ocho por ciento sobre el valor nominal, pudiendo además acordárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea resuelva distribuir. Esa participación adicional no podrá exceder en ningún caso del dividendo que reciben las acciones ordinarias. Las acciones preferidas podrán tener o no preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación. Podrán ser rescatadas total o parcialmente sin prima o con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo que se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el Art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutaria, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. Las cualidades, modo de pago y demás condiciones de la emisión de acciones, dentro de las limitaciones fijadas por el estatuto, serán determinadas por el Directorio o por Asamblea en los casos de aumento del capital autorizado. — Artículo sexto: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán siempre preferencia para suscribir acciones de las nuevas series que se emitan, cualquiera que sea su clase, en proporción a su tenencia, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro del plazo que fije el Directorio, el cual se hará conocer mediante publicaciones durante el término legal pertinente en el Boletín Oficial. El referido derecho de preferencia no regirá en los casos de emisión de acciones ordinarias destinadas al pago de bienes, de honorarios y remuneraciones al Directorio, de regalías acordadas y para cancelación de pasivos. En tales situaciones, la emisión queda sujeta a los procedimientos dispuestos al respecto por la Honorable Comisión de Valores, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en el artículo cuarto, infine. — Artículo séptimo: Si hubiera mora por parte del accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. La mora producirá la caducidad del derecho que confieran los certificados de las cuotas pagadas mientras ella dure. Transcurrido el plazo antes señalado, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 333 del Código de Comercio. El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y uno a cinco miembros designados por la Asamblea General, quien nombrará además uno o dos Directores suplentes. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. Los Directores depositarán cincuenta acciones ordinarias en la Caja de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales, del ejercicio que se inicia sin perjuicio de las que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 10º inc. c) y 14º. En ningún caso la remuneración en conjunto del Directorio por el respectivo ejercicio económico, podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de la Sociedad. Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder ese porcentaje para remunerar a los Directores que desempeñen funciones especiales o técnico-administrativas, esa remuneración en exceso sólo podrá hacerse efectiva si es acordada por la Asamblea de Accionistas que trate expresamente ese punto incluído en el Orden del Día. Los Directores suplentes sólo reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éstos y siempre y cuando sean llamados por el Directorio por ser necesaria su presencia para completar quórum. — Artículo noveno: Para la validez de las operaciones de la Sociedad a menos de procederse por un poder especial al efecto, será necesaria la firma del Presidente o de quien lo reemplace o la firma de dos Directores designados por el Directorio o la de un Director y un apoderado o la de dos apoderados, también designados en igual forma. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dicha función. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo décimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales y del extranjero, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o quien lo reemplace. Exceptuándose de estas facultades las actuaciones en vía contenciosa, judicial o administrativa, sumarios y cualesquiera otra clase de juicios ante los Tribunales Civiles, Comerciales, Federales, o de Trabajo y Comisiones de Conciliación en este fuero, Juzgados Correccionales, y del Crimen y Jueces de Faltas así como los de cualquier otra jurisdicción en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Directores delegados, gerentes administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a Gastos Generales, dando cuenta de ello a la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivados del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar, "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de Crédito Público o Privado Nacional o Provincial, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus Cartas Orgánicas y Reglamentos; k) registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles un capital; o) distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p), y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo décimo primero: Anualmente la Asamblea designará a un Síndico titular y un suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales sin perjuicio de las que pudieran corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11. — Artículo décimo segundo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante el término de la ley en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante el término de ley con ocho días de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923 para los poseedores de acciones nominativas. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al Art. 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del Art. 354 del Código de Comercio, será necesaria en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el Art. 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo décimo cuarto: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor efectuándose las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias, para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) dos por ciento para el Presidente y uno por ciento a cada uno de los demás Directores; c) uno por ciento al Síndico; d) la suma necesaria para satisfacer el dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas. Para el caso que las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio no fueran suficientes para pagar el dividendo fijo acumulativo correspondiente a las acciones preferidas, éste deberá ser abonado, sin interés por el retardo, con las ganancias de los años siguientes, con prelación a cualquier otra distribución de utilidades; e) la suma que se señale para abonar el dividendo de las acciones ordinarias; f) el remanente de utilidades después de pagada la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas de acuerdo al Art. 5, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. — Artículo décimo quinto: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio el producto líquido que se obtenga será distribuído y pagado con el siguiente orden de prelación. a) Pago a los tenedores de acciones de las clases "A", "B" y preferidas, del capital en proporción a la parte integrada de las acciones, respetándose el privilegio que corresponda a las acciones preferidas en caso de haber sido emitidas con ese privilegio; b) pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos fijos acumulativos atrasados y c) el remanente se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias. — Artículo décimo sexto: La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con la Ley Nº 8.875 o con otras disposiciones legales que se sancionen en el futuro. — Artículo décimo séptimo: Los dividendos no cobrados ni reclamados prescribirán a los tres años de resuelto su pago. El Directorio podrá disponer que el importe de los dividendos caducos se incorpore a utilidades o al Fondo de Reserva Legal, dando cuenta en cada caso a la respectiva Asamblea General". — Acto seguido se aprobó el precedente Estatuto y se procedió a suscribir las tres primeras series de capital con el siguiente resultado: Ing. Héctor Luis Petroni, 7.000 acciones. Señor Juan Luciano Curti, 7.000 acciones. Señor Oreste Orión Enrione, 7.000 acciones. Doctor Juan Antonio Ghio, 1.000 acciones. Señor Teogilo González Navarro, 1.000 acciones. Señor Domingo Isidoro Pucci, 1.000 acciones. Señor Vicente Pingitore, 1.000 acciones. Señor Pascual Ruffa, 1.000 acciones. Señor Oscar Lombardo, 1.000 acciones. Señor Antonio Colángelo, 1.000 acciones y señor Manuel Julio Molina, 1.000 acciones o sea un total de 30.000 acciones con un valor nominal de m$n. 3.000.000 con lo que quedan suscriptas las tres primeras series de acciones ordinarias de la clase "A". Puesta a consideración la designación del primer Directorio, el mismo quedó constituído en la siguiente forma: Presidente: Ing. Héctor Luis Petroni. Vice-presidente: señor Juan Luciano Curti. Directores titulares: señores Oreste Orión Enrione, Teógilo González Navarro y Dr. Juan Antonio Ghio. Directores suplentes: señores Domingo Isidoro Pucci y Antonio Colángelo. Síndico titular; señor Oscar Lombardo, y Síndico titular, Sr. Oscar Lombardo, y Síndico suplente: señor Pascual Ruffa. Se autorizó al Directorio a proceder de inmediato en nombre de la sociedad, a realizar todos los actos que autorizan estos estatutos mientras se gestione la personería jurídica. — El Presidente Ingeniero Héctor Luis Petroni, proceda a recibir en dinero efectivo de los presentes, el diez por ciento de las acciones suscriptas, o sea en total la suma de m$n. 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional). Se deja facultado al Presidente señor Héctor Luis Petroni y a los señores Oscar Lombardo y Pascual Ruffa, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran de los Estatutos y realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder en legal forma. Con lo cual terminó el acto firmando todos los presentes en prueba de conformidad. — Héctor Luis Petroni. — Juan L. Curti. — O. Enrione. — T. González Navarro. — Juan Antonio Ghio. — A. Colángelo. — Manuel J. Molina. — Oscar Lombardo. — D. Pucci, — Pascual Pingitore. — Vicente Pingitore. — P. Ruffa. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 4 dic. 1956. — Visto el Expediente Nº 20.890|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "C. E. P. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "C. E. P. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital, con la denominación de "C. E. P. Sociedad Anónima", el 24 de agosto de 1956, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) y diez y nueve y vuelta (19 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas Decreto Nº 21.742. — Aramburu. — Adrogué. — S|r.: cuando, sociedad, mayoría, más, los, de. — E|l.: y, y, todo vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N., número ocho mil doscientos cuarenta y nueve y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, por lo que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "C. E. P. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en ocho fojas útiles de papel simple habilitadas con estampillas de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas ocho millones ciento diez mil ochocientos uno al ocho millones ciento diez mil ochocientos ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello. Hay una firma ilegible. — Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones corrientes a fojas uno a siete y a fojas diez y siete y diecinueve vuelto del aludido expediente. Y las partes agregan que por este acto queda constituída definitivamente la entidad "C. E. P. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". El autorizante hace constar que esta escritura se repone por el capital suscripto de tres millones de pesos moneda nacional, lo que importa la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional de impuesto fiscal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, con los testigos del acto don Juan Luis Ponte y don Roberto Marcolo Dioné, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Héctor Luis Petroni. — A. Colángelo. — Manuel J. Molina. — Oscar Lombardi. — Pascual Pingitore. — Vicente Pingitore. — Pascual Ruffa. — Tgo.: Juan L. Ponte. — Tgo.: R. M. Dioné. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel G. Girón. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos cuarenta y seis, del Registro trescientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la interesada, expido el presente primer testimonio en once sellos valor de tres pesos, numerados correlativamente del un millón novecientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — ocho a mi cargo. Para la interesada enmendado, vale.

Buenos Aires, octubre 30 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.700.— e.20|12-Nº 5.628-v.20|12|57

LA ARAUCANA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1845. — Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano autorizante, y en presencia de los testigos al final firmados, comparecen: el doctor Alberto Blaquier (hijo) y doña Josefa Rigios de Blaquier, ambos argentinos, casados, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi cono-

cimiento, doy fe, como de que concurren en sus caracteres de presidente y director de la sociedad que gira bajo el rubro de "LA ARAUCANA SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL", acreditando las personerías que invocan con el estatuto social y sus modificaciones y el acta de nombramiento documentos integrantes transcriptos al folio tres mil novecientos cincuenta y tres de este mismo Registro, protocolo de mil novecientos cincuenta y seis y transcripto en lo pertinente dicen: "... Escritura número ciento cuarentiséis. En la Ciudad de Buenos Aires... catorce de julio de mil novecientos cuarenta y tres... comparecen los señores doctor César Blaquier Casares... doctor Julio César Imondi..., doctor José Manuel Carnmés Ferro..., don Julián Robles..., don Enrique J. G. Manson..., don Jorge Blaquier Casares..., don Lebino Federico Abelardo Spadaccini..., don Aníbal Mario Ochoa..., don Oscar Angel López..., y don Pedro Vernengo... y exponen: Que han convenido en la formación de una sociedad anónima bajo la denominación de "La Araucana Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial", se "Artículo primero: Con la denominación de "La Araucana", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires..., su duración será de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo éste término prorrogable. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto... operaciones financieras, mediante aportes de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse... Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares... Los directores titulares durarán tres años en su mandato y los suplentes uno... Artículo décimo: El directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente a la sociedad y representarla por medio de su presidente... Artículo undécimo: Las resoluciones del directorio serán ejecutadas por intermedio del presidente o vicepresidente, salvo que para casos especiales designe a algún otro de sus miembros. El presidente o vicepresidente en su caso, son los representantes legales de la sociedad y en consecuencia se encuentran ampliamente facultados para suscribir cualquier documento público o privado de la sociedad, debiendo su firma ir acompañada en todos los casos por la de otro director... Leída..., se ratificaron y firmaron... César Blaquier Casares. — Julio C. Imondi. — J. M. Carnmés Ferro. — Julián Robles. — Enrique G. Manson. — Jorge Blaquier. — A. F. Spadaccini. — Aníbal M. Ochoa. — Oscar A. López. — Pedro Vernengo. — Tgo.: G. Barbero. — Tgo.: Aldo R. Scolari. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Blaquier (h.)... Buenos Aires, seis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "La Araucana, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial"... Ramírez. — E. Carlos Anaya. — Decreto Nº 4.697"... — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1943. Inscripto con esta fecha bajo el número quinientos cuarenta y seis al folio trescientos ochenta y tres del libro cuarenta y seis, tomo A., de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio... — Carlos A. Bouquet"... "Escritura número cien. — En la Ciudad de Buenos Aires... a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve... comparecen los señores Alberto Blaquier (hijo)... y don Domingo Buyó... así como de que concurren a este acto en sus caracteres de presidente y director respectivamente... de "La Araucana" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial... Los comparecientes en el carácter invocado expresan: Que el Directorio de su representada, en sesión de fecha cinco del mes en curso resolvió... el aumento del capital... hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional... Leída... ratificaron, ...firmando: Alberto Blaquier (h.). — D. Buyó... Hay un sello. Ante mí: Guillermo Peña... Buenos Aires, 8 de junio de 1949. — Inscripto... bajo el número cuatrocientos veinticinco al folio trescientos treinta y ocho del libro cuarenta y ocho, tomo A., de Estatutos Nacionales... Lucio R. Meléndez"... Concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe, y que ha sido copiado en sus partes pertinentes. — Acta de Asamblea General Ordinaria en la que se distribuyeron los cargos dentro del directorio, se halla transcripta íntegramente al folio tres mil novecientos cincuenta y tres, protocolo del año próximo pasado de este mismo Registro y procedo a transcribir textualmente en lo pertinente: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco... se reúne la Décimo segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas de La Araucana, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial... Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: — Fijación de número de directores... y su elección por tres años... — Pide la palabra el señor Jorge Pedemonte y propone se elija el mismo Directorio... Es aceptada la propuesta por unanimidad de los presentes y se eligo al doctor Alberto Blaquier (h.), doctor Ezequiel Bustillo y señora Josefa Rigios de Blaquier... Elección del Síndico titular y Síndico suplente... el señor Vicente Bilbao y mociona para que se elija Síndico titular al doctor Otto Pedemonte Parodi y para Síndico suplente al señor Jorge Pedemonte Parodi... es aceptada por la voluntad unánime... Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta... se eligo... a los señores Edgardo Luis Aguirre y doctor Otto Pedemonte Parodi... se levanta la sesión... E. L. Aguirre. — Alberto Blaquier (h.). — O. Ped. — Con referencia al acto que motiva esta escritura, el Directorio de la Sociedad, resolvió lo que se establece en fojas sesenta y tres del expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez mil noventa y siete, dice textualmente: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce y cuarenta y cinco horas, se reúne la Asamblea extraordinaria de Accionistas de "La Araucana, Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial", en su sede social calle Florida número cuatrocientos cuarenta, sin asistencia del señor Inspector de Justicia, y con asistencia de los señores accionistas cuyas firmas figuran en el Registro de Accionistas, siendo en total ocho accionistas presentes todos por sí, y con un capital presente de m$n. 680.000,00 (seiscientos ochenta mil pesos moneda legal), totalmente integrados, equivalentes a 1.360 (un mil trescientos sesenta) acciones, con derecho limitado a 760 (setecientos sesenta) votos, según constancia en el libro Registro de Accionistas folio 21 (veintiuno). Abierto el acto bajo la presidencia de su titular, doctor Alberto Blaquier (hijo), se pone a consideración el primer punto del Orden del Día: 1º Modificación de los Estatutos Sociales. Luego de un cambio de ideas se resuelve modificar el artículo tercero de los Estatutos, el cual queda redactado en la siguiente forma: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por seis mil acciones de quinientos pesos moneda nacional cada una, dividido en trescientas series de veinte acciones cada serie, de las cuales se hallan totalmente suscriptas e integradas m$n. 750.000,00 (setecientos cincuenta mil pesos moneda legal), representados por un mil quinientas acciones ordinarias de quinientos pesos moneda nacional cada una. Las acciones aún no emitidas podrán ser ordinarias o preferidas. La emisión, suscripción o integración de las series que completan el capital autorizado se realiza sucesiva o simultáneamente en la época y bajo las condiciones de pago que el Directorio estime conveniente. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en un diez por ciento. Para el caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo no superior al quince por ciento anual, pudiendo asimismo tener una participación adicional en los beneficios no superior al 10 % de su valor nominal. El dividendo de las acciones preferidas será acumulativo por plazo ilimitado, y tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso que transcurran más de dos ejercicios sin que hayan percibido el dividendo que les corresponda. El Directorio podrá también, por el voto unánime de sus miembros en quórum legal, resolver en cualquier tiempo el rescate con o sin prima de las acciones preferidas dentro de las condiciones establecidas en el prospecto de emisión, y a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Se pasa a considerar el segundo y último punto del Orden del Día: 2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. A propuesta del señor Ramón Martínez Cabré se eligen con asentimiento general a la señorita Amalia Rossi y al señor Emilio Silvano Marnati. Se resuelve autorizar a los doctores Alberto Blaquier (hijo) y Otto Pedemonte Parodi, para que, indistintamente, tramiten ante la Inspección de Justicia la modificación del Estatuto y acepten las modificaciones que pudiere hacer la Inspección de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece y veinte horas. Alberto Blaquier (h.); Emilio Silvano Marnati; Amalia Rossi. — Es copia fiel y a fojas noventa y uno del mismo expediente citado, corre agregado el decreto del Poder Ejecutivo, que autorizó las modificaciones introducidas en el estatuto y el que procedo a transcribir íntegramente: "Buenos Aires, 2 de Agosto de 1957. — Visto el expediento Nº 10.037|57, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Araucana, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional, Tres millones (m$n. 3.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas setenta y dos y vuelta (72 y vta.) para el Art. 3º, setenta y tres vuelta (73 vta.) a setenta y cuatro (74) para los artículos 16º y 17º ochenta y cinco (85), a ochenta y seis (86) para los artículos 14º y 15º y ochenta y ocho (88) a ochenta y nueve (89), para el artículo 4º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Araucana, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial", por la asamblea celebrada el 27 de diciembre de 1956. Artículo 2º. Publíquese dése a la Dirección Gral. del B. Oficial y vuélvase a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. A. Salas. Decreto 8996". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes expresan: Que vienen a dejar protocolizadas las modificaciones introducidas a los artículos Tercero, Cuarto, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo, de los estatutos de la sociedad "La Araucana, Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial", y los que, transcriptos en el orden enunciado dicen así: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Tres Millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por seis mil acciones de quinientos pesos moneda nacional cada una, dividido en trescientas series de veinte acciones cada serie, de las cuales se hallan totalmente suscriptos e integrados, setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por un mil quinientas acciones ordinarias de quinientos pesos moneda nacional cada una. Las acciones aún no emitidas podrán ser ordinarias o preferidas. La emisión, suscripción e integración de las series que completan el capital autorizado se realizará sucesiva o simultáneamente en la época y bajo las condiciones de pago que el Directorio estime conveniente. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en un diez por ciento. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. Para el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo no superior al quince por ciento anual, pudiendo asimismo tener una participación adicional en los beneficios no superior al diez por ciento de su valor nominal. El dividendo de las acciones preferidas será acumulativo por plazo ilimitado y tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso en que transcurran más de dos ejercicios sin que hayan percibido el dividendo que les corresponda. La asamblea podrá resolver en cualquier tiempo el rescate parcial o total, con o sin prima, de las acciones preferidas dentro de las condiciones establecidas en el prospecto de emisión, y a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. En caso de rescate parcial de acciones preferidas, el mismo se hará en virtud de un sorteo. Los rescates se harán conocer por publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días. — Artículo Cuarto: La asamblea podrá resolver el aumento del capital hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, el que podrá hacerse de una de las maneras que se expresarán a continuación (los incisos a), b), c), d) y e), o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Procurando el aporte de un nuevo capital por medio de suscripción de acciones. b) Por conversión de debentures si éstos se hubieren emitido, cuyo plan deberá ser previamente sometido a la asamblea general; c) Emitiendo acciones en pago de bienes o derechos que adquiere la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en cada caso una resolución expresa, con cargo de dar cuenta a la próxima asamblea general ordinaria. d) Capitalizando las reservas estatutarias, con exclusión de las legales, cuyo plan deberá ser previamente sometido a la asamblea general; e) El capital podrá ser aumentado también capitalizando el excedente de valor que puedan tener los títulos y bienes de la sociedad, sobre el precio establecido en el inventario y balance últimos aprobados. El excedente o mayor valor de los títulos y bienes tendrá que ser debidamente comprobado y demostrado por peritos designados por el Poder Ejecutivo para su previa aprobación por medio de una revaluación en forma, debiendo previamente ser sometido el plan de capitalización a la asamblea general ordinaria. En los casos de los incisos d) y e) las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean dentro del plazo que fije el Directorio al que se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y en el caso del inciso a) serán siempre preferidos para la suscripción los tenedores de acciones en proporción al número de o las que posean. En los casos de los incisos b), y c), los tenedores de acciones no gozarán de preferencia alguna. En todos los aumentos del capital deberán guardarse las proporciones fijadas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de pesos tres millones, con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación de este artículo. — Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. — La asamblea general ordinaria se regirá de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. La asamblea general extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el síndico lo crean conveniente, o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden, debiendo el Directorio o el síndico, en su caso, acordar la convocatoria de la asamblea solicitada dentro de los diez días de presentada la petición. — Artículo Décimo Quinto: Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial. — Durante cinco días, con diez días de anticipación, debiendo mencionarse en los mismos, el objeto de la convocatoria. — Las Asambleas ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun las que deban tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las Asambleas, aún las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación del capital exigido, se convocará durante tres días, con ocho de anticipación, para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de sus accionistas presentes y la cantidad del capital representado. Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La anticipación de diez u ocho días según se trate de primera o ulterior convocatoria se contará desde el primer día de la publicación. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria dentro o fuera del país. Para participar en las asambleas, los accionistas deberán exhibir el recibo que en ambos casos les entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósitos. Los accionistas podrán hacerse representar por carta o telegrama dirigido al Directorio de la Sociedad. — Artículo Décimo Sexto: Los ejercicios económicos cerrarán el treinta y uno de agosto de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren una vez hechas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo y una vez deducido el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto, se destinará al pago de los dividendos fijos que deban abonarse a las acciones preferidas, en primer lugar el correspondiente al ejercicio y en segundo término el dividendo acumulativo atrasado, en orden de antigüedad; luego la remuneración del Directorio y la retribución del Síndico fijada por la Asamblea, el remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias y participación adicional en los beneficios que se hayan estipulado para las acciones preferidas. El pago del dividendo a los accionistas y la remuneración al Directorio, Síndico y personal, deberá efectuarse dentro de los treinta días de aprobado el balance por la Asamblea. Transcurridos tres años sin hacerse efectivo el cobro de un dividendo, prescribirá éste a favor de la sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por las personas que constituyan su Directorio en ejercicio, a la fecha de resolverse la misma, si la Asamblea convocada al efecto no dispusiera otra cosa, y con la vigilancia del Síndico. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: Primero: Se pagarán en primer término las obligaciones sociales; Segundo: Se reintegrará el capital de las acciones preferidas. Tercero: Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias. Cuarto: El sobrante, si lo hubiera, se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados que puedan corresponder a las acciones preferidas, y el saldo se repartirá entre las acciones ordinarias y la proporción que corresponda a las preferidas, como participación adicional en las utilidades. Las cuentas finales de los liquidadores se aprobarán por una asamblea especial convocada para ello, y de acuerdo a las prescripciones establecidas en este Estatuto. En consecuencia los comparecientes expresan: Que cumplidos los requisitos legales en la forma que instruyen las actuaciones reproducidas dan por reformados los estatutos de la sociedad "La Araucana, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial", en la forma transcripta precedentemente. Y previa lectura que les di, la ratifican y firman junto con los testigos del acto señores Juan Carlos de Urquiza y don Roberto Rubén Alanis, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número cuatrocientos sesenta y uno, otorgada al folio mil ochocientos cuarenta y cinco, con fecha del día de hoy. — Alberto Blaquier (h.). — Josefa Rigios de Blaquier. — Tgo.: J. C. de Urquiza. — Tgo.: R. Alanis. — Hay un sello. — Ante mí: Julio C. Ballestrin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil ochocientos cuarenta y cinco del Registro doscientos ochenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "La Araucana Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial", expido este primer testimonio en ocho sellos de Ley, numerados correlativamente del: un millón quince mil setecientos seis, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Raspado: entregadas — finales — Entre líneas. en: — Vale. — Julio C. Ballestrin. — Hay un sello. — "Certifico que don Julio César Ballestrin, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 23 Set. 1957. — Hay una firma y un sello". "El que suscribe, Presidente de la Exma. Cámara Segunda de Apelación certifica que el Dr. don Jorge P. Viñals Blake, es Secretario de esta Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 23 Set. 1957. Hay una firma y un sello que dice: Genaro Scarpino, Presidente. Hay un sello. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido esta copia en nueve fojas de papel romani. Conste.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1957. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.180. — e.20|12-Nº 5.647-v.20|12|57

YUCATAN

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen los señores don José Planxart, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número dos millones trescientos mil quince, domiciliado en Mozart número setecientos treinta y cinco de esta ciudad; don Víctor Angel Lovati, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número dos millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y uno, domiciliado en la Avenida Vélez Sársfield mil seiscientos cuarenta y ocho, departamento B., de esta ciudad; don Gonzalo Cunqueiro, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta mil setecientos veinte, domiciliado en Defensa número ochocientos cuarenta de esta ciudad; don Jaime Júpiter Ricardo Planxart, argentino, viudo, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos ochenta mil cuatrocientos dos, domiciliado en Mozart número setecientos treinta y cinco de esta ciudad; don Antonio Bruno, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía de Capital Federal, expedida bajo el número tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres, domiciliado en Albarracín núme-

ro mil novecientos cuarenta y seis, departamento uno, de esta ciudad; don Manuel Souza, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número dos millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle French número dos mil doscientos cincuenta y cuatro de esta ciudad; don Manuel Valdés, argentino, casado, corredor, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y tres, domiciliado en Mozart número seiscientos sesenta y uno de esta ciudad; don Emilio José Franzosi, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Veinticinco de Mayo número veintidós, Empalme San Vicente, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, con libreta de enrolamiento número un millón ciento ochenta y tres mil seiscientos dos; don Oscar Rodolfo Carozza, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número tres millones cincuenta y nueve mil doscientos diez, domiciliado en Senillosa número seiscientos ochenta y siete de esta ciudad, y doña Delia Planxart de Carozza, argentina, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número tres millones cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco, domiciliada en Senillosa número seiscientos ochenta y siete de esta ciudad; todos los componentes, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituído "YUCATAN", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en el que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra "N" número ocho mil seiscientos sesenta y cinco|uno|cincuenta y siete. Que dichos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro, del acta constitutiva mencionada, de la nómina de accionistas y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los (12) doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete (1957), reunidos en el local de la calle Mozart 735, los señores que firman, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor José Planxart, pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º): Bajo la denominación de "Yucatán" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º): La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. 3º): La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semi-elaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y afines; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 4º) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.) representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie de dos mil acciones ordinarias de clase "A" de m$n. 100. cada una se encuentra totalmente suscripta y integrada en un 10%. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelto por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagando el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que emitan debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y/o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso en que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del Síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos estipulados, corridos y atrasados, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. El rescate se efectuará en forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el registro que se llevará al efecto. 6º) — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos, con todos sus deberes y atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. El directorio una vez constituído designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea, con cargo a gastos generales sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 8º inc. c) y 12º. 7º — El presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad; sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. 8º) — El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales dando cuenta de ello a la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar o denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir, rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación inclusive locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "Trust-Receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, transferir, adquirir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) Establecer sucursales agencias y representaciones, dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos previsorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. 9º) Anualmente la Asamblea designará un síndico Titular y un Suplente, quien tendrá las atribuciones del artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12º. — 10º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada por aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada por la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al Art. 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez primeros días de solicitadas. Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del Art. 354 del Código de Comercio serán necesarios en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a los votos que se determinan en el Art. 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. 12º) El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. El Inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias. e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. 13º) En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen remitido y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó el presente estatuto y se suscribió la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1º José Planxart, 400 acciones; 2º Victor Angel Lovati, 200 acciones; 3º Jaime Júpiter Ricardo Planxart, 300 acciones; 4º Gonzalo Cunqueiro, 250 acciones; 5º Oscar Rodolfo Carozza, 150 acciones; 6º Manuel Souza, 200 acciones; 7º Manuel Valdés, 100 acciones; 8º Emilio José Franzosi 100 acciones; 9º Antonio Bruno, 150 acciones; 10º Dalia Planxart de Carozza, 50 acciones. A continuación se procedió a designar el siguiente Directorio: Presidente, José Planxart; Vicepresidente, Victor Angel Lovati; Director, Jaime Júpiter Ricardo Planxart; Síndico Titular, Gonzalo Cunqueiro; Síndico Suplente, Oscar Rodolfo Carozza. El señor Presidente procede a continuación a recibir de los presentes en dinero efectivo el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000; se faculta al presidente y al síndico titular para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de la sociedad; debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder legal en forma. Leída por los presentes esta acta se dió por terminada la reunión firmando los mismos en prueba de conformidad. — J. Planxart; Victor Lovati; E. J. Franzosi; G. Cunqueiro; M. Souza; Oscar R. Carozza; D. P. de Carozza; Manuel Valdés; Jaime J. R. Planxart; Antonio Bruno. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 agos. 1957. — Visto el Expediente Nº 10.008|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Yucatán" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Yucatán Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 12 de junio de 1957; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco y vuelta (5 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — Alconada Aramburú. — Decreto Nº 9.310". — Es Copia Fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura declaran definitivamente constituída a la sociedad "Yucatán" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", formada por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué esta escritura por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y firman de conformidad como acostumbran, junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Planxart. — Victor Lovati. — E. J. Franzosi. — G. Cunqueiro. — M. Souza. — Oscar R. Carozza. — D. P. de Carozza. — Manuel Valdés. — Jaime J. R. Planxart. — Antonio Bruno. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la interesada, expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley, serie R. número un millón novecientos treinta y nueve mil ciento setenta y dos; un millón novecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y cuatro; un millón novecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y cinco; un millón novecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y seis; un millón novecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y siete; un millón novecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y ocho; un millón novecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y nueve y un millón novecientos treinta y nueve mil ciento setenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Sobrerraspado: Franzosi, miembros, vender, convocatoria, Asamblea, vale. — Entrelíneas: ordinaria, vale. — Testado: 4, no vale. — R. de Menchaca. — Hay un sello. — Roberto Lucio de Menchaca. — Registro 281, escribano. Hs. $ 2.105. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente copia fiel de su primer testimonio. — Sobrerraspado: administración de inmuebles, continuar, acciones; 5º Oscar Rodolfo Carozza, 150 acciones, vale, ocho. Vale; — Interlineado: de la Nación Argentina, vale. Buenos Aires, octubre 28 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.250.— e.20|12-Nº 5.683-v.20|12|57

C. I. L. A.

Compañía Inversora Latino - Americana

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen los señores don Juan Carlos Bouzo, argentino, soltero, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal bajo el número un millón setecientos ocho mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Roque Pérez número dos mil seiscientos cincuenta y nueve de esta ciudad; don José Planxart, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos mil quince, domiciliado en la calle Mozart número setecientos treinta y cinco de esta ciudad; don Oscar Adolfo Bouzo, argentino, estudiante, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veinte y siete mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliado en Roque Pérez número dos mil seiscientos cincuenta y nueve de esta ciudad; don Naum Cherniak, argentino, soltero, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos siete mil novecientos veinte y cinco, domiciliado en Libertad número mil novecientos noventa y ocho, de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Amelia Castro de Bouzo, española, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos cinco, domiciliada en Roque Pérez dos mil seiscientos cincuenta y nueve, de esta ciudad; don Francisco Fernández Ochoa, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número dos millones trescientos mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Tandil número cuatro mil quinientos sesenta y tres de esta ciudad; don Norberto Fernández, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número dos millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en la calle Caseros número tres mil trescientos cuarenta y seis; doña Carmen Ana Fernández Mille, argentina, soltera, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos cuatro mil cuarenta y tres, domiciliada en Piedras quinientos cincuenta, sexto piso, departamento A. de esta ciudad; doña María Pérez de Figueroa, española, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número un millón quinientos noventa y cuatro mil diez y ocho, domiciliada en Céspedes número tres mil ochocientos setenta y ocho de esta ciudad; don Antonio López, español, casado, constructor, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y cuatro, con domicilio en la calle Pozos número quinientos cincuenta y dos de esta ciudad;

todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han constituído "C.I.L.A." COMPAÑIA INVERSORA LATINO-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en el que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra "N" Nº ocho mil seiscientos cincuenta y seis|uno|cincuenta y siete. Que dichos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro, del acta constitutiva mencionada de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional los cuales en el orden citado dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los (12) doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete (1957), reunidos en el local de la calle Roque Pérez 2659, los señores que al final firman, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Juan Carlos Bouzo pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "C.I.L.A." Compañía Inversora Latino-Americana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer suscursales y agencias, en cualquier parte del país o del extranjero. 2º) La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de su constitución siendo este término prorrogable. 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados o semi-elaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y afines; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizar, negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e incluso bajo el régimen de la propiedad horizontal; e) Agropecuarias, por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 1.500.000.) representado por quince mil (15.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie de tres mil acciones ordinarias; de clase "A" de m$n. 100. cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10%. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta siete millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 7.500.000) cumpliendo con las formalidades y las condiciones dispuestas por el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán las firmas de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo ó en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. 5º: Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitarse acciones preferidas estas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso en que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, durante un ejercicio en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la Primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del Síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos estipulados corridos y declarados pendientes de pago, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en Registro que se llevará al efecto — 6º: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, ní extra-judicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que las ventas de las acciones no alcancen a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — 7º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros el Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los Directores será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 9 inc. c) y 13º. —

8º) El Presidente conjuntamente con el Director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — 9º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atributos del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los arts. 1281 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes se tienen por reproducidos. — b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad. — c) Crear empleos que juzgue necesarios fijar su remuneración y determinar sus atribuciones El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes Administradores o Técnicos en funciones relacionadas directa mente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, dando cuenta de ello a la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado — d) Otorgar, revocar, aceptar o denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. —

f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar o constituir depósitos. — g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro de los negocios sociales. — h) Conferir, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticrésis y todo derecho real. — i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas. — j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, transferir, adquirir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo. — m) Importar y exportar. — n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital. — o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — 10º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente quien tendrá las atribuciones del art. 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el art. 13º. — 11º: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada por aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez primeros días de solicitadas. — 12º: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del art. 354 del Código de Comercio serán necesarios en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el art. 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta poder remitida al Directorio. — 13º): El ejercicio económico terminará el 31 de marzo de cada año. El Inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentos y normas técnicas en vigor. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 % al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondientes a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — 14º): En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó el presente estatuto y se suscribió la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Juan Carlos Bouzo, 450 acciones; 2) Oscar Adolfo Bouzo, 400 acciones; 3) Amelia Castro de Bouzo 400 acciones; 4) Naum Cherniak, 400 acciones; 5) Francisco Fernández Ochoa, 350 acciones; 6) Norberto Fernández, 350 acciones; 7) José Pianxart, 350 acciones; 8) Antonio López, 100 acciones; 9) Carmen Ana Fernández Mille, 100 acciones; 10) María Pérez de Figueroa, 100 acciones. — A continuación se procedió a designar el siguiente Directorio: Presidente: Juan Carlos Bouzo. — Vicepresidente, Naum Cherniak; Director, Norberto Fernández; Director, Oscar Adolfo Bouzo; Director, José Pianxart; Síndico Titular, Francisco Fernández Ochoa; Síndico Suplente, María Pérez de Figueroa. — El señor Presidente procede a continuación a recibir de los presentes en dinero efectivo el 10 % de las acciones suscriptas, o sea la suma de m$n. 30.000. — Se faculta al Presidente y al Síndico Titular para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo obtenerse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder legal en forma. — Leída por los presentes esta acta se dió por terminada la reunión firmando los mismos en prueba de conformidad. — Entrelineas: "Declarados pendientes de pago", vale. — N. Cherniak. — Norberto Fernández. — O. A. Bouzo. — F. Fernández. — J. Pianxart. — J. C. Bouzo. — Amelia C. de Bouzo. — Antonio López. María P. de Figueroa. — A. Fernández Mille. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 2 Sep. 1957. — Visto el expediente Nº 11.066|57 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "C. I. L. A." Compañía Inversora Latino-Americana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 21 del Decreto del 17 de abril de 1923 a la Sociedad "C. I. L. A." Compañía Inversora Latino-Americana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 12 de junio de 1857, y apruébase su estatuto de fs. uno (1) a cinco vuelta (5 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Alconeda Aramburú. — Decreto Nº 10.296". Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, el cual tengo a la vista para este acto doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura declaran definitivamente constituida a la Sociedad "C. I. L. A." Compañía Inversora Latino-Americana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" formada por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué esta escritura por sí, el autorizante, se ratifican en su contenido y firman de conformidad como acostumbran, junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos mayores de edad personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — N. Cherniak. — Norberto Fernández. — O. A. Bouzo. — F. Fernández. — J. Pianxart. — J. C. Bouzo. — Amelia C. de Bouzo. — Antonio López. — María P. de Figueroa. — A. Fernández Mille. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de Ley, Serie R, numerados correlativamente de un millón novecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y dos al un millón novecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a cuatro días de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Sobrerraspado: veinte — tres — nuevas — i — anticipación — diez — resoluciones. — Vale. — R. de Menchaca. — Hay un sello. — Roberto Lucio de Menchaca. — Registro 281. — Escribano. Hs. $ 2.195. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, copia fiel de su primer testimonio. — Sobrerraspado: nuevas; cédula, Vale. — Interlineado: ser, Vale.

Buenos Aires, octubre 28 de 1957. — Jorge O. Pelacio, secretario.

$ 1.450.— e.20|12-Nº 5.684-v.20|12|57

LA SOMBRILLA

COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.046. Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Veinte y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece el doctor Ricardo Bazán, abogado, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos quince mil seiscientos dos, mayor de edad, domiciliado en la calle Superí número mil cuatrocientos cincuenta de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que por escritura de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante mí, al folio mil seiscientos setenta y seis de este mismo Registro de mi adscripción, se constituyó provisoriamente la Sociedad Anónima denominada "LA SOMBRILLA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, surgiendo de ese instrumento la representación del compareciente para este otorgamiento, cuya parte pertinente, dice así: "Escritura número quinientos veintisiete. En la Ciudad de Buenos Aires... a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores Pascual Enrique Coppa... Pascual Marcelo Victorio Coppa... Marcelo Coppa... Alberto José Coppa... Ricardo María Oliver... Aldo Binello... Angel Mola ... Juan Bautista Cardonatto... Ricardo Bazán... Edda Pedragosa... María Fidela Iodice de Cardonatto y dicen: Primero: Que conforme a tratativas que tienen celebradas han resuelto realizar ante mí la Asamblea pertinente para dejar constituída en este acto... una Sociedad Anónima de conformidad con el Estatuto... cuyo tenor es el siguiente... Artículo primero: Con la denominación de "La Sombrilla", Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Cuarto: Quedan autorizados expresamente el señor Juan Bautista Cardonatto y el señor Ricardo Bazán para que actuando juntos, separada, sucesiva o alternativamente cualquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar la Sociedad como Anónima y el reconocimiento de la personería jurídica de la misma, la aprobación de los Estatutos preinsertos y su ulterior elevación a escritura pública, conforme a las prescripciones pertinentes y su inscripción en el Registro Público de Comercio con facultad para aceptar las modificaciones ... otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester... P. Coppa. — Coppa Vittorio. — M. Coppa. — A. Coppa — R. Oliver. — Aldo Binello. — Ante Mola.

— J. B. Cardonatto. — R. Bazán. — Edda Pedragosa. — M. I. Cardonatto. — Tgo.: D. P. Lavalle. — Tgo.: Luis R. Cabral. Hay un sello. Ante mí: J. C. Ponce y Trejo". Es Copia Fiel, doy fe, de la autorización referida la que, según declara el compareciente, no le ha sido revocada, suspenso o limitada en forma alguna. Y el doctor Bazán, dice: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública las actuaciones producidas en el expediente número diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho, año mil novecientos cincuenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que tengo para este acto a la vista, doy fe, de cuyas constancias resulta: Que de fojas uno a nueve corre agregada la escritura de constitución provisoria de la Sociedad la que con las modificaciones a los Estatutos corrientes de fojas dieciocho a veintidós vuelta y de fojas veinticuatro y vuelta y modificación de fojas veintitrés a la resolución del segundo punto, queda redactada definitivamente en la forma siguiente: "Primer testimonio. Escritura número quinientos veintisiete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores Pascual Enrique Coppa, comerciante, italiano, casado en primeras nupcias con Herminia Oliver, nacido el veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos noventa y dos mil setecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos cincuenta y tres de esta ciudad; Pascual Marcelo Victorio Coppa, comerciante, italiano, soltero, nacido el diez de agosto de mil ochocientos noventa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cincuenta mil setecientos veintinueve, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos cincuenta y tres de esta ciudad; Marcelo Coppa, comerciante, italiano, soltero, nacido el dos de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos setenta mil trescientos treinta, domiciliado en la calle Tucumán número doscientos cincuenta y cinco de esta ciudad; Alberto José Coppa, comerciante, argentino, soltero, nacido el diecisiete de abril de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos mil ochenta y tres, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos cincuenta y tres, de esta ciudad; Ricardo María Oliver, comerciante, argentino, casado con Elida Edith Munar en segundas nupcias, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos ocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos seis mil seiscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Pavón número mil quinientos ochenta y cinco de esta ciudad; Aldo Binello, italiano, casado en primeras nupcias con Delfina Beatriz Coppa, nacido el ocho de julio de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y un mil setecientos, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos cincuenta y tres de esta ciudad; Angel Mola, italiano, casado en primeras nupcias con Josefina Pizzuto Antenori, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos ocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y dos, domiciliado en la calle Vieytes número trescientos setenta y uno de Ciudadela, de tránsito en ésta; Juan Bautista Cardonatto, abogado, argentino, casado en primeras nupcias con María Fidela Iodice, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Pavón número mil quinientos ochenta y cinco de esta ciudad; Ricardo Bazán, abogado, argentino, soltero, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos quince mil seiscientos dos, domiciliado en la calle Superí número mil cuatrocientos cincuenta; Edda Pedragosa, abogada, argentina, soltera, nacida el dieciocho de noviembre de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos catorce mil doscientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Medrano número novecientos quince de esta ciudad; María Fidela Iodice de Cardonatto, comerciante, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Bautista Cardonatto, nacida el catorce de enero de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos veinticuatro mil sesenta y seis, domiciliada en la calle Pavón número mil quinientos ochenta y cinco, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que conforme a tratativas que tienen celebradas han resuelto realizar ante mí la Asamblea pertinente para dejar constituída en este acto en modo expreso y formal, una Sociedad Anónima de conformidad con el Estatuto que los comparecientes han confeccionado al efecto y que ratifican íntegramente en este acto cuyo tenor es el siguiente: Estatutos. Título Primero. Nombre, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo primero: Con la denominación de "La Sombrilla", Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones y domicilios especiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo segundo: Constitúyese por el término de cincuenta años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disolverse o prorrogar anticipadamente su duración por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — Título Segundo. Objeto. —

Artículo Tercero: La Sociedad tendrá los siguientes objetos: a) Inmobiliaria: Compra-venta, construcciones que podrán o no ser del tipo horizontal, arriendo, subdivisión, explotación y administración de predios urbanos y rurales; b) Financiera: Aportes de capital a particulares, sociedades o empresas, compra-venta y administración de títulos, acciones, debentures, fondos de comercio, activos y pasivos, créditos y valores; constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, así como también financiación de industrias, negocios y créditos; c) Industrial: Manufactura y fabricación de productos, subproductos de materias primas, de la química, minería, forestación, agricultura y ganadería; d) Comercial: Compra-venta y locación de bienes muebles, derechos, servicios, mercaderías en general, marcas, patentes, materias primas y representaciones, comisiones y consignaciones. Para lograr sus fines podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros total o parcialmente dentro y/o fuera de la República la creación, adquisición, transferencia, explotación, fraccionamiento, enajenación, afectación, locación y administración de toda clase de actividades, derechos, valores, concesiones, bienes muebles y/o inmuebles sin limitación de género, especie ni cantidad, incluso importar y exportar. Las enumeraciones que anteceden no son limitativas sino simplemente enunciativas y por consiguiente la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que a juicio de sus órganos de representación, tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrán plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitación que las que expresamente establecen las leyes o estatutos. — Título Tercero. — Capital Social. — Artículo cuarto: El capital autorizado inicial será de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series iguales de dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. Este capital autorizado podrá ser aumentado hasta tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea, en series sucesivas de acciones de igual valor a las iniciales y al portador, debiendo fijar las características de las acciones a emitirse y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones. — Artículo quinto: Toda resolución de emisión de acciones y aumento de capital autorizado, ya sea en acciones ordinarias o preferidas, según el artículo noveno de estos Estatutos será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, comunicándose a la Inspección General de Justicia e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, previa publicación por cinco días en el Boletín Oficial, para dar a conocer la emisión de acciones y en su caso, el aumento de capital facultativo sobre el autorizado. Sólo se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados en cumplimiento de las formalidades establecidas en el presente artículo. — Artículo sexto: La emisión de una nueva serie deberá ser precedida por la suscripción total del cincuenta por ciento por lo menos de su serie anterior. — Artículo séptimo: En las nuevas emisiones tendrán preferencia en la suscripción los accionistas anteriores, en proporción a la cantidad de acciones que posean, debiendo ejercer su derecho dentro del plazo que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, que no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Además se notificará por telegrama colacionado a cada accionista antes de la última publicación en el domicilio establecido en la Sociedad a este efecto y sólo en este caso. — Artículo octavo: Los títulos definitivos de las acciones serán al portador, podrán emitirse en denominaciones de una o más acciones y llevarán las firmas del Presidente y de dos Directores titulares, además de los requisitos legales determinados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras las acciones no estén integradas la Sociedad entregará al suscripto un certificado nominativo y provisional con los mismos requisitos. — Artículo noveno: Las acciones preferidas no tendrán voto; podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el ocho por ciento y tendrán preferencia para el reembolso del capital en caso de liquidación. En caso de adeudársele dividendos tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. Dichas acciones tendrán derecho a un voto en el caso precedentemente citado.

— Artículo décimo: El Directorio o la Asamblea en su caso dispondrá todo lo relativo a las condiciones de pago, integración, época y forma de las acciones que se emitan, aunque sean por retribución de aportes, en cuyo caso estas adquisiciones deberán ser objeto de una resolución expresa, en cada oportunidad y siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, por un valor no menor al nominal; la resolución adoptada será dada a conocer a la próxima Asamblea General y a la Inspección General de Justicia. — Título Cuarto. — Directorio. — Artículo undécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cuatro miembros titulares y será fiscalizada por un síndico. Habrá además dos directores y un síndico suplente. — Artículo duodécimo: En su primera sesión posterior a la Asamblea, el Directorio designará entre sus miembros titulares a las personas que ejercitarán los cargos de Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo y Secretario. El cargo de cualquier Vicepresidente podrá recaer simultáneamente en una misma persona con el de secretario. A falta de presidente lo reemplazará el vicepresidente primero, a falta de éste el vicepresidente segundo, a falta de secretario cualquier vicepresidente designado por el Directorio y a falta de síndico el síndico suplente. Los Directores suplentes integrarán el Directorio por orden de lista transitoriamente, en su caso, por el tiempo complementario hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

— Artículo décimo tercero: Para ser designado Director se requiere ser suscriptor o tenedor de acciones que represente un capital nominal equivalente al cinco por ciento del capital suscripto de la Sociedad, por lo menos el que deberá depositarse en la caja social afectado al afianzamiento del fiel desempeño de sus funciones mientras dure el mandato. Dicha garantía podrá hacerse también en otros títulos, acciones o valores por importe equivalente, siempre que sea a satisfacción de la Asamblea. — Artículo décimo cuarto: Los directores titulares durarán tres años en sus funciones y los suplentes, así como el síndico, un año. Todos ellos serán reelegibles indefinidamente y tendrán la remuneración que les fije la Asamblea y su respectivo mandato, se entenderán prorrogados hasta la próxima Asamblea General Ordinaria celebrada de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, si concluyesen ante de la misma. — Artículo décimo quinto: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, y cada vez que lo considere necesario el Presidente, lo requiera el síndico o lo soliciten dos directores. El Directorio sesionará válidamente con la presencia como mínimo de tres miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto, en caso de empate. Las resoluciones que adopte, deberán constar en un libro de actas y serán firmadas por todos los directores presentes. —

Artículo décimo sexto: El Director puede emitir su voto dando su representación a otro director por telegrama o carta dirigida al Directorio, manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo por los acuerdos que en esas condiciones se tomen. — Artículo décimo séptimo: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y en tal carácter actuará en representación de ésta y con acuerdo del Directorio. Para su validez, toda la documentación que deba expedir u otorgar la Sociedad, ya sea de carácter bancario, comercial o legal, deberá siempre llevar la firma conjunta del Presidente y de uno cualquiera de los miembros titulares del Directorio. — Artículo décimo octavo: El Directorio es responsable de la eficiente administración de la Sociedad y con ese fin se le otorgan los poderes, iniciativas y atribuciones necesarias para promover, gestionar, dirigir y realizar la general y libre administración de todo patrimonio, transacciones y negocios de la sociedad. Pudiendo en consecuencia realizar directamente o por intermedio de apoderado, en cualquier punto de la República o del exterior todos los hechos y actos jurídicos que no sean privativos de la Asamblea, susceptibles de producir alguna adquisición, modificación o extinción de derechos que tengan por causa o propósito, la gestión que se les está confiada y que respondan, consulten o propendan al fomento y progreso de la Sociedad. Sin que la enunciación que sigue sea limitativa, el Directorio, para el mejor logro de sus fines queda especialmente autorizado: a) Otorgar y recibir toda clase de mandatos y poderes generales o especiales, con o sin facultad de sustituirlos parcial o totalmente y revocarlos o rechazarlos de acuerdo a derecho, en cualquier oportunidad; b) Realizar toda clase de operaciones, contratos, gestiones y/o trámites con toda Institución oficial, ya sea en el orden nacional, provincial o municipal, Reparticiones descentralizadas, bancos particulares y oficiales, como ser: Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, estatutos o Reglamentos y con toda otra persona real o jurídica, a título oneroso o gratuito por cuenta propia, de terceros o para terceros, directamente o por intermedio de apoderado, sin o con cualquier clase de garantías, total o parcialmente, adquirir y/o afectar el dominio de toda clase o formas de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, deudas, títulos, acciones, debentures, derechos, obligaciones talleres, laboratorios, usinas, fábricas, fondos de comercio, activos y pasivos, sociedades de responsabilidad limitada o de otros tipos, agencias, sucursales, gestiones de comercio, administraciones, liquidaciones, representaciones, comisiones, concesiones y privilegios nacionales, provinciales o municipales, patentes de invención, marcas de fábrica o comercio, llaves y/o cualquier otra cosa; compra-venta, permuta, dación, cesión, mutuo, transferencia, fundación, construcción, producción, transformación, caución, prenda común o agraria, hipoteca, servidumbres, anticresis, usufructo, locación por plazos mayores o menores de seis años, depósitos, consignación, representación y/u otro título mediante los precios, plazos, formas de pago y/o cobros extraordinarios u ordinarios de la administración, garantías y demás condiciones que se estime conveniente y a los efectos que correspondan dar o tomar posesión, constituir o cancelar hipotecas u otras garantías reales, otorgar o requerir los títulos que hagan a su derecho, hacer contratos de transportes, fletamentos, acarreos, seguros, como asegurados, locación, concurrir o llevar a licitación, exportar o importar, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar

librar, descontar letras de cambios, giros, vales, pagarés y cheques, contra depósito o descubierto y firmar, expedir o endosar despachos aduaneros, conocimiento, warrants, guías, cartas de porte, escrituras públicas o privadas u otros certificados o documentos; c) transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores o intervenir con todas las facultades ante todo tribunal de arbitraje. Hacer cualquier renuncia gratuita de remisión o quita de deuda, aunque no sea el caso de la falencia del deudor, aceptar novaciones y hacer reconocimientos que extingan obligaciones o derechos, aunque sean anteriores a la fecha del otorgamiento del mandato, querellar, absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, pedir medidas preventivas y en toda forma y con cualquier propósito estar en juicio ante cualquier tribunal de justicia de todo fuero, instancia o naturaleza, sean civiles, comerciales, del trabajo, administrativas o contencioso - administrativas, dictar los reglamentos internos de la sociedad; d) crear los empleos que consideren necesario, designar con o sin contrato los gerentes, profesionales, técnicos y demás empleados, fijar los deberes, obligaciones y retribuciones de éstos, sea en sueldos, jornales, habilitaciones, gratificaciones o cualquier otra forma, trasladarlos, suspenderlos y/o despedirlos. Toda vez que lo creyere conveniente confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos transitorios o permanentes en la administración de la Sociedad, relacionado con la dirección de la misma y con su objeto social, los que ejercerán ellos de acuerdo con las disposiciones y atribuciones conferidas por el Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones, como miembros del mismo, pudiendo éste remunerar esos servicios prestados a la Sociedad con sueldos fijos y/o con habilitaciones imputadas a gastos generales, con cargo de dar oportuna cuenta de ellos a la Asamblea. — Título Quinto. — Asambleas. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas se regirán por las disposiciones establecidas en los artículos trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, excepto en lo que se refiere al quórum, forma de convocarlas y de tomar resoluciones, las que serán como sigue: a) Ordinaria en primera convocatoria el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria con el capital que concurra; b) Extraordinarias en primera convocatoria el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria con el capital que concurra; c) Asambleas que se refieren a conceptos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, requerirán un quórum mínimo del setenta y cinco por ciento en primera convocatoria y el cincuenta y uno por ciento en segunda convocatoria; d) en los casos del inciso c) no obteniéndose quórum en la segunda convocatoria, se entenderá que la mayoría de los accionistas se oponen a la consideración de la orden del día que la motiva; c) Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea la primera o segunda convocatoria y además se notificará individualmente por telegrama colacionado a cada accionista antes de la última publicación en el domicilio que cada cual haya fijado a este efecto y sólo en este caso. Todas las resoluciones de todas las Asambleas, incluso las que se refieren al citado artículo trescientos cincuenta y cuatro en primera o segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones al artículo trescientos cincuenta del mismo Código. — Artículo vigésimo: Las publicaciones prevendrán a los accionistas que para asistir a las Asambleas deberán requerir los respectivos boletos de entrada, a cuyo efecto deberán depositar previamente sus acciones o certificados bancarios del país o del extranjero que justifiquen su tenencia en la sede social tres días antes del señalado para las Asambleas, por lo menos, las que serán devueltas inmediatamente después de celebradas. — Título Sexto: Artículo vigésimo primero: Todas las peticiones a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán atendidas por el Directorio dentro de los diez días de presentadas, debiendo determinarse los asuntos a considerar en la Asamblea. — Artículo vigésimo segundo: El ejercicio social se cerrará el día treinta de septiembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general practicado de acuerdo a las disposiciones vigentes para las sociedades anónimas, se distribuirán: dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto y el saldo será destinado por la Asamblea Ordinaria a remunerar a los Directores y Síndicos el pago del dividendo a las acciones preferidas en su caso a constituir reservas facultativas y el excedente, si lo hubiera, a distribuirse entre los accionistas ordinarios como dividendos. — Título Séptimo. — Disolución. — Artículo vigésimo tercero: En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. La liquidación deberá practicarse bajo la vigilancia del Síndico. En caso de que no llegase a designar la Comisión Liquidadora o bien que ésta no pudiera constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio. El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado. — Artículo vigésimo cuarto: El Código de Comercio y las disposiciones vigentes complementan las disposiciones del presente Estatuto. — Segundo: A los fines pertinentes los comparecientes suscriben en este acto la primera serie del capital originario integrando en dinero efectivo el diez por ciento de la suscripción en la siguiente forma: señor Pascual Enrique Coppa, trescientas cincuenta acciones o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; señor Pascual Marcelo Victorio Coppa, doscientas cincuenta acciones o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; señor Marcelo Coppa, doscientas cincuenta acciones o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; señor Alberto José Coppa, doscientas cincuenta acciones o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Ricardo Oliver, doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; señor Aldo Binello, ciento cincuenta acciones o sean quince mil pesos moneda nacional; señor Angel Molla, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; señor Juan Bautista Cardonato, ciento cincuenta acciones o sean quince mil pesos moneda nacional; Ricardo Bazán, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; doña Edda Pedragosa, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional y doña María Fidela Iodice de Cardonatto, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que dejan constituído el primer Directorio de la Sociedad Anónima integrado como sigue: Presidente: Pascual Enrique Coppa; Vicepresidente Primero: Juan Bautista Cardonatto; Vicepresidente segundo: Pascual Marcelo Victorio Coppa; Secretario: Edda Pedragosa. Síndico titular: Ricardo Bazán. Síndico suplente: Aldo Binello. — Cuarto: Quedan autorizados expresamente el señor Juan Bautista Cardonatto y el señor Ricardo Bazán para que actuando juntos, separada, sucesiva o alternativamente cualquiera de ellos soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar la Sociedad como anónima y el reconocimiento de la personería jurídica de la misma, la aprobación de los Estatutos preinsertos y su ulterior elevación a escritura pública, conforme a las prescripciones pertinentes y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar las modificaciones o sugestiones que puedan hacer las autoridades correspondientes, presentar escritos y solicitudes, aceptar manifestaciones, otorgar y aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, efectuar desgloses y agregaciones, notificarse de las resoluciones recaídas, contestarlas, darlas por consentidas y finalmente realizar todos los demás actos, gestiones y diligencias fueren menester para el debido cumplimiento de tal misión, a cuyo efecto le confieren el correspondiente mandato, con lo que los comparecientes dan por terminado el acto, consintiendo que de la presente se expidan los testimonios que sean necesarios. Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos don Delfor Pastor Levalle y don Luis Rosa Cabral, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. P. Coppa. — Coppa. Vittorio. — M. Coppa. — A. Coppa. — R. Oliver. — Aldo Binello. — Angel Mola. — J. B. Cardonatto. — R. Bazán. — Edda Pedragosa. — M. I. Cardonatto. — Tgo.: D. P. Levalle. — Tgo.: Luis R. Cabral. Hay un sello. Ante mí: J. C. Ponce y Trejo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos setenta y seis del Registro trescientos cuarenta y cinco de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en nueve sellos de ley, numerados correlativamente del P, un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello. — J. C. Ponce y Trejo". A fojas once corre agregada boleta de depósito por la suma de veinte mil pesos moneda nacional. A fojas veinte y ocho se encuentra agregada fotocopia del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación por el que se autoriza a funcionar como Sociedad Anónima a "La Sombrilla, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", Sociedad Anónima, y el que copiado íntegramente dice así: "Hay un sello. El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 ago. 1957. — Visto el expediente Nº 10.458/957, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Sombrilla, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Sombrilla, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 18 de octubre de 1956, con la denominación de "La Sombrilla, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintidós vuelta (22 vta.) y veinticuatro y vuelta (24 y vta,) para el art. 19º. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva corriente a fojas veintitrés (23). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — A. F. Salas. — Decreto Nº 9.661". Lo relacionado y transcripto es copia fiel de las constancias del expediente número diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos cincuenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número N. ocho mil seiscientos/uno/cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y el doctor Bazán continúa diciendo: Que en esta forma quedan protocolizados en forma de ley los Estatutos definitivos de la sociedad "La Sombrilla, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima" y el respectivo decreto del Poder Ejecutivo Nacional aprobando su funcionamiento como tal, quedando asimismo constituído el primer Directorio y suscripta la primera serie del capital originario en la forma establecida precedentemente. Hace constar también que el impuesto fiscal correspondiente al capital suscripto fué abonado en la escritura de constitución provisoria de la sociedad ya referida. Leída que le es, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí y los testigos don Delfor Pastor Levalle y don Luis Rosa Cabral, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. R. Bazán. Tgo.: D. P. Levalle. Tgo.: Luis R. Cabral. Hay un sello. Ante mí: J. C. Ponce y Trejo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuarenta y seis, del Registro trescientos cuarenta y cinco de mi adscripción, doy fe. Para la interesada sociedad anónima "La Sombrilla, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido este primer testimonio en doce sellos de ley, numerados correlativamente del R. un millón novecientos ochenta y seis mil diez, al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un sello. J. C. Ponce y Trejo. — Buenos Aires, octubre 25 de mil novecientos cincuenta y siete. — Sobrerraspado: pasada - primero - resuelto - segundo - fines - adoptada - prenda - durante - herencia - veinte - primer. Vale. — Testado: "Buenos Aires, octubre de 1957". No vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.800.— e.20|12-Nº 5.791-v.20|12|57

INDUSTRIA METALURGICA SUD-AMERICANA (I.M.S.A.)

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, a cargo del autorizante hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que suscriben comparecen el doctor Tomás Noceto, casado, domiciliado en la calle Guido mil novecientos veinte y siete, piso sexto, de este vecindario, y el Ingeniero Egidio Capaccini, casado, domiciliado en la calle Monteverde dos mil novecientos treinta y seis de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores Domingo Tarditi; doña Liliana Ramponi de Tarditi; don Rodolfo Higinio Núñez; don José Faruei; don Oscar Emilio Peverelli; Mario Pietra; Luis Brero; Pedro Gramegna y Natalio Vercellotti, según escritura de Poder Especial expreso e irrevocable que éstos le confirieron con fecha diez y nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante mí el autorizante al folio quinientos cinco de este Registro a mi cargo la que en testimonio tengo para este acto a la vista, y en su parte pertinente transcribiré y en tal carácter los comparecientes continúan diciendo: Que ellos y sus mandantes por la referida escritura de fecha diez y nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis pasada ante mí al folio quinientos cinco de este Registro, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de: "Industria Metalúrgica Sud - Americana" (I. M. S. A.), Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y proyectaron su Estatuto. — Que ante la Inspección General de Justicia se inició el Expediente Letra N. número ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y siete pidiendo la aprobación del referido Estatuto y la autorización para el funcionamiento de la Sociedad. — Que previo los trámites de estilo, el Superior Gobierno de la Nación con fecha diez y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete dictó el correspondiente Decreto aprobatorio número once mil doscientos veintinueve, autorizando a funcionar como Sociedad Anónima a la referida Sociedad y aprobó su Estatuto. — Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a fin de dejar definitivamente constituída la Sociedad: "INDUSTRIA METALURGICA SUD-AMERICANA (I. M. S. A.), SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, por la presente, en nombre de sus mandantes, elevan a escritura pública la constitución definitiva de la Sociedad, el Estatuto, el Balance y el Decreto del Superior Gobierno de la Nación que autoriza a la Sociedad a funcionar como Sociedad Anónima y aprueba su Estatuto, los que tengo para este acto a la vista y copiados dicen así: Constitución y Mandato. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores Domingo Tarditi, casado, italiano, de cincuenta y dos años, domiciliado en la calle Alsina dos mil ciento treinta y seis; doña Liliana Ramponi de Tarditi, casada, italiana, de cuarenta y dos años, domiciliada en la calle Alsina dos mil treinta y seis; el Doctor Tomás Noceto, casado, argentino, de cincuenta años, domiciliado en la calle Guido mil novecientos veintisiete, piso sexto; don Rodolfo Higinio Núñez, soltero, argentino, de cuarenta y tres años, domiciliado en la calle Alsina dos mil ciento treinta y seis; don José Farusi, casado, italiano, de cuarenta y nueve años, domiciliado en la calle Belgrano mil cuatrocientos sesenta; don Egidio Capaccini, casado, italiano, de treinta y siete años, domiciliado en la calle Monteverde dos mil novecientos treinta y seis, de la localidad de Merlo; don Oscar Emilio Peverelli, casado, argentino, de cuarenta y dos años, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos setenta y cinco, San Antonio de Padua; don Mario Pietra, casado, italiano, de cuarenta y cinco años, domiciliado en la calle Maipú cuatrocientos cuarenta y tres Merlo; don Luis Brero, casado, italiano, de cuarenta y siete años, domiciliado en la calle Güemes dos mil cuatrocientos cuarenta, de Merlo; don Pedro Gramegna, casado, italiano, de cincuenta y cuatro años, domiciliado en la calle Agustín Caferata doscientos sesenta y ocho, Caseros, y don Natalio Vercellotti, casado, italiano, de cincuenta y nueve años, domiciliado en la calle Italia seiscientos cincuenta, de San Miguel, los cinco primeros, vecinos de esta Capital, y los restantes, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de

"Industria Metalúrgica Sud-Americana (I. M. S. A.), Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que continuará con los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro de: "Industria Metalúrgica Sud-Americana (I. M. S. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual son sus únicos componentes los señores Domingo Tarditi y Liliana Ramponi de Tarditi y de cuyo activo y pasivo se hace cargo el ente jurídico que en este acto se constituye sobre la base del Balance General practicado al día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis el que será presentado oportunamente a la Inspección General de Justicia, certificado por contador público nacional matriculado. — Las operaciones a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis son por cuenta de la Sociedad Anónima nombrada que en tanto se constituya definitivamente y se inscriba como tal en el Registro Público de Comercio, actuará con el aditamento "en formación" y seguirá usando sus libros de comercio y documentos haciéndose cargo de los mismos. — Segundo: Que han resuelto aprobar los Estatutos Sociales que regirán la Sociedad los que se transcribirán más adelante. — Tercero: Del Capital autorizado se resuelve emitir las cinco primeras series de Diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada serie, o sea un total de cinco millones de pesos, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos. De dicha emisión se suscriben e integran en el acto la totalidad de las primeras cuatro series, suscribiéndose además dos mil acciones de la quinta serie, lo que totaliza un capital suscripto de Cuatro millones doscientos mil pesos, de acuerdo al siguiente detalle: Don Domingo Tarditi con un capital suscripto e integrado de Tres millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos pesos; Doña Liliana Ramponi de Tarditi con un capital suscripto e integrado de Ciento cuarenta y seis mil quinientos pesos, y las restantes personas con un capital de Doscientos mil pesos a saber: Egidio Capaccini, Cuarenta mil pesos; Oscar Emilio Peverelli veinte mil pesos; Luis Brero, Veinte mil pesos; Mario Pietra, Veinte mil pesos; Rodolfo Higinio Núñez, Veinte mil pesos; José Farusi, Veinte mil pesos; Pedro Gramogna, Veinte mil pesos; Natalio Vercellotti, Veinte mil pesos; y Doctor Tomás Noceto, Veinte mil pesos, integrándose el diez por ciento o sea la suma de Veinte mil pesos moneda nacional. El total del Capital suscripto e integrado por el señor Domingo Tarditi y la señora Liliana Ramponi de Tarditi surge de las constancias expuestas y del balance de transferencia antes indicado de la firma Industria Metalúrgica Sud-Americana (I. M. S. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, y que según certificación realizada por el contador público nacional Jorge Guillermo Argentino Núñez se agrega a la presente. — Cuarto: Que han resuelto designar el primer directorio que ejercerá sus funciones a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis hasta la asunción del cargo por quienes elija la Asamblea General Ordinaria que considere el segundo ejercicio social. El Síndico Titular y el suplente actuarán hasta la asunción de quienes se designen en cada Asamblea anual. Dicho Directorio estará integrado así: Presidente: Señor Domingo Tarditi; Vicepresidente: Doctor Tomás Noceto; Directores Titulares: Ingeniero Egidio Capaccini, señor Oscar Emilio Poverelli y señora Liliana Ramponi de Tarditi. Directores suplentes: señor Mario Pietra señor Luis Brero. Síndico titular: Contador Público Nacional señor Jorge Argentino Guillermo Núñez. Síndico Suplente: Contador Público Nacional: señorita Haydée Margarita Ramo. — Quinto: Todos los comparecientes otorgan por este acto Poder Especial expreso e irrevocable, como condición contractual del presente convenio a favor de los señores Egidio Capaccini, Jorge Guillermo Argentino Núñez y Doctor Tomás Noceto, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente cada uno de ellos gestionen ante el Poder Ejecutivo, Inspección General de Justicia y demás Poderes de la Nación o reparticiones que corresponda la concesión de la personalidad jurídica de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye y la aprobación de los Estatutos, con facultados para aceptar las observaciones y modificaciones de dicho Estatuto que las autoridades dispongan, aconsejen o sugieran. Asimismo otorgan Poder y mandato expreso e irrevocable para que cualquiera de los apoderados nombrados suscriba en nombre y representación de todos los comparecientes la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad de Protocolización de los Estatutos y del Decreto que acuerde la personería jurídica y que apruebe los Estatutos Sociales y para que realicen además todos los actos judiciales y administrativos, públicos o privados necesarios para ese fin y para la inscripción de dicha escritura en el Registro Público de Comercio. — Sexto: El señor Domingo Tarditi y la señora Liliana Ramponi de Tarditi, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Industria Metalúrgica Sud-Americana (I. M. S. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada, confieron poder especial irrevocable como consecuencia de la constitución de la Sociedad a que se refiere esta escritura, a favor de los señores Egidio Capaccini; Jorge Guillermo Argentino Núñez y Doctor Tomás Noceto para que en nombre de la Sociedad que representan, actuando conjunta, separada o alternativamente otorguen oportunamente si fuere necesario escritura de venta o transferencia del activo y pasivo de la Sociedad Industria Metalúrgica Sud-Americana (I. M. S. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de la Sociedad que se constituye por este acto: Industria Metalúrgica Sud-Americana (I. M. S. A.) Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la suma de Cuatro millones de pesos, importe del saldo que arroja el Balance practicado al día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis y que se halla agregado por cabeza de la presente escritura. El precio se abonará en acciones de la Sociedad como se establece en el punto tercero de la presente escritura. Al efecto facultan a sus mandatarios para que otorguen y firmen la escritura de transferencia, perciban el importe del precio en acciones otorgue recibos y cartas de pago, transfieran la propiedad, posesión y dominio de lo vendido, pidan inscripciones y los obliguen con arreglo a derecho. El carácter de socios invocado por el señor Tarditi y la señora Ramponi de Tarditi surgen de los Contratos que se transcribirán al final. — Séptimo: Los Estatutos Sociales aprobados por todos los comparecientes son los siguientes: Estatutos: Capítulo Primero: Nombre, domicilio, duración. Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de: "INDUSTRIA METALURGICA SUD-AMERICANA (I. M. S. A.), SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, Fábricas, Sucursales, Agencias o representaciones en el Interior o Exterior de la República y asignarles o no Capital determinado. —

Artículo Tercero: Se fija el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta y cinco el término de duración de la Sociedad, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General. — Capítulo Segundo: Objeto Social. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Proseguir los negocios de: Industria Metalúrgica Sud-Americana (I.M.S.A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, relativos a la explotación, fabricación y venta en general de metales ferrosos y no ferrosos y en especial trefilación, esmaltación y galvanizado de alambres en general. — b) La compra-venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, maquinarias, herramientas, repuestos, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales y representaciones relacionadas con la industria metalúrgica. — Artículo Quinto: Para llenar sus fines, podrá la Sociedad realizar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley y entre ellos: a) Adquirir por cualquier título legal en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y con desplazamiento, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes, a título gratuito, comodato o en locación y sublocación por el máximo de tiempo legal; celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social. — b) Emitir dentro y fuera del país debentures en las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías que el directorio estime convenientes y warrants sujetos a las normas en vigencia. — c) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad. — d) Efectuar toda clase de negocios financieros y comerciales. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad, previa decisión de sus directores celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo Tercero: Capital y Acciones. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por doscientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de Un Millón de Pesos Moneda Nacional cada serie. — El Directorio establecerá al emitirlas, si las acciones serán ordinarias o preferidas y cada resolución del mismo al respecto se elevará a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento anual acumulativo por tres ejercicios, sin perjuicio del que le corresponderá con carácter adicional, el que nunca podrá exceder en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas de conformidad a las prescripciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, con una prima de hasta un diez por ciento; d) Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto en las Asambleas si no se le distribuyera el dividendo pactado y mientras subsista esta situación, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por cada acción. — Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones en proporción a las que posean y ejercerán este derecho dentro del plazo que fije el Directorio, no menor de quince días, que comenzarán a contarse a partir de la última publicación que al efecto se realizará de conformidad a las leyes, decretos y reglamentaciones en vigor. — El Directorio establecerá la forma y condiciones de pago de las acciones. — La integración podrá realizarse en dinero efectivo y en bienes. — En este último caso, los aportes incorporados al activo social deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: Los suscriptores de acciones si no las abonasen al contado lo harán en el domicilio de la Sociedad en la forma y plazo que determine el Directorio. — Si así no lo hicieran, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la Sociedad el interés del doce por ciento anual, que se computará desde el último día señalado para el pago. — Independientemente de dicho interés, podrá el Directorio exigir el pago total de la suscripción, o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro o fuera de la Bolsa, en la forma que crea más conveniente o imputando el producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor por la diferencia. Si el accionista no hiciera entrega de los títulos provisorios a la primera requisición, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — Artículo Décimo: Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la Sociedad mediante aprobación del Directorio quien ordenará la inscripción en el Libro de Registro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo Décimo Primero: Las acciones y los certificados que emita la Sociedad, llevarán la firma del presidente o de quien lo reemplace y de uno de los Directores y demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: El capital social fijado en el artículo sexto, podrá ser aumentado, disminuido o reintegrado por resolución de una Asamblea General, llenando los requisitos de estos estatutos y del Código de Comercio. — Capítulo Cuarto: Dirección y Administración: Artículo Décimo Tercero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros, número que la Asamblea podrá reducir en la oportunidad de cada elección a cinco o tres miembros la que podrá elegir de uno a tres directores suplentes. Los Directores Titulares y Suplentes durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles. El Directorio elegirá de entre sus miembros el Presidente, Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. El Directorio estará en quórum con la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. — Artículo Décimo Cuarto: Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. Los Directores ausentes cuando no hubiesen designado reemplazantes, podrán cuando sean consultados, emitir su voto por carta o telegrama, pero este voto no se computará a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Quinto: En garantía de su gestión, los Directores depositarán en la Caja Social, cien acciones de la Sociedad, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes en las Asambleas celebradas en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las sesiones del Directorio tendrán lugar con la frecuencia que exija el interés de la Sociedad y a convocatoria del Presidente, del Síndico o de la mayoría de los Directores. Las resoluciones se transcribirán en un Libro de Actas que firmarán todos los presentes. — Artículo Décimo Séptimo: Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares y el Vicepresidente al Presidente en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer, por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, la representación legal de la Sociedad; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado; adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares y del Estado, nacionales, provinciales, municipales, y de otras reparticiones autónomas del Estado, o de estados extranjeros; celebrar contratos a título gratuito, de comodato, de arrendamiento aun por término mayor de seis años y de locación de servicios; celebrar contratos de seguros como asegurado y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; formular facturas; abrir cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás oficiales o particulares nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; aceptar fianzas y expedir las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios: comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención: extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere convenientes; nombrar apoderados: denunciar o querellar judicialmente, dar y tomar a título gratuito, en comodato o en arrendamiento, bienes raíces por cualquier tiempo; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad; porque la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa;

c) Nombrar uno o más gerentes generales, gerentes factores, mandatarios o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes a las cuales deberán sujetarse. Los Directores podrán desempeñar tareas especiales directamente relacionadas con la Administración y Dirección de la Sociedad. — En estos casos así como también cuando la Gerencia o Gerencias sean desempeñadas por Directores, la remuneración que le fije el Directorio será con cargo a Gastos Generales y de dar cuenta de dichas retribuciones a la primera Asamblea que se celebre. — d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General e Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al treinta y uno de diciembre de cada año previo informe del Síndico; f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas y demás asuntos que deban ser aprobados por éstos; asimismo podrá disponer el reparto de dividendos provisorios siempre que su comprobación se ajuste a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo cual se comunicará a la Inspección General de Justicia; g) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; i) Nombrar, trasladar, o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad; j) Dictar los Reglamentos Internos en la forma prescripta por el artículo cuarto del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés; k) El Presidente o quien lo reemplace y un Director suscribirán todos los documentos que obliguen a la Sociedad. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en aquello siempre que estén relacionados con los objetos sociales. — Capítulo Quinto. — Fiscalización. — Artículo Vigésimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente que serán reelegibles y cuyas funciones son las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código y en los presentes Estatutos. — Capítulo Sexto: Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Generales, legalmente constituidas representan la totalidad de los accionistas y ejercen los derechos de la Sociedad, siempre que sus resoluciones estén legalmente adoptadas, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá lugar anualmente en el domicilio de la Sociedad o en cualquier otro local señalado en la convocatoria, en la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de los ejercicios financieros. — Artículo Vigésimo Tercero: Una Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario o cuando sea requerida por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Para el caso de que la Asamblea General Extraordinaria sea requerida por el Síndico o por uno o más accionistas en las condiciones estipuladas, el Directorio deberá realizar la convocatoria correspondiente dentro de los diez días de haber recibido el requerimiento. — En todos los casos deberá expresarse el objeto de ella. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y ocho días a la fecha de la Asamblea, según se trate de primera o de segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Quinto: Por lo menos diez días antes del fijado por la Asamblea General Ordinaria se pondrán a disposición de los accionistas la Memoria y Balance e Inventario de la Sociedad y demás documentos prescriptos por los artículos trescientos sesenta y uno, y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas Generales y no podrán ser puestos a discusión otros asuntos que los que allí se mencionen. — Dicha Orden del Día deberá incluir cualquier asunto que haya sido propuesto por escrito, por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto y con diez días de anticipación a la publicación de la Convocatoria correspondiente. — Artículo Vigésimo Séptimo: Para tener derecho a concurrir a votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las Asambleas sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley doce mil ciento cincuenta y seis y contra tal depósito les será entregado un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — Artículo Vigésimo Octavo: El derecho de asistencia a las Asambleas Generales, puede ser ejercido por todo accionista personalmente o por mandatario. — El instrumento constitutivo del mandato podrá ser un poder general o de administración con facultad expresa para representar en Asamblea o uno especial conferido ante escribanos públicos o mediante simple escrito en forma de carta-poder, dirigida al Presidente de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Noveno: Cada acción ordinaria suscripta, dará derecho a un voto; las acciones preferidas en el caso del inciso d) del Artículo Séptimo, tendrán un voto por cada acción. — Artículo Trigésimo: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, quedará legalmente constituida y resolverá válidamente aún en los casos previstos en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de Accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, y si no pudiera celebrarse por falta de quórum se procederá como lo establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código citado, aun en los casos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Artículo Trigésimo Primero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su ausencia por quien lo substituya de acuerdo con lo establecido en el Artículo Décimo Séptimo. — A falta de ambos, las Asambleas designarán a su Presidente por mayoría de votos presentes. — Las actas correspondientes serán firmadas por el Síndi-

co al asistir a la misma. — Artículo Trigésimo Segundo: Las resoluciones en Asambleas serán tomadas por mayorías de votos presentes, aun en los casos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Tercero: El accionista que adeude cuotas vencidas no podrá participar en las Asambleas con esas acciones, pero podrá siempre concurrir con aquellas que se encuentren totalmente pagadas o al día en sus cuotas. — Artículo Trigésimo Cuarto: Es facultativo de las Asambleas legalmente constituídas pasar a cuarto intermedio, por un plazo que las mismas resuelvan y que no excedan de quince días, sin necesidad de una nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudar la sesión hubiere quórum legal de accionistas y representaciones de capitales necesarios para dicha Asamblea, en la forma dispuesta por el Artículo Trigésimo. — Capítulo Séptimo. — Balances — Utilidades — Fondo de Reserva. — Artículo Trigésimo Quinto: Los ejercicios financieros terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El Inventario, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Amortizaciones se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y a las normas técnicas en vigencia. — Artículo Trigésimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) El dos por ciento (2 %) para remuneración de los Directores; c) La remuneración que fije la Asamblea para el Síndico; d) Los dividendos fijos acumulados atrasados, el dividendo básico y la participación adicional de las acciones preferidas, y e) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de Fondos de Reserva. — Artículo Trigésimo Séptimo: Los dividendos de toda acción será válidamente pagados al portador del título o cupón. — Todos los dividendos no reclamados después de tres años a contar de la fecha que hayan sido puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la Sociedad. — Capítulo Octavo: Disolución y Liquidación. — Artículo Trigésimo Octavo: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio con intervención del síndico. Pagado el pasivo y los gastos y honorarios de la liquidación, el remanente se distribuirá así: Primero: Se abonará el Capital integrado de las acciones preferidas. — Segundo: Se devolverá el Capital integrado de las acciones ordinarias. — Tercero: Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, y Cuarto: El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al Capital aportado y los accionistas preferidos en proporción a la participación adicional que se hubiere pactado. — Artículo Trigésimo Noveno: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Bajo los términos que anteceden, los comparecientes dejan provisoriamente constituída la Sociedad Anónima "Industria Metalúrgica Sud-Americana (I. M. S. A.) Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente a sus efectos"... "Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron". — "D. Tarditi. — L. Tarditi. — José Farusi. — M. Pietra. — O. E. Poverelli. — L. Brero. — Rodolfo H. Núñez. — Pedro Gramegna. — N. Vercellotti. — Ed. Capaccini. — Tomás Noceto"... "Ante mí: Vicente F. López Imaz. — "Balance: "Industria Metalúrgica Sud Americana I. M. S. A. S.R.L., Alsina 2136, — Buenos Aires — Fábrica: Belgrano 2967 — Merlo- Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1956 — Medio Ejercicio — Balance General al 30 de Junio de 1956. — Medio Ejercicio. — Activo: Disponibilidades: 1 — Caja: $ 286.970,88. 2 Bancos: $ 725.932,08. Total: $ 1.012.902,96. — Créditos - Por Ventas: 3. — Deudores Varios: $ 4.356.463,65. — 4. Obligaciones a Cobrar: $ 272.786,00. Total: $ 4.629.249,65. — Otros Créditos: 5. Adelantos Por Compra de Materia Prima: $ 523.372,00 — Total: $ 5.152.621,65. — Menos 6. Previsión para Deudores Incobrables: $ 310.023,41. — Total: Pesos 4.842.598,24. — Bienes de cambio 7. Materia Prima: $ 646.541,09: Inversiones 8. Valor Mobiliarios: Sin Cotización - Acciones: $ 5.000.00 — Cuotas de Capital: 9. Préstamos al Personal sin Garantía Real: $ 338.053.30 — Inmuebles: 10. Propiedades: $ 112.151,40: Total: $ 455.204,70. Bienes de Uso 11. Terrenos: $ 132.868,95 — 12. Edificios: $ 554.128,17. - 13 Maquinarias: $ 1.607.389.74. 14 Instalaciones: $ 256.019,02. — 15. Herramientas: Pesos 1.107.066, 77-16. Muebles y Utiles: Pesos 87.449,56. — Obras en Curso de Ejecución: 17. Construcciones: Usina $ 239.139, - 18. Fábrica: $ 1.490.000. — Total: Pesos 1.729.139. — 19. Usina Termoeléctrica $ 3.275.000 — Instalaciones: 20. Tanques Combustibles $ 415.000, — 21. Pozos — Agua y Bombas $ 144.000, — Total: $ 559.000, — 22. Honorarios - Dirección — Obras Pesos 100.000. Total: $ 5.663.139. Que totalizan $ 9.408.861.21. — Total Pesos 16.365.308,20. — Pasivo: Deudas Comerciales: 23 Proveedores: Pesos 464.056,63. — Bancarias: Adelantos en Cuenta Corriente: 24 con Garantía real prenda: $ 1.175.648,25. — Sin garantía real, diferen. de cambio: $ 515.363. — Total: $ 1.691.011.00. — 26 Obligaciones a pagar: Con garantía personal $ 1.864.148.00. Total: $ 3.555.159,00. — Otras deudas: 27. préstamos particular: $ 730.223,41. — 28, Compromisos emergentes por contratos en ejecución de ampliación fábrica: $ 4.041.864.00. Total: $ 4.772.087.41. Que totalizan: $ 8.791.302.44 — Provisiones: 29, Provisión para impuestos: $ 726.978.10. — 30. Provisión para cargas sociales: $ 37.336.25. Total: $ 764.314.35. — Previsiones: 31. Ley Nº 11.729: $ 425.975,97. — Capital, Reservas y Resultados: Capital Social: pesos 4.000.000.00. — Utilidades del Ejercicio: 6 meses $ 2.383.715.44. — Total: pesos 6.383.715.44. — Total: $ 16.365.308,20. — Domingo Tarditi. 3.853.500. — Liliana R. de Tarditi, 146.500. — Domingo Tarditi. 2.289.081,94. — Liliana R. de Tarditi. 94.633.50. — Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas comercial e industrial ventas: $ 10.306.017.32. "Escóñ" pesos 1.735.893.21. — Total: $ 12.041.910.53. Menos: Materia Prima utilizada: pesos 4.939.521.15. Total: $ 7.581.486.38. Menos: Sueldos y Jornales: $ 835.092.28. — Amortizaciones: s/edificios: $ 9.760.04; s/propiedades: $ 2.238.80; s/instalaciones: $ 394.435.20; s/maquinarias: $ 47.238.39; s/herramientas: $ 11.320.000.00; s/muebles y útiles: $ 6.436.79. Total: $ 1.425.179.32. Gastos Generales: $ 918.338.87. Gastos de elaboración: $ 183.260.11. Combustibles y Energía: $ 277.439.97. Impuestos: $ 883.298.36. Reserva Ley 11.729: pesos 67.391.52. Reserva deudores morosos: $ 256.396.50. Honorarios y gratificaciones: $ 250.000. Envases: $ 189.151.40. Intereses: $ 42.430.41. Descuentos: pesos 137.394.98. Seguros: $ 10.197.27. — Total: $ 5.197.770.94. — Utilidad del ejercicio (seis meses) $ 2.383.715.44. — J. G. A. Núñez. — Tomás Noceto. — D. Tarditi. — Ed. Capaccini. — O. E. Poverelli. — L. Tarditi. — M. Pietra. — L. Brero. — Rodolfo H. Núñez. — José Farusi. — Pedro Gramegna. — N. Vercellotti. — Certifico: Que las firmas puestas en la plana que antecede referente a Industrias Metalúrgicas Sud-Americana I. M. S. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada Balance General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis (medio ejercicio) extendido en dos fojas de oficio unidas y que dice: "D. Tarditi". "Tomás Noceto"; "Ed. Capaccini"; "O. E. Poverelli"; "L. Tarditi"; "M. Pietra"; "L. Brero"; "Rodolfo H. Núñez"; "José Farusi"; "Pedro Gramegna"; "N. Vercellotti"; y "J. G. A. Núñez", han sido puestas por los señores: Domingo Tarditi; Tomás Noceto; Egidio Capaccini; Oscar Emilio Poverelli; Liliana Ramponi de Tarditi; Mario Pietra; Luis Brero; Rodolfo Higinio Núñez; José Farusi; Pedro Gramegna; Natalio Vercellotti y Jorge Guillermo Argentino Núñez. — Hago esta certificación en mi carácter de titular del Registro número trescientos cincuenta y siete a los fines de su presentación ante la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, enero nueve de mil novecientos cincuenta y siete. — Vicente F. López Imaz." — Decreto del Poder Ejecutivo Nacional: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 18 Sep. 1957. Visto el Expediente Nº 11.512|957, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Industria Metalúrgica Sud-Americana (I. M. S. A.) Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto del 27 de Abril de 1923, a la Sociedad "Industria Metalúrgica Sud-Americana (I. M. S. A.) Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituída en esta Capital el 19 de Julio de 1956; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el Balance de fojas veinte y cuatro (24) a veinte y cinco (25). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. Decreto Nº 11.229 — Lo Transcripto es copia literal de los documentos y actuaciones del expediente referido que he tenido para este acto a la vista, doy fe y los comparecientes continuan diciendo: Que dejan cumplidas las formalidades exigidas para el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y en consecuencia, constituida definitivamente la Sociedad "Industria Metalúrgica Sud-Americana (I. M. S. A.) Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Protocolizado su estatuto, el balance y el decreto aprobatorio del Superior Gobierno de la Nación que autorizó su funcionamiento y aprobó el estatuto. — Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura manifiestan su conformidad y aceptación por ajustarse a lo convenido, agregando: Que la escritura de transferencia del activo y pasivo de la Sociedad "Industria Metalúrgica Sud-Americana (I. M. S. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada". a favor de la Sociedad que se constituye definitivamente por este acto, se hará tan pronto como se inscriba ésta en el Registro Público de Comercio. Leída que les fuese ratificaron en su contenido y la firmaron cada uno como acostumbra hacerlo en mi presencia y la de los testigos don Juan Antonio Albo y don Horacio González Monasterio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Tomás Noceto. — Ed. Capaccini. — Juan Antonio Albo. — H. G. Monasterio. — Hay un sello ante mí: Vicente F. López Imaz. Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí y queda en el Registro número trescientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Industria Metalúrgica Sud-Americana (I. M. S. A.), Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente testimonio en quince sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del un millón setecientos sesenta y nueve mil ciento setenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.220.— e.20|12-Nº 5.800-v.20|12|57

TELION ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 7 de octubre de 1957, pasada por ante el escribano Juan B. J. Bidondo, que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de setiembre de 1957, Decreto Nº 10.272, y por resolución de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 31 de diciembre de 1956, ha sido modificado el texto del artículo "cuarto" del Estatuto de la sociedad "TELION ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital autorizado, se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones ordinarias de mil pesos valor nominal, cada una, y dividido en veinticinco series de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, encontrándose en la actualidad, totalmente suscriptas e integradas las catorce primeras series. El capital autorizado, podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de Veinticinco millones de pesos. Pudiendo delegar en el Directorio el señalamiento de la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de integrar las acciones. La pertinente resolución será elevada a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial, y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en este estatuto. Los actuales accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a la que posean, derecho que deberán ejercer dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. s|r: última. Vale.

Buenos Aires, octubre 31 de 1957. —

Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.20|12-Nº 5.855-v.20|12|57

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — **Ley Nº 11.723**

(Continuación)

17 DE JUNIO DE 1957

558.582. — Faz "A" Gitano Letra: Baldi. Música: Dajos Bela. Faz "B" Carmen La Sevillana. Letra: Guillen. Música: Balaguer. Int.: Dajos Bela. Disco Odeón Nº 74.337. Bs. As. Junio 1957. 400 ej. $ 24.40. Arg.

558.583. — Faz "A" Espérame en el Cielo. Letra y música: López. Faz "B" Muy Cerca de Ti. Letra: Molar. Música: Giménez. Int.: Fernando Torres. Disco Odeón Nº 52.138. Bs. As. Junio 1957. 400 ej. $ 24.40. Arg.

558.584. — Faz "A" Solamente Tú. Música: Ram y Rand. Faz "B" El Chal de Sadie. Música: Carstens - Lorraine. Int.: Emil Publisi. Disco Odeón número 52.137. Bs. As. Junio 1957. 500 ej. $ 24.40. Arg.

558.585. — Faz "A" Espérame en el Cielo. Letra y música: López. Faz "B" Muchachita de Portugal. Letra: Alvey. Música: Durso-Mirchel-Kahm. Disco Odeón Nº 52.135. Int.: Gladys Marvel. Bs. As. Junio 1957. 500 ejs. $ 24.40. Argentina.

558.586. — Faz "A" El Gato Correntino. Música: Chazarreta. Faz "B" El Zaratseño. Música Abrodos. Int.: Hnos. Abrodos. Disco Odeón Nº 52.116. Bs. As. Junio 1957. 600 ejemp. $ 24.40. Argentina.

558.587. — Faz "A" Quedémonos Aquí. Letra: Expósito. Música: Stamponi. Faz "B" La Fulana. Letra y música: Mastra y Carusito. Int.: José Basso. Disco Odeón Nº 52.133. Bs. As. Junio 1957. 1.400 ej. $ 24.40. Arg.

558.588. — Faz "A" Mi Tobiano Patas Blancas. Letra: Martano. Música: Alonso. Faz "B" El Hornerito. Letra: Roja. Música: Luján. Int.: Cuarteto Santa Ana. Disco Odeón Nº 41.249. Bs. As. Junio 1957. 800 ej. $ 23.50. Arg.

558.589. — Faz "A" Romance del Plata. Letra: Perrasini. Música: Vila. Faz "B" Juan Manuel Fangio. Letra y música: Margal y Bayardo. Int.: Alberto Margal. Disco Odeón Nº 41.250. Bs. As Junio 1957. 400 ej. $ 22.50. Arg.

558.590. — Faz "A" Vibraciones del Alma y otros. Música: Canaro y otros. Faz "B" El Pardo Cejas y otros. Música: Aragón y otros. Int.: Quinteto Pirincho. Disco LDS Nº 273. Bs. As., mayo 1957. 200 ej. $ 75,65. Arg.

558.591. — Selección Bailable Nº 23, Cuando no Existas Más, Julián y otros. — (Faz "A" y "B"). Letra: Contursi, Panizza y otros. Música: D'Alessandro, Donato y otros. Int.: Francisco Canaro, Osvaldo Pugliese y otros. Disco LDS Nº 271. Bs. As., abril 1957. 200 ej. $ 75,65 (Argentina).

558.592. — Dulce Cataluña (Faz "A". Letra: González. Música: Zarzoso. — Faz "B" Colmenera de la Alcarria. Letra: Valverde. Música: González Bastida. Int.: Lolita Torres. Disco DSOA Nº 1057. Bs. As., mayo 1957. 100 ej. $ 22,50.

558.593. — Faz "A" La Reja. Letra: Meaños. Música: Marcucci. — Faz "B" Mundana. Letra y música: Barros-Basso y Ruiz. Int.: José Basso. Disco DSOA. Bs. As., mayo 1957. 100 ej. $ 22.50. Arg.

558.594. — Faz "A" Barro del Mississippi, Vuelven los Muchachos. Música: Barris-Powell y Mc. Kinley. — Faz "B" Al Atardecer, Sueña. Música: Donaldson - Mercer. Int.: Los Vagabundos del Sur. Disco MSOA|E Nº 4001. Bs. As., enero 1957. 150 ej. $ 41,30. Arg.

558.595. — Faz "A" Organito de la Tarde. Y no te Voy a Llorar. Letra: González Castillo y Aznar. Música: Castillo y Leocata. — Faz "B" No Me Digas Que No, Sangre de mi Sangre. Letra: Russo-Yiso. Música: Bergato-Mañueco. Int.: Rodolfo Biagi, Disco Odeón Nº DSOA|E 1576. Bs. As., marzo 1957. 150 ej. $ 38.45.

558.596. — Caminando... Caminando, fox trot. Música. 2 pgs. Autor: Eber Adrián Lobato. Imp.: Shule. Edit.: Fermata, Bs. As., 22|5|57. 250 ej. $ 5.— Arg.

558.597. — Caminando... Caminando, fox trot. Letra. 2 pgs. Castell. Autor: Eber Adrián Lobato. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 22|5|57. 250 ej. $ 5.— (Arg.).

558.598. — Vueltas y Vueltas, fox trot, Versión castell. 2 pgs. Autor: Bem Molar, Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 14|6|57. 250 ej. $ 5.— Arg.

558.599. — Vueltas y Vueltas, fox trot. Versión inglesa. 2 pgs. Autor: Lou Stallman y Joe Shapiro. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 14|6|57. 250 ej. $ 5.—, Arg.

558.600. — Vueltas y Vueltas, fox trot, música. 2 pgs. Autor: Lou Stallman y Shapiro Joe. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 14|6|57. 250 ej. $ 5.— (Arg.).

558.603. — Balón del Amanecer. Balón, música. 2 pgs. Autores: José H. Impagliono y Julinho. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los Autores. Bs. As., 10|5|57. 500 ej. $ 4.—.

558.611. — El Gauchito Picaflor. Gato, música. 2 pgs. Autor: Emilio J. Sánchez. Imp.: Litoprint. Edit.: Los Autores. Bs. As., 5|4|57. 800 ej. $ 4.— Arg.

558.612. — El Gauchito Picaflor. Gato, letra. 2 pgs. Castell. Autor: Angel N. Molina. Imp.: Litoprint. Edit.: Los Autores. Bs. As., 5|4|57. 300 ej. $ 4.— Arg.

558.613. — Sin Rumbo. Bailecito, letra. Castell. Autor: Angel N. Molina. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|4|57. 800 ej. $ 4.— Arg.

558.614. — Sin Rumbo. Bailecito, música. 2 pgs. Autor: Emilio J. Sánchez. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|4|57. 800 ej. $ 4.— Arg.

558.622. — Para los Amigos. Gato, música. 2 pgs. Autor: José L. Suárez. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 23|5|57. 50 ej. $ 4.— Arg.

558.623. — Para los Amigos. Gato, letra. 2 pgs. Autor: Raúl Infante. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 23|5|57. 50 ej. $ 4.— Arg.

558.630. — Rosita la Chacarera. Chacarera, música. 2 pgs. Autor: Antonio Di Benedetto. Imp.: Antorcha. Edit.: El Autor. Bs. As., 12|6|57. 250 ej. $ 5.— Arg.

558.631. — Rosita la Chacarera. Chacarera, letra. Castell. 2 pgs. Autor: Antonio Di Benedetto. Imp.: Antorcha. Edit.: El Autor. Bs. As., 12|6|57. 250 ej. $ 5.— Arg.

558.632. — Llorando Ausencia. Zamba, letra. Castell. 2 pgs. Autor: Antonio Di Benedetto. Imp.: Antorcha. Edit.: El Autor. Bs. As., 12|6|57. 250 ej. $ 5.— (Arg.).

558.633. — Llorando Ausencia. Música. 2 pgs. Castell. Autor: Antonio Di Benedetto. Imp.: Antorcha. Edit.: El Autor. Bs. As., 12|6|57. 250 ej. $ 5.— Arg.

558.626. — Jus. Diario, castell. Prop.: Rosa Inés Munarriz. Cap. Fed., junio 1957. 500 ej. Arg.

558.639. — Educación Democrática (Tercer Curso). 1 vol. 212 pgs. Castell. Autor: Carlos Sánchez Viamonte y Amaranto A. Abeledo. Imp.: Verdad. Edit.: Kapelusz. Bs. As., 20|3|57. 6.040 ej. $ 5.— (Arg.).

558.655. — Construcciones. Mensual. Castell. Prop.: Cám. Arg. de la Construcción. Bs. As., abril 1957. 1.900 ej. $ 5.— (Arg.).

558.656. — A Toda Marcha. Mensual. Castell. Prop.: Sindicato Conductores Taxis. Cap. Fed., junio 1957. 10.000 ej. (Arg.).

558.660. — Código de Comercio. 1 vol. 352 pgs. Castell. Autor: Anónimo. Imp. y edit.: Claridad. Bs. As., 12|3|57. 4.000 ej. $ 80.— Arg.

558.661. — Unión Obreros de la Industria Maderera de la Rep. Argentina. Mensual. Castell. Prop.: Unión Ob. de la Industria Maderera de la Rep. Arg., Cap. Fed., mayo 1957. 5.000 ej. Arg.

558.662. — Boletín Informativo de la Unión Obreros Gastronómicos de la Cap. Fed. Casa. Prop.: Unión Obrera Gastronómica. Cap. Fed., marzo 1957. 10.000 ej. Arg.

558.664. — Suplemento de El Gorrión. Semestral. Castell. Prop.: Edit. Láinez. Cap. Fed., junio 1957. 35.000 ej. $ 10.— (Arg.).

558.665. — Clara Palabra. Mensual. Castell. Prop.: Alberto I. Perfetti. Cap. Fed., junio 1957. 5.000 ej. $ 1.— Arg.

e.20|12-Nº 5.023-v.20|12|57

18 DE JUNIO DE 1957

558.667. — Rosario. Diario. Cast. Prop.: Edit. Democracia S. A. Rosario (Sta. Fe), mayo 1957. 50.000 ej. Arg.

558.668. — Democracia. Diario. Castell. Prop.: Edit. Democracia. Rosario (Sta. Fe), mayo 1957, 25.000 ej. Arg.

558.669. — Barracuda. Mensual. Castell. Prop.: José María Delbo. Bs. As., mayo 1957. 23.000 ej. $ 2. Arg.

558.670. — Gable King. — Mensual. Cast. Prop.: José María Delbo. Bs. As., mayo 1957. 23.000 ej. $ 2. Arg.

558.671. — Planeta. Mensual. Castell. Prop.: José María Delbo. Bs. As.. abril y mayo 1957. 23.000 ej. $ 2. Arg.

558.672. — Radio Sugestiones Ucoa. Bimestral. Cast. Prop.: Ucoa Radio. S. A. C. I. Bs. As., marzo-abril 1957. 16.900 ej. Arg.

558.673. — Defensa Gremial. Mensual. Cast. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Afines. Mayo 1957. Gualeguaychú (Entre Ríos). 500 ej. Arg.

558.674. — El Argentino. Diario. Castell. Prop.: Diario El Argentino. S. R. L. Gualeguaychú (Entre Ríos), mayo 1957. 5.700 ej. $ 0.35. Arg.

558.675. — E. Tiempo. Diario: Cast. Prop.: Luis Sanzone, Domingo Bonafina y otros. Chivilcoy (Bs. As.), mayo 1957. 540 ej. $ 0.60. Arg.

558.676. — El Cooperativista. Mensual. Cast. Prop.: La Mutua Agrícola Ltda., Soc. Coop. Moisés Ville (Santa Fe), mayo 1957. 134 ej. Arg.

558.677. — Bol. de la Cám. de Comercio Argentino-Israelí. Semanal. Castellano. Bs. As., mayo 1957. 1.500 ej. Arg.

558.678. — F. V. D. (Fiat Voluntas Dei-Hágase la Voluntad de Dios). Mensual. Cast. Prop.: Colegio San José. Bs. As., mayo 1957. 1.000 ej, Arg.

558.679. — Noticias de la Cultura de Israel. Bimestral. Cast. Prop. Instituto Cultural Argentino-Israelí. Bs. As., mayo 1957. 2.500 ej. Arg.

558.680. — Cursos y Conferencias. Trimestral. Cast. Prop.: Colegio Libre de Estudios Superiores. Bs. As.. diciembre 1956. 1.800 ej. $ 15. Arg.

558.681. — El Tiempo. Diario. Castellano. Prop.: Suc. Alejatndro Izeta La Plata (Bs. As.), mayo 1957. 500 ej. $ 0.30. Argentina.

558.682. — Camoatí. Mensual. Cast. Prop.: Mario Segre. Bs. As., mayo 1957. 1.200 ej. $ 10. Arg.

558.683. — Magyar Szo. Bisemanario-húngaro. Prop.: Paula Nyul de Magyary y Guillermo F. Magyary. Bs. As., abril 1957. 800 ej. Arg.

558.684. — El Canta Claro. Semanal Cast. Prop.: Mario Alfredo Angulo. Bs. As., 1957. 8.000 ej. $ 2, 2.50 y 3. Arg.

558.685. — Guía Gral. de Licitaciones y Presupuestos Nac., Part., Públicas y Privadas. Bisemsnal. Cast. Prop.: A. E. Sosa de la Serna. Bs. As., mayo 1957. 2.100 ej. $ 15. Arg.

558.686. — La Voz de Clorinda. Semanal. Cast. Prop.: Miguel A. Ibáñez y otro. Clorinda (Formosa), mayo 1957. 600 ej. $ 1. Arg.

558.687. — Sharyum (Movimiento). Semanal. Cast. Armenio. Prop.: Isaac Bakchellian. Bs. As., enero a junio 1957. 1.000 ej. $ 1.80. Arg.

558.688. — Sondeos, mensual, castell. Prop.: Instituto Arg. de Opinión Pública. Bs. As., abril 1957. 120 ejemp. Pesos 100, ejemp.

558.689. — Marcha, música, 1 pág. Autor: Matilde T. de Calandra. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 11|4|57. 500 ejemp. $ 8.— Arg.

558.690. — Canción de cuna, música. 1 pág., castell. Autora: Matilde T. de Calandra. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 11|4|57. 500 ejemp. $ 8.— Arg.

558.691. — Ronda, música, 1 pág. Autora: Matilde T. de Calandra. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 11|4|57. 500 ejemp. $ 8.— Arg.

558.692. — Tanuchito, milonga, música, 2 págs. Autores: Ricardo Malerba y José de Pilato. Edit.: La Canción. Bs. As., 8|5|57. 250 ejemp. $ 5.— Arg.

558.693. — Cantilena Nº 6. música, 2 págs. Autor: Carlos Guastavino. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 27|5|57. 500 ejemp. $ 6.— Arg.

558.694. — Ansiedad, música, 2 págs. Autor: Sebastián Cambón. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|5|57. 1.000 ejemplares. $ 5.— Arg.

558.695. — Yuyito verde, gato-música. 2 págs. Autora: Celina R. Lijo de Marti. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As. 29|5|57. 1.000 ejemp. $ 5.— Arg.

558.696. — Recuerdo llanero, música, 2 págs. Autor: Mariano A. Olivares. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As. 29|5|57. 1.000 ejemp. $ 5.— Arg.

558.697. — Bailarinas Coyitas, música, 2 págs. Autor: Pascual Quarantino. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|5|57. 1.000 ejemp. $ 5.— Arg.

558.698. — Introducción y danza, Op. 4, N 3, música. 2 págs. Autor: Adolfo Mindlin. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|5|57. 1.000 ejemp. $ 5.— Arg.

558.699. — Triste, música, 2 págs. Autor: Miguel Francese. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|5|57. 1.000 ejemp. Pesos 5.— Arg.

558.700. — Carnavalito y copla, música, 4 págs. Autor: Pascual de Rogatis. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|5|57. 1.000 ejemp. $ 8.— Arg.

558.701. — Gato, música, 2 págs. Autor: Hugo Dasso. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|5|57. 1.000 ejemp. Pesos 5.— Arg.

558.702. — Vidalita (Triste), música, 2 págs. Autora: Avelina Alboni. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|5|57. 1.000 ejemp. $ 5.— Arg.

558.703. — Mis rosas, candombe, música, 2 págs. Autor: Manolo Parada. Edit.: La Canción. Bs. As., 16|5|57. 250 ejemplares. $ 5.— Arg.

558.704. — Mis rosas, candombe, letra, 2 págs. Autor: Elfci Celesia. Edit.: La Canción. Bs. As., 16|5|57. 250 ejemp. $ 5.— Arg.

558.705. — Noche en la quebrada, huaino, música, 2 págs. Autor: Alannah Dellas. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 7|5|57. 500 ejemp. $ 5.— Arg.

558.706. — Noche en la quebrada, huaino, letra. 2 págs. Autor: Ernesto Cardenal. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As. 7|5|57. 500 ejemp. $ 5.— Arg.

e 20|12-Nº 5.024-v.20|12|57

(Continuará)

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CALLERAME Y PIGNALBERI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de octubre de 1957, entre los señores Juan Callerame que firma J. Callerame, con domicilio en la calle San Nicolás 3173, 1º piso C, Capital Federal, casado, de nacionalidad argentino y, Danilo Lorenzo Pignalberi, que firma Danilo L. Pignalberi, con domicilio en la calle Nazarre 5335, Capital Federal, casado, de nacionalidad argentino. ambos mayores de edad y hábiles para contratar. en su condición de únicos integrantes de la Sociedad "CALLERAME y PIGNALBERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída por documento privado de fecha 21 de junio de 1954, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de noviembre de 1954, bajo el Nº 2739, al Fº 476 del Libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen celebrar las siguientes modificaciones del referido contrato, de acuerdo a la cláusula que sigue: 1º) Elevar el Capital Social de $ 200.000.— m|n. (Doscientos mil pesos m|n.) establecido en la cláusula 3ra. del contrato original., a la suma de pesos 550.000.— m|n. (Quinientos cincuenta mil pesos m|n.), que estará dividido en 550 cuotas de $ 1.000.— c|u., suscribiéndolas por partes iguales los dos socios, es decir, $ 275.000.— m|n. (Doscientos setenta y cinco mil pesos m|n.) cada uno de ellos. — Este aumento de Capital, de $ 350.000.— m|n. (Trescientos cincuenta mil pesos m|n.) se integra totalmente mediante la capitalización de os saldos acreedores que el Señor Juan Callerame y el Señor Danilo Lorenzo Pignalberi, tienen, conforme al balance practicado con fecha 31 de agosto de 1957, que se adjunta al presente formando parte integrante de este contrato de ampliación de Capital. — De plena conformidad y ratificándose en un todo con el contenido, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados "ut supra". — Juan Callerame. — Danilo L. Pignalberi".

Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 120.— e.20|12-Nº 9.359-v.20|12|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 17|12 al 17|12|57.

EDICTOS DEL DIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a don DESIDERIO o PEDRO ALBERTO CERTAIN, una vez por mes, durante seis meses, para que se presente a estar a derecho en los autos "Certain Pedro Alberto o Desiderio, sobre presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.

$ 30.— e.20|12-Nº 11.918-v.20|12|57

Núm. 8

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 8), Secretaría Nº 22, cita por diez días a heredros y acreedores de CONCETTO JOSE o CONCEPCION JOSE PINNOLA. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 200.— e.20|12|57-Nº 12.003-v.6|1|58

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil (por la Secretaría Nº 30), cita y emplaza a ANSELMO JOSE BOIMORTO, para que se presente a estar a derecho en el juicio de presunción de fallecimiento que se ha iniciado, bajo apercibimiento de declararse su ausencia en la forma pedida. El presente se publicará una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 20.— e.20|12-Nº 11.915-v.20|12|57

La Jueza, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de Don GUILLERMO VALDES. (Publicar por diez día). — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Alejandro Delleplane, secretario.

$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.952-v.6|1|58

La Jueza Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores, de don ANTONIO MAZZA. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.902-v.6|1|58

El Juez Nacional de lo Civil de la Capital Federal, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, cita y emplaza por el término de cinco días a don AUGUSTO PONS, o quienes fueran sus herederos, a los efectos de que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "OCAMPO VENTURA contra PONS AUGUSTO, sobre cobro de pesos". los que tramitan por ante su Juzgado y Secretaría Nº 30 del Dr. Bautista S. Laurencena, bajo apercibimiento de ser designado el Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente. (Art. 80 C. P. C.). — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200. —e.20|12-Nº 11.991-v.27|12|57

Núm. 12

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 36, a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña, cita por cinco días al señor CRISTOBAL AMENGUAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio "GARCIA de AMENGUAL MARIA E. c|CRISTOBAL AMENGUAL s| divorcio", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre once de mil novecientos cincuenta y siete. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.20|12-Nº 12.029-v.27|12|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR REILLY. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.922-v.6|1|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO HOTON. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.898-v.6|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA ANZALONE de PEREIRA. — Buenos Aires, 18 diciembre de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.20|12|57-Nº 12.005-v.6|1|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO ANTONIO TARELLI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Jorge A. Garriga. secretario.

$ 200.— e.20|12|57-Nº 12.601-v.6|1|58

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC SHAB. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.948-v.6|1|58

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LAMA o MANUEL LAMA GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.897-v.6|1|58

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUINA GARCIA IRIBARNE de MARTINEZ BALADRON. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.20|12|57-Nº 12.033-v.6|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RONCO. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 200.— e.20|12|57-Nº 12.022-v.6|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, a cargo del Dr. Luis María Bungo Campos, Secretaría del Dr. Enrique B. Leguizamón, cita por cinco días a MIGUEL PETRUK y a EUSEBIA PEREZ, a fin de que tomen intervención en los autos "Petruk Laura Rosa, su adopción", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 150.— e.20|12-Nº 11.903-v.27|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA VOLPE. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.20|12|57-Nº 11.998-v.6|1|58

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Domaria, Secretaría Nº 60, cita por cinco días a PEDRO ETCHARREN y MICHELINA y PEDRO ETCHARREN y MICHELINA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Etcharren de Clerici María, ab-intestato", bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 150.— e.20|12-Nº 12.045-v.27|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional Nº 1 de esta Capital, doctor Atilio J. Dóssola, se cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTHA o MARTHA BEATRIZ CECI y BILBAO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 100.— e.20|12-Nº 11.975-v.27|12|57

Núm. 3

Por 5 días: El doctor Jorge E. Bergalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAMILO SEGATTA o SEGATA, por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 100.— e.20|12-Nº 11.979-v.27|12|57

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DURAN DOMINGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Carlos Domínguez, secretario.

$ 100.— e.20|12-Nº 12.043-v.27|12|57

Núm. 11

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA IGNACIA PAZ de VALLE y de FRANCISCO VICENTE VALLE. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1957. — José Luis Mó, secretario.

$ 100.— e.20|12-Nº 11.987-v.27|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA ZARA de ZARA. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — José Luis Mó, secretario.

$ 100.— e.20|12-Nº 11.925-v.27|12|57

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número doce, cita por cinco días a acreedores y herederos de SALOMON WAISMAN. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 100.— e.20|12-Nº 11.964-v.27|12|57

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, cita por tres días a DANIEL FUNES de la RIOJA, para que tome intervención en el juicio que ante el Juzgado 17 a su cargo, le sigue Andrés Vives Campomar, sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — José H. Alcaraz, secretario.

$ 90.— e.20|12-Nº 12.025-v.24|12|57

Núm. 22

El Juez, doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CORVALAN o CORVALAN de LOPEZ. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 100.— e.20|12-Nº 11.904-v.27|12|57

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO o FRANCISCO ANTONIO do NASCIMENTO.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— e.20|12-Nº 12.044-v.27|12|57

Núm. 28

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28 doctor César A. García Belaunce, cita por cinco días a

acreedores y acreedores de don LUIS MIGUEL GRILLI.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1957. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 11.992-v.27|12|57

Núm. 33

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, doctor Emilio Terán Frías, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTOS ANGEL ALTUNA.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 11.918-v.27|12|57

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por tres días a MOISES ESSES para que dentro de igual plazo comparezca a estar a derecho en el juicio "Industria Argentina de Productos Oleaginosos S. R. L. contra Esses Moisés s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 12.051-v.24|12|57

El doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, de la Capital Federal, cita a don VICTORIO ZARNISKOWKY en autos: "Coronel Valeriana contra Zarniskowky Victorio, sobre desalojo", para que dentro de tres días comparezca a estar a despacho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 11.973-v.24|12|57

Núm. 34

El Juez Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzg. Nac. de Paz Nº 34, cita por cinco días a acreedores y herederos de ELENA NIPOTI o NIPOTE o NIPUTI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 11.909-v.27|12|57

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de HILDEBRANDO ANDRES GAVAROTTO.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 11.974-v.27|12|57

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzg. Nac. de Paz Nº 36, cita por el término de tres días, a don ATILIO CASAZZA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por consignación de alquileres le ha iniciado don José Reynoso Arellano, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 11.944-v.24|12|57

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39 doctor Manuel Antonio Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES MONTERO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 12.026-v.27|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 26 de julio de 1957, ha quedado disuelta la sociedad de hecho que los señores Simón Rubén Doctorovich y Moisés Samuel Recepter, tenían constituída y que giraba con el nombre de "RECEPTER Y DOCTOROVICH". — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 30.— e.20|12-Nº 11.997-v.20|12|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13, del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que giraba bajo el rubro "SUMATEC, JAUREGUI Y CIA.", ha quedado disuelta por documento privado de fecha 31 de 1957, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Arnaldo M. Jauregui y Juan Aramendi. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 30.— e.20|12-Nº 11.995-v.20|12|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marsili, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por cinco días, que por auto de fecha 12 de diciembre de 1957, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "FERRARI ALEJANDRO C., S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL", habiéndose señalado la fecha de reunión de acreedores para el día 11 de abril de 1958 a las 14 horas, debiendo aquéllos presentar en el plazo de cuarenta días los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado don Alfredo Jorge Mertens, con domicilio en la calle Tarraro 455 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 17 diciembre de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 250.— e.20|12-Nº 12.604-v.27|12|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

RIO CUARTO

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a don TOMAS CACERES, para que dentro del término de tres días a contar desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina, contra Tomás Cáceres, demanda ejecutiva" (Exp. 23-B-1956), radicados ante el mencionado tribunal y secretaría a cargo del infrascripto, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarle por su representante legal al señor Defensor Oficial. — Río Cuarto, 18 de octubre de 1957. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
$ 120.— e.20|12-Nº 11.923-v.24|12|57

FORMOSA

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DELFINA CORREA de PERALTA, su sucesorio. — Formosa, diciembre 9 de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 200.— e.20|12|57-Nº 12.052-v.6|1|58

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, se hace saber por 5 días, que en los autos "CORRAL DE RACHE PEUSER DELIA y RACHE PEUSER DELIA c|CARCABA JOSE MANUEL s|cobro de pesos" ha sido designado el martillero A. De Bernardis (h.), quien procederá al remate público de dos fracciones de terreno en block, las que totalizan 115.934,01 m2., ubicadas en el Partido de Campana (Prov. Bs. As.), Cuartel 3º, denominación catastral II, parcelas rurales 304 y 306, con frente la segunda al camino de Capilla del Señor a Campana y el resto rodeadas parcelas 302a, 303, 305 y 309a. — La parcela 304 compuesta de 66.791,25 m2. y la 306 de 49.142,76 m2., "venta adcorpus". — Remataré el lunes 30 de diciembre, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311 Capital Federal, con la base en block de $ 1.733,33 m|n., al contado (2|3 partes val.). En el acto del remate, Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Juan Alberto Casaubón, secretario.
$ 350.— e.20|12-Nº 11.999-v.27|12|57

Núm. 6

JUDICIAL: — "Hurlingham". Lote de terreno, Cuartel 4º, Ptdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 31.125. Designado con el Nº 19, de la manzana "I". — Con frente a la calle El Cóndor, formando esquina a una calle s|nombre, compuesta su extensión de 17 mts. de frente al S. O. sobre calle s|nombre; 4m24 en la ochava al S., 7 metros en su otro frente al S. E. sobre la calle El Cóndor, 20 mts. al N. E. lindando con el lote 20 y 10 metros al N. O. lindando con parte del lote 18, encerrando una superficie de 195,50 m. c. Nomenclatura catastral: circunscripción 4ta., sección "J", manzana 353 b, parcela 14. — El viernes 27 de diciembre, a las 16 horas, en Sarmiento 643, Capital Federal. Orden Juez doctor Horacio R. Stegmann en autos: "LONCARIZA JORGE y LUISA de LONCARIZA c|STUTO VICENTE, número 4682 s|cobro hipotecario". que tramita por ante la secretaría del Esc. Alberto Molina Zabalía. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (45) 3924 - 3975. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — 5 Pbls. B| Oficial y Crítica. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 350.— e.20|12-Nº 11.972-v.27|12|57

JUDICIAL. — "Hurlingham". Lote de terreno Cuartel 4º, Ptdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, Base $ 31.125.—. Designado con el Nº 20, de la manzana "I". Con frente a la calle El Cóndor s|n., entre s|nombre y Chivilcoy, que mide: 10 metros de frente al S. E. y contrafrente N. O. por 20 mts. al S. O. y N. E. encerrando una sup. de 200 m. c., y linda por el frente con la calle E. Cóndor, N. E. con parte del lote 21, al N. O. con parte del lote 18 y al S. O. con el lote 19. Nomenclatura catastral: circunscripción 4a., sección "J", manzana 353 b, parcela 13. — El viernes 27 de diciembre, a las 16 horas, en Sarmiento 643, Capital Federal. Orden Juez doctor Horacio R. Stegmann en autos "LONCARIZA, JORGE y MARIA LUIZA GUOZDERA de LONCARIZA, c|STUTO VICENTE, Nº 4.687, c|hipotecario", que tramita por la secretaría del Esc. Alberto Molina Zavalía. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643. T. E. (45) 3924, 3975. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — 5 Pbls. B. Oficial y Crítica. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 300.— e.20|12-Nº 11.926-v.27|12|57

Núm. 8

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto J. Tieghi, hace saber por cinco días, que el martillero Gerardo Capristo, venderá en público remate el día 27 de diciembre a las 17 horas, en su oficina de Cangallo 318, piso 3º, la propiedad de la calle Pueyrredón 614|18, de Haedo, partido de Morón, compuesta de local y tres departamentos. El terreno mide 8m66 de frente, por 25m58 al nor-oeste y 24m59 en el Sud-este. Base $ 142.466,66, o sean las 2|3 partes de la tasación, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Venta ordenada en los autos caratulados GROBA HORACIO contra FRANCISCO VICINO, sobre ejecución hipotecaria. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1957. — Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 250.— e.20|12-Nº 11.913-v.27|12|57

Núm. 10

JUDICIAL. — Dos inmuebles. Olleros 3240. Base $ 62.933,33. Bulnes 1383, Base $ 134.533,33. El Viernes 27 de Diciembre, a las 16 hs., en Sarmiento 643, Capital Federal. Edificadas en terreno, Olleros 3240: en el lote 5, manzana "L", de 8m66 de frente N. O. por 25m98 de fondo. Bulnes 1383: 8m66 de frente al O. por 40m99 en el costado S. por 39m99 en el costado N. Sup. total: 350,64 m. c. Orden Juez en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger, en autos "ROTOLO JOSE, su sucesión", que tramita por ante la Secretaría del Dr. Luis A. Vincent Gache. La finca de Olleros está alquilada a una sola persona, y la venta es al contado. La finca de Bulnes, el comprador podrá abonar su precio total en la siguiente forma: 50 o|o al contado, 25 o|o a un año y 25 o|o a dos años de plazo, con 9 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados y contándose los plazos desde la fecha del remate. En este caso, la escritura traslativa de dominio será otorgada por el escribano que designen los herederos. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643 T. E. (45) 3924-3975. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1957. — 5 publs. B. Oficial y La Prensa. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 350.— e.20|12-Nº 11.971-v.27|12|57

Núm. 11

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32, del Dr. José J. Carneiro, hace saber por cinco días en autos: "DELFINO JULIO c|LADA MISAEL y PATANE CARMELO, s|ejecución hipotecaria", que a propuesta de parte, ha sido designado martillero don Gregorio Faustino García, para vender en público remate, el inmueble, calle Acha 1690, de esta ciudad, con la base de $ 126.128,61 m|n., al contado. Edificado en terreno que mide 3,67 mts. al Nord Este, 5 mts. al Norte; 6,27 mts. al Nord Oeste; 10,65 mts. al Sud Este y 12,99 al Sud Oeste. El inmueble se encuentra alquilado en pesos 200 mensuales (fs. 127 de autos). Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o. El día 27 de Diciembre a las 13,30 hs. en Colombres 970 Capital. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1957. — José J. Carneiro, secretario.
$ 250.— e.20|12-Nº 11.930-v.27|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en autos "DE DIOS JUAN ANTONIO y otra c|LEMOS JOSE MARIA, s|cobro hipotecario", ha sido designado al martillero Miguel J. Iturraldo Colombres, para que venda en pública subasta una finca ubicada en la Capital Federal, calle Marcos Sastre 2827, 2829, edificada sobre terreno que mide 8,66 mts. de frente por 29,31 mts. en un costado y 29,17 mts. en el otro costado, con superficie de 253,21 m2. ad-corpus, y que consta de una casa al frente compuesta de: amplio comedor, un dormitorio, una pieza chica, garage, baño, cocina, antecocina y patio, y un departamento al fondo de dos ambientes, baño, cocina, patio y en altos una pieza y terraza. Base m|n. 228.800.— Remate, viernes 27 de Diciembre a las 17 horas, en Corrientes 712, 1º piso, Capital. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 300.— e.20|12-Nº 11.953-v.27|12|57

Núm. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "B. Y. C. S. A. BORLENGHI Y CIA. SOCIEDAD ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" c|SABAS LUQUE, ejecución hipotecaria, el martillero Julio C. Almanza, venderá en pública subasta, un lote de terreno ubicado en Ramos Mejía, Partido de Matanza, "Villa Don Bosco", calle F. Varela, entre José Martí y Avenida Don Bosco, designado con el Nº 14 de la manzana G. que mide 12m36 de frente por 19m95 de fondo, lo que encierra una superficie total de 246 m. c. 49. Base $ 47.044,80. Forma de pago: 20 o|o al contado al escriturar y el saldo en 10 semestres con más el 7 o|o de interés anual, pagaderos por semestres anticipados y con garantía hipotecaria en primer grado. Escribano a designar por la acreedora. Remataré el domingo 29 de Diciembre de 1957, a las 18 horas en Avenida San Martín Nº 1500 Ramos Mejía, "Villa Don Bosco". Seña 8 o|o, Comisión, 3 o|o en efectivo. El lote a rematarse está sobre calle de tierra, no hay agua corriente, pero sí hay luz eléctrica y edificado en los alrededores. Más informes, en Callao 468, 7º piso, Capital, o en Ramos Mejía. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa" — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 400.— e.20|12-Nº 11.954-v.27|12,57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, a cargo del doctor Juan Carlos de Abelleyra, en autos "SCHICK LER MESCHULIN c|LAHOUCADE HECTOR JULIO, ejec.", hace se saber por dos días, que el martillero don Hernán G. Baylac Posee, rematará sin base y al contado, el día viernes 27 a las 19 horas, en Moreno 1441; juego de comedor compuesto de mesa extensible, seis sillas tapizadas en cuero rojo; un diván con marco de madera, almohada grande y tres chicas en tela azul. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 80.— e.20|12-Nº 11.929-v.23|12|57

Núm. 9

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado de Paz Nº 9, se hace saber por 2 días que en autos: MAZZUCHELLI CARLOS L. V., contra CORSARIO, S. R. L., s|ejec., el martillero señor Aníbal Ircio procederá a rematar el día 27 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 734, sin base. 20 bases de licuadoras, completas, marca Amor, distintos colores, con sus motores. — Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Carlos Ricardo Clemont, secretario.
$ 60.— e.20|12-Nº 11.935-v.23|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez, doctor Oscar E. Serantes Peña, Juzgado Nacional de Paz Nº 9 hace saber por 2 días, en autos: REGA JOSE RAMON, contra KAMINAS ESTANISLAO y otro, desalojo, que el martillero señor Aníbal Ircio, rematará el día 27 de diciembre de 1957 a las 17 horas, en Treinta y Tres 734, una cama "breveespacio", 1 plaza, volador, sillas, útiles de cocina, plancha eléctrica, ropa usada de hombre y mujer, loza, etc. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 60.— e.20|12-Nº 11.934-v.23|12,57

Núm. 10

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, Juzgado Nacional de Paz Nº 10, se hace saber por 3 días, en autos: DUBARRY, S. A. contra MONACO JORGE, ejecución el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 27 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en Treinta y Tres 734, potes de crema facial, lociones y colonias, sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 11.936-v.24|12|57

Núm. 11

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez, doctor César A. Galbiseo, Juzgado Nacional de Paz Nº 11, se hace saber por 3 días, que en autos: MICHANIE HNOS., contra ARISMENDI ALVARO, ejecutivo, el martillero señor Aníbal Ircio, rematará el día 27 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en la calle Treinta y Tres 734, una máquina de encorar, marca "Superlux", Nº 8453; una radio de mesa, sin marca; una araña de vidrio y caireles, de 6 luces y una estatua de mármol blanco, pie de mármol verde, representando un busto de mujer con nombre "Paix". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 120.— e.20|12-Nº 11.937-v.24|12|57

Núm. 21

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez, Dr. Juan Antonio Madrazo, Juzgado Nacional de Paz Nº 21 se hace saber por 2 días, que en autos: FERNANDEZ Y CIA. AMADOR contra SANTURIO DE DELLEPIANE y otro, cobro ejecutivo, el martillero Sr. Aníbal Ircio, procederá a rematar el día 27 de Diciembre de 1957, a las 17 horas, en la calle Treinta y Tres 734, un motor eléctrico para máquina de coser Nº 2.624.491, y un reloj de pared "Ausonia, funcionando. Sin Base. Al Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 60.— e.20|12-Nº 11.977-v.23|12.57

Núm. 24

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Dr. Miguel Echegaray Juzgado Nacional de Paz Nº 24, se hace saber por 3

días, que en autos: CIA. DE INDUSTRIAS ARGENTINAS DE BUENOS AIRES S. A. contra JULIO PRASSOLO, ejecución, fué designado martillero Don Aníbal Ircio quien el día 27 de Diciembre de 1957, a las 17 horas, en la calle Treinta y Tres 734, rematará una balanza marca "Filizola", sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Nº 57.021 (Nº de la balanza). — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Horacio Cornillc, secretario.

$ 90.— e.20|12-Nº 11.933-v.24|12|57

Núm. 25

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzg. Nº 25, Dr. R. H. Di Iorio, se hace saber por dos días en autos: F.A.P.I. v|ATALAYA (S.R.L.) ejec. Exp. Nº 132.073, que el martillero Pablo F. Porrhetto, rematará sin base y al contado, el día 30 de Diciembre a las 16 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, 50 latas de masilla sintética marca "Ripon" y 7 latas de laca a la piroxilina marca "Lacalba". — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 60. —e.20|12-Nº 11.942-v.23|12|57

Núm. 28

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Dr. César García Belsunce, Juzgado Nacional de Paz Nº 28, se hace saber por 2 días en autos: PEREZ DARIO HORACIO W. contra LAISECA MANUEL, ejecución prendaria que el martillero Sr. Aníbal Ircio, procederá a rematar el día 27 de Diciembre de 1957, a las 17 horas, en la calle Treinta y Tres 734, una heladera eléctrica General Electric, familiar, gabinete tipo M. C. - 6-CL, Nº 1.451, unidad refrigeradora General Electric tipo AC-62. Nº 71.2?3.731, en perfecto estado. Sin Base. Al Contado. Comisión 10 o o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Manuel Couto, secretario.

$ 80.— e.20|12-Nº 11.932-v.23|12|57

Núm. 29

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Dr. Joaquín J. Darquier, Juzgado Nacional de Paz Nº 29, se hace saber por 3 días que en autos: HIDALGO HERMANOS contra GINO y GORI, ejecución, fué designado martillero don Aníbal Ircio, quien el día 30 de Diciembre de 1957, a las 17.30 horas, en el local de la Av. Libertador Gral. San Martín Nº 1254 de San Isidro, rematará una mezcladora para goma, con motor eléctrico de 50 H. P., marca "Imag", en buen estado, y un autoclave para vulcanizar. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 90.— e.20|12-Nº 11.940-v.24|12|57

Núm. 30

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Belisario Montero, Secretaría del autorizante, hace saber por dos días que el martillero Angel M. Gerardo Palacios rematará en subasta pública, el día 26 de diciembre 1957 a las 17 horas, Tucumán Nº 1439; donde se exhibe, "un mimeógrafo marca "Vetus" Nº 486, en el estado que se encuentra, sin base y al mejor postor - Al Contado - Comisión 10 o|o. Remate ordenado en los autos: "AGRESTA, ERNESTO PABLO c|MENDOZA, BENEDICTO y otro" (Cob. ejec.). — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — José P. Massa, secretario.

$ 80.— e.20|12-Nº 11.993-v.23|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 2, a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos caratulados "MACKINLAY ZAPIOLA M. y otro c/MARIA ELENA BEATY de GOYA" s/ cobro ejecutivo de pesos, el martillero Isaura M. S. Fustor de Tesi, procederá a rematar sin base, al contado y mejor postor, el día 26 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, donde se exhiben los bienes siguientes: 2 sacos p/señoras en género gamuzado, importados; 5 tapados p/señoras (3 importados) de corderoy alpaca; gabardina blanca, de manta y 1 tejido de lana; 2 impermeables Waterburry; varios trajecitos p/damas (lana, hilo, corderoy y paño importado; 14 polleras (punto de lana, terciopelo, raso, satén, falla y gamuza, algunas importadas); 8 blusas de gasa italiana (varios colores); 3 conjuntos de lana (saco y pullover); 1 paraguas p/ señora en seda italiana; 12 vestidos (lana, tejidos, seda, poplin, bouclé, alpaca e hilo); 4 sacos de lana tejidos (varios colores); 1 conjunto de 3 piezas de lana (realizada en telar); varios conjuntos c/ pantalón; cantidad de pullovers; chaquetas, etc; 2 frasquitos de extractos y 1 de colonia (made in France). — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Mario Lassaga, secretario.

$ 240.— e.20|12-Nº 12.042-v.24|12|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Eduardo Echegaray, se hace saber que en los autos caratulados "PORTELA, S. R. L. c/BORDENAVE JUAN CARLOS s/ejecución", ha sido designado el martillero Juan José Deambrosi, para subastar lo siguiente: Una heladora eléctrica familiar de lujo, marca Horgi; una cocina a gas de kerosén de pie de dos hornallas y horno nueva, marca Fadag; una enceradora nueva, marca Bristaluz, eléctrica, Nº 3073; una licuadora, marca Hirenia, Nº 701 y una plancha eléctrica, marca A. E. G. — Todo sin base. — El día 30 de diciembre, a las 9 y 30 horas, en Díaz Vélez Nº 4181, Capital, donde puede verse. — Al contado, comisión 10 % en efectivo. — Publíquese por tres días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — A. P. Mc. Garrell, secretario.

$ 150.— e.20|12-Nº 12.055-v.24|12|57

Núm. 4

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 4, secretaría autorizante, en autos: "SERRA LIMA & CIA., S. R. L. c/INDUSTRIA METALURGICA TERMICA ARGENTINA, S. R. L. s/ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Taboada, designado a propuesta de parte, rematará en pública subasta, el día lunes 30 de diciembre, a las 15 horas, en Santa Fe 3002, Capital, con base de $ 31.850 m|n.: un automotor, marca "Rastrojero", chassis Nº 20436, serie 10092, motor marca "Borgward", Nº 693445, de 4 cilindros y 42 CV, modelo 1956, con carrocería camioncito abierto, chapa Municipal Nº 725217 del año 1956. — Al contado. — Comisión: 10 %. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 150.— e.20|12-Nº 12.016-v.24|12|57

Núm. 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, a mi cargo, se hace saber por tres días que en los autos: "AGENCIA SAENZ FIN. Y COM., S. R. L. contra BALERDI de PELLADO, MARIA ESTHER, ejec. prendaria", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán un automóvil, marca Kaiser, modelo 1955, motor Nº 1183356, carrocería Sedan 4 puertas, patente Provincia de Buenos Aires, Nº 972.442, con la base $ 98.766, al contado, el día sábado 4 de enero, a las 11, en el local calle Medrano Nº 480, Capital Federal. Comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120.— e.20|12-Nº 11.968-v.24|12|57

Núm. 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por tres días que en los autos: "PRIAMO DE MARCO, OSVALDO y otro c/PEIRANO JUAN JOSE, ejecutivo", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán: un furgón, marca Chevrolet, modelo 1940, con motor número T. R. 2.740.331, patente de la Provincia de Buenos Aires, provisoria número 321-634, año 1954, 408.881, de dos puertas, con la base $ 40.000, el sábado 4 de enero, a las 10, en el local calle Sarandí 763, Capital. — Venta al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 120.— e.20|12-Nº 11.919-v.24|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 27

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo doctor Emilio Luis Villarroel, a cargo del Juzgado Nº 27, se hace saber por 2 días que en los autos "FERNANDEZ JOSE c|EST. SANNA Y CIA. LTDA. S. A. s| despido", el martillero Adolfo H. Silvano, rematará el 26 de diciembre, a las 15 horas, en Esperanza 937, sin base, al mejor postor y al contado, dos máquinas de escribir "Olivetti" de 90 espacios número A. G. 30100 y Nº M.40|3, serie 1946, 556.693 respectivamente. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre diez de 1957. — Carlos A. Newton Solá, prosecretario.

$ 60.— e.20|12-Nº 11.980-v.23|12|57

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

COMODORO RIVADAVIA

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Subrogante de Primera Instancia, doctor Martín J. Amallo, en los autos caratulados "KORNETZ Y CIA. c|MERCEDES R. de SIEBFERT s|cobro ejec. Exp. Nº 8023|57, hace saber que el martillero D. Julio España Rodríguez rematará, en pública subasta, el día 21 de diciembre cte. año, a las 10,30: Un compresor marca Siam, motor Nº 537042, Un cargador batería eléctrica. Un combinado de mesa Guaraní. — Publicar edictos dos días en el "Boletín Oficial" y "Letra Judicial", de la Capital Federal, y en "El Chubut", de esta Ciudad. — Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Comodoro Rivadavia, noviembre 29 de 1957. — Eduardo Landín Centeno, secretario.

$ 80.— e.20|12-Nº 11.970-v.23|12|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CULTURAL ARMENIA
CONVOCATORIA
A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado: La Comisión Directiva de la Asociación Cultural Armenia, invita a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 30 de diciembre a las 19 horas como primera citación y a las 20 horas, como segunda, en su sede social de la calle El Salvador 4625, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Elección de 5 miembros para integrar la Comisión Directiva, para el período 1957|1958 y 3 miembros para revisores de cuentas.

3º Designación de 2 miembros presentes para firmar el Acta. — Kevork Terdjanian, Presidente. — Ernesto Racubian, Secretario.

$ 150.— e.20|12-Nº 11.939-v.24|12|57

"B"

BOCHIN CLUB LINIERS

Asamblea General Extraordinaria a realizarse en nuestra sede social, Rivadavia 10944, el día 27 de diciembre, a las 21 horas, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior ;

2º Compra de un departamento horizontal, inmueble ubicado sobre nuestras instalaciones;

3º Modificación del artículo 31 (inciso 1);

4º Nombrar dos socios para firmar el acta. — Héctor A. Suárez, presidente. — Juan C. Bouvier, secretario.

$ 150.— e.20|12-Nº 12.006-v.24|12|57

"C"

"CICLOPE"
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea que se celebrará el día 30 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Comisión Liquidadora.

2º Remuneración de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$ 300.— e.20|12-Nº 11.945-v.27|12|57

CASA REDY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
El Cano 3154, 1er. piso, Capital.
CONVOCATORIA

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio de la sociedad de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 9 horas, en el local social, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31|8|57;

2º Remuneración Directorio y síndico;

3º Determinación del número de Directorio y su elección;

4º Designación de síndicos titular y suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de su depósito en algún Banco o Institución hasta tres días antes del señalado para la reunión (Art. 16).

$ 400.— e.20|12-Nº 12.011-v.27|12|57

"E"

E S S O
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1957, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 567, 7º piso, oficina Nº 723, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado dentro de los límites previstos por el artículo 6º de los Estatutos.

2º Distribución de utilidades correspondientes a ejercicios anteriores.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.20|12-Nº 11.981-v.24|12|57.

"H"

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

El viernes 20 de diciembre, a las 18 horas, se realizará en la sala de nuestra Hermandad en la Catedral la Asamblea Ordinaria para proceder a la presentación de la memoria, cuentas y renovación de la Junta Directiva. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — La Junta Directiva.

$ 90.— e.20|12-Nº 10.635-v.20|12|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 11|12 al 13|12|57.

"M"

MASCOTA, S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de enero próximo a las 18.30 horas, en el local Corrientes 316, piso 7º, Oficina 753, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por el Directorio y los síndicos de la Sociedad;

2º Determinación del número de directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de cambio de nombre de la Sociedad por el de "Borax Argentina, Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", y asimismo reforma de los artículos 1, 2, 6 y 10.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.20|12-Nº 11.983-v.27|12|57

"P"

"P R O M I"
Productora, Mercantil, Inmobiliaria Sociedad Anónima

Avenida Córdoba 315, Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1957, en Avenida Córdoba 315, piso 4º de esta Capital, a las once horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del cuarto ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 31 de agosto de 1957, e informe del síndico;

2º Elección de un director titular por un año y un director suplente por un año;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.20|12-Nº 12.019-v.27|12|57

P A N A M B I
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local social Luis Sáenz Peña 166, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957;

2º Elección de dos directores;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Ampliación del capital a $ 5.000.000;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.20|12-Nº 12.031-v.27|12|57

"S"

SELECCION DE REVISTAS MODERNAS S. A. DE PUBLICACIONES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1957 a las 17 horas, en la sede social Cangallo 564, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1957.

2º Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por un año.

4º Designación de presidente.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 290.— e.20|12-Nº 11.927-v.24|12|57

SPINOFER INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de enero de 1958, a las 19 horas en el local social, Florida 538 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio comercial de la Sociedad terminado el 31 de octubre de 1957.

2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957
$ 350.— e.20|12-Nº 11.950-v.27|12|57

Sociedad Técnica de Instalaciones Industriales Argentina
S. A. TECNICA INDUSTRIAL Y FIN.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria el 9 de enero de 1958, a las 10 y 30 horas, en Alsina 3117.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, demostración ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio 1957;
2º Fijar número de directores, elección de los mismos y síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.20|12-Nº 12.032-v.27|12|57

S A C O A R
Soc. Anón. Construcciones Argentinas

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de diciembre a las 10 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º p. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1957. Distribución de utilidades.
2º Designación del número de directores y nombramiento de directores.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.20|12-Nº 11.941-v.27|12|57

S A F I A
S. A., Financiera e Inmobiliaria Argentina
Registro Nº 3080

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de diciembre de 1957, a las 17.30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957;
2º Elección de síndicos por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 230.— e.20|12-Nº 12.013-v.27|12|57

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Julio P. Irlani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843, primero B; Capital, avisa: Que los señores Tubal Horacio Hourcades, Francisco Sebastián Fernández y Francisco Gómez, venden al señor Luis Alberto Cartacegna, la estación de servicios para automotores, ubicada en la AVDA. FOREST 1202, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 150.— e.20|12-Nº 12.014-v.27|12|57

El escribano Horacio Pedro Picasso, titular del Registro 450, con domicilio en Lavalle 1362, 2do. piso, hace saber por cinco días que otorgará la escritura de transferencia del fondo de comercio de don Fernando Pittner, domiciliado en Beauchef Nº 430 a favor de la sociedad "Fernando Pittner, la Casa de los Mil Envases", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en Avenida La Plata 1577, respecto del negocio de compra venta de envases en general y artículos varios para farmacia, laboratorio e industria denominado "Fernando Pittner, la Casa de los Mil Envases", instalado en la AVENIDA LA PLATA 1575|77|79, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de dicho negocio, con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1955, desde cuya fecha están en posesión del negocio. — Las reclamaciones deberán formularse al escribano interviniente.
$ 2[illegible]0. — e.20|12-Nº 11.908-v.27|12|57

El letrado Julio A. García, con domicilio legal constituído en Lavalle 1528, 7º "N", hace saber por cinco días que ha quedado anulada la operación de compraventa del negocio de restaurante, bar y venta de helados denominado "Landy", sito en AVENIDA DE MAYO 850, Capital Federal, por el cual los señores Abilio Suárez, Manuel Lastra, Hernando Celsp, Manuel Pérez Sonza, Zoilo Suárez, Ernesto Oliva, Modesto Pernas, José Manuel Fernández, Manuel Rodríguez Graciano Fernández, Andrés Alvarez, Severino Aragunde y Manuel Iglesias vendían el citado negocio a los señores Manuel Muñiz, Aquilino Perdomo Mario Jesús Alvarez, Antonio López Mon, Luis Eladio Muñoz, Federico O[illegible]do Pagés, Sabatini Capuzzi, Rodolfo Honorio Robles José Antonio Evaristo Sarmiento, Mario Cumioio, Jacobo Sanovsky, José Trinidad Etelicia Ibarra de Pappa[illegible]ena, Emilio Martínez, Pedro Alberto Belloso, Salvador Pulvirenti [illegible] Gómez [illegible], Carlos Ramón Porta, Francisco Miguel Gartner, Angel Vicente Company y Pedro Néstor Ramón Daldin; haciéndose presente que los vendedores no se hacen cargo del pasivo que hubieren contraído los compradores durante el período comprendido entre el 5 de agosto de 1956 al 17 de septiembre de 1957, fecha durante la cual lo explotaron por su exclusiva cuenta y riesgo. — Oposiciones de ley Avenida de Mayo 850, Capital Federal, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957.
$ 400. — e.20|12-Nº 11.967-v.27|12|57

Río & Cía., balanceadores, martilleros, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Capital, T. E. 50-7780 y 9767, avisan: El Sr. Pedro Héctor Inverga, vende su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4311, de esta Capital, al señor Abraham Zylberesztain, quien lo compra libre de todo pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 150. — e.20|12-Nº 11.917-v.27|12|57

Gildo Omar Medone, corredor y martillero público, con oficinas en la calle Azcuénaga Nº 1192, 2º piso, Capital, T. E. 83-1163, avisa que por su intermedio la señora Clotilde Gattafoni vda. de Elizalde, pasa en venta al señor Víctor René Orué, el negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas en vasadas en general, ubicado en la calle AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 5915, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 150. — e.20|12-Nº 11.959-v.27|12|57

"C"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: David Vázquez y Alejandro Ramón, venden con activo y pasivo a José Antonio Blanco y Aniceto Fernández, sus dos décimas partes del negocio que comparten con José Calvo, Idilio Pérez Fernández, José García Rico, Angel González, Aurelio Alvarez, Mauricio Steingard, José Cano y Daniel Menéndez, del ramo de restaurante y bar, CORDOBA 3601 esquina BULNES, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas. Nueva firma: José Calvo, Idilio Pérez Fernández, José García Rico, Angel González, Aurelio Alvarez, Mauricio Steingard, José Cano, Daniel Menéndez, José Antonio Blanco y Aniceto Fernández.
$ 200.— e.20|12-Nº 12.048-v.27|12|57

Julio P. Irlani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avenida Santa Fe 2843; primero B, Capital; avisa: que los señores Tubal Horacio Hourcades, Francisco Fernández y José Juan Heriberto Diez, venden a los señores Vito D' Capua y Juan Ange. Pomati, el garage para automotores, ubicado en la calle CONDARCO 55, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 150.— e.20|12-Nº 12.009-v.27|12|57

Martín C. Federico & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. Cánning 1313, 72-1485, avisan que: Sara G. de Herrmann, vende libre de todo gravamen al señor Salim Amín Ebbe, el negocio de mercería denominado Casa Celsa, sito en CANNING 1271, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.20|12-Nº 12.046-v.27|12|57

Manuel Cendon, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Moliére 2891, oficina "C", Capital, avisa: Que los señores Enrique Canosa y Manuel Lorenzo venden su negocio de panadería mecánica, sito en la calle CANGALLO 4330, Capital a los señores José María Villar y Hugo Norberto Villar, libre de deuda. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 100. — e.20|12-Nº 11.978-v.27|12|57

J. Itoiz, mart. púb., of. Rincón 120, avisa, que Arturo Zardus vende a Aníbal Soravia su parte mitad indivisa del negocio de elaboración y venta de helados, sito CORRIENTES 5524, domicilio de las partes. Reclamos al mismo, término ley.
$ 100. — e.20|12-Nº 11.969-v.27|12|57

"D"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese despensa de comestibles y bebidas envasadas establecida en calle DUPUY Nº 1049, Capital Federal. Vendedores: Humberto Galli y María Ortega de Galli. — Compradores: Antonio Santiago y Angel Quiñoa; ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 150.— e.20|12-Nº 12.010-v.27|12|57

"J"

Julio Caviño, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2996, of. 2ª, Capital, al comercio avisa: Que la venta que efectuaban los señores Gustavo Eduardo Benke, Luis Héctor Soto y Juan Kiener, al señor José Mera, de su negocio de panadería mecánica y pastelería, sito en la calle JOSE PEDRO VARELA Nº 6096 6100, Capital, ha quedado sin efecto. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 150. — e.20|12-Nº 11.990-v.27|12|57

"M"

Anúnciase que el señor Mariano Cartago Smith, vende al señor Carlos Alberto Pacheco y señora María Rosa Sánchez Loria de Ustariz, su parte en el negocio de restaurant y bar, denominado Pulpería Quitancho "Fortín 2", sito en MORENO 2800, Capital Federal, quedando disuelta la sociedad que existía entre el señor Smith y los otros dos socios. Las partes constituyen domicilio para reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas, calle San Martín 170, piso 3º, oficina 361, escribano Julio Figueroa.
$ 150.— e.20|12-Nº 12.034-v.27|12|57

"N"

Río & Cía., balanceadores, martilleros, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Capital, T. E. 50-7780 y 9767, avisan: la señora María Elena Fernández de Pieruccioni, vende su negocio de venta de cafés, tés y golosinas, sito en la calle NOGOYA número 4201, Capital al señor Arturo Villariño, quien lo compra libre de todo pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 150. — e.20|12-Nº 11.916-v.27|12|57

"O"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Alfredo Carlos Pardo y Domingo Minoeci, venden a Alfredo Portaro y Juan Raimundo Pestoni, elaboración y venta de pastas frescas, OLIDEN 2872, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 100.— e.20|12-Nº 12.049-v.27|12|57

"P"

Tedaro, Taranto & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Patagones Nº 2181, Capital avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de fiambrería, pizzería, rotisería y anexos de la calle PATAGONES Nº 2501 esq. MANUEL GARCIA, que los señores Agustín Pazos y Ricardo Atilio Manes vendían a Pedro Balspek y Julio Burtoli, según edictos del 6 al 12 de diciembre de 1957.
$ 150.— e.20|12-Nº 12.015-v.27|12|57

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º; números 10 y 10 bis, 34-4592, avisan que la señora Juana Lea Miller Vda. de Frydman, vende al señor Pablo Loone, su negocio de hotel pensión, sito en la calle PASAJE DR. JUAN ANGEL GOLFARINI 356, piso 1º, depto. "A"; Capital Federal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.20|12-Nº 12.028-v.27|12|57

"S"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Oscar Héctor Porretti y Luis Rodolfo Porretti, venden a José Quiveo Miranda y José Vázquez, elaboración y venta de pastas frescas, fiambrería y rotisería, SERRANO 2457|59, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 100.— e.20|12-Nº 12.047-v.27|12|57

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063 al comercio avisan que Antonio Nacher vende libre de deudas y gravámenes a Buenaventura Pullce la parte indivisa que le corresponde en el negocio de taller de composturas de calzado y venta de zapatillas, sito en la calle SERRANO Nº 844, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos término de ley nuestras oficinas.
$ 150. — e.20|12-Nº 11.907-v.27|12|57

"Z"

Avisa: "La Defensa", Previsor Comercial, S. R. L., de Enrique T. Faragasso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987, que con n|intervención el señor José Manuel Pérez, vende la tercera parte indivisa del negocio de venta de artículos de limpieza al por mayor, sito en la calle ZELADA 6200 de esta de esta Capital, a José Pérez o Ignacio Alfredo Pérez, actuales socios por partes iguales. Reclamos de ley en el mismo negocio donde las partes fijan sus domicilios.
$ 200. — e.20|12-Nº 11.947-v.27|12|57

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Sabino Otheguy y Myriam L. Beneventano (en común para esta subasta), martilleros públicos, con oficinas en Larrazábal 1243 y J. B. Alberdi 4935, avisan: que el martes 7 de enero a las 17 horas, rematarán todas las existencias del negocio de Cantina "La Annunciada", GRAL. EUGENIO GARZON 6601 esq. T. GORDILLO, de propiedad de Adolfo Pesaresi. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas. — Domicilio vendedor, mismo negocio.
$ 150.— e.20|12-Nº 11.961-v.27|12|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS, S. A. C. e I.
Comunica que a partir de la fecha, se encuentra a disposición de los señores accionistas el dividendo definitivo (7 o|o en efectivo), correspondiente al Ej. 32º terminado el 30|9|57.
$ 30.— e.20|12-Nº 12.053-v.20|12|57

LAZO FUERTE, S. A.
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos, el dividendo correspondiente al año 1956, a partir del día 26 del corriente. — Para percibir los importes pertinentes deberán presentar la tarjeta impositiva correspondiente. — El Presidente.
$ 90.— e.20|12-Nº 12.056-v.24|12|57

MAYON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Por resolución del Directorio del 10 de octubre de 1957, se emitirán 15.000 acciones ordinarias y 20.000 acciones preferidas de 8 o|o acumulativo, con participación adicional. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio
$ 90.— e.20|12-Nº 12.036-v.24|12|57

METINCO S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO
Se comunica a los señores accionistas que en la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 31 de octubre del corriente año, se ha dispuesto el aumento del capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos m|n., c|l., habiéndose también resuelto en la reunión de Directorio de la misma fecha, la emisión de veinte series de acciones ordinarias, diez de la clase A y diez de la clase B, por un valor total nominal de dos millones de pesos m|n., c|l. — El Directorio.
$ 120.— e.20|12-Nº 12.040-v.24|12|57

METINCO S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía resolvió en su reunión de fecha 18 de junio de 1956, la emisión de dieciséis series de acciones ordinarias clase "A", por un valor total nominal de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 90.— e.20|12-Nº 12.041-v.24|12|57

SOINGA
Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria Sociedad Anónima
Anúnciase aumento capital autorizado de $ 2.000.000.— a $ 8.000.000.— en 30 series de $ 200.000.— c|u.: 15 series de acciones ordinarias clase A y 15 series de acciones ordinarias clase B y llámase a suscripción e integración total de $ 156.000.— de acciones clase B serie 9 de $ 200.000.— de acciones clase B serie 10, $ 3.000.000.— de acciones clase A series 11 a 25 y $ 3.000.000.— de acciones clase B series 26 a 40, Sarmiento 459, escritorio 12 Cap. — El Directorio.
$ 120.— e.20|12-Nº 12.007-v.24|12|57

VALERIO Y FEDERICO TROTZ
Sociedad Anónima, Textil, Comercial e Industrial
Comunícase a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir diez series de acciones ordinarias por un total nominal de m$n. 2.000.000.— conforme art. 8º del estatuto, deberán ejercer opción suscripción ante dicho cuerpo, en sede Martín de Gainza Nº 720, Capital Federal. — El Directorio.
$ 90.— e.20|12-Nº 12.017-v.23|12|57

CASA REDY, S. A. I. y C.
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad en su reunión del 13 del corriente y de acuerdo a la facultad conferida por la asamblea ordinaria última ha resuelto llamar a suscribir m$n. 200.000.— en acciones ordinarias tipo B (1 voto).
Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de septiembre ppdo. y el derecho de preferencia podrá ejercerse hasta 15 días después de esta publicación. — El Directorio.
$ 120.— e.20|12-Nº 12.012-v.24|12|57

BLAISTEN, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del día 16 de diciembre de 1957, han sido emitidas las series 16 a 25 de acciones ordinarias al portador, valor doscientos mil pesos cada una. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.
$ 120. — e.20|12-Nº 11.962-v.24|12|57

"NECCHI ARGENTINA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio de acuerdo con las facultades del art. 5º de los estatutos sociales, ha resuelto emitir la suma de ocho millones cien mil pesos moneda nacional, correspondientes a las series 271 a 351 de acciones ordinarias clase "B" un voto a la par, para el pago del dividendo del 30 o|o acordado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 25 de noviembre ppdo. — El pago del dividendo se hará a partir del 27 de diciembre en curso, contra entrega del cupón Nº 2, en Rivadavia 2379, Capital. — Los nuevas acciones gozarán del dividendo del ejercicio en curso. — El Directorio.
$ 150. — e.20|12-Nº 11.901-v.24|12|57

ACUÑA
S. A. Ind., Com., Financ. e Inmob.
Llámase a suscripción e integración total de $ 310.000 de acciones ordinarias al portador ($ 10.000 serie 27 y series 28º

29 y 30 de $ 100.000 cada una), en el plazo de 15 días a contar de este último aviso. Moreno 2012, Capital. — El Directorio.
$ 10. — e.20|12-Nº 11.538-v.24|12|57

PROMACO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas por 3 días que a partir del 2 de enero de 1958 se procederá, en el domicilio de esta sociedad, Viamonte 748, 5º piso y en el horario de 14 a 17 horas, el canje de acciones ordinarias clase "A" (5 votos), series 21 a 42 por acciones preferidas al portador de dividendo fijo del 10 o|o anual, acumulativo por tres años, pagadero por semestres vencido a partir del 1º|10|1957 y rescatable por licitación a partir del año de su emisión, según resolución Asamblea Extraordinaria del 22|8|1957. — El Directorio.
$ 150. — e.20|12-Nº 11.924-v.24|12|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ACOSTA EMILIANO, ACOSTA JUAN CARLOS, ANDRADE NICASIO CARLOS ERNESTO, ACOSTA JULIO CESAR, AMICANTE MATEO, AIMAN HECTOR JOSE, AGUERO ORFEO, ACUÑA PEDRO FERMIN, BAZAN FRANCISCO ANTONIO, BIONDI HORACIO RAFAEL, BREDZINSKI LEONARDO, BADAJOZ CRISTOBAL, BRINGAS INES EDMUNDO, BRIZUELA SILVERIO LEOVIGILIO, BIASUTTI PEDRO, CASTILLO ROBERTO CECILIO, CASTELLANO LUIS, CRISCUOLO LUIS JORGE, CORSO ANGEL, CARRIZO RAUL ANTONIO, CATALAN VICTOR MARTIN, COLLAZO LUIS, CANOSA JOSE, CARRIZO MANUEL EDUVIGE, DIAZ ROQUE ZENON, DIAZ ALEJANDRO NORBERTO, DE LEON DEMETRIO, FERNANDEZ APOLINARIO, FERRER EDUARDO, FERNANDEZ JOSE FRANCISCO, FERNANDEZ MAURICIO, FERNANDEZ MAXIMINO, GALVAN HUMBERTO IRENEO, GAMARRA BENJAMIN GUIDO, GONZALEZ CEFERINO ANGEL, GALLIANI EDUARDO PABLO, GONZALEZ RAIMUNDO EUSEBIO, GONZALEZ SEVERIANO, GALVAN DEMETRIO NAZARIO, HERRERA ANASTASIO NAPOLEON, HENJER RUPRECHT, HEREDIA JARA FLORIANO, LANCIOTTO DOMINGO, LARRES JORGE, LLAMIL ABRAHAM, LUCERO JORGE LUIS, LA MANTIA ROSARIO, LAZO DIOLIRIO, LAVALETTA JOSE ANGEL, LOPEZ LUIS, LUCERO PABLO, LLANES CELESTINO, MEDINA RICARDO, MATEO ODILO, MANISCALCO JOAQUIN, MURCIA RODOLFO, MARISA JUAN JOSE, MICHELLI ALFREDO CAMILO, MARTINEZ PEDRO MANUEL, MARCOS JORGE, NAVARRO HUGO, NUÑEZ JUAN DOLORES, NUÑEZ POLICARPO, OROZCO GREGORIO, PESTHACH ESTEBAN, PIMENTEL AQUILINO RIGOBERTO, PEREIRA MORA VICENTE SEGUNDO, PARADA HECTOR, PURECO CONRADO, PORTUGAN LUIS, PEREZ GERMAN, PANIAGUA CARLOS, PIGANI ADOLFO, PILLACAMPO VICENTE ROQUE, PEREZ BELEN FERMIN, PARODI CENTENO, PALUDO AMERICO, POZENZZO VICENTE, PAEZ TOMAN MANUEL, RODRIGUEZ JUAN, ROBLEDO PAULINO, RUIZ RAMON R., ROLDAN SILVANO, RODRIGUEZ JOSE, RAIMUNDI JUAN SANTIAGO, RUGGIERO ROQUE PASCUAL, REYNOSO BASILIO DOMINGO, ROUSSE MAENE, ROJO EDUARDO, RATTO SOFIA E., SANCHEZ ALEJANDRO HERNANDO, SZTURNAJ JUAN, SEOANE SALVADOR, SCARAMELLA GERARDO, SILVA ROMELIO VICTORIANO, STANGA BERNARDO, SANTA CRUZ CELEDONIO, TOKUMON JUAN CANICHE, VILLARREAL LEON MARIA, VILLARREAL URBANO GREGORIO, VAQUERO NICOLAS, VOLSECHI CARLOS FEDERICO, VALLEJOS GASPAR, VILCA MODESTO, VAZQUEZ GUILLERMO.
e.9|12|57-Nº 7.771-v.21|1|58

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE ASP. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.18|12|57-Nº 11.579-v.2|1|58

El Juzgado Civil 1 de la Capital Federal, del doctor Norberto S. Albisetti comunica por cinco días el concurso a: ERNESTO PEDRO WACHSMAN, designándose síndico al doctor Ricardo López de Gomara, a quien dentro de treinta días deberán presentar en su estudio, Avenida de Mayo 1384, primer piso, derecha, sus créditos, convocándoseles a junta de verificación en la secretaría número 2, el día 19 de febrero de 1958, a las 9 horas, bajo prevención del artículo 749 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 150.— e.17|12-Nº 11.428-v.23|12|57

Núm. 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ENGELS. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.546-v.31|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña MARIA REMEDIOS ALVAREZ de SALA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 11.025-v.27|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4 cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA LUISA RUIZ DE HUBER.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1957. Francisco Lagos, secretario.
$ 200 — e.12|12 — Nº 10.867 — v.26|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4 cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CASTRO de PEREZ. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.410-v.20|12|57

Núm. 3

El Juez Nacional Civil, doctor Mario Calatayud, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTINA ANGELA NADEO de CASARIEGO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Heriberto Enrique Ballorini, secretario.
$ 200.— e.18|12|57-Nº 11.647-v.2|1|58

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número tres de la Capital Federal, secretaría número siete, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL BOLLO. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.495-v.31|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO CONDE.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 11.173-v.27|12|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA FRANCISCA ORSI DE LUCHETTI. — Secretaría Nº 9.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.653-v.24|12|57

Mario E. Calatayud; Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LIDIA TESAN DE DONDA. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10.586-v.23|12|57

Núm. 4

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO FREYER, ANICETA MONTEVERDE, JUAN ARTURO FREYER y ELOISA ADELA SPANGENBERG. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — F. E. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.874-v.3|1|58

El señor Juez en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, secretaría del Dr. Igarzábal, cita por el treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ADOLFO ZARINI.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.18|12|57-Nº 11.661-v.2|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CASEIRO MOURE.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Juan Alfredo Casanbón, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 11.053-v.27|12|57

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. Juan Alfredo Casanbón, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO PUIG. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1957. — Juan Alfredo Casanbón, secretario.
e.16|12-Nº 7.868-v.30|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS BIJAN. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1957. — Juan Alfredo Casanbón, secretario.
$ 200.— e.16|12-Nº 11.218-v.30|12|57

Núm. 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría número 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BOBBIO. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.411-v.31|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Luis Néstor Perrone (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL PRIMITIVO LACCHIO.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 11.148-v.27|12|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Néstor Luis Perrone, Sec. 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FERNANDO CANCELA o GANCELA.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1957. Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.12|12 — Nº 7.624 — v.26|12|57

Núm. 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CINQUE de TORRE. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.895-v.3|1|58

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 16) cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA CLEMENTE o CLEMENTI de CERIOTTI. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1957. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200 — e.12|12 — Nº 10.921 — v.26|12|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL DEFOIX. — Buenos Aires, cinco de diciembre de 1957. — El Secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10.448-v.28|12|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado 6, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO YAÑEZ. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10.549-v.23|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de AMERICO BALDESSARI Y MARIA BARBIERI de BALDESSARI. — Buenos Aires, diciembre seis de 1957 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.16|12-Nº 11.302-v.30|12|57

Núm. 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría número 21), cita por cinco días a JORGE JESUS ROSALES, para que comparezca a estar a derecho en los autos "María Francisca Arrúa de Rosales c|Jorge Jesús Rosales, s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de julio de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 150.— e.17|12-Nº 11.513-v.23|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SEVERINO FRANGI y doña ROSA SEBASTIANA DELBUONO de FRANGI.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 11.055-v.27|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19 cita por diez (10) días a herederos y acreedores de PEDRO EDUARDO MICHELOD.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200 — e.12|12 — Nº 10.910 — v.26|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OFELIA GARCIA de GATTO.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1957. Roberto Ramé, secretario.
$ 200 — e.12|12 — Nº 10.823 — v.26|12|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LESTEGAS y MARIA NIEVES CASTIÑEIRA DE LESTEGAS.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.652-v.24|12|57

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA VISITACION EMANUELLI DE DEL MASTRO.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.811-v.24|12|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE LARROQUE. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.16|12-Nº 11.306-v.30|12|57

El Juez Nacional de 1ª. instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR BIAZZO. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.16|12-Nº 11.313-v.30|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO CAINZOS o KAINSOS o KAINZOS. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.404-v.20|12|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, por la secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENEDICTO RODINO. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — A. C. Belluscio, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.265-v.20|12|57

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PIRONE. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.855-v.3|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de EUFEMIA VALENTINA BALDEZ. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — José María Monclá, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.487-v.31|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, por la secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA DOMINGA NEYER.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 11.043-v.27|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi Secretaría Nº 24, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER DULON DE NIETO.
Buenos Aires, Diciembre, cuatro, de 1957. José M. Monclá, secretario.
$ 200 — e.12|12 — Nº 10.862 — v.26|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL VICTORINO PERSANO. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — José M. Monclá, secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10.495-v.23|12|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, Jorge Federico Max Fliess (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PUCHULU de PERES. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.751-v.3|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MARIA RICO. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.816-v.3|1|58

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO GROSSI, JUAN GROSSI y TEODOLINDA COMOLI de GROSSI. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.868-v.3|1|58

El Juez Nacional de lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de CLARA MAGDALENA SOTOMAYOR de NORIEGA.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.18|12|57-Nº 11.665-v.2|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA ANA CARMEN CERASO de IUELE. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.16|12-Nº 11.367-v.30|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de D. GINO BOCCACCI. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.16|12-Nº 11.316-v.30|12|57

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, Dr. Jorge F. Fliess; cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESTHER MARIA MANASTIRSKY de SLAVSKY.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 11.184-v.27|12|57

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Jorge F. Files, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA VANHANDENHOVEN de VANDE-RUSTEN.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1957, Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200 — e.12|12-Nº 10.868-v.26|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Filess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO LUIS NIÑO VELA.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
200.— e.9|12-Nº 10.276-v.20|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Filess. secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA UGARTE de AGUIRRE. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.407-v.20|12|57

Núm 10

La Jueza Nacional en lo Civil, María Luisa Anastási de Waiger, secretaría actuaria, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANA FRANCISCA GATTO de FORMICA, Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.856-v.3|1|58

María Luisa Anaetsi de Waiger, Jueza Nacional en lo Civil, secretaría Nº 80, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SANVICEN de ROCA GORT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.446-v.31|12|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría No. 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MARIA HERRERA.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200 — e.12|12 — Nº 10.961 — v.26|12|57

La señora Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN COSTA o COSTA VIGNOLO e IRENE CANDIDA CENTENARO de COSTA o COSTA VIGNOLO, debiendo hacerse la publicación por el término de diez días
Buenos Aires, noviembre 29 de 1957.— Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.372-v.20|12|57

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DEIDAMIA LUCERO de DIAZ GARRO.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 11.013-v.27|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11 Secretaría del autorizante cita por diez días a herederos y acreedores de MANZANO de MIGUEL LEONOR, sucesión.
Buenos Aires, diciembre de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 11.096-v.27|12|57

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil a cargo interinamente del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO D'ACRI
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1957.— Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.868-v.26|12|57

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO LUIS BONVECCHIO. — Secretaría Nº 33.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.703-v.24|12|57

El Juez Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo Juzgado Civil 11, Secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ALFONSINA STORTI DE GONZALEZ PAGLIERE. — Secretaría Nº 31.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.690-v.24|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11 (Sec. Nº 32), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUISA EMILIA OCAMPO. — Secretaría Nº 32.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.709-v.24|12|57

El doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don RUBEN DARIO FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10.466-v.23|12|57

Por disposición del Dr. Mario E. Calatayud interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número once se cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CALVO, por la secretaría treinta y tres. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10.587-v.23|12|57

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN DELGADO de COUSELO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10.524-v.23|12|57

El doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO o BERNARDO ANTONIO BOZZINI o BOSSINI o BASSINI o BOSINI, de doña MARIA FONTANA de BOZZINI o BOSSINI o BAZZINI o BOSINI y de PEDRO ANTONIO JUAN o PEDRO JUAN ANTONIO BOZZINI
Buenos Aires, diciembre : de 1957 — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 300.— e.16|12-Nº 11.328-v.30|12|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANTONIO DANERI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.422-v.31|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland Secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FIORE de DEL BROCCO. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.535-v.31|12|57

El Juez en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acredores de Don MANUEL RUIZ o MANUEL RUIZ MEDINA.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1957.— Julio P. Gercz, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.841-v.26|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA ROSA GONZALEZ.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Julio P. Gercz secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.984-v.26|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de ADEL CHARLIP DE PERLA. — Secretaría Nº 36.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.684-v.24|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartlan, cita por diez días a herederos o acreedores de don RAFAEL PISTOIA. — Secretaría Nº 34. — Buenos Aires Noviembre 14 de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.785-v.24|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN PARISI o PARISSI de ZACARIAS.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.390-v.20|12|57

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de ISABEL DI IORIO.
Buenos Aires diciembre cuatro de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.9|12-No 10.247-v 20|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del juzgado Nº 12 doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO ROMULO CAMPELL.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.16|12-Nº 11.349-v.30|12|57

El señor Juez Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ESTEBAN LARCO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Nº 36 a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10.539v.23|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de CONSTANTINO ANTONIU. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10 578-v.23 12|57

Núm. 13

El doctor Jorge J. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38 de la Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ de LATORRACA. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.758-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría del Dr. Navarro Pizzurno, se cita por tres días al demandado don HIPOLITO CARMELO MARIA BARREIRO a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue doña Amalia Esther Gei de Barreiro, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 90. — e.19|12-Nº 11.862-v.23|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL BAZO.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro.
$ 200.— e.18|12|57-Nº 11.675-v.2|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BASSO de MARENCO.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.18|12|57-Nº 11.692-v.2|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13 doctor J. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO CARLOS DOUSDEBES. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Guillermo R. Quintana secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 9.380-v.27 12.57
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 2|12| al 13|12 de 1957.

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO SPOSITO. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 11.102-v.27|12|57

El Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de 1ª Inst. en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, por la Secretaría Nº 88, cita a herederos y acreedores de ROSA BOGOCIAN de MARZOUPIAN o VARTER BOGOSIAN de MARZOUPIAN. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.945-v.26 12|57

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de DAPHNE PATRICIA JERMYN BROOKS de KAY.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Jorge Escuti Pizerro, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.262-v.20|12|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 13, Dr. Jorge Garzón Maceds (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO IGON. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200. — e.10|12-Nº 10.456-v.23|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Doctor José Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LORENZO COHEN.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — El Secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 1.017-v.23|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON VAZQUEZ.
Buenos Aires, diciembre seis de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno secretario.
$ 200.— e.16|12-Nº 11.301v.30|12|57

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA ANGELA RONCO de MINOLI o CATALINA RONCO de MINOLI. — Buenos Aires, diciembre tres de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.19|12 57-Nº 10.472-v.3|1|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 10|12 al 19|12|57.

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41 a cargo del Dr. Raúl R. Frías, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA JOSEFA GARIBALDI y de doña ANGELA ROSA GARIBALDI. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.827-v.3|1|58

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEGERTO GONZALEZ FENTE o PEGERTO GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.18|12|57-Nº 11.577-v.2|1|58

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 40), hace saber por cinco días que ante ese Juzgado y Secretaría se han iniciado los concursos civiles de ANTONIETA GULLI de PETITTO, SANTIAGO GULLI y CARMELO GULLI, a fin de que los acreedores dentro del término de quince días presenten al Síndico los Títulos justificativos de sus créditos y que a los fines dispuestos por el art. 748 del Código de Procedimientos se ha señalado la audiencia del día 12 del mes de marzo de 1958, a las 9 horas, previniéndose a los acreedores que no asistan a la Junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. Se deja constancia que el Dr. Roberto Guevara de la Serna, ha sido nombrado Síndico de estos concursos, quien ha aceptado el cargo y constituído domicilio en Corrientes 922, sexto piso, esc. 50.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 300.— e.18|12-Nº 11.676-v.24|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO FERRIGNO. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.18|12|57-Nº 11.666-v.2|1|58

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 14 (Secretaría Nº 40 del suscripto), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MANUEL PRADOS. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.395-v.31|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40) cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA CAPPELLAN de SULIGOI y MATIAS SULIGOI o EMILIA CAPELLAN de SULIGOI o EMILIA CAPELAN de SULIGOI o MATHIAS SULIGOY. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 11.101-v.27|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA MATTACHEO DE CINGIALE. Secretaría Nº 41. — Buenos Aires. 6 de diciembre de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 11.109-v.27|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 Secretaría Nº 40 del Dr Alberto Luis Riccheri, cita por diez días a herederos y acreedores de don CASIMIRO BARVATO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.924-v.26|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LOPEZ ELITCHERY. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1957. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.873-v.26|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ELISEO HERMIDA.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1957.— Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.825-v.26|12|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO RAMON MUCHICO.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.930-v.26|12'57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA FIORITO DE DI PROSPERO o LINA FIORITTI y de MICAELA DI PROSPERO DE SPOSITO. — Buenos Aires. Noviembre 14 de 1957 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.815-v.24|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (secretaría No 41) cita por diez días a herederos y acreedores de APOLINAR PORTA. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.698-v.24|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA ANGELA RONCO de MILONI o CATALINA RONCO de MILONI.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 10.472-v.23|12|57

El Doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LEANDRO GANDARA.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.278-v.20|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado 14, Secretaría número 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ROMAY DIOS.
Buenos Aires 2 diciembre de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.9|12-No 10.327-v.20|12|57

Núm. 15

El Dr. Agustín Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría 44), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA GONZALEZ de ALVAREZ. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.726-v.3|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTINA ADELAIDA CATALINA GEROSA de FAURE. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.18|12|57-Nº 11.626-v.2|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA o FRANCISCA CELIA GRUPILLO de ABBATANGELO. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.509-v.31|12|57

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FLOMBAUM. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.482-v.31|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE VERDIER. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Jorge A Garriga, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 11.154-v.27|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 43), cita durante diez días a herederos y acreedores de GABRIEL MORAN. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1757. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 11.061-v.27|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GEROSA. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 11.060-v.27|12|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal (Secretaría Nº 44), se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA ANTONIA BUZZONI de COLLAVINO.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.878-v.26|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO REVERSI. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.812-v.24|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría No 44 cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL PEDRO CARRELLA. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.730-v.24|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ASUNCION ROSA PENCO DE MARIANI. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.737-v.24|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría No 44, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA MAGRI DE ALBERTI. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.729-v.24|12|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría No 44, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS EMIDIO CIRELLI o NICOLAS CIRELLI o NICOLAS EMIDIO CIRELLI y BARTOLOMEO.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.412-v.20|12|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO o RICCARDO o RICCARDO ERNESTO DALLA BONA.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.9|12-No 10.411-v.20|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ALEJANDRO o ALBERTO ZAVALLA MORENO o ZAVALLA y MORENO.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 10.584-v.23|12|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, Secretaría Número 43, cita por diez días, a herederos y acreedores de JORGE ABRAHAM.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 10.588-v.23|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de CEFERINO ARMANDO MARROIG.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 10.510-v.23|12|57

Núm. 16

Dr. César C. San Martín, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA GUZMAN de ZAZZARINO. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.852-v.3|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría No 47, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GENEROSA MUIÑOS de FERNANDEZ. Buenos Aires, agosto 29 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.725-v.3|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, César San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIX MASCETTI. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.762-v.3|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 47, escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO LAFON. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.18|12|57-Nº 11.636-v.2|1|58

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría 48 cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL DELFINO. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.425-v.31|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE SARTORI (Secretaría Nº 48 del Dr. E. J. R. Sojo. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.17|12Nº 11.485-v.31|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César S. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MATEO ROSCIGLIONE. — Buenos Aires Diciembre doce de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.521-v.31|12|57

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 16, por la Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DOLAB. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 11.116-v.27|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL SILVESTRI de GUERRA.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.956-v.26|12|57

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don SAM BENITO ARDITTI.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.850-v.26|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES FRAGA o FRAGA EIROA.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.907-v.26|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46 del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ETCHEGARAY.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.856-v.26|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don SVEND ARGE JURS o SVEND AAGE JURS.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.826-v.26|12|57

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS EUGENIO o EUGENIO MORINO. (Secretaría Nº 48).
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.872-v.26|12|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, del Dr. Enrique J. R. Sojo cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA BIANCO DE FORESTIERO. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.746-v.24|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César S. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA CRUCHACABA de LEJOVITZKY e ISAAC LEJOVITZKY.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Ricardo Ballesteros Barrutti, secretario.
$ 200.— e.16|12-Nº 11.261-v.30|12|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), llama por diez días a herederos y acreedores de JORGE REYES, CANDELARIA AMAYA de REYES y CARLOS ALBERTO REYES. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.806-v.3|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FACUNDO MIÑANA. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.866-v.3|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON REPETTO. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.832-v.3|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA GALLI de TOMASELLI. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano secretario.
$ 200.—e. 19|12|57-Nº 11.857-v.3|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17 (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO ISRAEL. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.18|12|57-Nº 11.552-v.2|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR AVITABILE. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — A. J. Viggiano Otamendi, secretario.
$200.— e.13|12|57-Nº 11.583-v.2|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50 cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO STOR WORNS.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.16|12-Nº 11.250-v.30|12|57

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, (Sec. 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA EGUIA DE GIRIBONE. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.702-v.24|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de HERIBERTO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 10.488-v.23|12|57

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HERSILIA MARIA LUCIA GRONDONA o HERSILIA MARIA LUCIA GRONDONA CASARES. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.756-v.3|1|58

El Juez Nacional, doctor Antonio Collazo, Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO MIHALOVICH. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.800-v.3|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA GOISEN de ROITMAN. —
Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.803-v.3|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, doctor Antonio Collazo secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA REY. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Carlos A. Raffo de Campo, secretario.
$ 200.— e.18|12|57-Nº 11.586-v.2|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, doctor Antonio Collazo, cita y emplaza por el término de cinco días a don OSIAS SEGAL, a estar a derecho en los autos: "Golbert de Segal, Isabel S. contra Osias Segal s/divorcio, separación de bienes y tenencia de hijo", bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 150.— e.18|12-Nº 11.578-v.24|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FLORENCIO GOÑI. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.416-v.31|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SUPPO. — Buenos Aires diciembre 11 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.415-v.31|12|57

El Juez Nacional Civil Nº 18, doctor Antonio Collazo, (Sria. 53) cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 11.162-v.27|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, (secretaría 53), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO JOSE CASAURANG.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 100.— e.12|12-Nº 10.914-v.26|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de EVERARDO o EVERARDO PASCASIO o EBERARDO PASCASIO REHERMANN.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.871-v.26|12|57

El doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Civil No 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a acreedores y herederos de don JUAN SUGRAÑES. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 10.714-v.24|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría número 54) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME GABRIEL, BARTOLOME G., BARTOLO GABRIEL o BARTOLO G. PERRANDO.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.9|12-Nº 10.345-v.20|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN PAZ o AGUSTIN PAZ GARCIA.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.16|12-Nº 11.259-v.30|12|57

Núm. 19

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO EDUARDO WALTER KOCH. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.450-v.31|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA FRANCISCA BRAGA de BENECCHI.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 10.922-v.26|12|57

El Doctor Luis M. R. Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19 secretaría Nº 56, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN CATTANEO.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 10.568-v.23|12|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor L. M. Bunge Campos (secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA BERTELLI de BERTELLI.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.16|12-Nº 11.225-v.30|12|57

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 de esta Capital, doctor Rafael M. Demaría, se hace saber por tres días que se ha presentado don ANTONIO RODRIGUEZ, solicitando se le adicione el apellido materno CIBEIRA.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. Horacio Liberto, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 11.879-v.23|12|57

E. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría número 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO GELLER o GUELLER o GUELER y de doña JAIKA HERMANN o JAIA KERMAN o CLARA HERMAN o MARA HERMAN o JUANA KERMAN de GELLER o JUANA KERMAN de GUELLER. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 300.— e.18|12|57-Nº 11.604-v.2|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA VALLINI de SAPORITI.
Buenos Aires, 15 de julio de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 100.— e.12|12-Nº 10.908-v.26|12|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J Dóssola, Juez Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO GORNATTI.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 11.545-v.23|12|57

El doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLINI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 11.524-v.31|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABELARDO ARCELUZ. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Gerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.16|12-Nº 11.337-v.20|12|57

Núm. 6

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores, de don FRANCISCO GENTILE. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Bruno C. Quintana, secretario.
$ 100.— e.16|12-Nº 11.210-v.20|12|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Galli Villafañe, se cita por cinco días a PEDRO CANTAROVICH, a intervenir en los autos que le sigue ARPLAST - LEON MANCOVSKY, sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 150.— e.19|12-Nº 11.889-v.26|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli. Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de AVELINO DIAZ o AVELINO DIAZ PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — El secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 11.534-v.23|12|57

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL SENA. — Buenos Aires, 5 de julio de 1957. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 11.865-v.26|12|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Oscar E. Serantes

Peña, emplaza por tres días a don ROBERTO CLEMENTE TOVO a tomar intervención en los autos que por desalojo le sigue doña Emma Bollo de Prini, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — C. R. Clement, secretario.

$ 90.— e.18|12-Nº 11.590-v.20|12|57

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de MABEL FAUSTA PADILLA. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 100.— e.19|12-Nº 11.728-v.26|12|57

El señor Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10 cita por cinco días a herederos y acreedores de ANASTASIO CALVO.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 100.— e.17|12-Nº 11.516-v.23|12|57

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA GRILLO de ROMBOLA. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 100.— e.16|12-Nº 11.260-v.20|12|57

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso (Juzgado Nº 11), cita por cinco días, acreedores y herederos de JUAN GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Marcos Elueni, oficial 1º.

$ 100.— e.18|12-Nº 11.677-v.24|12|57

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por dos días a doña PETRONA CARRIZO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha iniciado Esteban Martyñiuk, en autos: "Martyniuk Esteban contra Carrizo Petrona - desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse su representante el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 60.— e.19|12-Nº 11.875-v.20|12|57

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO ARDUENGO

Buenos Aires, noviembre 2 de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 100.— e.17|12-Nº 11.433-v.23|12|57

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CAROLINA ALTIERI de GRANDE.

Buenos Aires noviembre 25 de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 100.— e.17|12-Nº 11.432-v.23|12|57

Núm. 13

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO D'ANDREA y ELVIRA TOTO de D'ANDREA. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 100.— e.19|12-Nº 11.715-v.26|12|57

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMEN ISMAEL GARCIA PEREZ o HERMEN ISMAEL GARCIA. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 100.— e.19|12-Nº 11.799-v.26|12|57

El Juez doctor Francisco Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de VALERIANO GARCIA.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1957. — Ricardo N. Catrángolo, secretario.

$ 100.— e.17|12-Nº 11.423-v.23|12|57

Núm. 14

El Dr. Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE BERNARDO CAVIGLIA. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1957. — José Remuñán, secretario.

$ 100.— e.19|12-Nº 11.834-v.26|12|57

El doctor Juan A. González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE ALEJANDRO KELLENBACH. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — José Remuñan, secretario.

$ 100.— e.18|12-Nº 11.639-v.24|12|57

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVERIO CASELLA. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Eduardo Molas, secretario.

$ 100.— e.16|12-Nº 11.204-v.20|12|57

El doctor Conrado Díez Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL LONGO de LAINO. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1957. — Eduardo Molas, secretario.

$ 100.— e.16|12-Nº 11.203-v.20|12|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo Senet, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CHEVON MAGARIAN. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1957. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.16|12-Nº 7.864-v.20|12|57

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo Senet, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA MAISTERRA. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1957. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.16|12-Nº 7.865-v.20|12|57

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA BELLUSCIO o BELLUSCI o BELUSCI de MARTINO. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.17|12-Nº 11.478-v.23|12|57

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gueite, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA JAIME de SARTORELLI. — Buenos Aires, 13 diciembre de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.19|12-Nº 11.849-v.26|12|57

El Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Gualta (Juzg. Nº 20), cita por cinco días a herederos y acreedores de F. BRONIA o FEWRONJA o FEVRONIA o FEBROÑA DIMITRIWA de MIRONOW o MIRONOWA, y DAMIAN MIRONOW o MIRONOWA.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.19|12-Nº 11.771-v.26|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gueita, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a don JERONIMO REMORINO, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Aerolíneas Argentinas contra Remorino Jerónimo, sobre cobro ordinario de pesos", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.16|12-Nº 11.326-v.20|12|57

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, Dr. Severino P. Gueite, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña AMELIA LISANDRA o AMELIA ALEJANDRINA OTTATI de TARABUSI o TARABUSSI. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Guillermo J. Brujo, secretario.

$ 100.— e.16|12-Nº 11|308-v.20|12|57

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO LOSADA. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.15|12-Nº 11.298-v.20|12|57

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FLAMINI de VIRGILI. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 100.— e.17|12-Nº 11.431-v.23|12|57

El señor Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Dr. Juan A. Guevara Civit, llama por cinco días a herederos y acreedores de Dª MARIA BARBORINA VACHETTI de COLOMBO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 100.— e.16|12-Nº 11.280-v.20|12|57

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña NARCISA SUERO de SPINELLI o NARSISA AMALIA SUEVA de SPINELLI o NARCISA SUEVO de SPINELLI o NARSISA SUEVO de SPINELLI o NARCISA SUERO de SPIENELLI o NARCISA SUEVO de SPIENELLI o NARCISA AMALIA SUEVO de SPINELLI.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 150.— e.19|12-Nº 11.828-v.26|12|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FLORINDO SANTILLI o SANTILLI di SARRO.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. Marcelo R. Moss, secretario.

$ 100.— e.19|12-Nº 11.826-v.26|12|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA VIGLINI.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 100.— e.19|12-Nº 11.824-v.26|12|57

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 23 de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS SAN NICOLAS. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 100.— e.18|12-Nº 11.645-v.24|12|57

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA SOLA de EPISCOPO y PEDRO SEBASTIAN EPISCOPO. — Buenos Aires, diciembre 13 de mil novecientos cincuenta y siete. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 100.— e.17|12-Nº 11.405-v.23|12|57

Núm. 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, secretaría del doctor Horacio Cornille, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE LOTIROPLO. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— e.18|12-Nº 11.562-v.24|12|57

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, secretaría del doctor Horacio Cornille, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AQUILES BEMPORAT. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— e.18|12-Nº 11.561-v.24|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña PEREGRINA MARTINEZ de VILLALBA, por el término de cinco días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Roque Sollmina, prosecretario.

$ 100.— e.17|12-Nº 11.517-v.23|12|57

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, de esta Capital, cita por 5 días, a herederos y acreedores de don ARMANDO ANIBAL ACUÑA.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.19|12-Nº 11.780-v.26|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza durante cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO HAUSER. — Buenos Aires, diciembre seis de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.17|12-Nº 11.519-v.23|12|57

Núm. 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCO BARROS RODRIGUEZ y MARIA MARTINEZ RIANDE.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 100.— e.19|12-Nº 11.829-v.26|12|57

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PAULINA AMBROSINI de CECI.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Juan C. Marenco, secretario.

$ 100.— e.19|12-Nº 11.739-v.26|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO RICARDO POS. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.796-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital Federal, doctor Miguel Oscar Llanos, se cita por cinco días a los herederos y acreedores de don JUAN PEDRO o PEDRO ROLDAN y doña ROGELIA BOUSOÑO de ROLDAN. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Juan C. Marenco, secretario.

$ 100.— e.18|12-Nº 11.702-v.24|12|57

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita y emplaza por el término de tres días a GENTILE BERTAZONI Vda. de RIGHETTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Victoria Esther Redondo de Greu, por desalojo de dos habitaciones y cocina que alquila en Amenábar 615 de esta Capital, fundado en el art. 9 del Decreto-Ley 2.186|57, bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponda al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Juan C. Marenco, secretario.

$ 120.— e.18|12-Nº 11.703-v.20|12|57

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO PRIMA. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1957. — Juan C. Marenco, secretario.

e.16|12-Nº 7.866-v.20|12|57

Núm. 28

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Balaunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por tres días, a PEDRO CLAUDIO BACH, en el juicio que le sigue María Dolores Suvie, a fin de que proceda a designar nuevo mandatario o tome intervención directa en el juicio bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y de liberar a su apoderado de las obligaciones del cargo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Manuel Couto, secretario.

$ 120.— e.19|12-Nº 11.814-v.23|12|57

Núm. 29

Por disposición del doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal, se cita y emplaza por tres días a don ANIBAL GILARDONI a fin de que dentro del término de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por Ferrea Hnos. contra Aníbal E. Gilardoni y César Baldas, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 120.— e.18|12-Nº 11.657-v.20|12|57

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL ANGEL BORRA. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.18|12-Nº 11.693-v.24|12|57

Núm. 30

El Juez Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION FERNANDEZ de BOUZA. — Buenos Aires, diciembre nueve de 1957. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.17|12-Nº 11.426-v.23|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEONTINA o MARIA LEONTINA BLANCO de ORDIZ. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.16|12-Nº 11.245-v.20|12|57

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por tres días al señor ERNESTO A. S. NANNI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha iniciado "La Continental", Compañía de Seguros Generales, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en autos. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 90.— e.19|12-Nº 11.844-v.23|12|57

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Dr. Luis A. Herrera, cita y emplaza por el término de cinco días a BORIS MATKOVIC para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le sigue el Consorcio de Propietarios de la calle Belgrano 3072, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 150.— e.19|12-Nº 11.810-v.26|12|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado número 31, cita por tres días al señor ERNESTO A. S. NANNI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le ha iniciado "La Continental", Cía. de Seguros generales, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en autos. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — J. M. Zimmermann, secretario.

$ 90.— e.19|12-Nº 11.841-v.23|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CAMPS. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — J. M. González Zimmermann, secretario.

$ 100.— e.16|12-Nº 11.354-v.20|12|57

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CASADO MORALES o JUAN CASADO y de ISABEL GARCIA de CASADO o CASADO MORALES. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.19|12-Nº 11.872-v.26|12|57

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA MANHS de DOONER, JULIA GEOGHEGAN de DOONER, CATALINA ANA DOONER de GEOGHEGAN y ELENA o ELENA JULIA DOONER y GEOGHEGAN de VERDIER. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.18|12-Nº 11.592-v.24|12|57

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LAWRENCE ALLINGTON CLEGHORN BETHUNE. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.16|12-Nº 7.867-v.20|12|57

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA PULIDO ROSA de NAVARRO. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — R. de Abelle Victorica, secretario.

$ 100.— e.19|12-Nº 11.854-v.26|12|57

Núm. 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO MAGGI. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1957. — Ricardo Martín Etcheperebord a, secretario.

$ 100.— e.18|12-Nº 11.576-v.24|12|57

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz Letrado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL EUGENIO SCIAMMARELLA. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 100.— e.16|12-Nº 11.265-v.20|12|57

Núm. 39

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JAIME GLIKMAN. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.19|12-Nº 11.711 v.26|12|57

El Juez Nacional, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE PALETTA. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.19|12-Nº 18.755-v.26|12|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 11|12 al 17|12|57.

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL SOUTO o SOUTO MOSQUERA y de doña JOSEFA MONTERO VAZQUEZ de SOUTO o SOUTO MOSQUERA. — Buenos Aires, octubre 9 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.18|12-Nº 11.591-v.24|12|57

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA o JULIA AURORA BOREAL MARTINI de IMBROGNO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — José A. Villalba (h.), secretario.

$ 100.— e.19|12-Nº 11.825-v.26|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de 5 días, a contar de la primera publicación del presente, a CARMELO BRUNO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría 42, diciembre 12 de 1957. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.19|12-Nº 7.918-v.26|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, doctor Abel Mafila Reyna, se cita, llama, y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a CELIA BAEZA de CORINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja. — Secretaría, 11 de diciembre de 1957. — Elías T. Raffo, secretario.

e.17|12-Nº 7.872-v.23|12|57

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez doctor Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE NICANOR PADULA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3518|55, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Melchor Echagüe, secretario.

e.18|12-Nº 7.905-v.20|12|57

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Héctor Ayarragaray, secretaría del firmante, se cita, llama y emplaza a PEDRO GOMIS, para que dentro del término de cinco días, a partir de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 13|56, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Secretaría, 4 de diciembre de 1957. — Miguel del Pino, secretario.

e.18|12-Nº 7.906-v.24|12|57

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ELVIRA ORDOÑEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.18|12-Nº 7.907-v.2[illegible]

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.18|12-Nº 7.908-v.24|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 400 Negri, María Teresa, s|inf. art. 5º, Ley 13.010". a MARIA TERESA NEGRI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo Esc. Horacio Rodríguez Alcobendas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.17|12-Nº 7.873-v.23|12|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DOMINGO PERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.17|12-Nº 7.874-v.23|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ALEJANDRO APOLD para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.17|12-Nº 7.875-v.23|12|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RANIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. de estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.16|12-Nº 7.854-v.20|12|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo cita, llama y emplaza por cinco días, a ALCIDES PASCUAL REQUENA, procesado por infracción a los arts. 3 y 60 del Decreto Ley 8.521 del año 1956, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.16|12-Nº 7.855-v.20|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo cita, llama y emplaza por cinco días, a BARTOLOME AVALOS, procesado por infracción a los arts. 3 y 60 del Decreto Ley 8.521 del año 1956 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, nueve de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.16|12-Nº 7.856-v.20|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita llama y emplaza por cinco días, a FELIPA BURGOS procesada por infracción a los arts. 3 y 60 del Decreto Ley 8.521 del año 1956, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.16|12-Nº 7.857-v.20|12|57

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a HERMINIA ANGELICA CASTELLI, procesada por infracción art. 5º de la Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.16|12-Nº 7.858-v.20|12|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5 Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a JUANA O. DIAZ ELDER, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Juan Diego Vila, secretario.

e.18|12-Nº 7.909-v.24|12|57

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 5, Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a EDELMIRA JEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Juan Diego Vila, secretario.

e.18|12-Nº 7.910-v.24|12|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 435|57, CHIARINI JORGE OSCAR, s|inf. al art. 2 ley 11.386", a Jorge Oscar Chiarini, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. — Miguel Escalada, secretario.

e.18|12-Nº 7.911-v.24|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de ley, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 5º de la ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz, en caso de no hacerlo, a JUANA MICAELA MIKASIC. — Local del Juzgado: quinto piso, sobre Tucumán y Talcahuano. — 9 de Diciembre de 1957. — Angel De Paola, secretario.

e.18|12-Nº 7.912-v.24|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de ley, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 5º de la ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a BERTA ENGEL. — Local del Juzgado: quinto piso sobre Tucumán y Talcahuano. — 9 de diciembre de 1957. — Angel De Paola, secretario.

e.18|12-Nº 7.913-v.24|12|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo DANIEL JORGE LI PARECE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.

e.19|12-Nº 7.919-v.26|12|57

JUZGADOS DE SENTENCIA EN LO PENAL

"A"

Por disposición del Señor Juez en lo Penal de Sentencia, doctor J. F. Argibay Molina, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PRIMITIVO NAVARRO para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Jorge V. Quiroga, a cargo de la Secretaría Nº 21.

e.9|12|57-Nº 7.769-v.21|1º|58

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días, a ANDRES REYNOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione secretario.

e.18|12-Nº 7.892-v.24|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a ALEJANDRO NAGY, a comparecer en la causa Nº 13.155, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.

e.18|12-Nº 7.893-v.24|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a ENRIQUE MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 12.971, que se le sigue por tentativa de aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.

e.18|12-Nº 7.894-v.24|12|57

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12-Nº 7.876-v.29|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MIGUEL CABALLERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12-Nº 7.877-v.29|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EULOGIO MENENDEZ SEPULVEDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|12|57-Nº 7.831-v.28|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BRUTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|12|57-Nº 7.817-v.27|1º|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO BLASMAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|12|57-Nº 7.792-v.23|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN BARTOLOME MUSSIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|12|57-Nº 7.793-v.23|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAZZUCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Pablo M Tapia, secretario.

e.5|12|57-Nº 7.69[illegible]-v.17|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.3|12-Nº 7.655-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX TORRALBA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|11-Nº 7.514-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RAMOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele re-

selde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1957.— Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|11-Nº 7.515-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOHN WILLIAM COOKE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse e rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.— Buenos Aires, 13 de noviembre de 1957.— Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|11-Nº 7.516-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES SEGARRA de SCHNEIDER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1957 — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|11-Nº 7.517-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE GAVISE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.21|11-Nº 7.518-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO URRISTE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.21|11-Nº 7.519-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ENRIQUE SOAREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.21|11-Nº 7.520-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RAMON CANCINA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.21|11-Nº 7.521-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO LUIS CUESTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|11-Nº 7.522-v.3|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano piso 3º (centro).

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1957. — Pablo M. Tapia secretario.

e.21|11|57-Nº 7.524-v.3|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN GALIPE de SOTELO; MARIA ELENA YAQUEN de VIÑAS y DOMINGA MERCEDES CANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.14|11-Nº 7.395-v.26|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SOLLAZZO y a GERMAN PEREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robo y lesiones, art. 89 C. P., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.14|11-Nº 7.396-v.26|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARIA WALTER VEGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.14|11-Nº 7.397-v.26|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID SACCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.12|11-Nº 7.376-v.23|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PABLO GUZMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 92 y 89 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.12|11-Nº 7.377-v.23|12|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO OLMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Decr Ley 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.12|11-Nº 7.379-v.23|12|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por 5 días a ALVARO ARISMENDI, a comparecer en la causa Nº 20818, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.17|12-Nº 7.878-v.23|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se emplaza por 5 días a MIGUEL ALMANZA, a comparecer en la causa Nº 20882, que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.17|12-Nº 7.879-v.23|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días a VICTORIO CARELLI a comparecer en la causa Nº 20.150 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|12-Nº 7.832-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por cinco días a BERTA S. de STRONGUIM a comparecer en la causa Nº 20.951 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|12-Nº 7.833-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Julián Kent, se emplaza por 5 días a MARCOS BENEDYKTYS a comparecer en la causa Nº 20.873 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1957. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|12-Nº 7.834-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Julián Kent, se emplaza por 5 días a JOSE GUZZO a comparecer en la causa Nº 20.794 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1957. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|12-Nº 7.835-v.20|12|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DAVID LEON DAVIDOVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 28.380), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.18|12-Nº 7.895-v.24|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA LOGALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.18|12-Nº 7.896-v.24|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent (Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Nº 4 de la Capital Federal), se emplaza por el término de cinco días a RAMIRO PAZOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, sumario Nº 28.376, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51 (Terán). — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|12-Nº 7.836-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO JOSE VAGO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 28.344), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|12-Nº 7.837-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a DANIEL JORGE LIPORACE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 28.362), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Julio Rodolfo Terán, secretario.

e.16|12-Nº 7.838-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a PANTALEON ISABELINO ADOLFO URIARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|12-Nº 7.839-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, secretaría Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (causa Nº 29.987), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.16|12-Nº 7.840-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS RIVETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (número 29.919), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.16|12-Nº 7.841-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA ADELA de TIELES o TIELAS, a comparecer en la causa que se la sigue por malversación de caudales públicos (Nº 29.587), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1957. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.16|12-Nº 7.842-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a DANIEL JORGE LIPORACE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 28.332), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|12-Nº 7.843-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN BAUTISTA CLERICE, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones art. 92 del Código Penal (número 30.008), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1957. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.16|12-Nº 7.844-v.20|12|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ENRIQUE MELLADO, procesado por atentado a la autoridad con armas, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.246, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.18|12-Nº 7.897-v.24|12|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a MARIO WALTER CARRIL procesado por malversación de caudales públicos en la causa Nº 24.218, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.18|12-Nº 7.898-v.24|12|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a ISABEL CASTELLA de GARCIA, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.262, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.18|12-Nº 7.899-v.24|12|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a HEBE CANDIDA PEREZ GUILLEN, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.262, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.18|12-Nº 7.900-v.24|12|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIO DOMINGUEZ, en la causa Nº 19.074, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.17|12-Nº 7.880-v.23|12|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a TEODORO PANIAGUA, quien debe comparecer a estar a derecho en el sumario número 18.943, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Capital Federal. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Juan Manuel Pedró secretario.

e.16|12-Nº 7.845-v.20|12|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, doctor Jorge A. Quiroga, notificará por el término de cinco días, a RAUL MOLINA, que en el proceso que se le siguiera por el delito de robo, ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, 8 de octubre de 1957. Y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer provisionalmente en esta causa y respecto de ..., Raúl Molina por el delito de robo. — Jorge A. Quiroga, Juez. — Raúl Barceló, secretario". — Secretaría, 6 de diciembre de 1957. — Raúl Barceló, secretario.

e.18|12-Nº 7.901-v.24|12|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a HONORIA AGUAYO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|12-Nº 7.881-v.23|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANGELA MUSTAFA de PASSIONE a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|12-Nº 7.882-v.23|12|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a MANUEL J. MUNILLA, a comparecer en la causa Nº 21.022 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº —21.022 que se le sigue por robo, bajo do 1957. — Ricardo Merlo Font, secretario.

e.16|12-Nº 7.846-v.20|12|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, a los procesados FRANCISCO PARRONDO DIEZ (sumario Nº 22.236), MATEO PEDRO TARDITI (sumario Nº 21.413) y OSCAR SANTOS PORTILLO (sumario Nº 22.317), a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto, defraudación y defraudación, respectivamente. — Secretaría, diciembre 12 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.

e.18|12-Nº 7.903-v.24|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JOSE ALBERTO GIUFFRIDA, a fin de que comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.18|12-Nº 7.902-v.24|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar Hermelo se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo RAMON FRANCISCO NUÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|12-Nº 7.883-v.23|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar Hermelo se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo VICENTE RIZZUTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|12-Nº 7.884-v.23|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar Hermelo se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada FANNY DELIA DIX, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|12-Nº 7.885-v.23|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ATILIO RICARDO BAFFONI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|12-Nº 7.886-v.23|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a la persona llamada "EMA", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento. — Secretaría, 9 de diciembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17|12-Nº 7.887-v.23|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo RAUL GARRIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|12-Nº 7.888-v.23|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, Dr. Oscar Hermelo, por intermedio de la Secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANTONIO REMLINGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, diciembre 9 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|12-Nº 7.847-v.20|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, Dr. Oscar lo Penal de Instrucción, doctor Oscar Hermelo, a cargo del Juzgado número 10, por intermedio de la Secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ALFREDO H. OLAGUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, diciembre 5 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|12-Nº 7.848-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a JOSPA —FRUMANSKY de GRABOW, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 5 de diciembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.
e.16|12-Nº 7.849-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LUIS ENRIQUE SAINZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento. — Secretaría, 6 de diciembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.
e.16|12-Nº 7.850-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a EMILIO FAYT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento. — Secretaría, 6 de diciembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.
e.16|12-Nº 7.851-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría del doctor Rojo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JUAN MARTIN LUCIONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 5 de diciembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.
e.16|12-Nº 7.852-v.20|12|57

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo y por ante la Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a OSVALDO DOMINGO RIAL, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, diciembre 5 de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.
e.16|12-Nº 7.853-v.20|12|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ANGEL MOSQUERA, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.18|12-Nº 7.904-v.24|12|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR NESTOR LENCI, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
17|12|57-Nº 7.889-v.29|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS DEMHARTER LOPEZ, procesado por el delito de tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|12|57-Nº 7.890-v.29|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO FERNANDEZ BLANCO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|12-Nº 7.891-v.23|12|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DELIA ANA PUGNALI de PAUSA, procesada por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12|57-Nº 7.762-v.21|1º|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ROMULO CENTENO, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12|57-Nº 7.763-v.21|1º|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PONCET, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.9|12|57-Nº 7.766-v.21|1º|58

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL

"I"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 103 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ANTONIO VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2780, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Horacio J. Venini, secretario.
e.17|12-Nº 7.871-v.23|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional doctor Horacio Calvo. Secretaría Nº 103 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a JOSE FEDERICO BELLUZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2787 que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|12-Nº 7.859-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Horacio Calvo. Secretaría Nº 103 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a VLADIMIR GANGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2782 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1957. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|12-Nº 7.860-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Horacio Calvo. Secretaría Nº 103 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a JOSE BERLEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2549, que se le sigue por lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 diciembre de 1757. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|12-Nº 7.861-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 103 del Autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a BLANCA HILARIA SOSA de BELLUZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2787 que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|12-Nº 7.862-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Horacio Calvo. Secretaría Nº 103 del Autorizante se cita y emplaza por el término de cinco días a MARTIN WILFREDO CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2871 que se le sigue por lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1957. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|12-Nº 7.863-v.20|12|57

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a RAMON PIO CANO, para que, dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.769 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 4 de diciembre de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — Luis M. Costa, secretario.
e.18|12-Nº 7.917-v.30|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ARMANDO RATTNER, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 28 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. Secretaría Nº 113. — Luis M. Costa, secretario.
e.5|12|57-Nº 7.717-v.17|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N". Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 26 de 1957. — José Finkelstein, secretario.
e.4|12|57-Nº 7.687-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ALFREDO RAUL ROCA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto por el Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.4|12|57-Nº 7.688-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FANNY SORIA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarada rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.4|12|57-Nº 7.689-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE FRANCISCO LAZOR, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos previstos en los Arts. 239 y 183 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.4|12-Nº 7.690-v.16|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JAIME W. EINHORN, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, julio 24 de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario
e.3|12|57-Nº 7.674-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a MARCELINO A. LASTRA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4881, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 26 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional "N". — Secretaría Nº 113, doctor Luis M. Costa, Lavalle 1638, piso 6º. — Luis M. Costa, secretario.
e.3|12|57-Nº 7.675-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a IGNACIO GERONIMO GONZALEZ para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 8 de 1957. — José Finkelstein, secretario.
e.15|11-Nº 7.438-v.27|12|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a PEDRO MIGUEL LEIVA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, diciembre 3 de 1957. — Lavalle 1638, Juz. Correc. "N". — José Finkelstein, secretario.
e.10|12|57-Nº 7.777-v.22|1|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional doctor César R. Verrier, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Especial Nº 3, de la Capital, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina contra Lesal Textiles y socios colectivos Saal Nisin Narciso y Levy José, s/cobro de pesos", los que tramitan por ante la prosecretaría del señor Eduardo F. Costa Sisto, se cita y emplaza a LESAL TEXTILES para que dentro de tercero día, comparezca a estar a derecho, constituir domicilio y tomar la intervención que le corresponda en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente.
Buenos Aires, trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Eduardo F. Costas Sisto, prosecretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 11.716-v.26|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. César R. Verrier, se cita, llama y emplaza a la firma "LAS CHACRAS S. R. LTDA.", para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Estado Nacional Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1957. — Jorge Ramón Pastor, secretario.
e.18|12-Nº 7.914-v.24|12|57

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 1

So cita y emplaza por tres días a don LUIS ARISTOBULO CASAGLONE, para que concurra a estar a derecho, en el juicio que le sigue don Miguel M. José Caprioglio, s|Accidente, ante el Juzgado Nacional del Trabajo Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo J. Posse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 53 del Proc.). — Armando Merlino, secretario.

e.18|12-Nº 7.915-v.20|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, D. Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1 y Secretaría Nº 1 del autorizante, doctor Ismael E. Bruno Quijano, en los autos "SALDER MATERIALES S. R. L., s|convocatoria", se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: "Autos y Vistos: Atento a la presentación del informe en el mismo día que debía realizarse la Junta, suspéndase la misma fijándose nueva fecha para el día 7 de febrero de 1958, a las 10 horas, previa publicación de edictos por cinco días." — Abelardo F. Rossi, juez.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 200.— e.18|12-Nº 11.595-v.24|12|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, doctor Abelardo F. Rossi (Secretaría Nº 12), se cita por tres días al representante legal de TEXTIL SUR, SOC. DE RESP. LTDA., para que comparezca dentro del tercero día a dar explicaciones sobre el estado de los negocios de dicha firma en el juicio que por pedido de quiebra le promoviera "S. Finkelstein Hno. y Cía." S. R. L., bajo apercibimiento de resolverse lo que corresponda por el Juzgado. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 120.— e.19|12-Nº 11.873-v.23|12|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo comercial, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, en los autos "OSORIO NIDIA ANGELICA, su quiebra", se hace saber por tres días el siguiente edicto: "Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. Autos y Vistos: Atento a lo expuesto a los mismos efectos de la junta de verificación y graduación de créditos señalada a fs. 8, señálase la del día 26 de diciembre a las 9 hs., debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y Será Justicia, como está ordenado a fs. 8, asimismo, hágase saber al síndico. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90.— e.19|12-Nº 11.744-v.23|12|57

El doctor Luis María Pomés, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital, cita por cinco días a don AGUSTIN HORACIO DELAMONICA, para que comparezca a tomar intervención por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que lo represente en los autos "Pedace y Braga, contra Delamónica Agustín Horacio". — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 200.— e.17|12-Nº 11.494-v.23|12|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, se hace saber por dos días en los autos FANTINI ROQUE PEDRO, su quiebra, que el liquidador, ha presentado un estado de distribución de fondos, previniéndose a los acreedores que será aprobado por el Juzgado si no se formula la oposición en el plazo de ocho días a contar desde la última publicación. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e.19|12-Nº 11.729-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por tres días, el siguiente edicto. Que con fecha 18 de marzo de 1957, ha sido declarada abierta la convocatoria de acreedores de la firma "DIGGS Y MADEVITT S. A. I. C. I. F. y de Mandatos", habiéndose designado síndico de la misma al contador don Carlos Francisco Novara, constituyendo domicilio legal en la calle Moldes 3685. — Se ha fijado el término de 25 días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus respectivos créditos de acuerdo con el art. 22 de la Ley 11.719, habiéndose señalado en primer término el día 17 de mayo de 1957 y en segundo lugar el 18 de noviembre de 1957, a las 8 horas, en tercer lugar, el 16 de diciembre de 1957, a las 8 horas y finalmente el 20 de febrero de 1958, a las 8 horas, para que tenga lugar la correspondiente reunión de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Callao Nº 635, piso 6º la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 210.— e.18|12-Nº 11 558-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 20 del firmante, se hace saber por cinco días que en los autos: "ASSEFF ALFREDO, s|quiebra" se señaló nueva fecha para la junta de acreedores, el día 6 de marzo de 1958, a las 9, venciendo el plazo para presentar los acreedores al síndico, los títulos justificativos de sus créditos el día 12 de febrero de 1958. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957 — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 200.— e.17|12-Nº 11.502-v.23|12|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CHACO

"El Dr. Gaspar R. Bonastre, Juez Nacional de la Provincia de Chaco, con asiento en la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de ley, a RODOLFO FRANCISCO HEREDIA Y JOSE PONCE DE LEON, a estar a derecho en la causa Nº 9207, año 1956, que se les sigue por los delitos de supuesto daño y atentado a la autoridad, con último domicilio en las calles Deán Funes Nº 2034 y Alzpurúa Nº 2665, ambos de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes. — Gaspar R. Bonastre, Juez Nacional. Ante mí: Roberto A. Gil Iglesia, secretario.

e.18|12-Nº 7.916-v.24|12|57

CORRIENTES

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia, con asiento en la Ciudad de Corrientes, doctor Pedro G. de la Fuente, secretaría doctor Lisandro O. de la Torre, en la causa Nº 340|56, "Banco de la Nación Argentina d|defraudación", se cita y emplaza al prófugo DANIEL EUDOSIO CASERES o CACEREZ, para que dentro de treinta días de publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa precitada, que se le sigue por presunta defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, sin más trámite, si así no lo hiciere.

Corrientes, 5 de diciembre de 1957. — Lisandro O. de la Torre, secretario.

e.19|12-Nº 7.920-v.26|12|57

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Nacional de Primera instancia de Concepción del Uruguay, doctor Benjamín Sturbrin, en la causa criminal Nº 25.203, caratulada "Palma, Juan Manuel y otros, malversación de caudales públicos", cita, llama y emplaza por quince veces a FRITZ EINAR PETTERSON, finlandés, de 52 años de edad, casado, que debe comparecer ante este Juzgado, secretaría en lo Criminal, dentro del plazo improrrogable de los treinta días, a contar de la primera publicación, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, diciembre 4 de 1957. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.11|12-Nº 7.816-v.2|1|58

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia del Chubut (sección Esquel), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña TERESA ELICEGUI GARMENDIA de ECEIZA, bajo apercibimiento de ley. — Esquel (Chubut), 22 de noviembre de 1957. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.654-v.24|12|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia del Chubut (sección Esquel), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don TEMISTOCLES DEL CARMEN ARCE, bajo apercibimiento de ley. — Esquel (Chubut), 19 de noviembre de 1957. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.651-v.24|12|57

FORMOSA

Flavio René Arias, Conjuez en esta causa del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2, de esta Provincia, secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de JUANA CAPELLO Vda. de FIGURA sucesorio.

Formosa, 9 de diciembre de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.775-v.3|1|58

Ramón A. Montoya, Juez Subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 de la provincia, secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VENTURA o BUENAVENTURA RECALDE, sucesorio. — Formosa, 13 de noviembre de 1957. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.668-v.27|12|57

El doctor Oliverio López Pereyra, Juez Subrogante en esta causa del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1 de esta Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINA RIVAROLA. — Sucesorio. — Formosa, 29 de noviembre de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.10|12N. 10.541-v.23|12|57

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELOISA MALDONADO DE HERRAN, sucesión. — Formosa, 25 de noviembre de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.10|12 Nº 10.587-v.23|12|57

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIA COLOMBO DE MARTI, sucesión. — Formosa, 25 de noviembre de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.10|12-Nº 10.540-v.23|12|57

SANTA CRUZ

El Juez Nacional de Primera Instancia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, secretaría civil Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOHN HUGH MACKENZIE o MACKENZIE DILL o JUAN MACKENZIE, por el término de diez días.

Río Gallegos, seis de diciembre de 1957. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

$ 200.— e.19|12|57-Nº 11.858-v.3|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, secretaría Civil número dos, a cargo del doctor Rodolfo Ernesto Witthaus, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MUÑOZ. — Río Gallegos, 27 de noviembre de 1957. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.677-v.24|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz, secretaría número dos, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANDRADE (expediente número 1245, fº 98, año 1957). — Río Gallegos, 5 de diciembre de 1957. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 10.731-v.24|12|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, secretaría Civil Nº 2 del doctor Rodolfo Witthaus, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO GARCIA SUAREZ. — Río Gallegos, 28 de noviembre de 1957. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

$ 200.— e.16|12-Nº 11.351-v.30|12|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

JUDICIAL: En Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, inmueble con frente a la calle Salvador Debenedetti, esq. a la de Chacabuco. Base $ 44.000. Edificada en el lote letra "E", de la manzana "18", que mide 7m4 de frente S.E. s|Debenedetti, 3 mts. en la ochava que mira al E.; 15m26 de frente al N.E. s|Chacabuco con la que linda, 17m38 al S.O. por donde linda con el lote "D", 9m16 en el costado N.O. por donde linda con parte del lote "F", encerrando una superficie total de 156,95 m.c. El viernes 27 de diciembre, a las 16 hs. en Sarmiento 643, Capital Federal. Orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, en autos "LACOSTE JUAN BAUTISTA ROBERTO, c|TARDO SANTOS, ejec. hip.", que tramita por la secretaría del doctor Carlos D. Bouzas. 8% a cuenta de precio, comisión 3%. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643 T.E. (45) 3924-3975. Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1957. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 500-e.13|12-Nº 11.167-v.27|12|57

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría de, autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Horacio R. Perales, en los autos "NEMEROVSKY MUNI", s|sucesión, rematará todos los muebles, maquinarias, útiles y demás enseres que el causante tenía en su fábrica de goma, sita en el Partido de Gral. San Martín, calle 3 de Febrero 1559, donde se realizará la subasta los días 26, 27 y 28 de diciembre a las 16 horas de cada uno de los días citados, y de acuerdo al inventario que obra en autos. — Sin base. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Secretaría Nº 12, a cargo del doctor Juan Alfredo Cassubon. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 250.— e.18|12-Nº 11.575-v.24|12|57

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría F. R. de Igarzabal, hácese saber por diez días que en los autos RAFFO DE GIANNATTASIO MARIA JULIA Sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de diciembre, a las 16 horas en Reconquista 513, la propiedad situada en la calle Alsina 3036, que mide 3m73 de frente al N. por 28m. de fondo al Sud, con un martillo a favor de 18m263 por 39m., hasta dar con la línea del fondo. Ad-corpus. Ocupada y en el estado y condiciones en que se encuentra. — Base: $ 303.466,66. — Podrá constituirse una hipoteca hasta $ 100.000 a un año de plazo, con 8% de interés anual. — Seña 8%, Comisión 3%. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1957. — F. R. de Igarzabal, secretario.

$ 400.— e.12|12-Nº 10.966-v.26|12|57

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretario Nº 12, hace saber por 8 días, que en los autos "COODS LEOPOLDO s|sucesión", el martillero Raúl Funes Posse, subastará, en la misma, el 22 de diciembre, a las 17 horas, el inmueble San Nicolás 5107, esq. Cabezón s|n., on terreno, según título. Base $ 45.000.—. Contado. 8 o|o seña; 8 o|o comisión.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Juan Alberto Casaubon, secretario.

$ 240.— e.11|12-Nº 10.708-v.20|12|51

Núm. 5

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "LIAUDAT, HECTOR CESAR c|BELTRAN, JUAN NAVARRO, ejec. Hipot.", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el 30 de diciembre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Partido de Matanza, R. Mejía, Avenida de Mayo, hoy Nº 265|67, edificado en fracción que es parte manzana "A" de 17m32 frente al E., que comienzan a contarse a los 25m46 del ángulo S. E., en dirección al N. por 49m12 de fondo, con sup. total de 650,75 mts. cs. Base $ 150 000.— m|n. 8 o|o de seña y 8 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.

$ 250.— e.18|12-Nº 11.612-v.24|12|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Néstor L. Perrone, secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "LO CASO, VICENTE, FILIDORO do LO CASO, MARIA MARTA y LOCASO, FRANCISCO, sus sucesiones", los martilleros "A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de diciembre a las 15,30 hs., en su hall San Martín 388, Capital, el inmueble MONTEAGUDO Nº 532|36, edificado en terreno de 8m66 frente al O., por 43m05 cms. de fondo, con base de $ 96.300.— m|n., al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Juan Raúl Pichetto secretario.

$ 200.— e.18|12-Nº 11.610-v.24|12|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría del escribano L. M. Ambrosioni Bosch, hácese saber por cinco días que en los autos ROFFO TERESA MARIA, contra ROFFO VICTORIO y ROFFO LUDOVICO (división de condominio) a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de diciembre a las 16 horas en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad ubicada en la calle Bernardo de Irigoyen 1101|17 esquina Humberto 1º, Nº 1008|12, que mide: 22m25 de frente al Este por 28m578. — Base $ 280.000.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.18|12-Nº 11.674-v.24|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría del esc. L. M. Ambrosioni Bosch, hácese saber por cinco días, que en los autos: ANTONIETTO de STANFIELD EMA M. y otros, contra HILDEGARD KARRO de PEÑA (ejecutivo) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 26 de diciembre a las 16 horas en su hall, calle Reconquista 513, los lotes designados con los números 4, 5, 6, 10, 12 y 18 de la manzana 27 en Llavallol (Alto Verde), en un solo block a saber: lotes 4, 5 y 6 frentes a la calle Tres entre Ocho y Nueve, con superficie de 335mc40; 285mc40 y 185mc40 respectivamente. — Lote 10: frente a la calle Nueve entre Tres y Cuatro. Sup. 200 mc. — Lotes 12 y 13, frente a la calle Cuatro entre Ocho y Nueve, superficies de 185mc40 y 285mc40 respectivamente, en el estado en que se encuentran. — Base $ 80.113.— m|n., al contado. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 300.— e.18|12-Nº 11.673-v.24|12|57

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo Juzgado Nº 7, secretaría autorizante, autos "ARIZA, JUAN c|VILLAR, JUAN A., s|cumpl. de contrato", se hace saber por 5 días que el martillero Nicolás A. Leguizamón rematará viernes 27 diciembre 1957, 19 horas, en Juncal 1175, escrit. 1, 1 limpiador bujías Champion, seminuevo, automát., eléctrico y aire y 1 soporte motor Macchi, perf. estado. Sin base, contado. Comisión 10 o|o. Inf.: Juncal 1175, T. E. 44-7010 y 42-1297. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200.— e.18|12-Nº 11.555-v.24|12|57

JUDICIAL. — Finca Montes de Oca Nº 1773, 1775, 1777 y 1779. — Sala cinematográfica, negocio, casa habitación y local con casa habitación. — Terreno: Mide s|títulos 25,11 m. de frente al E. sobre Montes de Oca; 15,69 m. contrafrente al O.: 47,84 m. en el costado Sud; 49,79 m. costado N. — Y según tasación mide: 25,43 m. al E.; 18,32 contrafrente; 47,91 m. al Sud; y 50,34 m. costado Norte. — Superficie: 1085 m2. — Edificio: Con entrada por 1773: Sala cinematográfica. 1775: Negocio. 1777: Casa habitación; y 1779: Local con casa habitación. — Remataré el día 22 de diciembre de 1957, a las 17 horas, sobre la misma. — Base: $ 795.666,66. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — El contrato de locación del inmueble se halla vencido, habiendo el inquilino subalquilado. — Orden Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Juzgado Nº 7, Secretaría número 19, autos: "DESAMBLANC PEDRO FERNANDO y otros c|DESAMBLANC ENRIQUE LUIS y otra - División de condominio". — Por 10 días. — Informes al martillero César Florencio Pinto (Uruguay 115, 5to. piso, Dpto. "S" T. E. 45-2382). — Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — D. G. I. 32.465. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 600. — e.9|12-Nº 10.485-v.20|12.57

Núm. 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en

lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días, que el martillero M. Sánchez Clariá, a propuesta de parte, procederá a la venta en pública subasta, el viernes 27 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, en los autos "RINALDIS MARIA ELENA c|MONTEMAR S. A. e INMOB. y CONST. s|hipotecario55, los siguientes inmuebles: Ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, Chacra 186 "Barrio Parque Montemar". Manzana "D": Lotes: 1, 7, 14 y 20, sup. 208,69 m2.; lotes: 2, 3, 5, 6, 15, 16, 18 y 19, sup. 233 m2.; lotes: 4 y 7, sup. 333 m2.; lotes: 8, 13, 21 y 26, sup. 213,20 m2.; lotes: 9, 12, 22 y 25, sup. 383 m2.; lotes: 10, 11, 23 y 24, sup. 433 m2. — Condiciones de venta: Base pesos 17,84 m|n. el metro cuadrado para todos los lotes. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Escrituras por ante el escribano José Agustín Martínez, designado en autos.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 350.— e.16|12-Nº 11.234-v.20|12|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial y La Nación que en el juicio PARADA LOPEZ de ORTEGA, doña MARIA ROSA contra BECU, LUIS MAXIMO, sobre cobro hipotecario, que tramita ante la secretaría del autorizante, ha sido designado el martillero Rufino A. de Elizalde para proceder a la venta en pública subasta de la fracción de tierra ubicada en el partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, designada como lote "D", parte de una mayor extensión del lote cuatro y se compone: cuarenta y nueve metros diez centímetros frente al Sudeste, lindando con calle Almirante Betbeder; igual medida contrafrente Noroeste, lindando con lotes "A" y "B"; sesenta y un metros noventa y cinco centímetros costado Noreste, lindando con lote "C" y sesenta y un metros ochenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con lote "E". Superficie: tres mil treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros cuadrados. Base $ 63.773. Remate el domingo 29 de diciembre, a las 17 horas, sobre el mismo. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 350.— e.18|12-Nº 11.566-v.24|12|57

JUDICIAL. — Orden Juez doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Agustín E. Tiscornia, SABUD o SABUZ, ESTRELLA, s|sucesión. Finca en esta Capital, calle Montesquieu, hoy Nº 420, entre Tupungato y Amancio Alcorta: 8,66 de frente al Oeste, 7,58 contrafrente al Este, 25,03 al Sud y 24,99 al Norte. Condiciones locativas en autos. Base pesos 25.266,66. A cuenta precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 29 de diciembre, a las 16,30 horas, allí. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y La Razón. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.18|12-Nº 11.601-v.24|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31 del doctor Jorge A. Cafferatta, en los autos "PRIANO de FAMIN PAULA, PRIANO de ALONSO NORMA VICENTA, c|PRIANO de AUIA BENEDICTA CARMEN MARIA, PRIANO de LOPEZ AIDA ADELA, PRIANO de PUCCIO LUCIA JUANA y otros s|división de condominio", se hace saber por cinco días, que el martillero Andrés Sicardi, rematará el domingo 22 de diciembre, en las mismas Camarones Nº 2701|7: Mide 4m56 sobre la calle Camarones, 4m70 sobre la calle Condarco, teniendo una ochava de 6m7: medidas "ad corpus". Base $ 51.500 al contado. A las 17 horas. D. G. Nº 32.352 (ocupada). — Camarones Nº 2715: Mide 8m66 de frente por 9m90 de fondo; medidas "ad corpus". — Base $ 13.000, al contado. A las 17,30 horas. D. G. I. Nº 32351. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Pueden visitarse ambas propiedades de 17 a 18 30 horas. Mayores informes en mi oficina, Av. Roque S. Peña 1119, piso 7º, esc. 711, de 15 a 19 horas. — Av. Roque Sáenz Peña 1119. T. E. 35-5820. — (Ocupada)

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 350.— e.17|12-Nº 11.447-v.23|12|57

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11 y secretaría Nº 31 del doctor Jorge A. Cafferata, se hace saber en los autos caratulados JOSE BUSTELO LOPEZ contra ALFREDO JOSE BERMUDEZ MILLAN, por división de condominio por el término de cinco días que a petición de partes, ha sido designado martillero Carlos Olmi, para que proceda a vender, en remate público, 36 lotes situados en la manzana comprendida por las calles 25 de Mayo, Azcuénaga, 9 de Julio y Mathou, del Pueblo de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con la base de $ 26.66 m|n. c|l. el metro cuadrado, pagaderos a cinco años de plazo, con el 9 o|o de interés. El comprador de cada lote, cuyo boleto no podrá transferir, deberá abonar en el acto del remate, el 8 o|o de seña a cuenta de precio y dentro de 60 días completará con el 12 o|o, la primera cuota en el acto de la escrituración: las cuatro cuotas restantes las pagará anual y consecutivamente, quedando la tierra gravada con hipoteca. Las escrituras se otorgarán ante el escribano Gregorio M. Sanz. Comisión 3 o|o. El remate se efectuará el sábado 28 de diciembre, a las 16 horas en Reconquista 353, Buenos Aires. Datos y planos: Reconquista 353. T. E. 31-2390, 2152, 2404.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1957 — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 400.— e.17|12-Nº 11.506-v.23|12|57

JUDICIAL. — Olleros Nº 2503 esquina mts. 4,28 de frente al N.O. s|Olleros, mts. 6 en su ochava al N. y mts. 16,20 en su otro fte. s|Zapata, por mts. 19,60 en su costado al S. O. y mts. 6,53 en el otro costado, al S. E. Ad corpus. sup. aprox. 141,72 mts. cuadrados. Base $ 100.000.—. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Rematará el martillero don Eduardo L. Larce, a propuesta de parte, el domingo 29 de diciembre, a las 17 horas, sobre la misma. — Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría autorizante Nº 33, en los autos caratulados "GONZALEZ LUIS c|BERRETTA RICARDO y otra" s|cobro hipotecario. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y La Ley.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 250.— e.17|12-Nº 11.383-v.23|12|57

JUDICIAL. — 6 lotes en Ezeiza, a 40 metros de la ruta Nac. 205, altura kil. 35 y a 3 cuadras est. ferroviaria. Calle Gral. Las Heras entre la ruta y Gral. San Martín — Por disposición señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, en autos "MARIANI, FRANCISCO A. y otros contra DEL PRETE VICENTE y otros s|ejecución hipotecaria", se hace saber por el término de cinco días que remataré el domingo 5 de enero próximo, a las 17 horas, en los mismos, 6 lotes de terreno en block, Nros.: 12 a 17, manz. 3, con sup. total de 2.148 m. c. — Base $ 27.484,40 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.17|12-Nº 11.386-v.23|12|57

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado No. 11, secretaría No. 33 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "SOLARI, JOSE c|DYMENSZTEIN, MORDOQUEO ZELIK cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía. a propuesta de parte, subastarán públicamente el 30 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble Teniente Gral. Donato Alvarez 2657, edificado en lote siete, manzana H. de 8m66 frente al O. por 10m 2??mm. de contrafrente al S.E., 53m19 costado N. y 47m63 costado S., con base de $ 150.000 m|n. 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, diciembre cinco de 1957. Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 400-e.13|12-Nº11.177-v.27|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 32 del doctor Julián Carneiro, hácese saber por diez días que en el juicio LINIADO ARGENTINO S. y otros c|KHARRALLAH ABBOUD, s|ejecución hipotecaria. El martillero Luis Jorge Olivero rematará el 20 de diciembre a las 18 horas en Ayacucho 228, Cap., la propiedad, calle Zabala 1846|48, que mide 41.75 mts. de frente N.O. sobre Zabala, 37,81 mts. de frente N. E. sobre Villanueva, 45.3 mts. de fondo costado S. E. lindando con el lote 33, 41.87 mts. de fondo costado S. O. lindando con el lote 28, ad corpus. Base de venta $ 2.200.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 400.— e.9|12-Nº 10.470-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 33 del doctor Agustín E. Tiscornia, hácese saber por cinco días que en el juicio "LINIADO ARGENTINO S. y otros contra KHARRALLAH ABBOUD, s|ejecución hipotecaria. El martillero Luis Jorge Olivero rematará el domingo 22 de diciembre, a las 16,30 horas, en la misma. Casa quinta ubicada en jurisdicción del Partido de Florencio Varela, Camino Gral Belgrano, a La Plata, Km. 31. — Que mide por su frente al N. E. sobre el camino general a Chascomús, en una línea quebrada que parte del punto D. hacia el S. E. con un ángulo de noventa grados diez y ocho minutos, mide 23,35 mts. hasta el punto C. y desde este lugar con un ángulo de ciento sesenta y nueve grados doce minutos y siempre hacia el S. E. mide 40,25 mts. hacia el punto B. y desde este punto formando un ángulo de ciento sesenta y ocho grados cuarenta minutos mide 158,95 mts. hasta dar con el punto letra M. y en el centro del arroyo "Las Conchitas", su medida en el costado N. O. o sea el punto D. al E. es de 135,30 mts. lindando con N. Ceubert. En su costado S. O. o sea del punto E. al punto D. mide 151,60 mts., lindando con el camino afirmado de La Plata a Avellaneda, en medio con la fracción dos del mismo plano y el límite S. E. es el centro del arroyo "Las Conchitas", habiendo establecido su recorrido por las coordenadas y abscisas marcadas en dicho plano en medio con Don Guillermo Davideon. cuyas medidas lineales y linderos encierran una superficie de 10.507.23 metros cuadrados. Ad corpus. Totalmente desocupada. Base de venta $ 700.000.— m|l. Al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 450.— e.16|12-Nº 11.346-v.20|12|57

Núm. 12

JUDICIAL. — Orden Juez doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría doctor Diego L. Barroetaveña, en juicio: "PODESTA JUAN JOSE s|sucesión"; los martilleros 'Solari & Rossi" designados a propuesta de parte, rematarán: 4 fincas en la Capital Federal, a saber: 1º) A las 15 horas, finca: Loria 1936. Mide: 8m66 de frente por 17m661 de fondo en un costado y 17m578 en el otro. Base: $ 46.666. 2º) A las 15 y 45 horas, finca: Virrey Cevallos 1879. Mide: 7m794 de frente por 31m176 de fondo. Base: pesos 80.000. 3º) A las 17 horas, finca: Vélez Sársfield 144 y frente también a Luzuriaga 155. Mide: 8m70 de frente, 8m66 en el contrafrente, 31m38 en su costado Norte y 33m92 en su costado S. Base $ 120.000. 4º) A las 17 y 30 hs., finca: Méjico 1438|40. Mide: 7m761 de frente por 60m620 de fondo. Base $ 150.000. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, El domingo 29 de diciembre a las horas preindicadas y en las mismas fincas. Títulos agregados en autos. Edictos cinco días en el Boletín Oficial y Noticias Gráficas. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 350.— e.19|12-Nº 11.886-v.26|12|57

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 36; hace saber por diez días que en los autos "MAKLER MOISES ARON c|CARA FRANCISCO", s.ejecución hipotecaria, el martillero don Luis Hervé Lopardo, martillero propuesto a petición de parte actora, venderá en subasta pública el día 28 de diciembre de 1957 a las 18,30 horas sobre el mismo bien, un lote de terreno ubicado en la localidad de Castelar, Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Zapiola entre las de General Rauch y General Machado, designado en el plano de subdivisión respectivo con lote letra b, de la manzana L; compuesto de 10,50 metros de frente al Este por 42.00 metros de fondo; Sup. Total 441.00 m2. — Base $ 56.200. — Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Libre de gravámen. Títulos agregados en autos. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 500.— e.13|12-Nº 11.045-v.27|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, del doctor Diego L. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados "DEVOTO, HORACIO SILVERIO c|PAGANO, FERNANDO Y PAGANO de LETTERA, IRMA s|ejecución hipotecaria", que ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Leonardo Simone, quien procederá a vender en pública subasta, el inmueble sito en la Capital Federal, calle Cosquín Nº 75|77, entre las de Rivadavia y Ramón L. Falcón, compuesta su extensión de nueve metros de frente al Este, nueve metros nueve centímetros en el contrafrente al Oeste, treinta y un metros cuarenta y un centímetros de fondo en el costado Norte y treinta y dos metros sesenta y un centímetros en el costado Sud. — Base $ 85.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publicación Boletín Oficial y "El Cronista Comercial". — El domingo 22 de diciembre, a las 17 horas, sobre la misma.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 250.— e.16|12-Nº 11.329-v.20|12|57

Núm. 15

Por mandato del señor Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 45, en autos RODRIGUEZ SISSO, FELICIANO y otra contra MENAL y RAGGIO, AMERICO SEBASTIAN, s|cobro hipotecario, hácese saber por cinco días que el martillero Francisco Maure, rematará el domingo 29 de diciembre, a las 11 horas, el inmueble sito en Haedo, partido de Morón, calle Malvinas Argentinas Nº 131, entre las de Alberto Vignes y Cabildo, edificada en el lote Nº 11, manzana B., que mide según títulos: 10 metros de frente por 24 m. 02 de fondo. Base $ 60.138,60, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf.: Uruguay 344, 40-8377. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 250.— e.18|12-Nº 11.652-v.24|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar Secretaría Nº 43, del doctor Jorge R. Garriga, se hace saber por el término de diez días, que en los autos "MARTINEZ DE HOZ, GUILLERMO EDUARDO s| testamentaria c| MAGNASCO, MARCELINO s|ejecución hipotecaria", el martillero señor Jorge Cabral a propuesta de parte, rematará el día 28 de diciembre de 1957, a las 15 horas en la misma, la propiedad sita en la calle Julián Alvarez Nº 1974, entre las de Guatemala y Soler, compuesta de 12 departamentos, en planta baja y 5 pisos altos; terreno mide: 8,66 m. al Sud, por 24,18 m. de fondo al O. y 21,33 m. al N. E.: contrafrente al N. 8,66 m.; superficie de 197,06 metros cuadrados, con la base de $ 808.726,50 m|n. al contado; seña 8 %, comisión 3 %. El inmueble se encuentra totalmente ocupado. Más informes en mi oficina, Paraná 467, piso 4º, of. Nº 15; 40-5340. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 600.— e.12|12-Nº 10.996-v.26|12|57

Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, se hace saber por cinco días que en los autos "MAGLIO de BALBIANI, MARIA ANTONIA, su sucesión, los martilleros Fiorito, Grillo y Cía., S. R. L., rematarán el domingo 29 de diciembre a las 17,45 horas sobre la misma, una casa habitación ubicada en la Capital Federal, calle Giribone Nº 1256 entre El Cano y Loreto, edificada en parte del lote "22" de la manzana "29" que mide 9m00 de frente al N.; 9m02 de contrafrente por 34m98 de fondo en un costado y 35m54 en el otro. — Base: pesos 21.333. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El bien reconoce una hipoteca por $ 11.270. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.19|12-Nº 11.818-v.26|12|57

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría del doctor Enrique B. Leguizamón Nº 55, se hace saber por cinco días, que en los autos: "SERRAYAN GUIRAGOS s|sucesión", ha sido designado martillero el señor Roque A. Boverini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor los bienes inventariados a fs. 187. 8 máquinas de cortar suela "m|Ararat". 1 Argirópolis. 1 automática Pedersen, 1 Schitster, 1 "O. S. M. C. cantidad de motores, transmisiones, herramientas, sacabocados, gran cantidad de piezas de suela y plantilla, etc. Caja de hierro "m|Berges" de 1,70 x 0,80, máquina de calcular "Remington Rand", máq. de escribir "Remington Rand", armarios de metal y gran cantidad de lores sueltos. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. Remataré el viernes 27 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la calle Castro Barros Nº 1239. En exhibición, los días 23, 24 y 26 de 9 a 12 y 16 a 19 horas.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 300.— e17|12-Nº 11.448-v.23|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, a cargo interinamente del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero M. Sánchez Clariá a propuesta de parte, procederá a la venta, en pública subasta, el día viernes 27 de diciembre, a las 16 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, en los autos "GONZALEZ SIXTO MARTIN contra MONTEMAR SOC. ANON. INMOB. Y CONSTRUCTORA s|Ejecución hipotecaria", de los siguientes inmuebles: Ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. Chacra 186 "Barrio Parque Montemar". Manzana "A". Lote 1, sup 273,74 m2.; lote 2, sup. 223,90 m2.; lote 3, sup. 282,43 m2.; lote 4, sup. 349,90 m2.; lote 5, sup. 309,50 m2.; lote 6, sup. 376,83 m2.; lote 9, sup. 340,93 m2.; lotes 10, 11, 12, 24, 25 y 26, sup. 433 m2.; lotes 13 y 23, sup. 383 m2.; lotes 14 y 22, sup. 213,20 m2.; lotes 15 y 21, sup. 208,70 m2.; lotes 16, 17, 19 y 20, sup. 233 m2.; lote 18, sup. 333 m2.; lote 27, sup. 417,20 m2.; lote 28, sup. 242 m2. y lote 29, sup. 234,82 m2. — Manzana "F": Lotes 1, 7, 14 y 20, sup 208,69 m2.; lotes 2, 3, 5, 6, 15, 16, 18 y 19, sup. 233 m2.; lotes 4 y 17, sup. 333 m2.; lotes 8, 13, 21 y 26, sup. 213,20 m2.; lotes 9, 12, 22 y 25, sup. 383 m2.; lotes 10, 11, 23 y 24, sup. 433 m2. — Condiciones de venta: Base $ 16.— m|n. el metro cuadrado para todos los lotes. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Escrituras por ante el escribano José Agustín Martínez, designado en autos.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 450.— e.16|12-Nº 11.235-v.20|12|57

Núm. 20

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, se hace saber por siete días, que en autos "FISCHBERG DAVID c|RODRIGUEZ ARDILES GERARDO," s|ejecución hipotecaria" que el martillero Polo Emilio Bourgault con oficinas en la calle Paraná Nº 467 piso 3º, dep. 9, T. E. 40-3353, venderá en pública subasta el día 29 de diciembre de 1957 a las 11 horas sobre el mismo, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Tres Isles Nº 1852, designado como lote 7, manzana "G", compuesta de 8 mts. de frente al N.E., por 38,50 mts. de fondo, total 308 mts2., con edificación de planta baja, compuesto de 4 habitaciones de material, en el estado que se encuentran y 1 habitación de madera y zinc. Ocupada. Títulos perfectos en los autos. Base, $ 53.750 m|n., al contado. — Seña 30 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 420.— e.19|12-Nº 11.749-v.30|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ALONSO CUELLO, JERONIMO contra DOERR, ERNESTO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 29 de diciembre, a las 15 horas, en el mismo, el inmueble en Villa Ballester, calle Sarmiento 340, edificado en lote 12, manzana "Q", de 7m50 frente al N. E., igual medida contrafrente al S. O., 25m49 costado N. O. y 25m48 al S. E. Base pesos 49.050 m|n. Escrituras, condición venta, ante señor Mario A. Orgeira, 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.

$ 200.— e.18|12-Nº 11.611-v.24|12|57

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael Demaría, se hace saber por diez días, que los martilleros Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematarán el sábado 28 de diciembre a las 15.30 hs., sobre los mismos terrenos, en el juicio "COLOMBO DE ALCORTA, IRENE LEONIDE MARGARITA c|FURCON DISTRIBUIDORA, S. R. L. s|cobro ejecutivo", 7 lotes de terrenos situados en la Prov. de Buenos Aires, Pdo. de General Sarmiento, Paraje Bella Vista manzana 65, que de acuerdo con su título de propiedad tienen las siguientes designaciones, dimensiones y bases: Lote 12: mide 10.39 m. de frente al S. O., por 20,81 m. de fondo o sean 216,21 ms. cs. Base pesos 10.383,16 m|n. — Lote 13: mide 7,41 m. de fte. al N. O., 16,37 m. de fte. al S. O., 4,24 m. en la ochava al O., 19,37 m. en el costado N. E. y 10.41 m. en el del S. E., o sean 197,08 ms. cs. Base $ 9.464,48 m|n. — Lotes 14, 15 y 16 (en block): mide 31,17 m. de fte. al N. O., por 29,72 m. en el costado N. E.; 20,78 m. en el contrafrente y por el costado S. O. mide en una línea quebrada en 3 tramos, 10,39 m., 10,39 m. y 19.37 m. o sean 819.97 ms. cs. Se incluye en la venta un galpón de material con techo de chapa de fibro cemento. Base $ 39.324,98 m|n. — Lote 17: mide 10.39 m. de fte. al N. O. por 19,32 m., en el costado S. O. y 19,33 m., en el costado N. E., o sean 200,78 ms. cs. Base $ 9.642,15 m|n. — Lote 18: mide 10.39 mts. de fte. al N. O., por 19.32 m. en su costado S. O. y 19,31 m. por el N. E., o sean 200,68 ms. cs. Base $ 9.637,36. — Lote 19: mide 7,42 m. de fte. al N. O., por 16,31 m. en su costado N. E., 4,24 m. en la ochava al N., 19.31 m. en el costado S. O. y 10,42 m. en el S. E., o sean 196,71 ms. cs. Base $ 9.446,70 m|n. — Lote 20: mide 10,39 m. de fte. al N. E., por 31,20 m. de fondo, o sean 324,16 ms. cs. Base $ 15.567,29 m|n. En conjunto tienen una superficie total de 2.154,49 ms. cs. y lindan al N. O. con la calle Gral. Guido;

al S. O. con la calle O. Andrado; al N. E. con la Av. Tte. Gral. Uriburu (Ruta 8) y al S. E. con los lotes 11 y 21. Los lotes se entregarán desocupados, previo depósito del precio de compra. Seña y a cuenta de precio 8 %, y comisión 3 %. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nº 27.311|50. — En Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de 1957, por ante mí, el secretario autorizante. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.009-v.27|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del Dr. Horacio Liberti, hácese saber por 10 días que en autos "SAMPAYO de BORGHI CATALINA, Sucesión" venderán los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, el 26 de diciembre a las 16 hs. en su hall, Reconquista 513, las siguientes propiedades en esta capital: Cangallo 3045|47: miden: Nº 3045: 17m20 por 64m05. Nº 3047: 17m20 por 64m05. Base $ 1.190.733,33. Saavedra 244|48: mide: 7m57 por 51m90. Base $ 280.000. Medrano 768|70. Mide: 10m39 por 64m95. Base $ 260.000. Todas las propiedades están ocupadas. Seña, 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 400.— 12|12-Nº 10.967-v.26|12,57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado de Paz Nº 1, se hace saber por 3 días, en autos: "TRAINA c|FRANCHI s| ejec.", que el martillero designado Alberto Gurevich, rematará el 26 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en Av. Pte. R. Sáenz Peña 917, oficina "B", una máquina de coser, marca "New-Home", número "14", funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 11.767-v.23|12|57

Núm. 5

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. De Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, hace saber por 3 días en los autos "BUDASOFF SALOMON c|ARTIGUE JUAN CARLOS s|ejec. prend.", el martillero Antonio Larocca, rematará el día 30 de diciembre, a las 11 hs., en Tucumán 1439, un ropero de 3 cuerpos, 2 mesas de luz, 1 cómoda con espejo, Francés. Base $ 4.700 m|n. — Comisión 10 % al contado. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 11.721-v.23|12|57

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. De Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por 3 días, en los autos LEON AVRUJ E HIJOS, S. R. L. contra FICHERA SALVADOR, ejec. prendaria" el martillero Antonio Larocca, rematará el día 30 de diciembre, a las 18 hs., en Avellaneda 3035: un juego de dormitorio, estilo Francés, enchapado en laurel, color guinda, con elástico de 1.40 x 1.90 mts. Sin base, al mejor postor. Comisión 10 %, al contado. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 11.700-v.23|12|57

Núm. 11

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César Gaibisso, se hace saber por tres días que el martillero M. H. G., en el juicio BALAGNA JUAN F. c|CAVALO FRANCISCO P. s|ejecutivo, rematará el día 27 de diciembre, en el local de la calle Rivadavia 1389, a las horas 18.30: una mesa americana libro de 1,10 por 1,60 metros; seis sillas modelo 114. A. de 0,48 por 0,42 por 0,95 mts. cada una; un diván cama americano lustre claro de 1,90 por 0,75 mts., una funda y tres almohadones de 0,60 por 0,40 mts. cada una. Con la base de $ 6.800 al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 120.— e.18|12-Nº 11.634-v.20|12|57

Núm. 13

Por disposición del doctor Francisco E. Doria, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13. autos FERNANDEZ de LERTORA ELIRIA su sucesión, el martillero Roberto M. De Filpo, rematará, el día veinte de diciembre, 21 horas, en Nazca 1716, muebles, piano, heladera y demás bienes que adornan dicho domicilio, sin base y al contado. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 11.556-v.20|12|57

Núm. 23

Por disposición del Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23 de la Capital Federal, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Ubaldo Rodriguez, designado a propuesta de parte, rematará el día 30 de diciembre, a las 16 horas, en la calle Caseros 1371, lugar donde se exhibe: "una helandera comercial de 6 puertas, modelo Av. 456, Nº 8731, modelo AGAR, de ¼ O. V.". sin base, al contado, comisión 10 %. Ordenado en los autos caratulados "MORALES ILDEFONSO y CARLOS OVIDIO DANIEL c/ SERRABOU JUAN ROBERTO s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 120.— e.18|12-Nº 11.633-v.20|12|57

Num. 28

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría del autorizante, en autos "BERGER EUGENIO c|RODRIGUEZ ELIAS" s| ejec., el martillero H. J. D. M. Federico, rematará el 23 de diciembre, a las 16.15 hs., en Moreno 1441, una radio de doble onda, caja de madera, de mesa, sin marca y un ventilador de mesa, giratorio, sin marca visible. Sin base, al mejor postor, al contado. Comisión 10 %. Seña 20 %, en efectivo. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Manuel Couto, secretario.
$ 80.— e.19|12-Nº 11.867-v.20|12|57

Núm. 31

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera, hácese saber por cinco días que en los autos FONTANA LUIS sucesión, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 29 de diciembre, a las 16 horas, en la misma, la propiedad calle Albariño 746 esquina Pasaje Catania, que mide: 6m550 frente al S. O., 6 metros en la ochava; 4m843 al S. E.; 10m875 al N. E. y 8m955 al N. O. — Al dar posesión se entregará desocupada una habitación, cocina y derecho a uso del baño y a los 120 días de efectuado el depósito, el resto de la casa. — Base $ 120.000. seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre 0 de 1957. — J. M. Olivari Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 11.686-v.24|12|57

JUDICIAL. — Casa Miralla 1448 entre José Enrique Rodó y Chascomús, sobre terreno de: 8m66 cm. de frente al SO., 49m56 cm. de fondo en el SE. y 49m70 cm, en el NO. Edificio antiguo, consta de 5 habitaciones, galería y w.c. Base $ 49.186,12 m|nal. El domingo 22 de diciembre, a las 17 horas, en la misma: mandato del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 31, doctor Luis A. Herrera, autos: "RIENZI FELIX y DOMINGUEZ de RIENZI INOCENCIA, sucesión". Se entregará con cuatro habitaciones desocupadas; una pieza ocupada, alquiler $ 40.— y parte del fondo ocupado precariamente. Edictos: Boletín Oficial y La Prensa por cinco días. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más datos en secretaría o en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — D.G.I. 3266. — El secretario.
$ 250.— e.18|12-Nº 11.340-v.20|12|57

Núm. 34

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, Secretaría del escribano Sr. Angel M. Chiocconi, en los autos "BLANCO PEDRO c|BLANCO de SEVILLA ISABEL s/ ejecutivo", se hace saber por 5 días, que el martillero Francisco J. Caorsi, rematará el 29 de diciembre, a las 17 hs., en la misma, el inmueble ubicado en Lanús. F. C. Gral. Roca, calle Suipacha 1556, edificado en terreno que mide 7.60 mts. de frente por 46.10 mts. de fondo, 2 habitaciones, cocina y w. c. Base de venta m$n. 24.370.46 (2|3 partes de la tasación). Seña 8 %. Comisión 3 %. — Publíquese 5 días en el "Boletín Oficial" y "Cronista Comercial". — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 11.822-v.26|12|57

Núm. 39

JUDICIAL. Por disposición Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Manuel A. Zuloaga, a cargo Juzgado 39, se hace saber por 3 días en autos "HIJOS DE IBARRA ARGENTINA, S. A. c|DITURBIDE AUGUSTO s|ejec.". que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sin base y al contado una balanza, marca Bianchi, de hasta 10 kg., Nº 22180, el viernes 20 de diciembre, 18 hs., en Moreno 1441, Capital, donde se exhibe. Comisión 10 %. Informes en autos y 43-9658. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 120.— e.18|12-Nº 11.629-v.20|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por tres días en los autos "LA HELVETICA, S. R. L. contra TARICO ROGELIO LUIS s/ ejecución prendaria". que el martillero Aldo Saleme, venderá en pública subasta y el mejor postor, sin base y al contado una máquina de calcular, marca "Curta" manual, modelo II, Nº 501.916, el día 8 de enero de 1958, a las 16 y 30 horas, en Rivadavia 1389. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 11.798-v.23|12|57

Núm. 40

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, en autos "PAVAN CARLOS, su sucesión", se hace saber por 8 días que el martillero público don Enrique C. Brinkmann (Moreno 1441, T. E. 38-1875 y 7647), rematará el día sábado 28 de diciembre, sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en la Prov. de Buenos Aires, a saber: A las 17 horas: En Villa Gavarone (Banfield), lote Nº 5 de la manzana 9-D, que forma esquina, en Avenida Talleres y calle Oliden, y mide 27,84 m. frente al Norte, 20.40 m. en otro frente al Oeste, 21,64 m. en costado Sud y 10,49 m. al Este. Base $ 16.000.—; a las 18,30 horas. En Lanús, lugar denominado Villa Barceló, calle Centenario Uruguayo y calle Sin Nombre. Lote Nº 4 de la manzana G, que mide 8,66 m. frente al N. O., por 38,94 m. de fondo. Base $ 13.333.32. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 560.— e.16|12-Nº 11.375-v.26|12|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber en autos "HERIBERTO FREY S. R. L. c|ROBERTO MIGUEL CHACON, PEDRO LEIVA y OLGA RAQUEL IRIGOITIA de CHACON, s| ejec. prend." que el martillero don Angel De Marco, venderá en pública subasta el 3 de enero de 1958, a las 16 horas, en Venezuela 2748, una heladera comercial marca "HERIBERTO FREY S. A." modelo CW. 73, Nº de fábrica 2363, equipada con su correspondiente equipo refrigerador (3 puertas). Base $ 18.819 m|n. Publíquese tres días. Seña 10 o|o. Comisión, 10 o|o. Exposición, lugar de venta. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 120.— e.18|12-Nº 11.678-v.20|12|57

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, hace saber en autos "FREY HERIBERTO c|JURADO FRANCISCO s|ejecutivo prendario", que el martillero don Bautista Otegui, venderá en pública subasta el día 3 de enero de 1958, a las 16.30 horas, en Venezuela 2748, una heladera comercial marca "Freyco" modelo AW. 44, Nº de fábrica 1942, equipada con su correspondiente equipo refrigerador (4 puertas). Base $ 11.750,00. Publíquese dos días. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. Exposición, lugar de venta. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 80.— e.19|12-Nº 11.891-v.20|12|57

JUDICIAL. — Automóvil "Hillman", modelo 1947. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 del Autorizante, hace saber por tres días que en autos "ROITMAN, SIMON y LUIS c|SOLAS de LOPEZ, CARMEN y otro, s|Ejec. Prendaria", ha dispuesto que el martillero Carlos A. Froidevaux, venda en remate público, al contado, el día viernes 3 de enero de 1958, a las 11 horas, en el garage calle Cangallo Nº 4069, de la Capital, el automóvil citado modelo 1947, con motor Nº 1.711.819, con patente Nº 624.151, de la Capital Federal, sedan cuatro puertas, color negro, con herramientas. Base: m$n. 12.500.—. Seña: m$n. 40 o|o. Comisión: m$n. 10 o|o. (Ambas en efectivo). Más informes, en autos y en mis oficinas, Vidt 2001, 6º "B". — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 120.— e.19|11-Nº 11.832-v.23|12|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los martilleros Bravo Barros y Cía. en autos "DUBUC ARIAS DORILA ARAUJO de c|VAPNIARSKY de GVIRTZMANN SARA s|cobro de pesos" liquidación sin quiebra, venderán en pública subasta la propiedad situada en esta Capital; Avenida Rivadavia Nº 3570|72|74 que mide: 8m66 de frente al N. por 43m30 de fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros. — Base $ 300.000 m|n. al contado, 8 % de seña, 3 % de comisión. — El viernes 27 de diciembre, a las 15 horas, en Lavalle 425. — En Buenos Aires a 12 días de diciembre de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.511-v.23|12|57

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría 13 del autorizante, se hace saber por 5 días en autos "ROSSI de ALBERT ESTHER A., c|ORTIZ ANTONIO A., ejecutivo", que el martillero Juan B. López, rematará el Sábado 28 de diciembre a las 11 horas, en Montevideo 654, Capital, el terreno ubicado en el Partido de General Sarmiento, pueblo José C. Paz, lote 13 de la manzana 7, a. que mide 18 mts. de frente por 60.31 de fondo. Superficie: 1.085.58 metros cuadrados. Base: $ 1.866.66.— m|n. 2|3 partes de su avaluación Inmobiliaria. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Diciembre trece de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 250.— e.19|12-Nº 11.881-v.26|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría de don Luis E. Camps, hácese saber por cinco días que en los autos SAVASTANO MARIA ESTHER CATALINA LANARDONE de c|ELSNER ARTURO, ejecutivo los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de Diciembre a las 18 horas, en Reconquista 513, un lote de terreno situado en Mar del Plata, designado como número 15 de la manzana 28, ubicado en la esquina de las calles 5 y 10 que mide 17m. de frente al S. O. 4m24 en la ochava, 19m50 en el otro frente NO., 20m. en el NE. y 22m 50 en el SE. Superficie: 445 m. c. 50. — Base $ 12.305. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1957. — Luis E. Camps, secretario.
$ 250.— e.18|12-Nº 11.682-v.24|12.57

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, hace saber por cinco días, en autos "AGLIARDI ALBINA c. BOLESLAVO IHNATOVSKY Y VELIA TOPPETTI de IHNATOVSKY y otro, s| Ejecutivo", que el martillero Emilio Cravarolli vendera públicamente, el departamento Nº 24 del piso 2º de la finca Sarmiento Nº 1582|86|90. Superficie exclusiva 49m2. Base $ 35.000 m|n. Al contado. Se hace constar que se encuentra ocupado por los demandados, y un inquilino, y que en el Registro de la Propiedad existe una anotación de "litis". El Viernes 27 de Diciembre a las 15,30 horas, en San Juan 1437. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o Informes San Juan 1437, 27-4785. — Bs. Aires, Diciembre dieciséis de 1957. — Luis E. Camps, secretario.
$ 250. —e.18|12-Nº 11.653-v.24|12|57

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Doctor Pedro R. Taranco, hácese saber por diez días que en los autos "SOMMASCHINI ANGEL S. L. c|LUCERO TORRES MARIA HERMINIA s|ejecutivo de $ 40.000, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 27 de Diciembre, a las 16 horas, en Reconquista 513, una fracción de campo en el Partido de Pergamino, designada como lote uno, del fraccionamiento practicado por el agrimensor Eduardo Rodríguez Bernal, aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el número 82-120-53. Linda al Norte Arroyo del Medio, al Sud María Herminia Lucero Torres, en parte y con la fracción lote dos del mismo plano y al Este con la fracción dos antes citada. Base $ 49.600 al contado. Superficie 98Hs. 59 a. 13c.6276 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario
$ 500.— e.12|12-Nº 10.968-v.26|12|57

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por tres días, que el martillero Fernando Cabrera, rematará las mercaderías de almacén inventariadas a fs. 11 a 13, en los autos "BAREILLE V. DELIA contra VEREA MANUEL, ejecutivo". El día 27 de diciembre a las 16 horas, en la calle Lamarca 2283, Capital. Sin base. Al contado. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 16 diciembre de 1957. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 11.727-v.23|12|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, se hace saber por 3 días en los autos "SCAVINO SANTIAGO V., su quiebra", que tramitan por ante la Secretaría Nº 16 a mi cargo que: el martillero Nedo Pedro Codevilla rematará el día Martes 24 de diciembre a las 11 horas, en la calle Carrasco 621, donde se exhiben, los restos de un camión Dennis, modelo 1947, chapa provisoria Núm. 115.533, en el estado que se encuentra. Ochenta tablones de madera. Además, de 30 rollos de madera guatambú, que se hallan depositados en el local de la calle Larrazábal 2730, donde pueden ser revisados, también en el estado en que se encuentren. Sin base. Venta al contado. Posesión inmediata. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1957. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.
$ 150.— e.18|12-Nº 11.690-v.20|12|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 16 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "YOGURTIAN, AGOP contra KAZEZIAN de KAVLAVIAN, MARIA, ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., designados de oficio, subastarán públicamente el 23 de diciembre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, la mitad indivisa del inmueble, Acevedo 1432|34, en terreno de 8m66 frente al S. E., 43m386 mm. costado S. O. y 43m603 mm. en el N. E., y según perito del Banco Hipotecario Nacional 8m66 de frente por 43m603 mm. de fondo. Base $ 12.333,83 m|n. 8 o|o seña y 8 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.
$ 400.— e.10|12-Nº 10.522-v.23|12|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo Juzgado 7, secretaría 20, se hace saber por 2 días que en autos: CALABRESE JOSE D. y otro, c|SOTOLANO JOSE MARIA y otros, s| ejec., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 23 de diciembre a las 16 horas, en Tucumán 1439, Caja de hierro, marca Invencible c|combinac. de 1,70 x 0,80 aproximadamente, 1 radio de mesa marc. Catebar, 3 relojes de mesa a cuerda mat. Import. "Kienzle", 3 despert. eléct., marca 'Cares" y 1 despert. eléct. marc. Irel-Ind. Arg. Sin base, al contado. En efectivo. Comisión 10 o|o, inf. P. Colon 1383, T. E. 37-4049, 40-9300. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 11.745-v.20|12|57

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 11

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Luis María Terán, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados "RIVERO ANGEL RODRIGUEZ, NOVAK Y FAGGIO", hácese saber por dos días, que el martillero Sr. Juan García Fernández, rematará el siguiente bien: una cortadora de fiambre marca Berkel modelo 9-H Nº 16.167, el día 23 de diciembre a las 11 horas, en el local de la calle San Lorenzo Nº 356. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1957. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 80.— e.19|12-Nº 11.777-v.20|12|57

Núm. 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Darío R. M. Campagnoli, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría del escribano señor Carlos E. Diéguez, en los autos "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES c|GIBRAT'S, S. R. L., s|apremio", se hace saber por 3 días, que el martillero José Oscar Guitou, venderá en subasta pública, sin base y al mejor postor, el 23 de diciembre a las 15 horas, en la calle Talcahuano 395, escritorio Nº 9, una máquina de escribir "Underwood", Nº 4844837—11 y una caja registradora eléctrica marca "Ericsson" sin número visible, al contado. Comisión 10 o|o. — Publíquese 3 días en el Boletín Oficial y Doctrina Judicial.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.

$ 120.— e.18|12-Nº 11.656-v.20|12|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

JUDICIAL: Orden: Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Circunscripción, Dr. Gastón A. R. Favier. Autos: "FISCO NACIONAL c/FLORENTINO S. HURTADO ALVEZ, cobro ejecutivo". — Rematará Pascual P. Sarubbi: sábado 28 de diciembre 1957, hs. 9, Santa Ana (Misiones), local del Juzgado de Paz. — Edicto ocho días. — Fracción "D" lote agrícola Nº 98 Colonia Santa Ana, Sección Loreto, Provincia Misiones, superficie 25 hectáreas, con todo lo edificado, clavado y plantado. — Base: $ 13.333 33 m|n, al contado. Seña 10 %. Comisión 5 %. — Posadas, Misiones, diciembre 10 de 1957. — Víctor Manuel Fresza, secretario.

$ 320.— e.16|12-Nº 11.231-v.26|12|57

JUDICIAL: Orden: Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Circunscripción, Dr. Gastón A. R. Favier. Autos: "KOVBAS de WIDLA VICTORIA c/JUAN WIDLA, alimentos". — Rematará Pascual P. Sarubbi: domingo 29 de diciembre 1957, hs. 11.30, en el local del demandado, calle J. Ingenieros s/n. — Edicto cinco días. — Lote 6, manzana "G", subdivisión lote agrícola Nº 63, pueblo Oberá (Misiones), de 20 metros frente por 45 metros fondo, con tres casas maderas, salón negocio y todo lo edificado, clavado y plantado. — Base: $ 32.500 m|n., al contado. — Seña 10 %. Comisión 5 %. — Posadas, Misiones, diciembre 10 de 1957. — Arnoldo Aquiles Lombardi, secretario.

$ 200.— e.16|12-Nº 11.229-v.20|12|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AURUM ARGENTINA S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas serán convocados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1957 a las 9,30 horas en la sede social, calle Lavalle 1454, 5º piso, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Rendición de cuentas por los liquidadores de las operaciones realizadas hasta la fecha;

2º) Consideración de las operaciones de realización aún pendientes;

3º) Distribución entre los accionistas de los fondos líquidos;

4º) Determinación del depósito de los libros y documentos sociales de acuerdo a los Artículos 67 y 446 del Código de Comercio;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Los Liquidadores.

$ 300.— e.19|12-Nº 11.774-v.23|12|57

ASOCIACION MUTUAL Y DEPORTIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Señores asociados:

De conformidad con la norma de nuestros estatutos en sus artículos 27 y concordantes (1), la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre de 1957, a las 15 y 30 horas, en el Ministerio de Hacienda de la Nación, Hipólito Yrigoyen Nº 250, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º — Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1º|X|1956 al 30|IX|1957 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º — Aprobación del presupuesto de gastos y cálculos de recursos para el ejercicio 1º|X|1957 al 30|IX|1958.

4º — Elecciones de renovación de miembros para cubrir las vacantes producidas en la Comisión Directiva.

5º — Designación de dos socios para que en representación de la Honorable Asamblea suscriban el acta correspondiente. — Alejandro Gagliardi, presidente. — Oscar R. Solezio, secretario general.

(1) "Art. 30. — Las asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas de estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

$ 27.— e.19|12-Nº 11.773-v.23|12|57

ASOCIACION ARGENTINA DE PROPIETARIOS DE CAMIONES

Se invita a los señores asociados de la Asociación Argentina de Propietarios de Camiones a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de actos de la sede de la institución, Avenida de Mayo 665, 2º piso, el día viernes 27 de diciembre de 1957, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuadro de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de diciembre de 1956 al 30 de noviembre de 1957;

3º Designación de la mesa receptora y escrutadora de votos (Art. 142 de los estatutos);

4º Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva para proveer los cargos de presidente, vicepresidente (por un año), secretario, tesorero y dos vocales; seis vocales suplentes; tres miembros titulares y tres suplentes de la comisión de contralor de cuentas;

5º Proclamación de los electos.

$ 240.— e.19|12-Nº 11.864-v.23|12|57

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

AVISO DE CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados en Asamblea Extraordinaria para el viernes 27 de diciembre de 1957, a las 20 horas, en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el acta de la misma.

2º Informe de la Comisión que por mandato de la Asamblea Extraordinaria del 28 de setiembre ppdo., fué nombrada por el Consejo Directivo.

3º Informe del Consejo Directivo concerniente a los siguientes puntos:

a) Autorización de formalizar préstamos bancarios y|o particulares para financiar la adquisición de un aparato de Rayos X, hasta la suma de pesos cuatrocientos mil; b) Aumento de la cuota social de $ 15 a $ 20, para los socios activos, contribuyentes e incorporados, y de $ 10 a $ 15 para los socios participantes.

Se recuerda a los señores asociados que, a fin de participar en la Asamblea y para su funcionamiento, rigen las disposiciones estatutarias y que después de una hora de la fijada en este aviso de convocatoria, la Asamblea será válida con cualquier número de socios que hubiere presente.

$ 24.— e.19|12-Nº 11.718-v.23|12|57

ANGEL RESCIA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 580, tercer piso, escritorios 4 y 5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.17|12-Nº 11.528-v.23|12|57

ANGELA CORTI DE GIARDINO S. A.

I. G. C. I. y F.

Registro Nº 7.939

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo treinta de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en nuestras oficinas, calle Rodríguez Peña 336, Oficinas 51|53, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio.

2: Ratificación de las remuneraciones efectuadas a los señores directores que han desempeñado funciones ejecutivas durante el ejercicio.

3º Remuneración del síndico titular.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea General.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo determinado por el Artículo 34 de los Estatutos, referente al depósito anticipado de las acciones o sus certificados provinciales.

$ 450.— e.17|12-Nº 11,391-v.23|12|57

ALBERTO J. ARMANDO S. A.

Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, Avenida La Plata 2941, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Integración del capital suscripto representado por los certificados nominativos provisionales.

2º Aumento de capital mediante la emisión de cuatro nuevas series de acciones ordinarias de voto simple (G, H, I, J), de valor nominal $ 1.000.— m|n. por acción, en total m$n. 8.000.000.—, delegando en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las nuevas acciones y autorizándolo con las atribuciones especiales señaladas por el inciso 4º del artículo 20 de los estatutos sociales. — En su consecuencia, ratificación o rectificación de las resoluciones y actos mandados a cumplir por el directorio en su sesión del 29 de noviembre de 1957 (Acta Nº 19).

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.

$ 400.— e.17|12-Nº 11.399-v.23|12|57

ARANDO

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de "Arando Industrial y Comercial" S. A., convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 26 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en su sede social, Avda. Montes de Oca 1123, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a la suma de m$n. 21.000.000.—, emitiendo a tal fin la suma de m$n. 4.470.000.— en acciones ordinarias

2º Características y modalidades a que se ajustará la nueva emisión, como así las condiciones de tiempo, lugar y modo del pago.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 300.— e.16|12-Nº 11.353-v.20|12|57

"B"

BASA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 30 de diciembre de 1957, a las 9 horas, en el local social, calle Esmeralda Nº 1120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1956 al 31 de octubre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplente, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas, que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.

Nota: — De acuerdo al artículo 23 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondoerán. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

$ 450.— e.18|12-Nº 11.709-v.24|12|57

BERNASCONI SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 30 de diciembre de 1957, a las 9,30 horas, en el local social de la calle Esmeralda Nº 1120, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1956 al 31 de octubre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas, que en representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 23 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponderán. — La memoria, balance general e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

$ 500.— e.18|12-Nº 11.708-v.24|12|57

BORIS GARFUNKEL E HIJOS, S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1957, a las 10 horas en la calle Bartolomé Mitre 1824, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta $ 46.000.000.—.

2º Prórroga del contrato de locación y fijación del alquiler del inmueble sito en Bmé. Mitre 1824|28.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones y sus certificados provisorios de acciones, hasta el día veintitrés de diciembre de 1957, en nuestra sede social.

$ 300.— e.17|12-Nº 11.435-v.23|12|57

BAFICO S. A.

Cerealista, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo Nº 347, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1957.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los que correspondan, por dos años.

3º Elección de un director suplente, para completar mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 15º del estatuto.

$ 350.— e.17|12-Nº 11.493-v.23|12|57

BECLARA

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial

Por disposición del Directorio de Beclara, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán 2660, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Elección de un presidente y dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|12-Nº 11.244-v.20|12|57

"C"

CAJA FERROVIARIA, S. A.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1957, a las 18,30 horas en la Av. Maipú 1430, 4º piso.

ORDEN DEL DIA.

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957; informe de síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de 1 director titular por tres años, 1 director suplente por tres años y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Aprobación del acta. — Arq. María J. Bivort, presidente.

$ 250.— e.19|12-Nº 11.871-v.26|12|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1957, a las 8.30 horas, en la sede social 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957.

2º Elección de directores.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.19|12-Nº 11.8[illegible]-v.23|12|57

CENTRO RIOJANO ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

Conforme lo dispuesto en el artículo 30 del estatuto y lo resuelto por la Comisión Directiva en sesión del 27 de noviembre de 1957 se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el sábado 28 de diciembre a las 18 horas, y si a esa hora no hubiere el número suficiente de asociados se realizará una hora más tarde como segunda citación, con el número de asociados presentes para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º — Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 1957

3º — Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

4º — Nombramiento de la Comisión Escrutadora, compuesta de un presidente y seis vocales.

5º — Elección de seis vocales titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Francisco Villanueva, José Luis Galilea, José Castesana, Enrique Rivera, Manuel Bernáldez y José Lerena que terminan su mandato y cuatro vocales suplentes por un año.

6º Elección de la comisión revisora de cuentas.

7º Elección de cuatro miembros para integrar el jurado por dos años en reemplazo de los señores Victoriano Mora, Luis Badillos, Manuel Mata y Pedro Terroba.

8º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

La puntual asistencia a este acto de tan trascendental importancia social será un motivo para que la C. D. quede reconocida a la atención por Ud. dispensada. — Angel Medrano, presidente. — Francisco Villanueva, secretario.

$ 240.— e.19|12-Nº 11.778-v.20|12|57

C. I. M. A. C., S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local de Av. Córdoba Nº 315, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957;

2 Fijación del número de miembros del Directorio y elección del mismo por terminación de mandatos;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el período de un año,

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 350.— e.19|12-Nº 11.836-v.26|12|57

CALMINHER

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de diciembre, a las 18 horas, en el local social, Lavalle Nº 1546, 2º p. "F", Capital Federal, a objeto del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a diez millones de pesos moneda nacional;

2 Designación de dos accionistas para firmar el acta,

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos (Art. 15), para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.19|12-Nº 11.869-v.26|12|57

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES, S. A.

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en el local de la calle Uspallata 1050, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reformas a los Artículos 1º, 2º y 6º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos personas para que representen a la sociedad en todo trámite vinculado con la aprobación e inscripción de las reformas propuestas, con las más amplias facultades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o un certificado de depósito expedido por un Banco hasta tres días antes de la fecha para su realización. — El Directorio.

$ 400.— e.19|12-Nº 11.747-v.26|12|57

COMPAÑIA SUPER

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con el Artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 1957, a las 9,30 horas, en el local de la calle Virrey Cevallos 270, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares, y elección de los que han terminado su mandato, y en el caso de que se resuelva aumentar el número, designación de los que cubrirán los nuevos cargos.

4º Elección de dos directores suplentes, y de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 22º de los estatutos, deberán depositar las acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 450.— e.19|12-Nº 11.748-v.26|12|57

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES S.A.

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local de la calle Uspallata 1050, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Remuneración del director gerente. (Art. 7º de los estatutos).

3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea de Accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o un certificado de depósito expedido por un Banco hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 400.— e.19|12-Nº 11.755-v.26|12|57

CODIBA, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Importadora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en Larrea 1041, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.

2 Ratificación de remuneraciones a directores por tareas permanentes administrativas.

3º Remuneración al síndico.

4º Elección de directores titulares por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 26 de los estatutos sociales, referentes al depósito de acciones.

$ 350.— e.18|12-Nº 11.537.v.24|12|57

CODEL

Compañía de Electrificación, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 30 de diciembre de 1957, a las once, en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 4º "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

$ 200. — e.18|12-Nº 11.620-v.24|12|57

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA

Industrial, Comercial y Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de enero de 1958 a las 10 horas. Por imposibilidad de celebrarse en el domicilio legal en 25 de Mayo 82, Capital la asamblea se llevará a cabo en Lima 229, segundo piso, Capital, en el local de la Compañía General de Fósforos, gentilmente, cedido a este efecto para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el pedido de un grupo de accionistas de remoción de gerente y sustitución de la gerencia por un organismo técnico-comercial.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Esta convocatoria reemplaza la que había sido dispuesta para el 11 de diciembre de 1957, que ha quedado sin efecto. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar en la sede provisoria de la compañía sita en Cangallo 380, tercer piso, oficina 320, Capital, y/o en la firma Bagnardi y Cía., Reconquista 165, Capital, las acciones o bien certificados bancarios de depósito, hasta tres días hábiles antes de la asamblea.

$ 400.— e.18|12-Nº 11.580.v.24|12|57

CASA DENK

ACEROS BOEHLER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1957, a las 9 horas, en el local social Avda. Belgrano 485, 1º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1957.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico titular.

3º Elección del presidente, vicepresidente y un director por dos años.

4º Ratificación de la remuneración del señor Luis Haschek por su actuación como gerente.

5º Elección del síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.18|12-Nº 11.624-v.24|12|57

COTISEN

Financ., Com., Ind. e Inmob. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1957, a las 19 horas, en Reconquista 336, Oficina 112, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de julio de 1957.

2º Elección y remuneración de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Serafín Martínez Rial, director.

$ 200.— e.18|12-Nº 11.672-v.24|12|57

COMPAÑIA CONTINENTAL

De Importación y Exportación S. A. Comercial, Industria Marítima y Financiera

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones de los artículos 13 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local social de la sociedad, en la calle Reconquista 468 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores y su elección

5º Elección de un síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — El Directorio.

Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, les recomendamos depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de tres días, por lo menos, a la realización de la misma. — (Art. 19 de los estatutos).

$ 450. — e.17|12-Nº 11.523-v.23|12|57

"COFIMA" Cía. Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos Sociedad Anónima

Número de Registro 4051

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1957, a las 11 horas en la calle Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957, del inventario y del informe del síndico respectivos.

2º Destino de las utilidades.

3 Nombramiento de tres directores, del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea

Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.17|12-Nº 11.4.7-v.23|12|57

COSTA GRANDE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes de Diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 625, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

3º Ratificar y autorizar al Directorio para decidir la oportunidad de la nueva emisión de v$n. 3.000.000.—.

4º Autorización para solicitar la suspensión por parte de la sociedad de la cotización de sus acciones en la Bolsa de Comercio.

5º Realización del rubro "Inversiones".

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el Artículo 22 de los estatutos.

Al respecto, se recuerda que, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 13|8|1957, deben canjearse las acciones actualmente en circulación por un certificado provisorio equivalente al 33,333 o|o del valor nominal de las mismas. — El Directorio

$ 550.— e.17|12-Nº 11.453-v.23|12|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1957, a las 9 horas, en San Martín 66, oficina 216, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1957.

2º Asignación de honorarios a directores y síndico

3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamble.

$ 350.— e.16|12-Nº 11.290.v.20|12|57

"D"

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Estatutos y Decreto-Ley Nº 1.793|56 convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 5º piso, el 30 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia Nº 620, 5º piso, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.18|12-Nº 11.621-v.24|12|57

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA

Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 30 de diciembre de 1957, a las 17, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la asamblea.

2º Elevación del capital social autorizado y emisible, el cual asciende actualmente a la cantidad de $ 55.000.000 m|n. a la cantidad de $ 70.000.000. m|n.

3º Determinación del monto máximo de la emisión de acciones que se haría eventualmente para colocarla por suscripción privada entre los accionistas, de las características de las acciones que se emitirían, de la oportunidad de su emisión y de la forma y modo de pago de las mismas.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio.

$ 500.— e.16|12-Nº 11.287.v.20|12|57

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES

Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en la calle Jujuy 1301, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Elección de un síndico titular y uno suplente en reemplazo de los que terminan su mandato de acuerdo a las disposiciones del artículo 21 del Estatuto.

3º Consideración de la designación de tres Directores para aumentar su número a siete, máximo permitido por los Estatutos y elección de los mismos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 800.— e.16|12-Nº 11.282-v.30|12|57

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA

Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de diciembre de 1957, a las 17.30 o terminada que sea la asamblea general extraordinaria citada para el mismo día a las 17, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1957.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

4º Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.

5º Elección de directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo del señor Henry C Ditlevsen, que falleció, y de los señores Antonio Ditlevsen, Rolando Spinelli, Manuel Ferrero, Constante Bachette Woldemar Kaden, Leslie B. Ashton y Sydney H. Ditlevsen, que terminan su mandato.

6º Fijación de los honorarios del síndico.

7º Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular y del señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes, por lo menos del día señalado para la asamblea y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio.

$ 650.— e.16|12-Nº 11.288.v.20|12|57

"E"

EDITORIAL CODEX S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1957, a las 17.30 en el local social, calle Bolívar 578, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1957, en el sentido de que la participación de los socios fundadores en el 10 o|o de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957, por m$n. 488.455,33, sea abonada en acciones ordinarias Clase "B", liberadas y a la par.

2º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 17º de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.

$ 400.— e.19|12-Nº 11.853-v.26|12|57

ESMERALDA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Charcas 1199, el día 29 de diciembre, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio constitutivo cerrado el día 30 de junio de 1957. (La Asamblea tendrá que tener en cuenta la falta de informe del síndico).

2º Elección de cinco directores titulares por el término de un año.

3º Elección de un síndico titular por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente a la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.18|12-Nº 11.712-v.24|12|57

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "NUÑEZ"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local social, Manuela Pedraza 1911 al 23, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 14º Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Fijación de los emolumentos de los señores directores que desempeñan cargos rentados en la administración, según Art 40 de los estatutos.

4º Remuneración del síndico.

5º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por el término de un (1) año.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el Artículo 19 de los estatutos.

$ 400.— e.17|12-Nº 11.454-v.23|12|57

"F"

"F I N A C O"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre los mismos, correspondientes al XXV Ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Elección de tres directores.

3º Remuneración del síndico saliente y elección de síndicos, titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19º del estatuto social.

Buenos Aires, 16 de diciembre 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.19|12-Nº 11.863-v.26|12|57

F I L A R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 7.667

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Buenos Aires, el 7 de Enero de 1958 a las 17 horas, en el local social, calle Belgrano 940, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 3º de los estatutos.

2º Emisión de cuatro series de acciones al portador por un total de $ moneda nacional 2.000.000.—.

3º Autorización al Directorio para fijar fecha de suscripción e integración de la misma.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.19|12-Nº 11.84[illegible] v.26|12|57

FEDERICO CALZETTA E HIJOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en la sede social calle Federico Lacroze 2448, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1957.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 350.— e.17|12-Nº 11.500-v.23|12|57

F. I. F. A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1957, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 1094, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Nombramiento de directores suplentes.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 350.— e.17|12-Nº 11.381-v.23|12|57

F. A. V. E., S. A. I. C. I. E.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Australia Nº 2800, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin afecto lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 7|11|55 con respecto a la modificación del artículo 3º de los estatutos.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Aumento de capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 350.— e.16|12-Nº 11.284-v.20|12|57

"G"

GENIOL
S. A. Laboratorios Suarry
Nº de Registro 3.860
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en nuestras oficinas, Avda. Libertador General San Martín Nº 6796, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones, o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — El Directorio.

250.— e.19|12-Nº 11.736-v.27|12|57

GENIOL
S. A. Laboratorios Suarry
Nº de Registro 3.860
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en nuestros escritorios, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1957.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Consideración sobre acta Nº 337.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.

Otra: Los antecedentes sobre el 3or. punto de la orden del día están a disposición de los accionistas, en esta sociedad. — El Directorio.

$ 450.— e.19|12-Nº 11.732-v.26|12|57

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio económico, terminado al día 30 de setiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor a tres días del señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituido por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecido en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — El presidente.

$ 500.— e.16|12-Nº 11.336-v.20|12|57

G R A N A R
S. A. Comercial y Financiera, Cereales, Haciendas y Frutos del País
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1757, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio terminado el 31 de octubre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Reforma artículo 3º de estatutos, aumento de capital.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|12-Nº 11.536-v.23|12|57

"I"

I.V.A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1957 a las diez horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 2do. piso, escritorio 238, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento del capital autorizado de $ 3.000.000.— a pesos 5.000.000.— y de la emisión de las series 31ª a 50ª de acciones ordinarias al portador de un voto, del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 250. — e.17|12-Nº 11.402-v.23|12|57

INGENIO RIO GRANDE, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en Reconquista 336, piso 7º, escritorio 77, el día 27 de diciembre de 1957, a las 11 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.16|12-Nº 11.359-v.20|12|57

INDUSTRIAS PLASTICAS ARGENTINAS KOPPERS
Sociedad Anónima
Registro Nº 8072

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de diciembre de 1957, a las 10.30 horas en Sarmiento Nº 930, piso 7º "A", para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Reformas estatuto social.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 250.— e.16|12-Nº 11.358-v.20|12|57

"J"

J E R S E L E N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria para el día 28 de diciembre en curso, a las 9 horas, en el local social, Simbrón 4356, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de agosto de 1957.

2º Determinación del número de directores y su elección, designación del presidente.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios depositados hasta 3 días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 350.— e.17|12-Nº 11.514-v.23|12|57

JUSTO HNOS. & CIA., S. A.
Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1957, a las 18, en el local de la sociedad, Perú 353, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por el término de tres años, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.17|12-Nº 11.424-v.23|12|57

"K"

KORN, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Korn, S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1958, a las 9 horas, en el local social, Peña 2257, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del informe y tasación presentados por el Ingeniero Jorge Kweitel, del terreno y construcción de la calle Independencia 1259 y ratificación de la compra del inmueble.

2º Emisión de tres series de acciones ordinarias de la sociedad para el pago con ellas del saldo del precio de compra del inmueble de la calle Independencia 1259. Las acciones serán a la par y con derecho a intereses desde su emisión. — El remanente de acciones que resulta entre las emitidas y el pago de la compra del inmueble quedará sometido a las normas que fijan los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta y aprobarla en representación de los demás accionistas. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario u otro documento a satisfacción del Directorio hasta tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea para poder concurrir y tener derecho a deliberación y voto.

$ 450.— e.17|12-Nº 11.499-v.23|12|57

"L"

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
MANTEQUERIA MODELO
Sociedad Anónima
San José 1644 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de diciembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 44º ejercicio terminado al 30 de setiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30º de los Estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.12|12-Nº 10.837-v.18|12|57
$ 160.— e.19|12-Nº 11.754-v.20|12|57

L U D I P A
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1957 a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Martínez Rosas 1340, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957;

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el Art. 7º de los estatutos;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|12-Nº 11.533-v.23|12|57

L U D I P A
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Martínez Rosas 1340, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.17|12-Nº 11.532-v.23|12|57

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Nombramiento de un nuevo Directorio por tres años en reemplazo del actual que termina su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 350.— e.17|12-Nº 11.413-v.23|12|57

LA PROPIEDAD COMUN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, Cangallo 439, esc. 301, Capital, el día 27 de diciembre de 1957, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Consideración de la propuesta del Directorio sobre construcción de inmuebles y afectación de los fondos necesarios.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|12-Nº 11.4[illegible]1-v.23|12|57

LA ARAUCANA
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 1957, a las 11 horas en la sede social, calle Florida Nº 440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico al 31 de agosto de 1957.

2º Distribución de utilidades del ejercicio (art. 16 del estatuto).

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año (art. 13 del estatuto).

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.17|12-Nº 11.503-v.23|12|57

LAS ARBOLEDAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1165, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del pedido del Directorio de la separación de los directores señores Ernesto Cordeiro Alvarez y Orlando Pedro Rivero.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los señores Oscar E. C. Boero y Aldo D'Indri, en su carácter de presidente y director respectivamente.

3º Designación de directores a fin de llenar las vacantes producidas, hasta el cumplimiento del período estatutario.

4º Designación de dos socios para la firmar y aprobación del acta.

$ 300.— e.17|12-Nº 11.496-v.23|12|57

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial
Nro. 3.700

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Remuneración al Directorio.

3º Elección de un presidente, un vicepresidente y un director titular por los años.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 24º de los estatutos.
$ 300.— e.17|12-Nº 11.491-v.23|12|57

LUCHETTI y BORDOGNA
Sociedad Anónima
Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 1957, a las 18.30 horas, en Suipacha 58, piso primero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de agosto de 1957.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores titulares y suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.17|12-Nº 11.476-v.23|12|57

LORENTOR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1957, a las 11.30 horas, en el local social de la calle San Martín 536, 2º piso izquierda, Capital, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo ejercicio.
3º Aprobación de las adquisiciones de inmuebles.
4º Emisión de capital social hasta m$n. 7.000.000.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.17|12-Nº 11.474-v.23|12|57

LA EDITORIAL, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 1957, a las diez y ocho horas, en su local, calle Rivadavia 5125, piso 14, departamento 9º, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º, 5º y 13º de los estatutos.
2º Aumento de capital hasta cinco millones de pesos, de acuerdo al Decreto 852|55.
3º Renovación de directores, y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.17|12-Nº 11.414-v.23|12|57

LUIS MARIA VIALE
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local social calle Reconquista Nº 1011, 4º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al VI ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.
2º Elección de un síndico titular y síndico suplente por 1 año.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.17|12-Nº 11.452-v.23|12|57

LOZA METAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15º de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 1312, piso 3º, dto. A., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, correspondiente al 6º Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre ppdo..
2º Nombramiento de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la misma. — El Directorio.
$ 400.— e.16|12-Nº 11.329-v.20|12|57

L A S A F
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Venezuela 746, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de aumento de capital.
4º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores titulares y dos suplentes, como también síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
$ 350.— e.16|12-Nº 11.347-v.20|12|57

LAMSON PARAGON
S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Quedan convocados los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias, a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en Otamendi 534, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la asamblea.
2º Consideración de la memoria del Directorio, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1957.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de titulares, síndico titular y suplente y remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.16|12-Nº 11.374-v.20|12|57

"L O S   M O N T E S"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de diciembre de 1957, a las 11.30 horas, en San Martín 536, 2º piso, izquierda, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación retribución anual de empleados.
4º Ratificación exigida por el art. 35º del Estatuto.
5º Designación de un director en reemplazo del doctor Marcos Satanowsky, que falleció.
6º Designación de síndicos titular y suplente por un nuevo ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 18º del Estatuto relativo al depósito de las acciones para poder concurrir a la Asamblea.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.16|12-Nº 11.202-v.20|12|57

"M"

MUEBLES BARZI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1957, a las 18 y 30 horas, en Rivadavia 2201, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 15 de octubre de 1957;
2º Designación de síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.19|12-Nº 11.833-v.26|12|57

MICHELIN ARGENTINA
Soc. An. Ind., Com. y Financiera
CONVOCATORIA
A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1957, a las once horas, en el local de la calle Reconquista número 46, 3er. piso, escritorio número 300 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 24, cerrado el 30 de septiembre de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio para el ejercicio 1957|1958 y remuneración que le corresponderá.
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y remuneración correspondiente.
5º Ratificación de los nombramientos de directores interinos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con las disposiciones del art. 27 de los estatutos sociales, el Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es necesario depositar en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación las acciones o el certificado de depósito de las mismas, para retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.
$ 550. — e.17|12-Nº 11.400-v.23|12|57

MAFICO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1244 2º "A", a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.17|12-Nº 11.47.-v.23.12|57

MAURICIO BROSSE S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de diciembre de 1957 a las 10 horas, en el local social, Arenales 855, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, cerrado el 31 de agosto de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de la totalidad de directores y fijación de la retribución de los salientes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, y fijación de la retribución de los salientes.
5º Elección de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta. — El Directorio.
$ 250.— e.16|12-Nº 11.246-v.20|12|57

METALURGICA EDISON
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local de la calle Altolaguirre 1848, en la Capital Federal, a los efectos de celebrar Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1956
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración de directores con cargo permanente. (Art. 18 de los estatutos sociales).
4º Consideración de las renuncias del primer Directorio.
5º Elección de directores, por tres años, y de los síndicos, titular y suplente, por un año. (Art. 11 de los estatutos sociales).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 12 de Diciembre 1957. — El Directorio.
$ 400.— e.16|12-Nº 11.335-v.20|12|57

MAGLIONE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1957, a las 19 horas en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 3038 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.
2º Remuneraciones de los directores y síndicos
3º Elección de 4 directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Los accionistas, para asistir a la asamblea en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en la Sede Social, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 400.— e.16|12-Nº 11.371-v.20|12|57

"N"

NIBO PLAST
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
San Martín 574 — Buenos Aires
ACLARACION

Se hace saber a los señores accionistas, que en el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente mes a las 17 horas, figura con error el punto quinto de Orden del Día, el cual se transcribe seguidamente, debiendo ser tenido como único y verdadero:
"5º) Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000.— m|n. c|l., y su emisión, facultando al Directorio para disponer la oportunidad, condiciones, características etc., de cada emisión". — El Directorio.
$ 200.— e.18|12-Nº 11.697-v.23|12|57

NIBO PLAST
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en el local social, San Martín 574, 5º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de agosto de 1957;
2º Elección de tres directores titulares por cesación de mandato y tres suplentes;
3º Elección del síndico titular y síndico suplente;
4º Remuneración de los directores y síndico por el ejercicio 1956|1957 y distribución de utilidades;
5º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000 m|n. c|l. y su emisión, facultando al Directorio para disponer la oportunidad, condiciones, características, etc., de cada emisión;
6º Aumento del capital facultativo a $ 100.000.000 m|n c|l.
7º Autorización a cualesquiera de los miembros del Directorio y/o síndico, indistintamente, para gestionar ante las autoridades administrativas, respectivas, el aumento de capital;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos que expresa: "Hasta tres días antes del señalado para la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario
$ 550.— e.17|12-Nº 11.397-v.23|12|57

"P"

P O R C E L   S. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará el día 30 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 7219.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo— a los directores y síndico, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1957.
2º Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Las entradas serán otorgadas en la caja de esta sociedad contra presentación de la acción y extracción del cupón accionario Nº 5 hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.19|12-Nº 11.719-v.26|12|57

PEREZ COMPANC
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
4º Elección de síndicos, titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — El Directorio.
$ 350.— e.19|12-Nº 11.838-v.26|12|57

PEREZ COMPANC
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1957 a las 11 horas, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — El Directorio.
$ 200.— e.19|12-Nº 11.837-v.26|12|57

PRODMAR
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará el lunes 30 de diciembre de 1957 a las 17 horas en el local social de Avda. de Mayo 560, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.
2º Remuneraciones a Directorio.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.18|12-Nº 11.705-v.24|12|57

PERIODICO "AHORA" S. A.
Registro Nº 3.557
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local social, calle Venezuela 671, de esta capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 16º y 19º y eliminación de los artículos 22º y 23º de los Estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — El Directorio.
$ 250.— e.16|12-Nº 11.252-v.20|12|57

"R"

R. A. LISTER & CIA. LTDA
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Nº 2704

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 30 de diciembre de 1957, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico e inventario al 30 de setiembre de 1957 y distribución de utilidades;
2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.
$ 300.— e.19|12-Nº 11.776-v.26|12|57

R E T A M I S
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Retamis, Comercial e Industrial, a la primera Asamblea Ge-

neral Ordinaria, que se realizará el día 26 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 634, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957;

2º Elección de autoridades por el término de un año;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 31, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 900.— e.5|12-Nº 9.999-v.26|12|57

RESINAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Fabricantes de Resinas Sintéticas
Capital: $ 2.500.000.—
Registro Nº 7.886
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local de la calle Sánchez de Bustamante 68, piso 3º, oficina 4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo directorio por cesación del mandato del actual.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300. — e.16|12-Nº 11.303-v.20|12|57

"S"

S. A. Agrícola y Pastoril
"LOS RANQUELES"
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas de la S. A., Agrícola y Pastoril "Los Ranqueles", a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1957 a las 12,30 horas en el local social de la Av. Roque Sáenz Peña 547, 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Modificación de los artículos Nros. 2 y 3 y de cualquier otro que considere la asamblea.

3º Aprobar la compra de acciones. — El Directorio.

$ 250.— e.19|12-Nº 11.831-v.26|12|57

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 31 diciembre 1957 a 12 horas, Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 7º, of. 124, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, considerando siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 32º ejercicio vencido el 31 de octubre de 1957.

2º Elección de presidente, vicepresidente, tesorero y vocal por 3 años por terminación mandato de los actuales.

3º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Deben depositarse las acciones o certificados respectivos hasta 3 días antes de la asamblea. Art. 18. — El Directorio.

$ 350.— e.19|12-Nº 11.859-v.26|12|57

S A N A C M A R
Sociedad en Comandita por Acciones

El 30 de diciembre de 1957 a las 19 horas en el local social calle Cangallo 555, 3er. piso A, se realizará Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reducción de capital.

$ 99.— e.19|12-Nº 11.768-v.23|12|57

S A N A C M A R
Sociedad en Comandita por Acciones

El 30 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local social calle Cangallo 555, 3er. piso A, se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Fijación de la retribución de los administradores.

$ 150.— e.17|12-Nº 11.815-v.23|12|57

"S. A. C. Y. F." CUSTODIAS Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1958, a las 10 horas, en Sarmiento 528, 3er. piso, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo Ejercicio Social terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Determinar de conformidad con el artículo 7º de los Estatutos el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el octavo ejercicio.

3º Elección de los directores titulares y suplentes en el número determinado por la Asamblea y por el término estatutario de un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en un Banco, en la secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión (Artículo 13º de los Estatutos).

Buenos Aires, diciembre 16 de 1957.

$ 1.500.— e.18|12|57-Nº 11.625-v.8|1|58

S A D E L C O
Sociedad Argentina de Electrónica y Comunicaciones S. A.
Registro Nº 6.887
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 1957, a las 12 horas, en el local social, Hipólito Yrigoyen 850, oficina 213, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 26 de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.18|12-Nº 11.597-v.24|12|57

Sociedad Anónima
La Inmobiliaria, Agrícola Ganadera
MIGUEL MUGUETA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de enero de 1958, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos por terminación de mandato.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.18|12-Nº 11.664-v.24|12|57

SANTA RAMONA, S. A.
Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 465, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957;

2º Distribución de las utilidades;

3º Elección del Directorio y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 10, respecto del depósito de acciones.

$ 150.— e.18|12-Nº 11.698-v.20|12|57

SABA, S. A.
Argentino - Brasileña, Industrial, Comercial y Financiera
N. 6341
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local social Córdoba Nº 323, 4º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión, a la par, de m$n. 5.100.000 acciones preferidas 5 o/o de dividendo anual (no acumulativo). — Primera emisión (series 1ª a 17ª), en acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción) de características idénticas a las de las acciones ordinarias clase "B" actualmente en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1957.

2º Reforma de los estatutos de la sociedad.

3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 23º de los estatutos.

$ 350.— e.17|12-Nº 11.490-v.23|12|57

SIEMENS ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de diciembre de 1957, a las 11 horas, en Diagonal Julio A. Roca 516, piso 8º, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.

3º Honorarios al Directorio y síndico.

4º Fijación del número de directores y su elección y resolución sobre la garantía por el desempeño de su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 350.— e.17|12-Nº 11.520-v.23|12|57

SAINT REMY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1957, a las 13 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 3038, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1957.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Los accionistas para asistir a la asamblea, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en la sede social, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 350 — e.16|12-Nº 11.372-v.20|12|57

"T"

TIENDAS AZCARATE S. A.
Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local de la calle Santiago del Estero 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de julio de 1957.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.17|12-Nº 11.434-v.23|12|57

"U"

ULTRAPLASTICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
México 625 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General de accionistas a realizarse el día 28 de diciembre de 1957, a las 10 horas, en la sede social calle México 625, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1957.

2º Elección de síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 250.— e.17|12-Nº 11.417-v.23|12|57

UBERTI, BREZZA & CIA.
Sociedad Anónima
Nº de Registro 4.667|44
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de diciembre a las 8.30 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. Corrientes número 3527, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general (13º ejercicio), cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario al 31 de agosto 1957 e informe del síndico.

2º Consideración de las gestiones cumplidas por el Directorio hasta el día de la asamblea, así como sobre enajenación de bienes del activo fijo.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 9º de los estatutos sociales con respecto al depósito de acciones a fin de concurrir a la asamblea.

$ 400. — e.16|12-Nº 11.289-v.20|12|57

"V"

V O S S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto convocar a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria en el local social, Rivadavia 790, Capital, para el día 30 de diciembre de 1957, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1957;

2º Destino de las utilidades;

3º Fijación del número de directores y su elección;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o una constancia bancaria que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 12 de los estatutos).

$ 400.— e.18|12-Nº 11.663-v.24|12|57

"W"

WENZ & CIA. (SUD AMERICA)
Sociedad Comercial e Industrial, S. A.
Nº 5.025
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Vº de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1957, a las 9 horas, en nuestro local social, calle Cangallo Nº 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

3º Elección de un director por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 250. — e.17|12-Nº 11.384-v.23|12|57

WEKSLER, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.077
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 1957, a las 19 horas, la que se realizará en el local de la calle Sarmiento Nº 630, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 350. — e.16|12-Nº 11.268-v.20|12|57

"Y"

YOCSINA, S. A.
Minas y Caleras

Yocsina, S. A. Minas y Caleras, cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social en Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y tres, el día 27 del corriente, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y secretario, firmarán el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general cerrado el 30 de septiembre ppdo., cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del décimo tercer ejercicio social.

3º Aplicación de utilidades y retribución a directores y síndico.

4º Informe sobre la suscripción de acciones y sobre la obra ejecutada durante el ejercicio.

5º Elección de uno o dos directores titulares y un suplente que entrarán a actuar cuando sean aprobadas las modificaciones a los estatutos sociales.

6º Elección de síndico titular y suplente. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — El Directorio.

$ 400. — e.16|12-Nº 11.273-v.20|12|57

YOCSINA, S. A.
Minas y Caleras

Yocsina, S. A., Minas y Caleras, cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su local social de Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y tres, el día 27 del corriente, a las 10 horas, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos quinto, octavo y décimotercero de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas escrutadores para que firmen con el presidente el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — El Directorio.

$ 250. — e.16|12-Nº 11.272-v.20|12|57

"Z"

Z E V A, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en Larrea Nº 250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Designación de un nuevo director.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 200.— e.18|12-Nº 11.600-v.24|12|57

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

José Leandro Blanco, comunica al comercio que ha vendido a la señorita Elsa Pescarmona, el cincuenta por ciento del activo de su negocio en el ramo de fiambrería y rotisería, sito en la AVDA. CORDOBA Nº 3528, donde constituye domicilio para las oposiciones de Ley.

$ 100.— e.18|12-Nº 11.551-v.24|12|57

Alberto Miguez, martillero público; oficinas Córdoba 4025, T. E. 86-8726 y 8509, avisa que el Sr. Chosho Yamashiro vende a Eitoku Kobashigawa su negocio de taller de lavado y planchado de ropa, libre de gravamen y deuda, sito en esta Capital, calle AVENIDA COBO 1102|06. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en mis oficinas.

$ 100.— e.18|12-Nº 11.574-v.24|12|57

Roque David Asanis, balanceador martillero público, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital Federal, T. E. 48-0601. Avisa al comercio en general: Carmen Nelly Ferraro y Aída Esther Troisi, venden a Héctor Moro, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 5601 y JOSE HERNANDEZ Nº 1499 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.18|12-Nº 11.630-v.24|12|57

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34 4883 y 30-3253, avisan al comercio en general, que el señor Luis Bonito Gregorio, vende al señor Manuel Vázquez, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle AQUINO 5238, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 11.648-v.24|12 57

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que Roque de la Cruz Coronel, vende negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, calle ACHALA 3600 a Ciro Préstamo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 100. —e.18|12-Nº 11.689-v.24|12|57

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T E. 45-8012 y 9582. Al comercio, avisan: Que se modifica el edicto aparecido en este Boletín del día 12 al 18 de Noviembre del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: Inocencio Vilan, Mario González, Celso Acevedo, Eterio Vidal, Manuel Fernández, Manuel Estevez y Armando Domínguez, venden a José Rodríguez, José Fernández Manuel Rodríguez, Manuel Vázquez, José García y Jesús Seoane, su negocio de café, bar, casa de lunch y billares, denominado "Sportman", sito en esta misma Capital, AVENIDA CABILDO Nº 819, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 200.— e.18|12-Nº 11.680-v.24|12|57

Manuel Cabrera, martillero público y balanceador, con oficinas en la calle Segurola Nº 1463, Capital Federal, avisa al comercio que por su intermedio, el señor Luis Zalazar, vende al señor Jaime Zilberszteln, el negocio de venta de artículos de hogar, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4301, Capital Federal. — Reclamos de Ley 11.867 en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.17|12-Nº 11.527-v.23|12|57

Ricardo Lucio Rugsa, abogado, hace saber por cinco días que José Rafael Papallo, domiciliado en Avenida de los Corrales 6529, vende libre de gravamen su negocio de sastrería y artículos para hombre, sito en AVENIDA DE LOS CORRALES 6535, a Elías Obana, domiciliado en Ramón L. Falcón 4121. — Reclamaciones término ley en el estudio. Avda. Roque Sáenz Peña 760, piso 2º, escritorios 55|59, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957.
$ 150.— e.17|12-Nº 11.512-v.23|12|57

Se hace saber por el término de ley, que Calvano y Corna, propietarios de la farmacia Monviso, sita en AVENIDA GARAY 3402, C. Federal, la venden al señor Herminio Byrle, sin pasivo, sin personal. Reclamos de ley, dirigir al doctor Meyer Waiman, Lavalle 1536 4º piso derecha, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.17|12-Nº 11.526-v.23|12|57

Ernesto Edgardo Oest Guillen, corredor y martillero público, avisa que Victorio Alessandrini, vende su negocio de estación de servicio para automotores, sito en la calle Las Heras 2252, Florida, Provincia de Buenos Aires, a la firma Alessandrini, De Angelis y Borri, con administración en la calle ARENALES 2675 de esta Capital. El vendedor constituye su domicilio legal en la calle Arenales 2675 de Capital Federal, donde atiende reclamos de ley.
$ 150.— e.17|12-Nº 11.542-v.23|12|57

Se hace saber que habiéndose disuelta la Sociedad Colectiva "Avanzato y Recalt", por venta que de su parte en la mencionada sociedad y en los negocios de gomería y electricidad del automóvil y venta de artículos de goma y calzado ubicado en AVDA. SANTA FE 2700 esq. ANCHORENA 1391|95, efectuó don José Avanzato a favor de don Juan Bisagno, los señores Pedro José Recalt y Juan Bisagno, transfieren el activo y pasivo a la sociedad "Recalt y Bisagno Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por ambos. — Reclamaciones de ley doctor Jorge M. Steimberg, calle Uruguay 654, piso 2º, esc. 211, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.419-v.23|12|57

Manuel C. Mano y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central, Pasteur 223, Of. 10; T. E. 47-0191, avisan, que Mario Severo Montironi, Enrique Bertoni, Jorge Angel Doctorovich, Angel Scherdenovsky y Francisco Domingo Bonavota venden a los Sres. Etalvino Alvarez, José Fernández Rodríguez y Juan Carlos Carrizo el negocio de restaurante, elaboración y venta de helados y despacho de bebidas envasadas, sito en la AV. RIVADAVIA Nº 7844, Capital, libre de gravamen y deuda, dejándose constancia que los pagarés a favor de los Sres. Cano y Cía. los compradores los abonarán a su vencimiento. — La posesión del negocio se dará el 15-1-58. — Reclam. Ley y domicilios partes, nuestras oficinas.
$ 200.— e.16|12-Nº 11.281-v.20|12|57

Ley 11.867. — Roberto Rovella, martillero público, oficinas en Moreno 1461, avisa que Sofía Chernis vende a Wenceslada Carmen Edelvia León, la quinta parte pro-indivisa del negocio de farmacia sito en AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ 1639, constituyendo la compradora una nueva sociedad colectiva con el condómino Atilio Severo Prato. Domicilio de las contratantes y reclamaciones término ley, en el mismo negocio.
$ 100.— e.16|12-Nº 11.334-v.20|12|57

"B"

Clauel, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Tomás Vassena y José Alvarez venden a los señores Guillermo Barry, Ezequiel Pereira y Raúl Oliveira el negocio de "panadería mecánica", calle BOEDO Nº 1834, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|12-Nº 11.807-v.26|12|57

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil; oficinas, Avda. de Mayo 1346, avisa: Arturo Vázquez, Enrique Vázquez y Arturo Pose, domiciliados mis oficinas, vendieron negocio elaboración y venta de pastas frescas, BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 420, a Cesario Rodríguez y Jesús Sánchez Fraga, domiciliados negocio. — Reclamaciones término legal, mis oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 11.752-v.26|12|57

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38 1571, avisa que José María Domínguez, Rodolfo Antonio Alliani, Antonio Rodríguez, José Rodríguez, Serafín Cabreira, Juan Rocchino y Julio Marcial Roflan, venden a Vicente Gil, Manuel Domínguez, José Folch, Manuel Rodríguez, Benedicto María Casabella, Rafael Avalo, Enrique Landa y Casiano Diego, que girarán Gil, Domínguez Casabella y Cía., negocio de restaurant, pizzería, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Cliper", sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 486, Capital. Dom. partes mi negocio. Recl. Ley. n|oficinas. Esta publicación anula y reemplaza a la Nº 5.585 del 5|11 al 11|11|957.
$ 200.— e.19|12-Nº 10.892-v.26|12|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 12|12 al 18|12|57.

Raspagliesi y Molina, balanceadores y martilleros públicos, oficina Alvarez Jonte Nº 3233, de Capital, avisan al comercio que por su intermedio, el Sr. León Fabbiano vende su negocio de ferretería, sito en la calle BAHIA BLANCA Nº 1609, de Capital, al Sr. Casimiro Daunius. — Reclamos en término de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina.
$ 100.— e.18|12-Nº 11.685-v.24|12|57

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que Castor Vázquez, José Gaggiso, José Tarsicio Rois, Domingo Rodríguez y Domingo López, venden a Olegario Fernández, Ramón Nimo José Pérez, Rogelio Budiño y Daniel Fernández su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, café, venta de helados y (18) mesas en acera, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 82, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.17|12-Nº 11.507-v.23|12|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Manuel Medina, vende a Jorge Alberto Pérez Siveri, fiambrería y venta de pastas alimenticias, CASEROS 3701 esquina CASTRO BARROS, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 100 — e.17|12-Nº 11.539-v.23|12|57

"C"

Rómulo Claudio Quevedo y Mario Guzmán Ello, hacen saber por el término de cinco días que de común acuerdo con los señores Arturo y José Montes, han dejado sin efecto y sin valor legal alguno la operación de compra-venta del negocio de restaurante y bar, denominado Nuevo Arturito, ubicado en la calle CORRIENTES Nº 1264.
$ 100.— e.19|12-Nº 11.804-v.26|12|57

Se comunica que la Sociedad "Szpanierman, Gaguilli, Villa, Fontana y Cía." vende a don Francisco Sánchez, el negocio de casa de baile y confitería, denominado "Metro Club 57" de la calle CERRITO Nº 458, de esta Ciudad, subsuelo. — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º A., donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.19|12-Nº 11.781-v.26|12|57

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Amilcar Lucio Alvarez vende a René Spera su negocio de carnicería, calle CAFAYATE Nº 1498. — Domicilio partes y reclamos de Ley: Junín Nº 364.
$ 100.— e.19|12-Nº 11.738-v.26|12|57

Se avisa al comercio que los señores Argentino Carreras y Antonio Filgueiras venden su negocio de restaurant y bar, sito en la calle COLONIA Nº 408, Capital Federal, a los señores Juan Seoane y Héctor Horacio Broccola. Con la intervención del martillero público Montes de Oca y Cía. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Lima 213, Capital Federal.
$ 150.— e.19|12-Nº 11.850-v.26|12|57

Avisa: Confecciones Evaristo S. R. L. hace saber que vende al señor Evaristo Sánchez su negocio de tienda, blanco y lencería, sito en CABILDO 3700. — Domicilio de las partes, reclamo de Ley: Dr. Enrique Beltrán, San Martín 50, Capital.
$ 100.— e.18|12-Nº 11.593-v.24|12|57

Avisa Evaristo Sánchez que vende a los señores Moisés Ebede e Isidro Ebede, su negocio de tienda, blanco y lencería, sita en CABILDO 3700. — Domicilio de las partes, reclamo de Ley: Dr. Enrique Beltrán, San Martín 50, Capital.
$ 100.— e.18|12-Nº 11.589-v.24|12|57

Juan Bautista Alce, martillero público, Gallardo 795, avisan que: Gidio Luengo ha firmado promesa venta puestos 4, 5, 6, en Mercado sito CORRO esquina SARRACHAGA Nº 5101, de carnes, a don Alfredo José Bobbio y Juan Carlos Briozzo. Reclamos de ley en las oficinas del interviniente, domicilio de partes.
$ 100. — e.18|12-Nº 11.565-v.24|12|57

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre 2109, avisa que por su intermedio: Roque Rosito, Domingo Rosito, María Luisa Rosito viuda de Coppola y Santiago Calello venden a Celestino Rodríguez y Bernardino Rodríguez su negocio café, bar, billares y casa de comidas, sito calle CANALEJAS número 780, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 11.608-v.24|12|57

Améndola y Cía., martilleros y balanceadores públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de despacho de pan, sito en la calle CRAMER 2901. Vendedores: Fernando Rodríguez y Dolores Alvarez de Rodríguez. Comprador: Francisco Rodríguez Villa García. Domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|of., Saguero 1871, pta. baja "F": T. E. 84-9422.
$ 100. — e.18|12-Nº 11.568-v.24|12|57

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal teléfono 34-9058, avisan: que con su intervención el señor Luis Vázquez vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Manuel González y Jesús Monterroso, el negocio del ramo de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, restaurante, parrilla y seis mesas en la acera, ubicado en la calle CRAMER 3301 esquina MANUELA PEDRAZA, Capital Federal, domicilio este de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 150.— e.18|12-Nº 11.615-v.24|12|57

Persae y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1767, 2º piso, T. E. 48-7892, avisan que el señor Vicente Prieto, vende a los señores Antonio Luis, Juan Salgado, Juan Berrendo, Antonio Salgueiro, José Rabanal, José Cuns, Alfredo Mato Marty y Enrique Zenón Marchettini, su novena parte indivisa del negocio de copetín y restaurant, sito en esta Capital calle CORRIENTES 1557, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 200.— e.18|12-Nº 11.688-v.24|12|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1172, T. E. 85-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle CONCORDIA 2486. Vendedora: María Esther Colestina Balceda, Viuda de González, domiciliada en esta Capital, calle Larrea 987. Comprador: Belarmino Mateos, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 11.683-v.24|12|57

Al comercio, a los efectos de la ley 11.867, se comunica que Francisco Albela, domiciliado en Suipacha 1071, vende a Isaac y Elías Chemen domiciliados en Carlos Pellegrini 1024, su negocio de electricidad sito en CARLOS PELLEGRINI 1024, Capital. — Oposiciones y reclamos de ley en la sede del negocio, Carlos Pellegrini 1024.
$ 100.— e.17|12-Nº 11.390.v.23|12|57

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que Ramón Vicente Arufe y Marcelino Calvo, venden a Andrés Tanreiro, su negocio de despensa, sito en la calle 14 DE JULIO 1499, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.17|12-Nº 11.505-v.23|12|57

Elías M. Leston, escribano público, con oficinas en la calle Carlos Pellegrini 465, avisa que la sociedad Francisco Esteller e Hijos, S. R. L., vende su planta de fraccionamiento para vinos ubicada en la calle CULLEN Nº 5765, Capital Federal, con todo su activo y pasivo a la sociedad Unión Viñeros Argentinos, S. R. L. — Domicilio de las partes Cullen 5765. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 150. — e.16|12-Nº 11.249-v.20|12|57

Ley 11.867. — Al comercio se avisa que de común acuerdo entre los señores Siomar Crespo y Dora Ana Crespo se rescindió la operación de compra-venta del negocio de restaurant y bar ubicado en la calle CANNING 1899, según edictos Nº 38.8890 del 7 al 11 de enero de 1957 que se anulan con el presente. Domicilio contratantes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 100.— e.16|12-Nº 11.370-v.20|12|57

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay Nº 196, T. E. 45-8958 y 4981 de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Gerardo Blanco, Jesús Díaz, José Sanmartín, Erundino Viñas y María Mercedes Viñas venden a los señores Luis García, José Sotelo, Manuel Fernández, Francisco Becerra, Andrés Pereira, Anselmo Juanes, Enrique Leboran y José Leboran, su negocio de bar y casa de lunch, sito en la calle CASEROS Nº 3001|09, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.16|12-Nº 11.314-v.20|12|57

Ferias Ganaderas Unidas S. A. — Consignaciones de Haciendas, Frutos y Productos del País, participa que se ha hecho cargo del activo y pasivo de Ferias Ganaderas Unidas S. R. L. — Reclamos: CALLAO 220, domicilio de las partes y lugar del negocio.
$ 100.— e.16|12-Nº 11.285-v.20|12|57

El Dr. Raúl Roberto Picco, abogado, comunica por cinco días que con su intervención doña Lina Megnin Vda. de Kopp vende a Pisano y Cía. S. R. L. su negocio de relojería y joyería, sito en la calle COLODRERO Nº 2811, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley, en el Estudio del letrado interviniente, calle Ayacucho Nº 457, piso 4º.
$ 100.— e.16|12-Nº 11.282-v.20|12|57

"CH"

Se hace saber que la firma "Carbone y Carli", vende a José Rodríguez el "Mercadito 12 de Octubre" sito en CHILABERT 6143|45|47. Reclamos de ley al doctor Jorge Luis Mazzini, abogado, Sarmiento 1411, piso 5º, dpto. 12 bis, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100. — e.18|12-Nº 11.569-v.24|12|57

Gerber y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Esmeralda Nº 1058, T. E. 31-7528, avisan que con su intervención Roberto Manuel Alvarez y Hebe Luisa Pisso, venden su negocio de casa de modas, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 1069, a Cándido Luis González (en comisión). — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 150. — e.18|12-Nº 11.572-v.24|12|57

Organización "Propiter", martilleros públicos, Iberá 4689, Capital, T. E. 51-2942, avisan que: José Rosemberg vende a Juan A. Ferreiro su negocio de bazar, librería y juguetería, sito en CHICLANA 3892, Capital, constituyendo el domicilio de las partes para reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100. — e.16|12-Nº 11.344-v.20|12 57

"D"

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa: que "Tallgraf" S. R. L. vende al Sr. José Hersz Berlinski, su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito calle DRUMOND 2397, Capital. — Domicilio partes y reclamos Ley, Venezuela Nº 1973.
$ 100.— e.19|12-Nº 11.808-v.26|12|57

Blanco, Alvarez, Feijóo y Cía., balanceadores, de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, T. E. 88-1332 y 1527, avisan que David Balvoa Añel, vende a Eusebio Hernández y Angel Hernández, el negocio de restaurante y bar, sito en esta Ciudad, calle DORREGO Nº 1695, domicilio del vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 10.877-v.26|12|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 12|12 al 18|12|57.

"E"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alfonso Pisera, vende a Juan Antonio Villagra su negocio de carnicería, calle ESCALADA Nº 592. — Domicilio partes y reclamos de Ley, Junín Nº 364.
$ 100.— e.19|12-Nº 11.7[illegible]3-v.26|12|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Daniel Punzoni, vende a Luis Santos y Pedro Santos, elaboración y venta de pastas frescas, EMILIO CASTRO 5801 esquina POLA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 100.— e.17|12-Nº 11.538-v.23|12|57

"G"

Avisa Manuel Mosquera, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la Av. Galicia 717, de Avellaneda, T. E. 22-8455, que el señor José Sánchez, vende su negocio de bar y restaurant, ubicado en la calle GARAY 2301, de la Capital Federal, a los señores Andrea Sigillo y Teresa Sigillo de Procopio. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 150.— e.19|12-Nº 11.887-v.26|12|57

Se comunica al comercio que el señor Juan Fabio Basavilbaso, vende a los señores Arturo y Silvio Micheluzzi su taller mecánico situado en la calle GUAMINI Nro. 2166, Capital Federal. — Reclamos de ley, en el mismo domicilio, que es el de las partes.
$ 100.— e.19|12-Nº 11.839-v.26|12|57

Tuduri, Rodríguez y Marcoa, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. 37-6405 y 38-6566, avisan que el señor Sidonio Pintos vendió a la señora Velia Marangoni y al señor Rodolfo Leónidas Lucero, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle GIBSON 4000 esquina TREINTA Y TRES; donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|12-Nº 11.890-v.26|12|57

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 35, Capital, T. E. 48-0789, avisan que el señor Agustín Doisa, vende libre de toda deuda y gravámenes al señor Carlos Rodríguez su negocio en el ramo de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle GALICIA Nº 2449, Capital, domicilio constituido por las partes mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 150. — e.18|12-Nº 11.580-v.24|12|57

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que: Joaquín Fraile y Darío Paoloni, venden negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, calle GRITO DE ASENCIO 3600, a Faustino Préstamo y Eliseo Prieto. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 100 — e.18|12-Nº 11.690-v.24|12|57

Oscar Mon, abogado, con oficinas en Rivadavia 1645, entrepiso, hace saber que La Cooperativa Gráfica Periodística Argentina Limitada (en formación) vende a Talleres Gráficos "Orestes", S. R. L. la imprenta de su propiedad de la calle GASCON 274. Reclamaciones Ley 11867 a Talleres Gráficos "Orestes" calle Rivadavia 1645, entrepiso "C". — Buenos Aires, once de diciembre 1957.
$ 100.— e.17|12-Nº 11.457-v.23|12|57

El señor Valentín Arrieta vende libre de toda deuda y gravamen al señor Manuel Vicente Intragui Iermo su tercera parte indivisa que posee en el negocio del ramo de lunch y despacho de bebidas

alcohólicas, sitn en la calle GUARDIA VIEJA 3492-500, domicilio este de ambas partes, en sociedad con los señores Da. vid María Barreiro y Aquilino Menéndez. Los reclamos de ley deberán interponerse en el negocio de referencia.
$ 150. — e.16|12-Nº 11.241-v.20|12|57

Ley 11.867. Por cinco días al comercio, se avisa que: Ha quedado rescindida la operación de compraventa del negocio de despensa, ubicado en la calle GASCON 1790, que según edicto Nº 38885 del 7 al 11 de enero de 1957, don Antonio Cioepo, vendía a Slomar Crespo. Domicilio contratantes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 100.— e.16|12-Nº 11.369-v.20|12|57

"H"

País, Barquín & Cía., S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, pisn 1º, oficinas 12|14, T. E. 38-1480, avisan que Nicolás Di Tullio, vende a Juana Merceder Raimondi, su negocio de casa de pensión, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1265, piso 3º, departamento 5 Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 100.— e.17|12-Nº 11.530-v.23|12|57

Félix A. Machado, martillero público, oficinas Paraguay 5600, avisa que los señores Horacio E. Lugano y Luis F. Graciosi, han vendido a Juan Antonio Garré las partes que les correspondían del negocio del taller mecánico y reparación de artefactos eléctricos, ubicado en la calle HUMBERTO PRIMERO 1779, y que en sociedad de hecho explotaban conjuntamente. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 150. — e.16|12-Nº 11.208-v.20|12|57

Se avisa al comercio que Leopoldo Raúl González, transfiere su parte en la sociedad González, López y Cía., con negocio de ferretería en HUMBERTO 1º Nº 690 a sus socios Alberto López y Eva Porta de López, quienes se hacen cargo del activo y pasivo y constituyen la sociedad mercantil colectiva Alberto López y Cía., como sucesora de aquélla. Reclamos de ley, Humberto 1º Nº 690.
$ 100.— e.16|12-Nº 11.338-v.20|12|57

"I"

Werther Roberto Marciales, abogado, avisa por cinco días, que la Sra. Elsa Anatilde González, domiciliada en la calle Sta. Fe 2927, piso 1º departamento "C", Capital, vende al Sr. Osvaldo Carlos Ferrari, domiciliado en la calle Independencia 2829, Capital, su negocio de mercería denominado "La Americana", situado en la calle INDEPENDENCIA 2829, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en Tucumán 1438, piso 6º, oficina 603, T. E. 45-7250.
$ 150.— e.19|12-Nº 11.896-v.26|12|57

"J"

M. Pedreira, balanceador y martillero público, con oficinas en Rivadavia 1709, Capital, avisa: Que el Sr. José Valado, vende su cuarta parte indivisa del negocio de heladería y bar, ubicado en la calle JURAMENTO Nº 2378, Capital, al Sr. Antonio Alvarez, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 11.835-v.26|12|57

"L"

Fausto Italiano Magnoni y Wilson Rolando Magnoni, avisan que ha quedado sin efecto y anulada la operación de compraventa del negocio de pensión, sito en LUCA 1975, Capital, que se anunciara en edicto del día 5 de agosto al 9 de agosto de 1957, Nº 62.825 del Boletín Oficial.
$ 100.— e.19|12-Nº 11.742-v.26|12|57

Veder Camarotta, martillero y procurador, Mat. Nº 545, fº 152 L. 40, avisa por cinco días que "Bar y Restaurant Avenida", Soc. de Responsabilidad Limitada, han vendido a los señores José María Rodríguez y Claudio Agonor Vázquez para sociedad en formación su negocio de bar y restaurante denominado "Avenida", sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 3530. Reclamos de ley en mis oficinas, calle Corrientes 1393, piso 4º, donde también fijan sus domicilios las partes. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957.
$ 150.— e.17|12-Nº 11.468-v.23|12|57

Mario S. Roccatagliata, escribano, con oficinas en Montevideo 513, p. 2º, avisa al comercio que por su intermedio venden a los señores Juan Pascual y Eugenio Manuel Bascoy las partes indivisas que tenían con Juan Pascual en la planta fraccionadora de vino, sita en la calle LAVALLE 3757 de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, quedando los compradores en condominio por partes iguales. Reclamo de ley en mis oficinas.
$ 150.— e.17|12-Nº 11.464-v.23|12|57

Manne, Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Eleuterio Caeiro y Atilio Desiderio Miculan, venden a Juan Folgar, el negocio de restaurante y despacho de bebidas, sito en la calle LAMADRID Nº 196|200 esquina MINISTRO BRIN, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100. — e.16|12-Nº 11.263-v.20|12|57

"LL"

Eduardo Rivadulla e Hijos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Cabildo Nº 3536, Capital, T. E. 70-5974, avisan: que el señor Rubén Manuel Atoche, vende al señor Camilo Varela, su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito en la calle LLAVALLOL Nº 5099 esq. CABEZON. — Domicilio del vendedor, en el mismo negocio; del comprador, Garay 4147. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|12-Nº 11.757-v.26|12|57

So hace saber por cinco días que el Sr. Antonio Pereyra vende el negocio de peluquería al Sr. Ernesto Candella, sito en la calle LAGUNA 1369, Capital, libre de todas deudas. — Reclamos Ley, en el mismo negocio, que es domicilio de las partes.
$ 100.— e.16|12-Nº 11.283-v.20|12|57

"M"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Antonio Pane, vende a Jorge Angel Barnij, su negocio de carnicería, calle MANUELA PEDRAZA Nº 5945. — Domicilio contratantes y reclamos de Ley: Junín Nº 364.
$ 100.— e.19|12-Nº 11.734-v.26|12|57

El martillero y balanceador público nacional, don Francisco Gandra, avisa al comercio en general por el término de ley, que por su intermedio el señor José Manuel Araujo, vende a la señora María Angélica Lobo, su negocio de un kiosco, para la venta de cigarrillos, caramelos y golosinas en general, situado en la calle MAIPU Nº 314 de la Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en la calle Belgrano Nº 1700, de la Capital Federal.
$ 150. — e.18|12-Nº 11.573-v.24|12|57

José Picóllato, martillero público, avisa: Saviotti & Cía., Sociedad Colectiva, vende su negocio de frigorífico y fábrica de chacinados, sito calle MURGUIONDO 1924|26 a frigorífico y fábrica de chacinados "La Pompeya", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, domicilio contratantes.
$ 100.— e.17|12-Nº 11.508-v.23|12|57

Se comunica al comercio en general que el señor León Antonio Troche, vende su negocio del ramo de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle MANUELA PEDRAZA Nº 1852, al señor Armando Lusquiños. Reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio que es domicilio de las partes.
$ 100.— e.17|12-Nº 11.437-v.23|12|57

W. Bigi e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia Nº 11618; T. E. 64-2192, avisan que vendieron al señor Ernesto Eloy Allende un negocio de cervecería, bar y restaurante, propiedad de los señores Amador Galán y Pablo Marcelo Favard, sito en la calle MONTIEL Nº 52 de esta Capital. Domicilio ambas partes en Rivadavia 11618, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 150. — e.16|12-Nº 11.262-v.20|12|57

"N"

Aguilar, Orler & Bonafina, balanceadores, ofic. Rodríguez Peña 382, piso primero "B", Capital, avisan: Enrique Mario Antonucci y José Roberto Antonucci venden a Nélida Luisa Canata y Alma Argentina Liguori, negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle NICARAGUA 5593. — Reclamos ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.
$ 100.— e.18|12-Nº 11.613-v.24|12|57

El escribano don Jorge Poccard, hace saber que Reginaldo Vicente Tancredi y Alfredo Segundo Tancredi, que giran bajo el rubro de Tancredi Hnos., venden a Vicente Porfirio, Pedro Centrone, Encarnación María Antonia Centrone y Querubina Josefa Centrone de Cristofani, su negocio de marmolería, calle NAZARRE Nº 4355, Capital Federal, domicilio de vendedores. Domicilio compradores: Méjico Nº 1571. — Reclamos ley: mis oficinas: Cangallo 328, 5º piso, of. 81. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1957. —
$ 150.— e.18|12-Nº 11.700-v.24|12|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Oscar Rodríguez, vende a sus condóminos Juan Ballester y Juan Pedro Giusto, la tercera parte indivisa que le correspondía en el negocio del ramo de elaboración y venta de pastas frescas, NICASIO OROÑO 1487, domicilio partes. Reclamos de ley en n/ oficinas. Nueva firma: Juan Ballester y Juan Pedro Giusto.
$ 150.— e.17|12-Nº 11.541-v.23|12|57

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná número 583, piso 3º, que: Manuel Barral y Osvaldo Barral, venden su negocio de café y bar, sito en la Capital Federal, calle NAZCA Nº 8596, esq. NAVARRO número 2902|8, a los señores Antonio Vázquez y Manuel González; domicilio ambas partes, mismo negocio, recl. término ley, n|oficinas.
$ 100.— e.16|12-Nº 11.324-v.20|12|57

Por cinco días avisa Oscar Domingo Salerno que vende a la Sra. Josefina Restivo de Di Blasio el negocio de tienda y mercería de NAZCA 5412, Capital. Reclamos de ley en Cochrane 2722 y Escobar 3015, Capital, domicilios respectivamente del vendedor y de la compradora.
$ 100.— e.17|12-Nº 11.492-v.23|12|57

"O"

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Alberto Herbón, Manuel Caneda y Hernesto Barella, venden las tres terceras partes del negocio café y bar sito O'HIGGINS 3302|20, a Bonifacio Rneda, quien se hace cargo del activo y pasivo conjuntamente con el copropietario, Amando Gago. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.17|12-Nº 11.382-v.23|12|57

"P"

El Dr. Mario J. Riccitelli, hace saber que: José Armando Garolini, vende a Elio Cittignani y Vicente Gagliote su negocio de carnicería, Puestos 116 y 117 del Mercado "Ciudad de Buenos Aires", calles PICHINCHA esquina ALSINA, de esta Capital. —Domicilio partes y reclamos de Ley: Uruguay 412, piso 1º, Dto. "2".
$ 100.— e.19|12-Nº 11.737-v.26|12|57

Gerber y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Esmeralda Nº 1058, T. E. 31-7528, avisan que con su intervención Beseco, Sociedad en Comandita por Acciones vende su negocio de venta de repuestos para automotores, sito en esta Capital, calle PARANA Nº 582, a Carlos Antonio Fittipaldi y Remo Viganó (en comisión). Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 150. — e.18|12-Nº 11.571-v.24|12|57

Nechemja Rochwarger, contador público Nacional, avisa al comercio a los efectos de la Ley 11.867, que Arturo Luh, con domicilio en Padilla 552, vende a la firma Levadori, Visco y Morales "L.V.M.", Soc. de Resp. Ltda. con domicilio en Padilla 552, su negocio de taller de galvanización electrolítica sito en PADILLA 552|554. Capital Federal. Oposiciones y reclamos en mi estudio, Esmeralda 455, piso 5º.
$ 150.— e.18|12-Nº 11.614-v.24|12|57

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que la señora María Ramos Rodríguez de Fernández, vende a los señores Rómulo Appicciafuoco y Consuelo Vidal viuda de Serafini, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de hotel alojamiento sito en la calle PIEDRAS Nº 457, Capital, donde las partes constituyen domicilio y se atienden los reclamos de ley. Los compradores continuarán el giro del negocio haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo.
$ 200.— e.18|12-Nº 11.654-v.24|12|57

Raspagliesi y Molina, balanceadores y martilleros públicos, oficina Alvarez Jonte Nº 3233, de Capital, avisan al comercio que por su intermedio, el Sr. Norberto Novoa, vende su negocio de frutería y verdulería, sito en el Pje. PASO DE LOS LIBRES Nº 2545, Capital. — Reclamos en término de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina.
$ 100.— e.18|12-Nº 11.686-v.24|12|57

"Urien, Correa y Cía.", martilleros públicos, hacen saber que quedó sin efecto la promesa de venta del hotel Golden Home, sito POSADAS 1557, en favor de Veder Camarota, para la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación "Golden Home Hotel", integrada por los señores Patricio Duhalde y Horacio M. Nahón, Tucumán 1438, oficina 504, C. Federal. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1957.
$ 100.— e.18|12-Nº 11.668-v.24|12|57

N. Castiglione, martillero público, Avda. Boyacá Nº 7, Capital. Avisa al comercio en general, que el señor Francisco Sansone, vende su negocio de restaurante y bar, sito calle PEDERNERA Nº 66. A los señores Rafael Cesario Carmelo Perrotta Enrique Silvano Darré, Julio Cardinale y José Argento. Reclamo ley en mi oficina, Avda. Boyacá Nº 7, Capital Federal.
$ 150. — e.16|12-Nº 11.243-v.20|12|57

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Carlos Heimreich domiciliado Agüero 1501, piso 2º, dpto. C, vende a Alberto Alfredo Gianni, Luis Justo Gianni e Hipólito José Baldomero Parga, domiciliados José Evaristo Uriburu 1441, su carnicería y anexos, calle PEÑA 2412. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 100. — e.16|12-Nº 11.220-v.20|12|57

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, Esc. 143|144, avisan que Gino Guerino Tombesi vende a Manuel Otero y Rubén Amado Cornejo su negocio de venta de helados y golosinas, sito en PICHINCHA 382, domicilio de partes. — Reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|12-Nº 11.309-v.20|12|57

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Jesús García, Juan Bertran, Patricio Bertran, Antonio Boquete, Manuel López, Sixto Ignacio Silva y Ramón Sánchez, venden a los señores Manuel López Santamaría, Fidel Olleros, José María López, Sinesio Fernández, Leandro Ernesto Pita Hermida y Juan Carlos Sánchez, el negocio de café, bar, billares y casa de lunch denominado "El Liberal", sito PARANA 1209, domicilio compradores. Reclamos de ley y domicilio vendedores en n|oficinas.
El presente edicto anula el Nº 6563, publicado con error con fecha 11 al 15|11|57.
$ 200.— e.16|12-Nº 11.357-v.20|12|57

"Q"

Al comercio: Manuel Cruz, martillero público y balanceador, con oficinas en Triunvirato 3697, Capital, T. E. 51-7744. Avisa que por su intermedio vendió el negocio de peluquería de damas, sito en esta Capital, calle QUESADA 5400 esquina BUCARELLI. Vendedoras: Florinda L. de Pérez y Mercedes S. de Pérez Grande, domiciliadas en la calle Triunvirato 3697, Compradoras: Margarita G. Vda. de Cafaratti y Emilia G. de Spozzio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.16|12-Nº 11.356-v.20|12|57

"R"

Por cinco días se comunica al comercio en general, que los señores Moisés Levy y Marcos Levy, integrantes de la firma "Levy Hnos.", venden al señor Jaime Sirulnicoff, el negocio de mueblería y anexos de su propiedad, sito en la calle RIVADAVIA 7601 de esta Capital. Reclamos de Ley, en el mismo negocio. — Es domicilio de las partes.
$ 100.— e.19|12-Nº 11.820-v.26|12|57

Se avisa que Héctor Bautista Orler transfiere a Pablo Aguilar y Luis Bonafina, tercera parte pro-indivisa del negocio de comisiones, balanzas y afines, sito en esta Capital, calle RODRIGUEZ PEÑA 382, piso primero "B", que giraba Aguilar, Orler y Bonafina. — Compradores adquieren activo y pasivo. — Reclamos Ley 11.867, y domicilio partes, mismo negocio.
$ 100.— e.19|12-Nº 11.760-v.26|12|57

Sánchez, Portilla & Cía., balanceadores, Avenida de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Bautista Cavalieri, Roberto Spagnuolo y Rogelio Prendes, venden a Maximino Arias, Francisco Alborés y Manuel Rodríguez, negocio casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito RIVADAVIA 1400 esquina SAN JOSE, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.17|12-Nº 11.438-v.23|12|57

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 176, T. E. 48-6878, avisan que Nicolás Aberin y Manuel Teófilo Lama, venden a José Fernández García y Daniel Villar, el negocio de chocolatería, lunch y venta de helados, sito en la calle RECONQUISTA Nº 1034, Capital. Domicilio de los vendedores en el negocio, de los compradores nuestras oficinas. — Reclamo de ley, dentro del término, en nuestras oficinas
$ 150.— e.17|12-Nº 11.392-v.23|12|57

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay Nº 196, T. E. 45-8958 y 4981 de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Antonio Romeo, Francisco Pérez, Francisco Cardin, Francisco Noya, Héctor Balquinta y José Nicolás Carnne, venden a los señores Pedro Míguez, Manuel López, Manuel Fondo, Adolfo Piñeiro y Jesús Alvarez su negocio de café, bar, venta de helados y casa de lunch, sito en la calle RIVADAVIA Nº 6599 esq. GRANADEROS, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.16|12-Nº 11.318-v.20|12|57

"S"

Se hace saber por cinco días que don Alberto Boris Segal, con administración en la calle SALGUERO 2829, transfiere a favor de "Inafic Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la calle Reconquista 336, la fábrica de cartón carrugado, ubicada en el Partido de Avellaneda Ciudad del mismo nombre, calle Ignazú 227 esquina José María Estrada, y con escritorios en la calle Salguero 2829. — Reclamaciones de ley, escribanía Rueda, Diagonal R. S. Peña 943, 4º piso.
$ 150.— e.19|12-Nº 11.883-v.26|12|57

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Orlando Oscar Cirilo Paladino, domiciliado Sanabria 3194, vende negocio de "venta de calzados", sito calle SANABRIA Nº 3194, a favor de Sasuma Bracconi, domiciliado Tinogasta 4491. Oposiciones en tiempo y forma de Ley 11.867, en mi oficina.
$ 100. — e.18|12-Nº 11.554-v.24|12|57

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio Lauroano Rivas vende a Marcelino Mosquera López su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, sito calle SUAREZ Nº 2002, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamo término de ley, mis oficinas.
— $ 150.— e.18|12-Nº 11.607-v.24|12|57

Horacio y Emilio Souto, avisan al comercio que ha quedado sin efecto la publicación efectuada en el Boletín Oficial desde el día 2|12|57 hasta el 6|12|57, en la que se publicaba el retiro del señor Emilio Souto, de la sociedad, que explota el negocio de panadería mecánica, sito en la calle SAN ANTONIO Nº 677 de la Capital Federal. — Domicilio de las partes, San Antonio 677, Capital Federal
$ 100.— e.16|12-Nº 11.307-v.20|12|57

Al comercio: José Máximo Cajaraville, vende a Guillermo Gallotto sus oficinas dedicadas a compraventa de negocios y remates, instaladas en la calle SARMIENTO 1546, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.
$ 100.— e.16|12-Nº 11.366-v.20|12|57

Rafael Martínez Martínez y José María Sotolo, venden a los señores José Rodríguez Alvarez, José Abel Lorenzo y Elvira Rodríguez Domínguez, el negocio de hotel de su propiedad, denominado "Lerena", ubicado en esta Capital calle SAN JUAN 818. — Reclamos de ley, Mario J. Trebino, procurador, calle Ecuador número 1122, que es domicilio de las partes.
$ 100.— e.16|12-Nº 11.325-v.20|12|57

"T"

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor Adolfo López Pérez, vende al señor José Rosemberg, su negocio de venta de artículos de librería, papelería, bazar, menaje y juguetería, situado en la calle TRIUNVIRATO número 3675, de esta Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 150.— e.19|12-Nº 11.843-v.26|12|57

Sanjián y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lima 29, piso 2º, Capital. T. E. 38-1988, avisan: que Tomás Vosa, vende al señor David Romero Garate, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, sita en TINOGASTA 4595|99, domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 100.— e.18|12-Nº 11.679-v.24|12|57

García & Caserta, martilleros públicos, con oficinas en la calle Lavalle 406, piso 5º, avisan: Que el señor Armando González Vega, vende al señor Abelardo Ro-

driguez su parte mitad indivisa, del negocio de hotel, sito en la calle TUCUMAN Nº 730, p. 3º, dep. 5, Cap. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 150. — e.17|12-Nº 11.4..-v.23|12|57

Daniel Lefrancois con domicilio en Acevedo 889, Capital Federal, vende, cede y transfiere a favor de don Santiago Bruzoni, los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad de hecho integrada por ambos, que se disuelve "Bruzoni y Lefrancois", sito en domicilio en esta Ciudad calle TALCAHUANO 907, dedicada a la explotación del negocio de ferretería y artículos de pesca denominado "El Pescador", con el mismo domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo correspondientes don Santiago Bruzoni, con domicilio en el lugar de las oposiciones: Paraguay 1278, Capital Federal.
$ 200.— e.17|12-Nº 11.5..-v.23|12|57

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1172, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Juan Bagés, Pedro Goñi y Manuel Alonso, venden a Agripino Pereyra, Manuel Rodríguez, Tomás Saturis y Segundo Rodríguez, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle TANDIL Nº 2893|99 esquina SAN PEDRITO Nº 496 Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 150. — e.16|12-Nº 11.264-v.20|12|57

"U"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3391, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que el señor Felipe Gómez Paz con negocio de camisería y artículos para hombres, sito calle URUGUAY número 318, cesará sus actividades a partir del 10 de enero de 1958, por cierre definitivo del mismo. Reclamos de ley en el negocio.
$ 100.— e.18|12-Nº 11.650-v.24|12|57

Avisa Antonio Giglio, martillero público, con oficinas en la calle Belgrano 1455, Capital que Olga Molnar de Voira y Lieselotte Nieman de Paciok, venden a Emilio Hornich, el negocio de tintorería, sito en la calle USPALLATA 2001 Capital. Este edicto reemplaza al anterior, publicado del 13 al 21 de noviembre ppdo. — Reclamos de ley y domicilios partes, en mis oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 11.711-v.24|12|57

Rodolfo O. Roquejo & Cía., oficinas Uruguay Nº 196, T. E. 45-8956 y 4981 de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores José Fernández de Manuel, Horacio Benítez, Manuel Lomban Murias, Manuel Lago Estévez y Avelino Segismundo Sánchez, venden a los señores Gumersindo Blanco, José Losada, Fermín Cuenya, Victorino Losada, Bienvenido López, Eraudino Reborido, José Fernández de Manuel Manuel Lago Estévez y Avelino Segismundo Sánchez, su negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas sito en la calle URUGUAY Nº 380, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas. Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín del día 11 al 15|11|57, Nº 8569.
$ 200.— e.16|12-Nº 11.515-v.20|12|57

"V"

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-6753, avisan al comercio en general, que José Alonso y Amelia Peralta de Varela, venden libre de toda deuda y/o gravamen, a Mariano Naya el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle VIEYTES Nº 42. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|12-Nº 11.880-v.26|12|57

Se hace saber por cinco días que Golda Goldberger de Rosenzweig, domiciliada en Viamonte 837, vende a los señores Vladimiro Milkovic, Vicente Mastronardi y Carlos Alberto Caramee, domiciliados en Esmeralda 714, el negocio de modas y confección para señoras, instalado en VIAMONTE 837, libre de pasivo y de personal y sin mercaderías. — Reclamos de Ley, Estudio Ingster, Montevideo 571, piso 5to.
$ 100.— e.16|12-Nº 11.269-v.20|12|57

TERRITORIOS NACIONALES

PROVINCIA DE CHUBUT

El Escribano Emilio J. Dupouey hace saber que con su intervención se procederá a la disolución de la Sociedad "Frigorífico Austral" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sito en la calle CHILE entre BME. MITRE y RIVADAVIA, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Velasco. — Reclamaciones por el término de ley, en mi oficina, 25 de Mayo Nº 148, Trelew, Chubut, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.19|12-Nº 11.753-v.26|12|57

RIO NEGRO

Carlos A. Ruiz, escribano, Registro Nº 2 de Río Colorado, Río Negro, domiciliado en General Roca Nº 161, avisa que don Julio Farb, vende libre de pasivo su negocio de bar y cancha de pelota, bochas y despacho de bebidas por copas; instalada en calle ECHEVERRIA Nº 57 de RIO COLORADO, RIO NEGRO, a don Clotario Juan Luna y a don Edilio Anele Luna, para la sociedad en formación "Clotario Luna e hijo". — Domicilio de las partes y social, Río Colorado, Río Negro. — Por oposiciones de ley ocurrir al escribano interviniente.
$ 150.— e.17|12-Nº 11.285-v.23|12|57

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1533, hace saber que los días 8 y 9 de enero, a las 14 horas, rematará, sin base, al detalle, las existencias del café, bar "El León", situado calle SANTA FE Nº 1700, propiedad de "Castro y Compañía" ... en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.
$ 100. — e.19|12-Nº 11.782-v.26|12|57

Pascual A. Fernández (De a Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1533, hace saber que los días 13 y 14 de enero a las 14 horas, rematará sin base, al detalle, las existencias del almacén "El León", situado calle RODRIGUEZ PEÑA 1087, propiedad de "López y Hermida", domiciliados en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas.
$ 100. — e.19|12-Nº 11.783-v.26|12|57

Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros públicos), oficinas Cangallo 1633, hace saber que los días 2 y 3 de enero a las 14 horas, rematará sin base, al detalle, las existencias del bar, restaurante "Riche" situado CANGALLO 479|85, propiedad de Meana y Compañía, domiciliados en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.
$ 100. — e.19|12-Nº 11.821-v.26|12|57

Carlos V. La Madrid y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 9325, Capital Federal, hacen saber que por su intermedio rematarán el 27 de diciembre, a las 16 horas, las existencias del taller de galvanoplastia, propiedad de los señores Oscar Alvarez, Silvio Bittini, José Fioroe, Walter Guaranildi y Antonio Massatti, sito en QUINTINO BOCAYUVA 1040, Cap. Fed. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|12-Nº 11.892-v.26|12|57

Avisa F. Tasei, martillero, que venderá en remate, los días 2, 3, 4, 5, 6 de diciembre de 1957, a las 15 horas, la casa de artículos para hombres y ropería, de propiedad de la señora Palmira C. Roveda, Vda. de Valsecchi, ENTRE RIOS 866. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en mi oficina, c|Bartolomé Mitre 2454, T. E. 48-9677.
$ 100.— e.18|12-Nº 11.667-v.24|12|57

R. R. Cuadrado, martillero público, con oficinas en Solís Nº 182, Capital Federal, comunica que el día 19 de diciembre de 1957, a las 15 horas, rematará todas las maquinarias e instalaciones del taller de vulcanización sito en la calle ALMIRANTE BROWN Nº 400, Capital Federal por orden de su dueño Juan A. Patrucco, con domicilio en dicha dirección Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 100. — e.16|12-Nº 11.255-v.20|12|57

R. R. Cuadrado, martillero público, con oficinas en Solís Nº 182, Capital Federal, comunica que el día 18 de diciembre de 1957, a las 15.30 horas, rematará todas las existencias e instalaciones de la despensa sito en JULIAN ALVAREZ Nº 1202 Capital Federal, por orden de sus dueños Gregorio y Miguel Buke, con domicilio allí. Reclamaciones término de ley mis oficinas.
$ 100. — e.16|12-Nº 12.256-v.20|12|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

Comisión Administradora Bienes, Ley 14.122
Cervecería Quilmes E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para la provisión de cápsulas de plomo para botellas. — La apertura de las propuestas —se realizará el día 7 de enero de 1958, a las 9.30 horas. — Para informes, pliego de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, calle Brasil 731, Capital Federal. — La Gerencia.
$ 120.— e.18|12-Nº 11.658-v.23|12|57

ELTRA
Elaboración de Trafilados y Afines, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General de accionistas celebrada el 20 de setiembre de 1957, se ha procedido a la emisión de m$n. 5.175.000 en acciones ordinarias correspondientes al remanente de m$n. 500.000 de la serie "K" y a las series "L" y "M" integradas cada una por 25.000 acciones de m$n. 100,00 valor nominal con derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1957. — Quedan sin integrar m$n. 325.000 de la serie "M". — Con esta nueva emisión el capital totalmente integrado de la sociedad alcanza a la suma de m$n. 39.675.000.
A partir del 26 de diciembre de 1957 de 15 a 17 horas, en la oficina de esta sociedad, Hipólito Yrigoyen 684, 1er. piso, se hará efectivo el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31|5|57, de 17 o|o (2 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones), con presentación del cupón Nº 3. — El Directorio.
$ 210.— e.18|12-Nº 11.649-v.20|12|57

SUPAY, S. A.
Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Emisión de acciones ordinarias al portador

Se hace saber a los señores accionistas que conforme a las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir seis mil acciones ordinarias al portador, valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a la tercera, cuarta y quinta series, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1958, las que se ofrecen en suscripción a su valor par y pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos, dentro de los quince días corridos posteriores a la última publicación del presente aviso, a razón de una acción por cada acción ordinaria que posean, a cuyo efecto deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, de nueve a doce y de quince a diecioche horas, con los títulos respectivos y abonar el importe total de la suscripción en efectivo. — Buenos Aires, ... de diciembre de 1957. — El Directorio.
$ 180.— e.18|12-Nº 11.659-v.20|12|57

CODEL
Compañía de Electrificación, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3a a 5a con un total de tres mil acciones ordinarias. Se ofrecen a suscripción a la par debiendo ejercerse la preferencia que otorga el Art. 5º de los estatutos dentro de los quince días a partir de la última publicación de este aviso. — Los pedidos de suscripción deberán presentarse en calle Hipólito Yrigoyen 571, de diez a doce, los días hábiles, acompañados del diez por ciento del monto suscripto. — Las nuevas acciones participarán en las utilidades a partir del 1º de enero de 1958. — El Directorio.
$ 150.— e.18|12-Nº 11.619-v.20|12|57

"LA PRINCESA"
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas de "La Princesa", Soc. Anón., Com., Inm. y Financiera que el Directorio en su reunión celebrada el día 8 del mes de junio de 1957, ha resuelto elevar su capital suscripto a la suma de pesos 400.000 m|n. y por consiguiente a la suscripción de acciones por un total de pesos 220.000 moneda nacional. — Emilio Mario Liberti, presidente.
$ 120.— e.18|12-Nº 11.599-v.20|12|57

ALGOLAN
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series números 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 de acciones compuestas cada una de 100 acciones ordinarias de un valor nominal de m$n. 1.000 cada una con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1957. — El Directorio.
$ 90. — e.18|12-Nº 11.714-v.20|12|57

EL ARBOL
Soc. Anón., Inm., Agrop. y Fin.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 2a. serie de 300 acciones de pesos 1.000.— m|n. cada una por un valor nominal total de $ 300.000.— m|n. — El Directorio.
$ 90.— e.18|12-Nº 11.701-v.20|12|57

DUCILO, S. A.
Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto emitir acciones al portador de m$n. 100.— c|u, y a la par por un valor de m$n. 25.000.000. — Con esta emisión, el capital emitido asciende a m$nacional 174.790.500. — El derecho de preferencia de los accionistas deberá ser ejercido dentro de los quince días de la fecha de la última publicación. — El Directorio.
$ 320.— e.12|12-Nº 10.925-v.23|12|57

D O C K O I L
Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

Dockoil S. A. Aceitera del Dock Sud hace saber que E. García Méndez, denuncia la pérdida de los títulos de 110 acciones preferidas, "Clase D", de esta sociedad, números 2393 al 2396 y 2601 al 2607, de diez acciones cada título. — Se hace esta publicación a los efectos art. 754. C. Comercio. — Se publica por un mes.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1957.
$ 900.— e.17|12-Nº 11.489-v.28|1º|58

BARUGEL, AZULAY & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1957, el Directorio ha procedido a la elevación del capital autorizado a la suma de diez millones de pesos m|n. de c|legal. — El Directorio.
$ 150 —. e.17|12-Nº 11.440-v.23|12|57

AMANECER, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de dos mil trescientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se ofrecen a la par y la integración se hará simultáneamente con la suscripción.
Los pedidos se recibirán del 18 al 26 de diciembre del corriente año en Río Bamba 212, 3º, G. — El Directorio.
$ 120. — e.19|12-Nº 11.811-v.23|12|57

HORIZON COTTAGE, S. A.
Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2ª a 5ª inclusive, de doscientas acciones ordinarias cada una, de v$n. 1.000.— m|n. cada acción, por un valor nominal total de $ 800.000.— m|n. — El Directorio.
$ 80. — e.19|12-Nº 11.785-v.23|12|57

P.R.O.M.I.
Productora Mercantil Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Registro Nº 6158

Se hace saber por tres días a los señores accionistas a los efectos del artículo 7º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series sexta a décimo novena inclusives de acciones de la sociedad, estando integrada cada serie de quinientas (500) acciones del valor nominal de $ 100.— m|n. cada acción. Para hacer valer el derecho de preferencia deberán presentarse hasta treinta días después de la última publicación en Córdoba 315, Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957.
$ 90. — e.19|12-Nº 11.788-v.23|12|57

TINTORERIA MORON, S. A. C. I. C.
PAGO DE DIVIDENDOS
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que en las oficinas de la sociedad, a partir del 17 del corriente mes y hasta el 17 de enero de 1958, con horario de 9 a 17 horas, se pagará el dividendo del Xº ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo., a cuyo efecto el Directorio ha resuelto la emisión, suscripción e integración de las series XVIIa. y XVIIIa. del capital social.
$ 150. — e.19|12-Nº 11.830-v.26|12|57

T. A. Y. R.
Trabajos Aéreos y Representaciones S. A.

Rogamos a los señores accionistas, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 1957, se aumentó el capital social autorizado de m$n. 2.600.000 a m$n. 3.600.000 mediante la emisión de 5 series de m$n. 200.000 m|n. en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 90.— e.19|12-Nº 11.894-v.23|12|57

A. HILDING OHLSSON LTDA
Sociedad Anónima Comercial

El Directorio de A. Hilding Ohlsson Limitada, Sociedad Anónima Comercial, hace saber por el término de tres días que ha emitido acciones ordinarias al portador de un valor nominal de pesos 1.000 moneda nacional cada una, por un total de $ 375.000 moneda nacional nominales y acciones preferidas de un valor nominal de $ 1.000 moneda nacional, cada una, por un total de $ 125.000 moneda nacional nominales, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia para la suscripción de dichas acciones dentro de los 15 días siguientes de la última publicación.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — El Directorio.
$ 150.— e.19|12-Nº 11.845-v.23|12|57

EDICTO DE MENSURA

El perito que suscribe, comunica a los interesados que el día 19 de marzo de 1958 iniciará la mensura del campo concedido en venta por la Dirección General de Tierras (Expte. 92.050|34), a la señora María Cristina Vallejo de Solsona e hijas, en la Provincia del Chubut parte en el áng. S. E., legua c del lote 23; parte en el áng. S. O., legua d del lote 24, Fracción C, Sección G III. — Parte Este leguas b y c del lote 3; parte Oeste leguas a y d del lote 4, parte en el áng. N. O. legua a del lote 7; parte el áng. N. O. legua b del lote 8, fracción B, Sección F III, con una superficie aproximada de 6.700 hectáreas. — Aristeo E. R. Rappailini (Mat. 596, C. P. de Agr.).
$ 120. — e.19|12-Nº 11.787-v.23|12|57

EDICTO DE MENSURA

El perito que suscribe, comunica a los interesados que en las fechas que se indican, iniciará la mensura de los campos concedidos en venta en la Provincia de Chubut por la Dirección General de Tierras de la Nación, a los siguientes pobladores:
Juan Ordeig y Hnos. Exp. 106.973|35 Parte Sud, legua c y parte en el ángulo S. E. de la legua d, del lote 25, Fracción A, Sección F II. Parte en el ángulo S. O. de la legua d, del lote 21, Fracción B, Sección F II, con superficie aproximada de 960 Há., el 3 de enero de 1958.
Gil Alvarez. Exp. 111.266|36 y acumulado Nº 97.455|33: Legua fraccionaria c, del lote 14; parte Oeste de la legua B del lote 15; parte Oeste de la legua a, y parte Oeste de la legua fraccionaria d, del lote 16; leguas fraccionarias b y c del lote 17, todo en la Frac. A, Sec. F III, con superficie aproximada de 9.810 Há. el 15 de enero de 1958.
Juan Suñen. — Exp. 84.382|35; Parte interior en la parte N. E. de la legua b, de lote 14, Frac. C, Sec. G III: parte Centro Norte S. E. de la legua d, del lote 7 y legua a, del lote 14, Frac. D, Sec. G II, con superficie aprox. de 4.550 Há., el 3 de febrero de 1958.
Guillermo Du Plessis. Exp. 135.483|41 y Acumulado 9.098|35: Parte Este de la legua a, del lote 7, Frac. D, Sec. G II y leguas a y b y parte Norte de las leguas c y d, del lote 16, Frac. B, Sec. G III, con superficie aprox. de 10.800 Há., el 10 de febrero de 1958.
Isaac Martín. Exp. 93.583|34; leguas b y c, del lote 3, Frac. D, Sec. G II, con superficie aprox. de 5.000 Há., el 21 de febrero de 1958. — Aristeo E. R. Rappailini. Mat. 596 C. P. de Agr.
$ 170.— e.18|12-Nº 11.584-v.20|12|57

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES
SUPLEMENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, Viernes 20 de Diciembre de 1957 — N. 18.449

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONFITERIA CHIOGNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Franco García, casado, español, domiciliado en la calle Olavarría cuatrocientos cincuenta, de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires; Rafael Miranda, casado, español, domiciliado en la calle Roca un mil ciento treinta y seis, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires; Emilio Rubín, casado, español, domiciliado en Pasaje Alpatacal seis mil seiscientos sesenta y nueve, Capital Federal; José Tomás Barro, casado, español, domiciliado en la calle Juncal dos mil setecientos cincuenta y seis Capital Federal; Guillermo Valdés, casado, español, domiciliado en la calle Juan de Garay tres mil ochocientos cuarenta, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, y Perfecto de la Fuente, casado, argentino, domiciliado calle El Descanso doscientos diez y siete, de la localidad de Ciudadela Norte, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para este acto según sus propias manifestaciones, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Objeto de la sociedad: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de confitería, fábrica de masas, casa de lunch, elaboración y venta de emparedados, elaboración y venta de helados y despacho de bebidas, sito en esta Capital Federal, calle Rivadavia número seis mil setecientos uno, seis mil setecientos trece, esquina Gavilán números doce y veinticuatro, o de todos aquellos negocios que en lo sucesivo resolvieran explotar en común, ya sea en esta capital o en el territorio de la República Argentina. Segundo: Duración: Esta sociedad se constituye por diez años a partir del quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo los socios disolverla con antelación de ese plazo por mayoría simple de votos. Tercero: Denominación, Capital, Aporte de los socios: La sociedad se denominará "CONFITERIA CHIOGNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", bajo cuyo nombre girará la razón social. El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), dividido en cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto los socios en proporciones iguales de quinientas (500) cuotas cada uno, todo de conformidad con lo que resulta de los asientos contables y se halla integrado por el fondo de comercio que constituye el objeto de la sociedad, o sea la CONFITERIA CHIOGNA, sita en Rivadavia seis mil setecientos uno-trece, esquina Gavilán doce-veinticuatro, Capital Federal. Cuarto, Dirección, Administración, Facultades de los gerentes: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, señores Rafael Miranda, José Tomás Barro y Guillermo Valdés, estando el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas. Para la representación de la sociedad en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial y bancos particulares de plaza, actuarán dos cualesquiera de los socios gerentes, que tendrán que firmar en forma conjunta para dar validez a sus actos. Son facultades de los gerentes: a) Tomar y despedir personal; b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; se aclara que la venta del establecimiento sólo podrá hacerse válidamente si media una asamblea que así lo resuelva; c) Alquilar, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente; d) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y autónomas, y especialmente Dirección General de Aduanas, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Comunicaciones, Dirección General Impositiva, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Cajas Nacionales de Previsión; e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y prorrogar todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; a percibir cualquier suma que fuera depositada judicialmente como así a efectuar depósitos de igual naturaleza; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; se deja constancia que la facultad de representación de la sociedad ante las oficinas o reparticiones nacionales o municipales podrá ser ejercido por cualquiera de los gerentes en forma individual. Se deja constancia, asimismo, que el detalle precedente es sólo de carácter enumerativo y no restrictivo, pudiendo los gerentes efectuar todos los demás actos que fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Quinto: Remoción de los gerentes: Cualesquiera de los gerentes podrá ser removido de su cargo en cualquier momento, por la decisión de la mayoría del capital social, sin indemnizaciones de ninguna especie. Igual mayoría se requerirá para el nombramiento de su reemplazante. En caso de remoción de cualesquiera de los gerentes, éste podrá optar —después de transcurridos los tres años mínimos establecidos en la cláusula novena— por retirarse de la sociedad, la cual continuará no obstante ello, y el valor de sus cuotas le será reembolsado del modo y forma previsto en la cláusula novena. Sexto: Obligaciones de los socios: Todos los socios deberán dedicar su tiempo a atender las tareas de la sociedad, sin limitación alguno, no pudiendo bajo ningún concepto ni circunstancias dedicarse a otros negocios o tareas; dichas tareas serán realizadas por los socios de acuerdo a su idoneidad y capacidad. Séptimo: Asignaciones de los socios: Los socios retirarán mensualmente hasta la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1000 m|n.), sumas que serán acreditadas a gastos generales. Temporariamente y en caso de necesidad y por acuerdo de mayoría de socios y capital, los socios podrán retirar hasta el veinte por ciento (20 %) de sus cuotas integradas. Octavo: Ingreso de socios: La incorporación de un nuevo socio a la sociedad requerirá la aprobación de la mayoría de los socios. Noveno: Procedimiento en caso de venta o renuncia de los socios: Ningún socio podrá renunciar ni vender sus cuotas en los próximos tres años, salvo conformidad de los demás socios. Pasado ese término, en caso de venta de sus cuotas o renuncia de alguno de los socios, éste deberá comunicarlo a la sociedad con una anticipación no menor de noventa días por telegrama colacionado; en el caso de que decidiera vender o ceder su parte deberá dar prioridad a los demás socios quienes a igual oferta con respecto a terceros se quedarán con las cuotas del saliente; en caso de renuncia, el haber que le corresponda será determinado mediante un balance e inventario general de la sociedad al día de la renuncia y le será liquidado —el aporte en cuotas— en tres cuotas iguales con vencimiento a los seis, dieciocho y treinta meses a contar de la fecha del balance precitado; y el remanente en tantas cuotas como abona la casa por el saldo por la compra del negocio y una vez de haber liquidado totalmente dicho saldo, y en documentos con vencimiento cada treinta días. El socio renunciante, luego del plazo mínimo de tres años, podrá exigir derechos de llave de la casa y de las marcas que existieran, y que tendrá el valor que se pactó en el año mil novecientos cincuenta y seis por la compraventa de iguales rubros y conforme a lo que resulte de libros. Décimo: Procedimiento para el caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios: En caso de inhabilitación o fallecimiento de alguno de los socios los restantes deberán resolver: a) Se practicará un balance e inventario general a la fecha de inhabilitación o fallecimiento, y el haber que corresponda les será liquidado a los herederos judicialmente reconocidos en la forma y modo establecido en la última parte del artículo noveno, salvo en lo que respecta a los plazos, que será la mitad de los fijados para la liquidación del capital en cuotas y el mismo para el remanente. Los derechos de llave de la casa o de las marcas de cualquier índole o naturaleza que ellas fueren se regirán también por lo establecido en la cláusula novena y siempre en concordancia con los asientos contables; b) Si se decide la disolución y liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo de la misma, con intervención de los sucesores legales del socio desaparecido, quienes al efecto deberán unificar su representación en una sola persona; c) Si por el contrario, la sociedad continúa con los sucesores del socio inhabilitado o fallecido, éstos deberán unificar la representación, no teniendo más funciones dentro de la misma que las de simple control y vigilancia de sus intereses, sin inmiscuirse en el manejo de aquélla. Los sucesores de cualquier socio desaparecido tendrán a su vez el derecho de apartarse de la sociedad, debiendo hacerlo valer dentro de los noventa días de haber ocurrido el fallecimiento. En tal caso, la parte del socio desaparecido, siempre que se resuelva continuar con la sociedad, le será pagada por ésta, previo balance de liquidación, en la forma estatuída en el artículo noveno. Décimoprimero: Asambleas: La gerencia podrá convocar a los señores socios en cualquier época del año y todas las veces que así lo estime conveniente para la mejor buena marcha de la sociedad, debiendo también ser convocados los socios a reunión cuando así lo solicite uno o más socios. La citación se hará personalmente o por telegrama colacionado, según así se estime más conveniente, y con la anticipación necesaria. La asamblea se considerará constituída cuando concurran la mayoría de socios que representen el capital social, y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de capital social. Décimosegundo: Balance general: El ejercicio económico finalizará el día 30 de junio de cada año, confeccionándose a esa fecha un inventario y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas. Para la aprobación del balance se requerirá la mayoría del capital social; además, los balances se considerarán autorizados y aprobados si citados los socios a asamblea para confeccionarlos no concurren y dejan pasar treinta días corridos sin observarlos. Décimotercero: Distribución de utilidades o pérdidas: Los beneficios o pérdidas que el negocio produjere serán distribuídos o soportadas en partes iguales por todos los socios previa deducción de las reservas legales que correspondan. Los socios resolverán el destino de los beneficios producidos en una asamblea convocada al efecto por mayoría de votos. Décimocuarto: Liquidación de la sociedad: En caso de liquidación, la misma estará a cargo de la gerencia pero bajo el contralor de los demás socios; se realizará el activo y se abonará el pasivo y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporciones iguales. Cualquier socio acreedor de la sociedad que no pudiere hacer efectivo su crédito, podrá pedir la disolución social en caso de: a) Pérdidas comprobadas según balance de más del cuarenta por ciento del capital social, siempre que no existieren reservas no afectadas a ningún compromiso con las que pudieran absorber tales pérdidas; b) En caso de que en tres períodos consecutivos resultare una pérdida mínima de un treinta por ciento del capital en cada ejercicio según balance. La liquidación social anticipada, podrá convenirla una asamblea convocada a tal efecto. Décimoquinto: Arbitraje: Toda duda o interpretación entre los socios sobre las disposiciones de este contrato o durante la vigencia del mismo, será resuelta con la intervención de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver dejarán nombrado un tercero, cuyo fallo será inapelable. Con los quince artículos que anteceden queda constituída la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONFITERIA CHIOGNA", ratificándose los socios de su contenido y firmando de conformidad en el lugar y fecha preindicados. — S|raspado "social", vale.

Buenos Aires, octubre 21 de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 770 — I. 20|12 — Nº 5057 — V. 20|12|57

E.M.D.E.T.

(Empresa Misionera del Te)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría a cargo del Escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número cuatrocientos veinte y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro días de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores: Guillermo Emde, quien dice ser casado, domiciliado en la calle Santa Fe esquina Lanusse, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, de tránsito aquí; y Walter Ostermann, quien expresa ser casado, domiciliado en la calle Belgrano número mil ciento cuarenta y uno de esta ciudad; ambos argentinos naturalizados, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé; y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad comercial bajo las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los suscriptos una Sociedad Comercial bajo la denominación de " E. M. D. E. T. (Empresa Misionera del Té)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto el acopio y fraccionamiento de té y de cualesquiera otros productos regionales de la Provincia de Misiones, y su exportación, con sede principal en esta Ciudad, donde quedan instaladas su Dirección y Administración en la calle Belgrano número mil ciento cuarenta y uno; sin perjuicio de las sucursales y filiales que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero, dejando desde ya instalada Sucursal de la Empresa en la Ciudad de Posadas de la Provincia de Misiones, en la calle Santa Fe, esquina Lanusse. Segunda: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos, aportado por los socios en partes iguales, o sea cien mil pesos nacionales cada uno. Cien cuotas e integrado en mercaderías conforme a Inventario que se agrega como cabeza de escritura. Tercera: La Gerencia y Administración de la empresa quedan a cargo de ambos socios, quienes a tal efecto asumen el cargo de socios gerentes, y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, suscribiendo con su firma personal debajo del sello de la denominación de la empresa. Cuarta: Queda expresamente convenido que ambos socios tendrán idénticas atribuciones y obligaciones en el manejo de la Sociedad, pero, por razones de mejor ordenamiento y eficacia del giro se conviene que el señor Emde actuará desde la Provincia de Misiones en el acopio y transporte de mercaderías y demás actividades vinculadas al lugar de producción; y el señor Ostermann, a la negociación y venta tanto en la capital como en cualquier otro lugar de la República o en el extranjero, y a todas las actividades vinculadas a la exportación; todo ello sin perjuicio de dedicarse cualquiera de ellos a las actividades específicas del otro, cuando lo creyera conveniente. Quinta: A los fines sociales, la Sociedad podrá, por intermedio de sus socios gerentes, comprar, vender, importar, exportar, producir, construir, industrializar, organizar empresas y aceptar toda suerte de contrataciones; adquirir bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza y gravarlos con prendas, hipotecas y demás gravámenes; adquirir privilegios comerciales o industriales, marcas y patentes, y disponer de las mismas, por vía de transferencia o de locación; convenir "royaltys"; efectuar toda suerte de operaciones bancarias y crediticias y en particular de descuento y préstamo con los Bancos Oficiales o con Bancos privados o con particulares, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco de la Provincia de Misiones, con sujeción a sus cartas orgánicas; suscribir toda clase de acciones, convenios y contratos; conferir poderes generales y especiales, incluso con carácter irrevocable, y revocarlos en su caso; participar en sociedades con terceros, en la forma que en cada caso se convendrá, y efectuar cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias sean necesarios al mejor desenvolvimiento de la Empresa, a cuyo efecto se considerará meramente enunciativa la enumeración precedente. Sexta: Los socios convienen en transferir a la Sociedad todas las marcas y demás privilegios o derechos que se vinculen al té o a las demás producciones regionales que hasta la fecha hayan administrado por cuenta propia. Séptima: queda expresamente prohibido a los socios otorgar fianzas ajenas al giro social o documentos de favor o donaciones. Octava: Anualmente, treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los de Administración y Saldos Mensuales, reteniéndose de las utilidades habidas y cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del diez por ciento que fija la Ley respectiva; y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su aportes; igual proporción se seguirá para el caso de pérdidas. Novena: La empresa llevará, además de sus libros de comercio, un libro de actas, debidamente rubricado por la autoridad judicial, donde se asentarán las resoluciones sociales, las aprobaciones de Balances y todas las demás circunstancias que supongan factor importante en el manejo social. Décima: Las decisiones sociales se tomarán por mayoría de votos de capital, considerándose cada cuota como un voto. Toda decisión sobre modificación del presente convenio, y toda decisión sobre inclusión de nuevos socios o de cesión de cuotas en parte o en su totalidad de cualquiera de los mismos, requerirá la unanimidad. Undécima: El presente contrato se conviene por el plazo de diez años, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento, mediante nuevo contrato. Duodécima: La Sociedad se disolverá: a) Por vencimiento del contrato si las partes no resolvieran prorrogar su giro. b) Por decisión unánime en cualquier tiempo. Décimo tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá, debiendo continuar con los herederos del causante, salvo que éstos manifestaran expresamente su negativa a continuar en la Empresa. En el primer caso, los derechohabientes deberán unificar su personería; en el segundo caso, el socio sobreviviente deberá abonar a los herederos del causante, el capital y las utilidades en doce cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, con el interés de plaza, a cuyo efecto se practicará un Balance General a la fecha del fallecimiento, dentro de los treinta días de producido el mismo, en cuyo Balance se revaluará el activo a dicha fecha. Décimo cuarta: En caso de disolución los socios gerentes serán los liquidadores, debiendo regirse a los efectos de la liquidación por las disposiciones que sobre el particular establece el Código de Comercio. Décimo quinta: Cualquier diferencia o divergencia entre las partes, ya sea sobre la interpretación del presente contrato, o sobre la marcha de la empresa, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designado uno por cada socio, quienes en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo causará ejecutoria. Bajo las quince cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el contrato de la Sociedad "E. M. D. E. T. (Empresa Misionera del Té) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a cuyas cláusulas se obligan conforme a derecho, solicitándome su inscripción en el Registro Público de Comercio, previos los trámites y publicidad que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes juntamente con los testigos del acto don Luis Roque Langone y doña Juana Merlin, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Guillermo Emde. Walter Ostermann. R. Langone. J. Merlin. Está mi sello. Ante mí: Salomón Sawranski. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cuatrocientos setenta y nueve a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: el ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte y dos, ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte y tres y el presente, todos serie R; que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Buenos Aires, 26 de julio de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 470 — e. 20|12 — Nº 5078 — V. 20|12|57

H. KARAMANIAN E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor juez nacional de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, a cargo interinamente del 4º Juzgado, Secretaría a cargo del Autorizante, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 de Octubre de 1957, entre los señores: José Karamanian (quien figuraba Rowsep Karamanian) casado, mayor de edad, argentino naturalizado; Carlos Karamanian, casado, mayor de edad, argentino naturalizado; Pablo Pedro Karamanian, argentino soltero, mayor de edad, todos con domicilio en la calle Bahía Blanca 766, Capital Federal, únicos integrantes de la sociedad "H. KARAMANIAN E HIJOS S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 23 de Febrero de 1953 Nº 227, folio 221, Libro 23, de SRL.: han convenido en realizar las siguientes modificaciones en los estatutos sociales. Primero. Se admite por voluntad de todos los socios de la firma la incorporación a la misma del señor Miguel Karamanian, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Bahía Blanca 766, Capital Federal. Segundo. Se modifica el art. 2º que queda redactado como sigue: Se prorroga el término de duración del contrato por diez años a partir de la fecha de su vencimiento pudiendo prorrogar por otros diez por voluntad de los socios en forma unánime transcripta en el Libro de Actas de la sociedad. Tercero. Se modifica el art. 4º en la siguiente forma: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos nacionales, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una representado por maquinarias, muebles, útiles, herramientas, materiales y cuentas a cobrar aportados por los socios en la siguiente proporción: José Karamanian, ciento veinte cuotas y sesenta cuotas cada uno de los restantes lo que hace un total de trescientas cuotas que representa los trescientos mil pesos de capital. Cuarto: Se modifica el art. 5º en la siguiente forma: La Dirección y Administración y el uso de la razón social adoptada estará a cargo de gerentes quienes actuarán con la amplitud de facultades necesarias para el cumplimiento del objeto de la sociedad y desarrollo de sus negocios. Se designa gerentes a los cuatro socios pudiendo actuar cada uno de ellos indistintamente y en forma individual, obligando a la sociedad con su sola firma. Para el cumplimiento de su objeto los gerentes podrán realizar todos los actos, negocios y contratos que directamente o indirectamente favorezcan al desenvolvimiento de los negocios sociales, incluso adquirir por compra, permuta, dación en pago u otra forma cualquiera, bienes raíces los que podrán vender, permutar, locar y de cualquier otra forma transferirlos y explotarlos. Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías hipotecarias, prendarias y otros géneros, adquirir, enajenar y negociar muebles, créditos hipotecarios u otras garantías, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Prov. de Bs. Aires y con los demás establecimientos bancarios oficiales o particulares, sociedades o personas de acuerdo con las prácticas, estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar en cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, solicitar créditos y realizar cualquier otra operación bancaria; otorgar, suscribir y aceptar todas las escrituras públicas y documentos privados que fuere necesario en razón de los actos y contratos que realizaren en cumplimiento del objeto de esta sociedad. Quinto. Se modifica el art. 6º en la siguiente forma: Anualmente al 31 de Mayo se practicará un inventario y balance general de los negocios; de las utilidades obtenidas se destinará el 5%. para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital integrado. Asimismo se harán las reservas o fondos de previsión que los socios determinen. El remanente que resulte se distribuirá en partes iguales entre los socios, las pérdidas para el caso de que las hubiere en la misma proporción. Los balances serán sometidos a consideración de los socios inmediatamente confeccionados y serán aprobados automáticamente, si no fueran observados dentro de los quince días subsiguientes. Podrá retirarse cualquier socio de la misma debiendo notificar su decisión a los restantes por medio de telegrama colacionado con noventa días de anticipación por lo menos. Las cuotas de capital solamente podrán ser cedidas a los otros socios salvo que la voluntad unánime de todos los socios manifestare lo contrario. Sexto. Los socios percibirán en concepto de Retiro Social: José Karamanian la suma de tres mil pesos mensuales y los socios Carlos; Pablo Pedro y Manuel Karamanian un mil pesos cada uno. Se deja expresa constancia que todos los artículos del contrato social que por el presente se modifica, que no fueron observados tienen plena validez y sus cláusulas son obligatorias. Bajo tales condiciones dejan las partes modificados los estatutos sociales de la firma "H. Karamanian e Hijos SRL", firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicado. — José Karamanian; Carlos Karamanian; Pablo P. Karamanian; M. Karamanian.

Buenos Aires, octubre 24 de 1957. — Dr. Amerino J. Macedonia, secretario. Macedonia.

$ 280 — I. 20|12 — Nº 5103 — V. 20|12|57

BACACAY COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número 5, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 8 de octubre de 1957, los socios de "BACACAY COMERCIAL E INDUSTRIAL, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han convenido modificar las siguientes cláusulas: Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye el fraccionamiento de aceites, venta de productos alimenticios, importación y exportación, sin perjuicio de anexar otros renglones que consideren necesarios o que guarden relación directa o indirecta con el objeto social. Además, la sociedad podrá comprar y vender inmuebles, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros. Tercera: El capital societario lo constituye la suma de $ 2.000.000,00 m|n, dividido en 2.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una y aportados por los socios en la siguiente forma: 1.100 cuotas que representan $ 1.100.000 m|n. por el socio señor Jaime Nisensohn y 900 cuotas que representan $ 900.000 m|n. por el socio Sr. Gregorio Krusinsky, totalmente integrado por depósitos bancarios, bienes muebles, mercaderías, marcas y derechos según balance que se adjunta, firmado por Contador Público Nacional. Cuarta: La dirección y administración será ejercida por los dos socios en forma indistinta, con carácter de gerentes. La firma social estará a cargo de un socio, en forma indistinta, quien firmará en forma manuscripta y|o un sello de la siguiente manera: "Bacacay, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma personal del gerente interviniente. Podrá utilizarse en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada por actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. Cualquiera de los socios indistintamente, tendrán facultades para representar a la sociedad en todas las acciones judiciales, ya sea como actora, demandada o interesada y ante cualquier fuero o jurisdicción, secretaría de Trabajo y Previsión, Instituto de Previsión Social, pudiendo otorgar poderes generales o especiales, con todas las facultades de la ley. Quinta: Anualmente, el treinta de junio de cada año se practicará un balance general e inventario y se determinarán las ganancias o pérdidas. De las utilidades obtenidas se deducirá en primer término un 5% para la reserva legal y hasta un 20% para ser distribuído entre el personal de la firma. Del remanente se distribuirá un 55% para el socio señor Jaime Nisensohn y un 45% para el señor Gregorio Krusinsky.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1957.

Dr. Jorge O. Palacio, Secretario.

$ 180 — I.|19|12 — Nº 5060 — V.|19|12|57

IGUERA Y CIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 1º de agosto de 1957, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "IGUERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, octubre 23 de 1957. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 40 — I|19|12 — Nº 5043 — V|19|12|57

IRIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado número 4 de Comercio, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, IRIS Sociedad de Responsabilidad Limitada ha aumentado su capital social tada ha aumentado su Capital Social de la suma de doscientos mil pesos a quinientos mil pesos, modificando en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social, en la siguiente forma: "Cláusula cuarta: El capital social lo consti-

tuye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de conformidad con el balance general suscripto por los socios. El capital se encuentra dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una aportadas por los socios a razón de doscientos cincuenta cuotas cada uno". or el mismo documento se deja constancia que la sociedad tendrá actualmente su domicilio legal en la Avda. de los Incas 5239 de la Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1957.

Dr. Adolfo J. Serra, Secretario.

$ 70 — I|19|12 — Nº 5031 — V|19|12|57

PEDRO AIZEN Y JACOBO FRITZ SZYCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Pedro Aizen, argentino, casado, domiciliado en la calle Nicolás Oroño mil ochocientos sesenta y uno, departamento "B"; Jacobo Fritz Szych, alemán, casado, domiciliado en la calle Bebedero cuatro mil novecientos sesenta y siete, primero B, ambos de Capital Federal, mayores de edad, resuelven en dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con el régimen de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social PEDRO AIZEN Y JACOBO FRITZ SZYCH, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su objeto es la "confección de ropa para bebés y niños". Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Bolivia número 3597, de esta ciudad, sin perjuicio de poder trasladar y|o instalar sucursales. Tercera: La duración del presente contrato es de 20 años a partir del 30 de septiembre de 1957, fecha en que comenzarán las operaciones comerciales. Sin embargo, después del segundo ejercicio, cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad, notificando a su socio por telegrama colacionado con una anticipación no menos de noventa días del cierre del próximo ejercicio anual, oportunidad en que se hará efectivo su retiro, lo que le corresponda al socio saliente se efectuará como se indica más adelante para los casos de fallecimiento o incapacidad física. Cuarta: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de valor nominal de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, llave negocio, según balance que se firma por separado entre los socios, y en la siguiente proporción: Pedro Aizen, cien cuotas, que totalizan cien mil pesos moneda nacional en mercaderías, instalaciones, llave del negocio; Jacobo Fritz Szych, cien cuotas, que totalizan cien mil pesos m|n. en mercaderías, instalaciones, llave del negocio, maquinarias. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios gerentes: D. Pedro Aizen y Jacobo Fritz Szych conjuntamente, con iguales facultades y atribuciones. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes, quienes firmarán con sus nombres y apellidos personales, bajo un sello con la razón social. En tales condiciones quedan facultados para realizar todos los actos de administración y|o disposición de bienes vinculados con su giro comercial, pudiendo firmar cheques, pagarés, letras, giros, contratos y demás actos compromisorios. Podrán, además, operar con bancos, sean oficiales, mixtos o privados, y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, pudiendo solicitar aperturas de cuentas corrientes o de otro tipo, créditos a sola firma y en descubierto de cuenta corriente, descuentos de documentos propios y de terceros, y en general toda clase de operaciones autorizadas por el sistema bancario. Sexta: La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas de la sociedad, ni empleada en fianzas o garantías a terceros. Séptima: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de poder practicarse los parciales cuando cualquiera de los socios lo crea conveniente. Las utilidades o pérdidas que resulten serán divididas en partes iguales. Previo a la distribución, se deducirá de las utilidades el 5% para la constitución del fondo de reserva. Octava: Los socios gerentes gozarán de una retribución mensual de tres mil pesos cada uno, que se computará a gastos generales. La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima, siendo necesario la resolución unánime de los socios y previo a disposiciones legales. Novena: Las decisiones sociales se adoptarán por mayoría de votos, a cuyo efecto se considerará un voto por cada cuota de capital. Décima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de sociedad a personas ajenas, sin el consentimiento expreso de cualquiera de ellos. Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un balance e inventario general, con un representante del socio fallecido o incapaz, al solo efecto de establecer el capital, utilidades y saldo personales del socio fallecido o incapaz, el que será restituído en doce cuotas mensuales iguales, con una compensación del diez por ciento de interés anual; en tal caso, las cuotas sociales deberán ser transferidas a los socios que continúen en el giro o quienes éstos indiquen. Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios y|o herederos o representantes legales en la interpretación de este contrato o en la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, facultado para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Los socios renuncian expresamente dirimir sus diferencias por la vía judicial, siendo a cargo del que lo inicie, el pago de las cuotas del juicio. De conformidad se firman tres ejemplares: uno para cada socio y el original, con el sello de ley, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicada ut-supra. E|l: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. Pedro Aizen. Jacobo Fritz Szych.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1957.

Jorge O. Palacio, secretario.

$ 300 — I. 20|12 — Nº 5131 — V. 20|12|57

FYMY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 6, doctor Luis M. Pomés, Secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Ercilia Susana Grondona de Della Vedova, argentina, en su carácter de cónyuge supérstite de don Pensamiento o Pensiero Della Vedova, según declaratoria de herederos dictada con fecha diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete en los autos sucesorios de "Della Vedova, Pensamiento o Pensiero" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diez y seis, Secretaría número cuarenta y ocho, y en virtud de la autorización judicial expedida en los mismos autos con fecha veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete por una parte, y por la otra Alberto Bolotti, en su carácter de socio gerente de FYMY S. R. L., según contratos sociales inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintinueve de septiembre de 1955 al folio 55, bajo el Nº 2530 del libro 29 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 15 de febrero de 1957 bajo el Nº 288, al folio 160 del libro 32 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: En virtud de fallecimiento del socio gerente señor Pensamiento o Pensiero Della Vedova, y a los efectos de que la sociedad FYMY S. R. L., pueda continuar su desenvolvimiento y objetivo social incorporar a la misma a su cónyuge superstite doña Ercilia Susana Grondona de Della Vedova en representación del extinto socio, con las mismas facultades y derechos que el causante tenía reconocidos en el contrato social. Esta incorporación se produce con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Segundo: Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Edgar Bercebal, con fecha 12 de septiembre de 1957, en su carácter de representante de la sucesión en la sociedad FYMY S. R. L., para las gestiones judiciales y administrativas como así también la de director administrativo de la citada sociedad, ratificando todos sus actos y gestiones. Tercero: Que los únicos integrantes de la sociedad FYML S. R. L., son sus socios gerentes doña Ercilia Susana Grondona de Della Vedova y Alberto Bolotti, retomando ambos la plenitud de sus facultades y obligaciones de socios gerentes. Cuarto: Modificar la administración y dirección de la sociedad, la que será ejercida en lo sucesivo por ambos socios gerentes para realizar las gestiones y atribuciones que se les reconoce en la cláusula octava del contrato social y para representar y obligar validamente a la sociedad. De común acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Firmado: E. S. de Della Vedova. A. Bolotti.

Buenos Aires, octubre 24 de 1957.

Dr. Alejandro de Labougle, Secretario.

$ 160 — e. 20|12 — Nº 5080 — V. 20|12|57

ALTA PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de contrato social. — Entre los señores Juan Carlos Altamirano, Oscar F. Altamirano y Salvador Orlando Laneri, en su carácter de únicos socios de la firma: "ALTA PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Octubre de 1952 bajo el número dos mil doscientos 87 al folio once del libro veinticuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que las suscriben los contratantes en la siguiente forma: el Sr. Juan Carlos Altamirano, cuatrocientas noventa cuotas, el Sr. Oscar F. Altamirano, cinco cuotas y el Sr. Salvador Orlando Laneri, cinco cuotas. El aporte del capital social se efectúa de acuerdo con el balance general suscripto por las partes y que forma parte integrante de este contrato. Segundo: Fijar la asignación del señor Juan Carlos Altamirano, en diez mil pesos moneda nacional de curso legal que se debitará a "Gastos Generales". Tercero: Prorrogar el plazo de duración de la presente sociedad por el término de veinte años a partir del 19 de Septiembre de 1957 a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a 16 días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y siete. — J. C. Altamirano. S. O. Laneri. Oscar F. Altamirano.

Buenos Aires, veinticinco de Octubre de 1957. — Entre líneas "veinticinco" - VALE. Luis E. Camps, secretario.

$ 100 — e. 20|12 — Nº 5097 — V. 20|12|57

MAGNETTI Y MASSUT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez, Doctor Raúl Giménez Fauvety, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Armando Magnetti, cedió y transfirió a favor de Atilio Agustín Massut, las cuotas de capital que tiene y le corresponde en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MAGNETTI Y MASSUT", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día 12 de marzo de 1957, bajo el Nº 507, folio 245 del Libro 31, quedando en consecuencia como únicos socios de la misma, los señores Francisco Massut Carrizo y Atilio Agustín Massut y se resuelve modificar los artículos 8 y 9 del contrato social que actualmente rige, los que quedan redactados en la siguiente manera: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios en el carácter de Gerentes de la misma. La firma social podrá ser usada indistintamente por cualquiera de los Gerentes, estándoles prohibido emplear la firma social en garantía o fianzas de operaciones propias o de terceros, salvo en aquéllos que hagan a su interés y objeto social. — Los Gerentes podrán delegar sus poderes o parte de los mismos a otros Gerentes o terceras personas en su calidad de apoderados para que los representen en caso de ausencia o impedimento, con las facultades que se convengan en cada caso. — Artículo Nueve: Los gerentes de la sociedad podrán celebrar sin limitación alguna, los contratos o actos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto tienen todas las facultades que se determinan en la ley y en el artículo cuarto de este contrato, incluso aquéllas para el ejercicio de las cuales el Código Civil ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y dos, ochocientos seis mil ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y dos, y el Código de Comercio, en su artículo seiscientos ocho, exigen poder especial. — A los efectos judiciales, podrán por sí o por medio de apoderados, presentarse ante quien corresponda, en cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia, y con o sin imposición de multas; reconocer a confesar obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias, formular querellas y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales les fuesen necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. — Esta enumeración no es limitativa sino explicativa y por consiguiente, los gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Según más detalladamente consta en la escritura pasada por el Escribano Martín Buasso, al folio 1839 del registro 362 con fecha 29 de Julio de 1957. — Buenos Aires, octubre 15 de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 170 — I. 20|12 — Nº 5110 — V. 20|12|57

SCHWABE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Luis María Pomés, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha veinte y siete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete ante el escribano don Tiburcio Vital Molina, ha sido prorrogada por cinco años, la sociedad "SCHWABE y Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en calle Rivadavia 2040, de esta ciudad, con la única modificación de que la administración y gerencia de la misma y el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de los socios doctora Helga Schwabe de Juerss e Ingeniero don Hermann L. C. H. Juerss.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1957.

Dr. Amerino J. Macedonia, Secretario.

$ 50 — I. 20|12 — Nº 5145 — V. 20|12|57

ALCES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Natalio Azar, domiciliado en la calle Gral. Artigas 934, Capital, Elías Azar, domiciliado en la calle Yerbal 1195, Capital, y David Azar, domiciliado en la calle Acoyte Nº 750, Capital, todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven dejar constituída una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a la ley Nº 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de ALCES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Condarco Nº 365, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa por mayor y menor e industrialización de toda clase de artículos textiles en general u otra clase de mercaderías accesorias, o de cualquier tipo que se resuelva anexar de común acuerdo entre todos los socios, así como podrá efectuar importaciones y exportaciones e intervenir en licitaciones públicas, privadas y concursos de precios que realicen las oficinas públicas Municipales, Nacionales y Provinciales, así como las Instituciones Privadas, tanto como vendedora como compradora. Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años a contar desde el 1º de septiembre de 1957, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, pero podrá disolverse anticipadamente a pedido de cualquiera de los socios mediante telegrama colacionado con por lo menos seis meses de an-

ticipación. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— %.), que se divide en 300 cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, suscriptas en la siguiente forma: el señor Natalio Azar 100 (cien) cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), el señor Elías Azar 100 (cien) cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) y el señor David Azar 100 (cien) cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000.— m|n.). En este acto se integra en efectivo el 50 % de las cuotas suscriptas por cada socio obligándose a aportar el 50 % restante cuando las necesidades del negocio lo requieran. Quinta: La sociedad será administrada por todos los socios con carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente pudiendo ejercer en dicho carácter todas las facultades, funciones, actos de administración, tomar decisiones y disposiciones, contraer obligaciones y en general realizar todos los actos que requieran las operaciones ordinarias y extraordinarias efectuadas a los fines de dar cumplimiento al objeto de la sociedad. Podrá adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que se convengan; dar y tomar posiciones; aceptar y otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas, estar en juicio, por sí o por medio de mandatarios, en todos los asuntos, causas, cuestiones o pleitos que puedan ocurrir a la sociedad como actor o demandada, así como comparecer ante las autoridades administrativas Nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas o privadas o sus dependencias tanto del país como del extranjero, otorgar poderes generales y especiales, transigir, comprometer en árbitros, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, y efectuar cuantos más actos no estén contemplados precedentemente y firmar todas las escrituras públicas o privadas pertinentes sin limitación de ninguna clase por cuanto las facultades enumeradas tienen el carácter de enunciativas pero no limitativas para todos los actos jurídicos lícitos. Sexta: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social. Del saldo de las utilidades corresponderá el treinta y cuatro por ciento (34 %) al socio Sr. Natalio Azar, el treinta y tres por ciento (33 %) al socio señor Elías Azar, y treinta y tres por ciento (33 %) restante al socio señor David Azar. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Séptima: A los efectos determinados en el artículo 17 de la ley que rige estas sociedades, se conviene que para la aprobación de los balances anuales se requiere mayoría absoluta de votos computados según el capital como lo establece el artículo 312 del Código de Comercio. La falta de observación de un balance dentro de los 30 días de haber sido sometido para su consideración significará automáticamente la aprobación del mismo. Los balances aprobados como así también todas las resoluciones de interés que se adopten se transcribirán en el libro de actas. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al balance que se practicará al día del fallecimiento o de declarada la incapacidad; o, proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. En el primer caso el pago se efectuará de la siguiente manera: 25 % al firmarse el contrato de cesión de cuotas y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales con más el interés anual usual en plaza. Novena: En caso de disolución parcial por retiro de alguno de los socios se procederá en la forma establecida en la cláusula anterior. Décima: En caso de liquidación, ésta será efectuada por los socios-gerentes, señores Natalio Azar, Elías Azar y David Azar, quienes actuarán en forma conjunta, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Décima primera: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación se suscitara entre los socios, sus sucesores o representantes legales, serán resueltas exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaran aquéllos o éste inapelable. Décima segunda: En los demás casos no previstos en este contrato, serán aplicables las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a 30 días del mes de septiembre de 1957. Fdo.: N. Azar - E. Azar - D. Azar.
Azar. D. Azar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1957.
Dr. Luis H. Díaz, secretario.
$ 400 — I. 20|12 — Nº 5106 — V. 20|12|57

CIERBAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Abelardo F. Rossi interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche con fecha 17 de septiembre de 1957, el señor Pablo Batta o Pablo Bautista Alberzoni, cede y transfiere al senor Roberto Jorge Vandendriessche las ciento noventa y una cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "CIERVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de esta cesión el señor Alberzoni renuncia al cargo de Gerente que tenía en la referida sociedad. — Entrelíneas — del Juzgado Nº 4. Vale. — Buenos Aires, octubre 29 de 1957. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 50 — I. 20|12 — Nº 5127 — V. 20|12|57

TRIFLOGLIO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Comercial Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, entre don Calógero Atilio Catalano, argentino, mayor de edad, con domicilio real en la calle Gaona número dos mil quinientos treinta y nueve, por una parte, y doña Marta del Carmen Bugarín de Ardissone, argentina, mayor de edad, domiciliada en Anchorena mil ochocientos setenta y dos, por la otra, se conviene lo siguiente: don Calógero Atilio Catalano, vende, cede y transfiere las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas de que es dueño en "TRIFOGLIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El precio de venta se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que la señora de Ardissone entrega en este acto al señor Catalano, sirviendo el presente de suficiente recibo. En señal de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado. — M. B. Ardissone - A. Catalano.

Buenos Aires, octubre 16 de 1957. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 50 — I. 20|12 — Nº 5133 — V. 20|12|57

MADISON
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3 doctor R. Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1957, entre los señores Alí Feigin, Abraham Jacobo Rutenberg, Mauricio Rizikow y Zabel Rutenberg, como únicos componentes de la razón social "MADISON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sociedad inscripta bajo el Nº 3.666, al Fº 96, del Lº 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1957, el señor Mauricio Rizikow se retira de la mencionada sociedad, cediendo y transfiriendo sus mil doscientas cincuenta cuotas de capital que representan el valor nominal de pesos moneda nacional ciento veinticinco mil, en la siguiente forma y proporción: Seiscientas veinticinco cuotas a don Abraham Jacobo Rutenberg y seiscientas veinte y cinco cuotas a don Zabel Rutenberg. Segundo: El precio de la cesión se fija en la suma de pesos moneda nacional ciento veinticinco mil, que el vendedor ha recibido antes de ahora y por el cual otorga suficiente carta de pago. Tercero: Como consecuencia de esta cesión queda revocada la designación del señor Mauricio Rizikow como gerente de la Sociedad. Cuarto: Se agrega al artículo Sexto del contrato social la siguiente disposición: "Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante los organismos a los efectos de inscribir la compra o venta de automotores, ya sean los mismos de jurisdicción nacional, provincial o municipal". De conformidad, se firma esta modificación en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Buenos Aires, octubre 22 de 1957.
Dr. Ricardo Sylvester, secretario.
$ 110 — I. 20|12 — Nº 5135 — V. 20|12|57

ABROAD ARGENTINA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ABROD ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Roberto Juan Belloni, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 53, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Hipólito Roberto Maloberti, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú Nº 711, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires y Sebastián Luis Antonio Vives, argentino, casado, domiciliado en la calle Moreto Nº 133, Dpto. A, de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de "ABROAD ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle México Nº 625, Piso tercero, Oficina dos, de la Capital Federal, sin perjuicio de posteriores cambios, instalación de sucursales o agencias en cualquier otro punto del país o del extranjero. Segunda: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Este plazo quedará automáticamente prorrogado por igual período, salvo que alguno de los socios y con una anticipación de seis meses, hiciere conocer a los demás su oposición. Los socios no podrán solicitar su retiro sino después de transcurrido un año de la vigencia de este contrato. En tal caso, el socio que se retire deberá enviar a la sociedad un telegrama colacionado con sesenta días de anticipación y no tendrá derecho alguno sobre las reservas constituidas o a constituirse para atender cargas emanadas de la ley once mil setecientos veintinueve. A la fecha fijada se practicará un balance general para establecer el valor de las cuotas sociales. La devolución de la parte de capital, utilidades acumuladas y cualquier otro crédito se efectuará de la siguiente manera: Cincuenta por ciento al contado en el acto de retirarse y el resto en dos cuotas trimestrales con un interés del seis por ciento anual pagadero por trimestre vencido sobre el saldo y garantizándole la deuda con bienes de la sociedad o en su defecto con cualquier garantía a satisfacción. Tercera: El objeto de la sociedad lo constituirá la compra y venta de mercaderías en general, por cuenta propia y de terceros; aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones; importaciones y exportaciones; instalación de fábricas; pudiendo asimismo desarrollar toda otra actividad comercial o industrial, que los socios, por unanimidad acordaren emprender no limitada por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 90.000 m|n), representado por noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1000 m|n.) cada una, totalmente suscripto por partes iguales entre los tres socios. Integran en este acto, por partes iguales, cincuenta y siete cuotas o sean cincuenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 57.000 m|n.), constituído por el efectivo, muebles y útiles y cuentas a cobrar detalladas en el balance, que firmado por los socios, por separado, forma parte de este contrato: El resto del capital suscripto será integrado dentro del plazo de dos años en fecha a fijar de común acuerdo por los socios. Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital en todo o la parte, sin la previa conformidad por escrito de los demás socios, que, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad y preferencia para su adquisición. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto y separado de cualquiera de los tres socios con el cargo de gerentes, disponiendo de amplios poderes para asistir y representar a la sociedad en todas las operaciones y actos jurídicos permitidos por las leyes vigentes a las sociedades de esta clase. No podrán realizar negocios ajenos al giro social ni dar garantías a favor de terceros. El uso de la firma social la tendrá cada socio indistintamente, mediante su firma particular, debiendo en cada caso, dicha firma venir precedida de un sello que exprese la razón social. Por consiguiente y a simple título ejemplificativo, podrán: Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, acciones, mercaderías u otros bienes por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales: cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuentos o documentos comerciales, girando en descubierto de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo de negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarques y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; actuar ante el Instituto Nacional de Previsión Social, reparticiones nacionales, provinciales y municipales; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamientos, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar la jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, etcétera. Sexta; No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior para comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, será necesario la firma de todos los socios. Séptima: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de septiembre de cada año, a cuya fecha se hará el balance general y se establecerá la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las reservas legal, amortizaciones y previsiones que determinan las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios, serán distribuídas entre los socios en partes iguales. En caso de pérdidas serán soportadas en igual proporción. Octava: Las asambleas ordinarias se efectuarán dentro de los cuarenta días de fenecido el ejercicio anual y las de-

cisiones serán tomadas por mayoría de votos, salvo las que por el presente contrato requieran unanimidad. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los socios supérstites o capaces, permitir que los herederos, unificando personería, continúen en el giro social. Dentro de los cinco días se practicará un balance general, en base a cuyos resultados se establecerá el haber del socio fallecido o incapacitado, y si así correspondiere, se abonará a los ciento ochenta días o se depositará judicialmente. Décima: Todos los socios se obligan a prestar a la Sociedad la más amplia colaboración, no pudiendo dedicarse a negocios o participar de sociedades con fines semejantes a la que por el presente se constituye. Undécima: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por los socios o por la persona que de común acuerdo designen. Duodécima: Toda cuestión o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que se pronuncie acatado por las partes y respetado sin derecho a apelación. Para todo lo no previsto en este contrato regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, que los socios ratifican, dejan constituída la Sociedad, firmando de conformidad el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en derecho. El presente contrato se extiende en los sellos nacionales de un peso moneda nacional números 610.567, 610.568, 610.569, 610.570 (seiscientos diez mil quinientos sesenta y siete, seiscientos diez mil quinientos setenta y ocho, seiscientos diez mil quinientos sesenta y nueve y seiscientos diez mil quinietos setenta) todos de la serie P. Firmado: Roberto Juan Belloni, Hipólito Maiobñerti y Sebastián Luis Antonio Vives.

Buenos Aires, octubre 23 de 1957.

Adolfo J. Serra, secretario.

$ 530 — I.|20 12 — Nº 5085 — V.|20|12|57

ROZENBERG Y SMULEVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor H. Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Rubén Rozenberg, polaco, casado, domiciliado en la calle Balgorria 2846, departamento C, don Bariz Smulever, argentino, casado, domiciliado en la calle Rojas 1532, departamento 4, y don Angel Rosemberg, casado, argentino, domiciliado en la calle Méndez de Andés 815, departamento B, los dos primeros en su carácter de únicos integrantes de la razón social "ROZENBERG y SMULEVER, S. R. L. (GENERAL GOMA), inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de agosto de 1956, bajo el número mil quinientos diez y siete al folio cuatrocientos veinticuatro del libro veintinueve de Soc. de Resp. Ltda., se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Bariz Smulever vende, cede y transfiere a los otros dos comparecientes las 150 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. (un mil) cada una, que posee en la referida sociedad, según cláusula cuarta del respectivo contrato, apartándose así definitivamente de la sociedad y de su calidad de socio. Segundo: La cesión se realiza en la siguiente proporción: al señor Rubén Rozenberg, 140 (ciento cuarenta) cuotas, o sea, la suma de $ 140.000 m|n. (ciento cuarenta mil pesos m|n.); al señor Angel Rosenberg 10 cuotas (diez), o sea, la suma de $ 10.000 m|n (diez mil pesos m|n.). Tercero: Los cesionarios aceptan la cesión, como así el socio Rubén Rozenberg acepta la incorporación a la sociedad de Angel Rosemberg que resulta como consecuencia de esta cesión, aceptada de común acuerdo por cedente y cesionarios. Cuarto: El precio de esta cesión se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, pagaderos al señor Bariz Smulever enveinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, con fecha veinte de cada mes, a partir del veinte de septiembre de 1957, inclusive, extendiendo los cesionarios en este acto, 48 pagarés por $ 3.125 m|n. cada uno, dos de ellos con la misma fecha de vencimiento; es decir, que el 20 de cada mes vencerán dos pagarés por $ 3.125.— m|n. cada uno. Un pagaré por cada vencimiento, es decir, 24 pagarés por pesos 3.125.— m|n. cada uno, con vencimiento el 20 de cada mes, de 30 en 30 días firmados por los cesionarios, son entregados al cedente en este acto, quien los recibe de conformidad; la misma cantidad de pagarés, en iguales condiciones, es retenida por Rubén Rozenberg, a los efectos de su depósito en el expediente "ZITMAN de SMULEVER, Rebeca c| SMULEVER, Baris s| embargo preventivo", en trámite por ante el Juzgado en lo Civil número 11 del doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría número 32 del doctor José J. Carneiro, retención con la que manifiesta su conformidad el cedente. De esta forma queda pagado el precio de la cesión, de plena conformidad. Quinto: El cedente queda así apartado de la sociedad, integrada ahora por los dos cesionarios, quienes se hacen cargo expresamente del activo y pasivo de la sociedad, según balance realizado de común acuerdo, quedando el cedente libre de toda obligación al respecto. A su vez el cedente manifiesta no haber utilizado la firma social para operaciones ajenas al giro de la misma, haciéndose plenamente responsable ante los cesionarios de cualquier irregularidad en ese sentido. Sexta: Siendo los señores Rubén Rozenberg y Angel Rozemberg los únicos integrantes de la sociedad, acuerdan por este acto, la modificación de algunas de las cláusulas del contrato social, a saber: Primera: La sociedad girará en plaza con la denominación de "ROZENBERG Y CIA. S. R. L. (GENERAL GOMA). Cuarta: El capital social queda en definitiva aportado de la siguiente forma: el socio Rubén Rozenberg, 290 (doscientas noventa) cuotas de $ 1.000 m|n. (mil) cada una, es decir, $ 290.000 m|n.; el socio Angel Rozemberg 10 (diez) cuotas de $ 1.000 m|n. (mil) cada una, es decir, $ 10.000 m|n. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo únicamente del socio Rubén Rozenberg, quien tendrá el cargo de gerente y el uso exclusivo de la firma social. Séptima: Las pérdidas y las ganancias se distribuirán en la siguiente proporción: noventa por ciento para el socio Rubén Rozenberg y diez por ciento para el socio Angel Rozemberg. Octava: Los socios dedicarán todo su tiempo y trabajo a la sociedad y retirarán de la misma, con imputación a gastos generales, las sumas de $ 1.500 m|n., en concepto de retribución y $ 1.500 m|n. en concepto de viáticos y movilidad, cada uno. Décimoprimero: En cualquier supuesto de liquidación será liquidador el socio gerente Rubén Rozenberg. Todas las demás cláusulas del contrato social originario que no hayan sido modificadas en el presente, quedan en plena vigencia. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizada la cesión de cuotas y la modificación de sus cláusulas en la forma expresada, de la referida sociedad, firmando los comparecientes en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, a los 20 días del mes de agosto, en Buenos Aires, de mil novecientos cincuenta y siete. E|L.: responsable: VALE. Rubén Rozenberg. Bariz Smulever. Angel Rozemberg.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1957.

Enmendado "octubre". Vale.

Se deja constancia que la cláusula primera del contrato modificado dice así: "La sociedad girará en plazo con la denominación de "ROZENBERG Y CIA., Sociedad de Responsabilidad Limitada (GENERAL GOMA)". Rubén Rozenberg. Angel Rosemberg.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1957.

Dr. Pedro R. Taranco, secretario.

$ 300 — I.|20|12 — Nº 5157 — V.|20|12|57

ESTABLECIMIENTOS RHOER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alfredo Stefani con fecha 1º de octubre de 1957, los señores Juan Carlos Busoni y Mario Félix Fernández, venden, ceden y transfieren las seiscientas cuotas el primero, y las cuatrocientas cincuenta cuotas el segundo, que tienen y les corresponde en la sociedad "ESTABLECIMIENTOS ROHER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores don Ramón Hernández, don Domingo Hernández y don Pedro Rodríguez, en la proporción de trescientas cincuenta cuotas para cada uno de ellos. Con motivo de esta cesión el capital total de la sociedad que asciende a un millón quinientos mil pesos moneda nacional, queda distribuido en la siguiente proporción: los señores don Ramón Hernández, don Domingo Hernández y don Pedro Rodríguez, cuatro mil ochocientas cincuenta cuotas o sea la suma de cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos y don Angel Ciarlo, cuatrocientas cincuenta cuotas o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos de igual moneda.

Buenos Aires, octubre 23 de 1957. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 80 — e. 20|12 — Nº 5161 — V. 20|12|57

REFIMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Abelardo Francisco Rossi, Secretaría Nº 6 a cargo del doctor Carlos A. Dell'Oro, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Antonio Corrarello, italiano, casado, domiciliado en la calle Muñiz Nº mil seiscientos sesenta y cinco; Oscar Cividino; argentino, casado, domiciliado en la calle José Martí Nº tres mil cuatrocientos cincuenta y siete; Bernardo Gutman, argentino, casado, domiciliado en la calle Somellera Nº un mil doscientos cincuenta y tres; Reynaldo Merzario, argentino, casado, domiciliado en la Avenida del Trabajo Nº un mil ciento diez y nueve y Héctor Fernando Casal, argentino, casado, domiciliado en la calle Santander Nº ochocientos treinta y cinco, todos comerciantes mayores de edad y hábiles para contratar, deciden formalizar el siguiente contrato de cesión de cuotas y modificación del contrato social: Primero: Los señores Antonio Corrarello, Oscar Cividino y Bernardo Gutman, tienen constituído entre sí una sociedad denominada "REFIMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle José Martí Nº tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco al tres mil cuatrocientos cincuenta y siete de esta Capital según contrato suscripto el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y siete bajo el Nº mil ciento veinte y dos, al folio trescientos treinta y uno del Libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En dicha sociedad el señor Corrarello tiene aportadas e integradas quinientas cuotas valor de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de cincuenta mil pesos moneda nacional, las que en este acto cede y transfiere en su totalidad y por su valor nominal al señor Reynaldo Merzario y el señor Cividino tiene aportadas e integradas quinientas cuotas de igual valor o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, las cede y transfiere también por su valor nominal al señor Héctor Fernando Casal. Queda expresamente establecido que en ambas cesiones se comprende la totalidad del activo y pasivo de la referida sociedad y todos los derechos, acciones y obligaciones que importen a la misma y con respecto a los cedentes antes mencionados. Ambas cesiones se realizan con expreso conocimiento y conformidad del socio restante, señor Bernardo Gutman. Segundo: Queda expresamente establecido que el importe de ambas cesiones que alcanza a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional para cada uno de los cedentes, se abonará por los cesionarios de la siguiente manera: Diez mil pesos moneda nacional, en dinero en efectivo que se abona en este acto, sirviendo el presente del más bastante recibo y carta de pago y el saldo de cuarenta mil pesos de igual moneda, se han documentado en doce cuotas iguales, con vencimiento de treinta en treinta días, sin interés alguno y de las cuales se han cancelado ya antes de ahora tres de ellas, con vencimientos al quice de junio, quince de julio y quince de agosto ppdos., por haberse así convenido entre las partes, restando cubrir nueve cuotas más, venciendo la primera de ellas el próximo quince de setiembre. Tercero: La presente cesión se retrotrae en todos sus efectos al quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete y los señores Corrarello y Cividino dejan expresa constancia que han recibido de la sociedad, todas las utilidades y saldos de cuentas que les perteneciera en forma individual y que a la fecha no tienen pendientes suma alguna o reclamo que realizar a la sociedad. Cuarto: Queda asimismo expresamente aclarado que en la cesión que se opera en este contrato, se comprende la totalidad de los bienes físicos registrados y contabilizados en los libros de la sociedad, que son transferidos a los cesionarios y restante consocio, con sus asientos puestos al día de la fecha. En la cesión quedan comprendidas también las obligaciones emergentes del personal existente, sobre los cuales ninguna responsabilidad futura tendrán los cedentes. Quinto: Quedan aprobados por este acto, todos los actos de gestión y administración realizados por los cedentes hasta la fecha, declarando los cesionarios conocer el estado financiero y económico de la empresa, manteniéndose todas y cada una de las cláusulas del contrato social, modificándose solamente la cláusula octava, que quedará redactada de la siguiente manera: la dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, con el cargo de gerente y deberán suscribir todas las obligaciones, contratos, cheques, documentos a pagar y demás documentación de uso en el comercio, con la firma individual de dos cualesquiera por lo menos de los gerentes designados, precedidas por el nombre de la sociedad, debiéndose contar con el voto unánime para realizar algún acto impedido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad y constituyendo domicilio donde lo dejan indicado, firman los comparecientes el presente ejemplar, que se repone con el sellado de ley y se ratifica en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: Antonio Corrarello. Oscar Cividino Bernardo Gutman. Reynaldo Merzario. Héctor Fernando Casal.

Buenos Aires, octubre 23 de 1957.

Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 250 — I.|20|12 — Nº 5153 — V. 20|12|57

SIMON'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "SIMON'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, entre don Simón Waisbord, casado, mayor de edad, domiciliade en esta ciudad, calle Bulnes Nº 1651, y don Jacobo Waisbord, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad calle Lavalle Nº 1580, piso quinto, departamento "H"; ambos argentinos naturalizados; de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "SIMON'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su primer domicilio en la calle Lavalle Nº 1580, piso quinto, departamento "H", de esta Ciudad, sin perjuicio de ulterior cambio, dentro de la mismo ciudad y fuera de ella. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y/o comercialización de productos metalúrgicos livianos. Tercera: La duración de la Sociedad se establece por dos años, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete y se prorrogará automáticamente por períodos de dos años, salvo el caso de que algún socio deseare retirarse, para lo cual deberá manifestar su decisión por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. Cuarta: El capital social se establece en la suma de seis mil pesos moneda nacional; dividido en seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El total del capital social es integrado en este acto, mediante los siguientes aportes: El señor Simón Waisbord, aporta una máquina de escribir Underwood, por valor de tres mil pesos moneda nacional y el señor Jacobo Waisbord, un armario metálico, por valor de un mil quinientos pesos moneda nacional y un escritorio del mismo valor o sea en total tres mil pesos moneda nacional. Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma individual e indistinta; quienes con sus firmas particulares debajo de la leyenda "Simon's S. R. L.", podrán otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, instrumentos, documentos públicos y privados, operaciones bancarias, otorgamiento de poderes generales y/o especiales y demás actos que fueren necesarios, para el normal desenvolvimiento de la sociedad. Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará el balance, el cual

se considerará aprobado, no mediando oposición dentro de los treinta días de practicado. Las ganancias o pérdidas, serán distribuídas por partes iguales; previa constitución de la reserva legal. En caso de retiro, incapacidad o fallecimiento, el saldo que resulte del balance que se practique a la fecha en que tenga lugar, se reintegrará al socio saliente o sucesores en cuatro cuotas trimestrales, al nueve por ciento de interés y a partir de los noventa días, en el domicilio de la sociedad. Séptima: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre las partes, será dirimida por arbitradores o amigables componedores; designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Bajo estas siete cláusulas, se da por constituída Simon's Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. Simón Waisbord. Jacobo Waisbord.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1957.

Carlos Castro Wainer, Secretario.

$ 200 — I. 20|12 — Nº 5201 — V. 20|12|57

COMPAÑIA MASSEY HARRIS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaria del suscripto, se hace saber por un día, que don William Eric Phillips, cede, vende y transfiere la totalidad de las 30 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 cada una, que tiene y posee en "COMPAÑIA MASSEY HARRIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de "Verity Plow Company Limited", con domicilio en la provincia de Ontario, Canadá. El cedente queda desvinculado y desobligado de la referida sociedad y el cesionario entra a formar parte de la misma con sus mismos deberes y obligaciones, aceptando el contrato original y sus modificaciones que dice conocer y respetar. Todo según escritura de fecha 27 de septiembre de 1957, pasada por ante el Escribano Angel Banfi.

Buenos Aires, octubre 28 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60 — I. 20|12 — Nº 5232 — V. 20|12|57

COCHAGUAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, entre la señora Laura Domínguez viuda de Ingratta, de estado civil viuda, domiciliada en El Cano 4933, Angel Manuel Ingratta, soltero, argentino, domiciliado en El Cano 4837, Américo Valentín Taborda, casado, argentino, domiciliado en El Cano 4933, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por las pertinentes del Código de Comercio o las subsidiarias del Civil. La Sociedad queda formalizada bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "COCHAGUAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, siendo el actual en la calle El Cano 4837. La Sociedad podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. Segunda: El término de duración de la Sociedad se establece en diez años a contar del día primero de octubre del corriente año. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al fraccionamiento y venta de vinos y bebidas en general, alcohólicas o no. Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una y cada socio aportará veinte cuotas de mil pesos de igual moneda o sea veinte mil pesos. El aporte se hará en efectivo. Quinta: Anualmente al treinta de septiembre se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios. Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. Sexta: Los socios de común acuerdo podrán establecer reservas, como así cualquier régimen de amortizaciones de maquinarias, muebles, útiles y demás enseres de trabajo y de previsiones, gratificaciones y otras remuneraciones especiales aparte de las establecidas. Séptima: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los socios señores Angel Manuel Ingratta y Américo Valentín Taborda con carácter de gerentes, pudiendo ambos actuar conjunta o separadamente. Octava: Los gerentes, actuando como representantes legales de la sociedad podrán solicitar préstamos y descuentos de bancos particulares, percibir los préstamos, firmar letras, pagarés, vales u otros documentos, como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas, hacer depósitos o extraerlos, retirar los ya hechos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, adquirir, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, recibir y dar bienes y derechos en pago, aceptar y dar garantías hipotecarias o prendarias y cancelarlas, adquirir, comprar, vender, ceder, transferir, permutar, hipotecar, cancelar y en cualquier otro modo enajenar y gravar los bienes sociales, con pactos especiales o sin ellos, celebrar locaciones y arrendamientos, aun por diez años, constituir, reconocer y aceptar hipotecas con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y Banco Central de la República Argentina conforme a sus Cartas Orgánicas y Reglamentos que los rigen o con particulares, entablar y contestar demandas, estar en juicio, transigir, hacer novaciones de obligaciones, fijar domicilios especiales, querellar, conferir mandatos especiales y generales otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siendo bien entendido que la enunciación de las anteriores facultades debe considerarse enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercitar. Novena: Las resoluciones que interesen a la Sociedad, a criterio de los socios, deberán transcribirse en el libro de Actas que a tal efecto se llevará por la Sociedad. Décima: Los socios deberán prestar toda su actividad y conocimiento a la Sociedad. Décima primera: En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar entre: a) continuar con la Sociedad por el término del contrato con los herederos o curador, en cuyo caso éstos deberán unificar la representación. b) Abonar a los herederos o curador, la parte que le correspondiere en la Sociedad, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés a partir de los sesenta días de efectuado el balance, que para los casos de esta cláusula deberá efectuarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad y que deberán practicarlo los socios sobrevivientes o capaces. Y c) Disolver la Sociedad en cuyo caso la liquidación la practicarán los socios sobrevivientes o capaces, que asumirán a tal efecto el carácter de gerentes, si no lo tuvieran y actuarán conjuntamente. Décima segunda: Al vencimiento del presente contrato, por disolución voluntaria o legal o por liquidación de la sociedad, los bienes que quedaren serán repartidos por los socios o sus causa-habientes en proporción a sus aportes de capitales. Décima tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o a su liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia sin entrar a conocer. El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, serán inapelables. En un todo de conformidad firman en el lugar y la fecha al principio indicados. Firmado: Laura D. Vda. de Ingratta, Angel Manuel Ingratta, Américo V. Taborda". — S|R. autorizante. Vale.

Buenos Aires, octubre 24 de 1957. — Amerino J. Macedonia, Secretario.

$ 330 — I. 20|12 — Nº 5186 — V. 20|12|57

ROGA PORA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, interinamente a cargo, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura número ciento cuarenta. En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Guillermo Enrique Le Comte, que firma "G. E. Le Comte", casado en primeras nupcias con doña Leopoldina Agnes Bittman, holandés, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco: Elfriede de Luisa Minna Kremer de Wiebe, que firma "Elfriede K. de Wiebe", viuda de primeras nupcias con don Fritz Wiebe, alemana, nacida el veinte de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, con cédula de identidad número ... cientos veintisiete de la provincia de Mendoza, vecina de la Capital Federal, calle Obligado número dos mil ciento sesenta y seis: Enrique Gustavo Berdolt, que firma "E. G. Bergdolt", casado en primeras nupcias con doña Hanna Lore Wiebe, argentino, nacido el once de abril de mil novecientos catorce, médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochenta y un mil setecientos noventa y seis; Gerardo Moser, casado en primeras nupcias con Da. María Albertina Elsa Meyer, nacido el 5 de noviembre de mil novecientos doce, médico, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y cinco mil trescientos dieciséis, ambos domiciliados en la calle Mendoza número dos mil ciento ochenta y tres de la Capital Federal, y Rodolfo Ignacio Mathis, que firma "Rodolfo I. Mathis", casado en primeras nupcias con doña Raquel Turienzo, argentino, nacido el quince de marzo de mil novecientos cinco, médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos catorce mil doscientos treinta, vecino de la Capital Federal, calle Ugarteche número dos mil ochocientos setenta y nueve, todos los comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará con el nombre de "ROGA PORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio principal y asiento de sus negocios en la Capital Federal calle Mendoza número dos mil trescientos sesenta y uno, primer piso, departamento B. Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha determinada en la cláusula primera, pudiendo ser renovada automáticamente por otros cinco años más mediante la conformidad de la mayoría de los socios por votos de capital expresada con antelación de seis meses antes de su vencimiento. Por voluntad unánime de todos los socios podrá disolverse en cualquier momento. Tercera: La sociedad tendrá por objeto la construcción de un edificio para su ulterior venta por el sistema de propiedad horizontal dentro de las fracciones de terreno adquiridas por los comparecientes a los señores Marcos Waiffisch, Olmar Eduardo Domingo Parola, Arnoldo Ducatenzeller y Agueda Caleri de Parola, ubicadas en la zona Norte de la Capital Federal, calle Once de Septiembre esquina Sucre, según escritura de fecha dieciocho de febrero del corriente año mil novecientos cincuenta y siete otorgada ante mí el autorizante al folio ciento treinta de este mismo registro a mi cargo, con facultad para proceder a la venta de las unidades a construirse o del terreno solamente en forma total o fraccionado en lotes, arrendarlos, comprar materiales y mercaderías de toda índole para el fin propuesto, vender sus excedentes o rezagos, demoliciones o materiales, conceder préstamos hipotecarios, solicitarlos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de otros establecimientos o instituciones oficiales o particulares, con o sin garantía real o prendaria, vender los pisos que se construyan o locales para viviendas, negocios u otras actividades y realizar toda otra actividad lícita conexa con el motivo de la sociedad. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos moneda nacional dividido en veintiún mil cuatrocientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y que es aportado por los socios en la siguiente proporción: señor Guillermo Enrique Le Comte cuatro mil seiscientas cincuenta y cinco cuotas o sean cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional; señora Elfriede Luisa Minna Kremer de Wiebe, mil cuarenta y siete cuotas o sean ciento cuatro mil setecientos pesos moneda nacional; doctor Enrique Gustavo Bergdolt, cinco mil novecientas cincuenta y una cuotas, o sean quinientos noventa y cinco mil cien pesos moneda nacional; doctor Rodolfo Ignacio Mathis, cinco mil veintiuna cuotas o sean quinientos dos mil cien pesos moneda nacional, y el doctor Gerardo Moser cuatro mil setecientas cuarenta y seis cuotas o sean cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional. Dicho capital ha sido totalmente integrado mediante la adquisición por escritura de fecha dieciocho de febrero del corriente año otorgada ante mí el autorizante al folio ciento treinta de este mismo registro a mi cargo, realizaron los socios de las fincas ubicadas en la Capital Federal a saber: finca calle Once de Septiembre número mil novecientos dos esquina a la de Sucre número mil novecientos veintinueve. Finca calle Once de Septiembre números mil novecientos doce al mil novecientos dieciséis entre las de Echeverría y Sucre y finca calle Sucre número mil ochocientos treinta y tres entre las de Once de Septiembre y Tres de Febrero, edificadas en los lotes de terreno compuestos de las medidas, linderos y demás pormenores que indican su título de propiedad. Los socios podrán de común acuerdo modificar la proporción de sus respectivos aportes de capital o cuotas. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Guillermo Enrique Le Comte, Gerardo Moser y Enrique Gustavo Bergdolt, quienes quedan por este acto designados gerentes de la misma con todas las facultades que les confieren los artículos catorce y quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo el uso de la firma social en forma individual y representarán a la sociedad jurídica y comercialmente en todos sus actos y con los más amplios poderes para cumplir sus gestiones ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad de firmar toda clase de escrituras y contratos sean públicos o privados, efectuar toda clase de operaciones con cualquier institución y especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial y cualquier otro banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. Los nombrados socios quedan además por este acto encargados de vigilar la obra a construirse con las facultades inherentes para la inspección y contralor de la misma. — Sexta. — Anualmente, el día treinta y uno de abril de cada año se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que deberán practicarse periódicamente. — El balance anual será considerado por los socios en asamblea reunida sesenta días después de cerrado el ejercicio económico y para su aprobación se requerirá mayoría absoluta de votos de capital considerándose el mismo aprobado si no fuera observado por los socios ausentes diez días después de celebrada la asamblea. Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva adicional destinada a sufragar cargos sociales o indemnizaciones y el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — Las utilidades líquidas que quedaren serán mantenidas en la sociedad hasta finalizar el contrato, salvo que los socios por unanimidad dispongan lo contrario. — La distribución será realizada en la proporción de aporte de capital de cada uno. — Octava. — Anualmente en el acto de realizarse el balance anual, los socios de común acuerdo fijarán la remuneración que corresponde satisfacer a los socios gerentes y la especial adjudicada a los supervisores de la obra. Novena. — Llegado el vencimiento del contrato, si los socios no dispusieran su prórroga, la sociedad se disolverá, estan-

do la disolución a cargo de los socios gerentes, quienes procederán primero a extinguir el pasivo que existiere, realizar el activo que no sea dinero efectivo o documentos al portador y proceder a reintegrar a cada socio su parte de capital y utilidades acumuladas. — El remanente será distribuído en la forma consignada en la cláusula séptima. — Los socios podrán aceptar en pago de su aporte de capital y utilidades igual valor de bienes muebles o inmuebles de la sociedad tomado por su valor real de costo de acuerdo con los libros contables de la sociedad. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro hasta la expiración del plazo fijado en el contrato, debiendo los herederos o causa habientes del incapacitado o fallecido ocupar el lugar de aquél, previa justificación de sus caracteres de tales y unificar su representación. — Undécima. — Si antes de la terminación del plazo fijado para la duración de la sociedad se hubiere terminado el edificio origen del mismo y realizada su venta en forma total o no, podrán los socios de común acuerdo proceder a la disolución de la sociedad la que se realizará en la forma y modo determinado en la cláusula novena. — Duodécima. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios mientras dure el contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida y resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos don Angel P. Bressa y doña Nélida E. Bravo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura que lleva el número ciento treinta y nueve la que fué otorgada con fecha de hoy. — G. E. la Comte. — Elfriede K. de Wiebe — E. G. Bergdolt. — Gerardo Moser. — Rodolfo I. Mathis. — Tgo.: Angel Bressa. — Tgo.: Nélida E. Bravo. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar A. Medina. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para la Sociedad Roga-Pora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de tres pesos cada uno, numerados: ciento treinta y tres mil setenta y nueve, correlativamente del ciento treinta y tres mil sesenta y tres al ciento treinta y tres mil sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en la ciudad de La Plata a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Raspado: cinco, privado. Vale. — Raspado: veintidós de abril, veintiocho de Mayo, veintiocho. Vale. — Hay un sello. — Oscar A. Medina. — Certifico que don Oscar A. Medina es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Exma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 29 Jul. 1957. — Hay un sello. — Viñals Blake. — El que suscribe Presidente de la Exma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el Dr. don Jorge P. Viñals Blake, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 29 Jul. 1957. — Hay un sello. — Genaro Scarpino. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 700 — e. 20|12 — Nº 5144 — V. 20|12|57

GASTON BLACHE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Pedro Gastón Blache, Hilda Blache de Martinez, Calle Irene L. Blache de Rosenbaum, Emilio Martínez, calle Jesús Magariños, Vicente Barone, Héctor Emilio Desouches y Horacio Juan Venerío, todos componentes de la razón social "P. GASTON BLACHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en esta Capital con asiento en la calle Lavalle Nº 4?5, han resuelto ampliar el capital social que actualmente es de $ 620.000 m|n. (Seiscientos veinte mil pesos m|n.), emitiendo ochocientas treinta cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.) cada una, con lo que en lo futuro el capital de la sociedad de responsabilidad limitada ascenderá a un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 1.450.000 m|n.). El nuevo capital social, o sean las ochocientas treinta cuotas arriba indicadas, se suscriben y quedan totalmente integradas de la siguiente manera: El señor Pedro Gastón Blacha suscribe ciento cincuenta cuotas y quedará en consecuencia como titular de doscientas cincuenta cuotas de capital, con un valor de doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000 m|n.); la señora Hilda Blache de Martínez Calle suscribe ciento sesenta y cinco cuotas y quedará en consecuencia como titular de trescientas cuotas de capital con un valor de trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000 m|n.); la señora Irene Leonilde Blache de Rosenbaum ciento sesanta y cinco cuotas y quedará en consecuencia como titular de trescientas cuotas de capital con un valor de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) el señor Emilio Martínez Calle suscribe setenta cuotas y quedará en consecuencia como titular de ciento veinte cuotas de capital por un valor de ciento veinte mil pesos m|n. ($ 120.000 m|n.); el señor Jesús Magariños suscriba setenta cuotas y quedará en consecuencia como titular de ciento veinte cuotas de capital con un valor de ciento veinte mil pesos m|n. ($ 120.000 m|n.); el señor Vicente Barona suscribe setenta cuotas y quedará en consecuencia como titular de ciento veinte cuotas de capital por un valor de ciento vainte mil pesos m|n. ($ 120.000 m|n.); el señor Héctor Emilio Desouches suscribe setenta cuotas y quedará en consecuencia como titular de ciento veinte cuotas de capital por un valor de ciento veinte mil pesos m|n. ($ 120.000 m|n.) y el señor Horacio Juan Venerio suscribe setenta cuotas y quedará en consecuencia como titular de ciento veinte cuotas de capital por un valor de ciento veinte mil pesos m|n. ($ 120.000 m|n.). Todos los comparecientes declaran que las cuotas del nuevo capital que acaban de suscribir, han quedado totalmente integradas con el importe correspondiente al valor de cada una de ellas, que fuera debitado de sus respectivas cuentas personas. Conformes firman el presente todos los otorgantes y convienen por último que el señor Pedro Gastón Blanche o bien los señores Emilio Martinez Calle conjuntamente con el señor Jesé Magariños, están autorizados para gestionar la inscripción de esta contrato en el Registro Público de Comercio. Sobre raspado: a un millón. Vale. P. Gastón Blache. Irene Blache de Rosenbaum, Hilda B. Martinez Calle, Emilio Martinez Calle, José Magariños, Vicente Barone, Héctor Emilio Desouches, oracio J. Venerio".

Buenos Aires, octubre 25 de 1957.
Dr. Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200 — I.|20|12 — Nº 5226 — V.|20|12|57

ARTES GRAFICAS PUBLIMAR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor don Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, se haca saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincunta y siete, los abajo firmantes, señores Claudio Luis Massucci y Ricardo Orestes Altrudi quienes con fecha quince de junio último habían constituído una sociedad comercial con la denominación de "ARTES GRAFICAS PUBLIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se encuentra a la fecha en trámite de publicación en el Boletín Oficial, han resuelto de común acuerdo lo siguiente: Primero: Dejar sin efecto la constitución de dicha sociedad. Segundo: Continuar con el giro del negocio el señor Claudio Luis Massucci, quien reconoce al señor Ricardo Orestes Altrudi, el importe de veintidos mil setecientos noventa y cuatro pesos con seis centavos moneda nacional, en concepto de capital resultante del inventario y balance general practicado en la fecha, que abonará en cuotas trimestrales del 10 % (diez por ciento) con un interés del seis por ciento anual conforme lo establecido en la cláusula undécima del contrato anteriormente suscripto. Tercero: Como consecuencia de lo estipulado en las cláusulas precedentes, el señor Claudio Luis Massucci se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, quedando desvinculado desde la fecha y por consiguiente libre de toda obligación emergente del negocio, el señor Ricardo Orestes Altrudi. Firmado: Claudio Massucci. R. O. Altrudi.

Buenos Aires, octubre 15 de 1957. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 100 — I.|20|12 — Nº 5241 — V.|20|12|57

DANDRIDGE Y CIA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi y Secretaría del suscripto se hace saber por un día que la Sociedad denominada "THE CALICO PRINTERS, ASSOCIATION LIMITED", cede, vende y transfiera sus 500 cuotas en la siguiente proporción: a don Jaime E. Dandridge 450 cuotas y a doña Kathleen Mildred Gay de Dandridge 50 cuotas de $ 1.000.— cada una, por la suma total de quinientos mil pesos moneda nacional, que tiene y le pertenece en la Sociedad "DANDRIDGE y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo que así resulta de la escritura pasada ante el Escribano don Carlos I. de Nevares, de fecha 30 de septiembre de 1957.

Buenos Aires, octubre 28 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60 — I.|20|12 — Nº 5242 — V.|20|12|57

MOTOACCESORIOS MAZA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, se hace saber por un día al siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Jorge Maroni, italiano, casado; don Claudio Zanetti, italiano, casado, y don Jorge Zangari, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MOTOACCESORIOS MAZA, constituída e cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil seiscientos diez y siete al folio cuatrocientos ochenta y siete del libro número treinta y dos de Inscripción de contratos privados, convienen de común acuerdo modificar la cláusula sexta del contrato social; la que quedará redactada de la siguiente forma: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Claudio Zanetti y Jorge Maroni, indistintamente; quienes en calidad de Gerentes tendrán individualmente el uso de la firma social con las más amplias facultadas otorgadas para estos cargos por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada Nº 11.645, incluyendo la de otorgar poderes generales o esepeciales a terceras personas. Sendas gerencias serán ejercidas: "ad-honorem" por el socio Jorge Maroni, mientras que el socio Claudio Zanetti gozará de una remuneración mensual de tres mil pesos moneda nacional, más un adicional del cinco por ciento de las utilidades que arroja la evidencia de cada ejercicio comercial. Siendo las remuneraciones precedentes renunciables por parte del interesado, debiéndolo manifestar por escrito en caso de que así lo resolviera. Mientras el señor Claudio Zanetti perciba las remuneraciones citadas o éstas fueran aumentadas, quedará obligado a dedicar todo su tiempo exclusivamente a la sociedad, aplicando al mismo todas sus energías y capacidad, sin poder sin autorización del socio Maroni realizar otras actividades conexas o no al objeto social, la que deberá constar por escrito. Conviniendo los socios que seguirá rigiendo el contrato social originario con las modificaciones mencionadas precedentemente, firman el presente en Buenos Aires, a los veintiún días de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge Maroni. Zanetti Claudio. Jorge Zangari.

Buenos Aires, octubre 28 de 1957. — Dr. Luis O. Benitez Cruz, Secretario.

$ 140 — I. 20|12 — Nº 5237 — V. 20|12|57

LISBOA Y CABALLERO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial del doctor Horacio Duncan Parodi, interinamente a cargo, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura número trescientos sesenta y dos. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete; ante mí, escribano autorizante y testigos, al final firmados, comparecieron los señores Anibal Lisboa del Puerto que firma "Anibal Lisboa del P", soltero, paraguayo, comerciante y Victor Filemón Caballero que firma "V. F. Caballero", casado, paraguayo, comerciante, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que de común y perfecto acuerdo han convenido en constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A partir del día primero de agosto del corriente año mil novecientos cincuenta y siete y por tiempo indeterminado, se declara constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre y bajo la razón social de "LISBOA Y CABALLERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle José Bonifacio número mil setecientos setenta y cinco, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados, maquinarias y fabricación y transformación de materias primas. Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos cada una y es aportado en la proporción del cincuenta por ciento cada uno de los socios o sean cincuenta cuotas por el señor Lisboa del Puerto y cincuenta cuotas por el señor Caballero y está representado por dinero efectivo. Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes por este acto quedan investidos del cargo de gerantes, los que tendrán en la misma forma el uso de la firma social adoptada con facultad para usarla en todos los negocios de la sociedad, quedándoles absolutamente prohibido emplearla en prestaciones ajenas al giro de la misma o en fianza o garantía de terceras personas. Los socios en los caracteres invocados tendrán facultades para presentar cheques, vales y otros documentos de crédito en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia da Buenos Aires, del Crédito Industrial, Central de la República y en cualquier otro banco oficial o particular así como hacer depósitos de dinero u otros valores y retirarlos aún cuando estuvieren realizados con anterioridad al presente, otorgar poderes especiales o generales, estar en juicio como actora, demandada o simple interesada, comprar y vender toda clase de bienes sean inmuebles, muebles, créditos, mercaderías, títulos, acciones, hipotecar los bienes de la sociedad y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran para el mejor desarrollo de la sociedad, siendo la enumeración que antecede enunciativa y no limitativa. Quinta: La sociedad dará cuenta de sus deliberaciones en un libro de actas. Los socios se reunirán periódicamente para tratar la marcha de los negocios sociales y todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientoa cuarenta y cinco. Las actas de las reuniones de socios y anuales de asambleas, darán plena fe. Sexta: La sociedad llevará los libros rubricados que determina la Ley. Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general de los bienes de la sociedad, con sujeción a las normas establecidas en el Código de Comercio. De las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta que este alcance el diez por ciento del capital y el cinco por ciento para un fondo de reserva especial. El remanente será distribuído entre los socios en partes iguales. Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Séptima: Los balances se considerarán aprobados no mediando observación alguna por parte de los socios, expresada por telegrama colacionado dentro de los quince días de haber sido notificados del resultado del mismo. Dentro de ese mismo término los gerentes convocarán a asamblea de socios para conocer el estado del balance y la distribución de

las ganancias y pérdidas. De dicha asamblea se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. Octava: En cualquier momento que los balances anuales o parciales de simple comprobación que podrán practicar los socios periódicamente, arrojaren una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará de inmediato en disolución, la que será practicada en la forma y modo consignados en el artículo noveno del presente. Noveno: Si los socios desearan liquidar la sociedad o se hubiera producido el hecho establecido en el artículo octavo, la sociedad entrará en disolución, la que será realizada por el gerente o gerentes de la misma, quienes procederán a extinguir el pasivo y realizar el activo, distribuyendo el remanente en proporción a las cuotas de capital aportadas. La disolución deberá quedar terminada dentro de los sesenta días de producido el hecho o dispuesta la misma. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, su herederos o causa habientes podrán continuar en la sociedad, debiendo a dicho efecto unificar su representación. Si no desearan continuar en ella, su parte de capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado, les será pagada en tres cuotas semetrales iguales con más e ocho por ciento de interés anual garantizándose dichos pagos mediante la entrega de pagarés por iguales sumas. Igual temperamento se adoptará en caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad a cuyo efecto deberá comunicarlo con una anticipación de seis meses. Undécima: Los socios gerentes gozarán de la remuneración que se estabiezca anualmente en la asamblea realizada para la aprobación de los balances y la misma será imputada en la cuenta de gastos generales. Duodécima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios mientras dure la sociedad o al tiempo de su disolución, será dirimida y resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar, designarán a un tercero para el caso de discordia. El fallo deberá dictarse dentro de los treinta días y será inapelable y con exclusión de todo recurso para ante los Tribunales de Justicia. En la forma expresada y bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido ,así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos don Angel Bressa y doña Nélida E. Bravo vecinos, mayores de edad y hábiles de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número trescientos sesenta y uno otorgada con fecha de hoy. Aníbal Lisboa del ... V. F. Caballero. Tgo.: Angel Bressa. Tgo.: Nélida E. Bravo. Hay un sello. Ante mí: Oscar A. Medina. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro veintiséis a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido este testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados: novecientos diez mil seiscientos trece, novecientos diez mil seiscientos catorce, novecientos diez mil seiscientos quince y novecientos diez mil seiscientos dieciséis, que sello y firmo en la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro días de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Raspado: otorgar. artículo. Vale. Hay un sello. Oscar A. Medina. Certifico que don Oscar A. Medina es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Exma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 19 Sep. 1957. Hay un sello. M. Cabassi. "El que suscribe Presidente de la Exma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el doctor don Mario Cabassi es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, 19 Set. 1957. Hay sello. Genaro Scarpino.

Buenos Aires, octubre 23 de 1957.

Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 350 — I.|20|12| — Nº 5149 — V.|20|12|57

METALEX
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez, Doctor Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Señores Roberto Jodzinsky, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Almirante Brown 3103, de Témperley, Provincia de Buenos Aires, y la Señorita Emilia Soledad Miranda, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Moreno Nº 173, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "METALEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, Avda. Corrientes 1291, piso 10, escritorio 104, sin perjuicio de traslado en el futuro y de establecer sucursales, agencias, depósitos u otros establecimientos en cualquier punto del interior o del exterior de la República. — Segundo: El término de duración será de diez anos a partir del dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, a cuyo vencimiento los socios podrán prorrogarlo mediante el otorgamiento de un nuevo contrato sujeto a las formalidades prescriptas por la ley. — El socio disidente podrá retirarse de la sociedad, debiendo liquidársele la parte de capital, beneficios, utilidades, reservas, conforme al inventario que se practicará a ese solo efecto, lo cual será reintegrado en la forma, proporción y plazos determinados en la cláusula décimocuarta. — Para determinar el valor de la parte proporcional del inmueble que como aporte de capital corresponde a la Sociedad se tendrá en cuenta lo establecido en la misma cláusula décimocuarta. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicar sus actividades a la compraventa de materiales ferrosos y no ferrosos, pudiendo desarrollar otras actividades complementarias, como ser la fabricación, importación y exportación de máquinas de todas clases, repuestos, materias primas, herramientas y otros elementos, quedando entendido que la relación de sus actividades no es limitativa sino simplemente enunciativa, debiendo considerarse incluído dentro del objeto de la Sociedad toda clase de negocios, industrias y actividades lícitas, sin otras excepciones que las determinadas en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Quinientas cuotas iguales de un mil pesos Curso Legal, el que se dividirá en quinientas cuotas iguales de un mil peso cada una y será suscripto e integrado por los socios en forma y proporción que a continuación se determina: a) El socio Roberto Jodzinsky suscribe doscientas cincuenta cuotas que importan Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional que integra en este acto con ciento treinta mil pesos, correspondiente al cincuenta por ciento del valor de adquisición del inmueble adquirido por la Sociedad, sito en Avda. Corrientes 1291, piso 10, escritorio 104, y ciento veinte mil pesos moneda nacional en mercaderías, cuyos detalles de facturación y depósito se detallan en balance que a la fecha suscriben de conformidad ambos socios y certificado en este acto por el Contador Público Nacional Señor Hugo Randone, e igualmente se agrega como formando parte de este contrato. — b) La socia Emilia Soledad Miranda, suscribe doscientas cincuenta cuotas que importan Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que integra en este acto con Ciento Treinta Mil Pesos, correspondientes al cincuenta por ciento del valor de adquisición del inmueble adquirido por la Sociedad, sito en Avda. Corrientes 1291, piso 10, escritorio 104, y ciento veinte mil pesos moneda nacional, cuyo cincuenta por ciento o sea la suma de sesenta mil pesos ha sido totalmente integrada en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y su depósito en el Banco de la Nación Argentina se acredita con la boleta correspondiente que también se agrega y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado cuando el desenvolvimiento de las operaciones sociales así lo requiera y a este efecto será necesario la conformidad de los socios y el cumplimiento de los requisitos y formalidades que exige la ley. — Sexto: Los socios contraen el compromiso de aportar además todos sus conocimientos y experiencia para la buena marcha y el progreso de la Sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales e industriales o de cualquier otra índole, y aún de las enumeradas en la cláusula tercera, pero en forma individual y privada, no pudiendo formar parte de sociedades análogas. — La dirección y administración de la sociedad será ejercida por dos gerentes titulares, socios o no, y un gerente suplente que los reemplazará en caso de ausencia o impedimento de alguno de elos, el cual podrá también ser socio o no y actuará con la misma amplitud de facultades de los gerentes titulares. — Serán nombrados y removidos por los socios, en asamblea en decisión conjunta fijándose en dicha oportunidad sus atribuciones. — El tiempo de duración de sus mandatos será de dos años, y deberán desempeñarlo con las facultades y dentro de las limitaciones que determinan la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco . (1) El Gerente, Gualterio Seelig, designado en la cláusula octava, firmará con el socio Roberto Jodzinsky y el Gerente Ovidio Aníbal Carpinacci, designado en la misma cláusula, lo hará con la socia Emilia Soledad Miranda. — Los gerentes titulares y el suplente en su caso, tendrán todas las facultades necesarias para actuar y obrar en nombre de la Sociedad, debiendo ejercer el cargo cada uno de ellos en forma conjunta con uno de los socios y a este efecto se acuerda el uso de la firma social en la siguiente forma: "con las facultades suficientes para dirigir todo el movimiento comercial de la Sociedad, su administración y para que la representen en cuantos actos y contratos sea en la parte, con la única limitación de no comprometerla en negocios fianzas, garantías y otras obligaciones ajenas al giro social, ni disponer que los socios efectúen retiros personales, salvo que para ello hubieran obtenido la autorización expresa de ambos socios. — A tal efecto quedan debidamente facultados: para organizar y realizar las compras y ventas de la sociedad, sean éstas de bienes muebles, inmuebles, materiales, mercaderías, herramientas, títulos, acciones, créditos y derechos de cualquier clase y naturaleza, los que igualmente podrán permutar, hipotecar, prendar, ceder, dar en locación y en general ejecutar toda clase de actos y contratos mediante los cuales se contraigan obligaciones y adquieran derechos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto de la sociedad, tomar dinero en préstamos garantizados o no con derechos reales, de particulares, sociedades o instituciones bancarias privadas u oficiales, con sujeción a sus reglamentos internos y respectiva, cartas orgánicas, conviniendo las cantidades, intereses, plazos, pactos, formas de pago y demás condiciones de dichos préstamos que se determinen y convengan y con las garantías prendarias y personales necesarias; aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, importar y exportar mercaderías y productos de toda clase, manufacturados o no, dar y recibir mercaderías en consignación; llevar a cabo operaciones con bancos oficiales y particulares, como ser depósitos ,sean de dinero, valores o títulos, a plazos o cuenta corriente, pudiendo retirarlos como así también cualquier otra suma, valores, acciones, títulos, etcétera, depositados por terceros a nombre de la sociedad, solicitar créditos y préstamos, efectuar descuentos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, pudiendo girar en descubierto en los casos acordados, librar cheques, suscribir letras de cambio, pagarés, vales, giros como así también endosarlos, protestarlos, librarlos, cobrarlos y negociarlos, cobrar y percibir cualquier suma de dinero, otorgar los recibos de descargo y correspondientes cartas de pago; efectuar transacciones, novaciones, acordar quitas y esperas, celebrar y aceptar concordatos propuestos por los deudores de la sociedad, celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; dar o tomar la posesión de cualquier bien; presentarse en licitaciones públicas o privadas; asumir la dirección del personal de la sociedad pudiendo tomar empleados y decretar sus cesantías con arreglo a las disposiciones legales vigentes, debiendo mantener las relaciones necesarias con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social y demás dependencias del Estado Nacional, Provincias y Municipales en todo lo referente a leyes obreras y de previsión; hacer ampliar las resoluciones que emanen de la asamblea de socios y que hayan sido dictadas conforme a las disposiciones que se establecerán más adelante; intervenir en los asuntos de índole administrativa y judicial que se susciten a la sociedad, para lo cual deberán asumir su representación ante los poderes públicos Nacionales, Provinciales, Tribunales, Nacionales de esta Capital, de las provincias y de los territorios Tribunales Ordinarios de las provincias, Comisión de Conciliación y Tribunales del Trabajo de esta Capital y de las provincias como actora o demandada ,con las más amplias facultades para comparecer en juicio personalmente o por medio de apoderados, a cuyo efecto podrán otorgar los mandatos que sean necesarios, entablar demandas y contestarlas como así también reconvenir en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción, que podrán declinar y prorrogar, denunciar delitos, acusar criminalmente promoviendo las querellas pertinentes, diferir y aceptar juramentos, comprometer en árbitros, transar en juicio, reconocer obligaciones, firmas y documentos, absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar y cuantos más actos sean necesarios para la mejor administración y la más eficaz defensa de los intereses y negocios sociales, quedando expresamente entendido y convenido que la precedente enumeración es simplemente enunciativa. Octava: Con carácter de gerentes administrativos se designan en este acto a los señores Ovidio Aníbal Carpinacci, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Chacabuco número 1146 de esta Capital y al señor Gualterio Seelig, alemán, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1268. Los gerentes administrativos titulares gozarán de las retribuciones por conceptos de sueldos que se determinarán. El gerente suplente será el socio Emilia Soledad Miranda ,quien desempeñará sus tareas gratuitamente, hasta nueva resolución que deberán adoptar los socios. Noveno: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio Roberto Jodzinsky, cuyo domicilio y nacionalidad ha quedado conceptuado precedentemente, a quien se enviste con carácter de gerente técnico bajo cuya responsabilidad, cargo y control se coloca la organización, debiendo prestar a los gerentes administrativos el necesario asesoramiento en cuantas cuestiones y problemas técnicos se susciten a la sociedad. Décimo: Los gerentes titulares conservarán sus cargos mientras dure su buena conducta y los socios podrán removerlos en caso de comisión de delitos comunes en perjuicio de la sociedad o de terceros, actos de inconducta o incompetencia que afecten la marcha normal de la sociedad. Sin perjuicio de esto, cada socio podrá pedir como medida de carácter preventivo, la remoción provisoria del gerente inculpado, la intervención de la sociedad en caso necesario y la designación de un interventor judicial por el Tribunal competente, debiendo justificar sumariamente el hecho que motiva el pedido de remoción y de intervención y que prima-facie constituya fundamento bastante para decretar tales medidas. Undécimo: Los socios gozarán del derecho de fiscalizar y vigilar en todo momento la marcha de los negocios de la sociedad, para inspeccionar los libros, las cuentas, los papeles y demás documentos y para solicitar balance de comprobación. Duodécimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los bienes de la sociedad al día treinta de junio de cada año. De las utilidades líquidas que resulten, una vez pagados los gastos de administración y explotación de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento hasta formar el "fondo de reserva legal" hasta el límite del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y el noventa y cinco restante se distribuirá entre ambos socios por partes iguales lo que se acreditará en sus respectivas cuentas particulares. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. Décimotercero: El balance e inventario general de los bienes de la sociedad, deberá sentarse en el libro correspondiente y una copia simple del mismo se entregará a cada uno de los socios antes de los sesenta días de finalizado el ejercicio, debiendo celebrarse la sesión de aprobación dentro de los quince días de vencido dicho plazo de sesenta días. Décimocuarto: El fallecimiento o la interdicción de algunos de los socios, no producirá la disolución de la sociedad y en tales casos, los herederos, legatarios o representantes legales del socio fallecido o interdicto percibirán el importe que de acuerdo con el balance del último ejercicio hubiera correspondido a éste, en diez cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o interdicción. Para determinar el valor de la parte proporcional del inmueble que como

aporte de capital corresponde a la sociedad, se tendrá en cuenta el valor de adquisición del mismo a la fecha del fallecimiento o interdicción, el que en su caso será determinado por peritos nombrados por las partes, uno por cada socio, y en caso de desacuerdo un tercero el Centro de Ingenieros de la Ciudad de Buenos Aires sin reconocerse valor llave por ningún concepto. Décimoquinto: La cesión de cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sólo será admitida en la forma y modo que determina el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de que alguno de los socios ceda sus cuotas y se retire de la sociedad se procederá de acuerdo a la cláusula decimocuarta. Décimosexto: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, cuando las pérdidas alcancen a un cincuenta por ciento del capital social. Llegado el caso de disolución total de la sociedad, la que se producirá por las causas expresadas en este contrato, en la Ley y por voluntad de todos los socios, éstos asumirán el carácter y las funciones de socios liquidadores, con las facultades, obligaciones y responsabilidades que las leyes vigentes dispongan para los mismos y cumplirán su cometido en la forma, modo y tiempo que fija el Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo décimo del Código de Comercio. Décimoséptima: Toda duda, desinteligencia o divergencia que se produzca entre los socios sobre la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, deberá ser sometida y resuelta por un Tribunal Arbitral de arbitradores y amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose al efecto uno por cada socio o grupo de socios que tengan un interés distinto o sostengan una tesis contraria. Esta designación se hará dentro de los cinco días de haberse planteado la cuestión de la que deberá quedar debida constancia en el libro de actas. La decisión de los árbitros deberá adoptarse por unanimidad y si entre ellos no hubiere tal acuerdo se someterá la cuestión a la decisión de un árbitro tercero, que desde ya se designa en la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de esta Capital, quien deberá decidir la controversia en última instancia, siendo su fallo obligatorio e inapelable por las partes. Décimooctavo: Cualquier cuestión judicial que se plantee entre los socios, deberá ser sometida por éstos para su juzgamiento y decisión a los Tribunales Nacionales del Fuero Comercial de esta Capital, con expresa renuncia a cualquier fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad ambos socios suscriben el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1957.

Dr. Pedro R. Taranco, Secretario.

$ 810 — I.|20|12 — Nº 5133 — V|20|12|57

ESTABLECIMIENTO METALURGICO MADRID

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, los señores Osvaldo Madrid, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Roma 864 de la Capital Federal y Ramón María Madrid casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Roma 862 de la Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO METALURGICO MADRID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Roma Nº 864, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior del país. Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y reparación de artículos de mecánica en general, maquinarias, repuestos y accesorios industriales de todo tipo, su venta, importación y exportación. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender y en cualquier otra forma adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir sobre ellos toda clase de derechos reales; realizar negocios financieros, industriales y comerciales sin limitación con personas físicas y jurídicas, sean éstas públicas o privadas; realizar gestiones de cualquier carácter ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y Bancos, especialmente ante la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional Inmobiliaria, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cajas de Jubilaciones y Pensiones que actúen con el crédito hipotecario, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y ante cualquier otra entidad o repartición autónoma o autárquica de las Administraciones Nacional, Provinciales y Municipales, pudiendo formular solicitudes, interponer recursos, aprobar e impugnar dictámenes, pericias y resoluciones, cobrar y percibir, otorgar recibos y practicar y concertar en fin, cuantos actos y negocios jurídicos, inmobiliarios, comerciales, industriales, financieros, administrativos y de cualquier otro carácter autorizado por las leyes y reglamentaciones pertinentes, por cuanto la mención de las facultades que ha precedentemente tiene mero carácter enunciativo y no limitativo. Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1º de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, que son suscriptas del siguiente modo: Sesenta y seis cuotas, o sea sesenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 66.000 m|n.) por el señor Osvaldo Madrid y treinta y cuatro, o sea treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 34.000 m|n.) por el señor Ramón María Madrid. El capital se integra totalmente en este acto y se halla representado por el patrimonio de la sociedad de hecho que explotan los otorgantes al día de la fecha, en el domicilio indicado en la cláusula primera y de acuerdo con el balance que firmado por los socios forma parte del presente contrato. Quinta: La sociedad será administrada por el socio Osvaldo Madrid quien investirá el carácter de gerente y actuará de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.645, con todas las facultades que la misma le concede. En consecuencia podrá por sí o por medio de apoderado que designe, efectuar todos los actos de administración y disposición de los bienes y derechos sociales sin limitación alguna, estándole únicamente prohibido comprometer a la sociedad en actos ajenos al fin social. Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de todos los negocios sociales, pudiendo practicarse balances parciales o de comprobación, cuando alguno de los socios lo exigiera. Las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, después de apartar el 5 % de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Séptima: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad por su propia voluntad, ni ceder total ni parcialmente sus cuotas a un tercero de no mediar el consentimiento del otro socio hasta transcurridos tres años de la vigencia del contrato. En caso de retiro se dará aviso con tres meses de antelación al otro socio; dentro del primer mes de recibido el mismo se efectuará un balance y a los ciento ochenta días de presentado éste podrá el socio que se retire percibir en dinero efectivo las cuotas partes que le corresponde a su capital con más las utilidades resultantes a la fecha del balance. Si la sociedad no cumpliese con esto, el socio saliente tendrá derecho a accionar ejecutivamente contra la misma. El otro socio podrá continuar con el giro de los negocios haciéndose cargo del activo y pasivo. Octava: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación por las causas enumeradas en el Código de Comercio y el liquidador será el socio, señor Osvaldo Madrid. Si se produjera el fallecimiento de algún socio ocupará su lugar él o los herederos que le sucedan mediando conformidad del otro socio. Si ésta no se presentara, el socio supérstite podrá continuar con el giro de los negocios haciéndose cargo del activo y pasivo liquidando a los herederos del fallecido las cuotas partes del capital que corresponda a éste, más las utilidades de acuerdo al balance que se practicará al efecto dentro de los ciento ochenta días de producido el deceso. Novena: Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia del contrato será sometida a los Tribunales Nacionales en lo Comercial de esta Capital Federal. De conformidad con las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firman las partes en el lugar y fecha indicados al principio.

Buenos Aires, octubre 25 de 1957.

Dr. Luis E. Camps, Secretario.

$ 340 — I.|20|12 — Nº 5247 — V.|20|12|57

LUIS ROQUEL Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Luis Perfecto Roquel, L. E. número 4.221.573, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Francia número 24 de Capitán Sarmiento, Partido de Bartolomé Mitre, Provincia de Buenos Aires; Emilio Salem, L. E. número 4.232.851, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Emilio Mitre 1.1, Ramos Mejía, Partido Matanza, Provincia de Buenos Aires, y David Jalif, L. E. número 4.221.533, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán 2618, primer piso, Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las prescripciones de la Ley 11.645, la cual quedará sujeta a las siguientes cláusulas: Primera.— Constitución y denominación: A partir del día 21 de septiembre de 1957 queda constituída entre los contratantes la citada sociedad que girará en plaza bajo la razón social de "LUIS ROQUEL Y CIA., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda.— Domicilio: La sociedad fija su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Corrientes 5445, segundo piso, oficina 8, sede de su administración y sus talleres en la Avenida de Mayo esquina Aristóbulo del Valle, en Capitán Sarmiento. Tercera.— Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte años. Ninguno de sus componentes podrá retirarse ni ceder sus cuotas hasta transcurridos cinco años por lo menos. Cuarta.— Objeto: El objeto principal será la explotación de un taller de confecciones, asimismo podrá dedicarse a la importación, exportación, fabricación, confección y compra-venta de tejidos y ropas en general, como a toda otra actividad lícita que los contratantes de común acuerdo, establecieran. Quinta.— Capital: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 420.000.— m|n. c|l.), dividido en cuatrocientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n. c|l.), cada una, aportado por partes iguales, o sea, ciento cuarenta (140) cuotas cada uno, todas las cuales se hallan totalmente integradas según inventario ,que se realizó al efecto y que debidamente suscripto obra en poder de las partes. Sexta.— Dirección y administración: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios a quienes se les inviste con el cargo de gerentes, como asimismo el uso de la firma social, suscribiendo con su firma particular precedida de la razón social adoptada de "LUIS ROQUEL Y CIA., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y sucedida de la palabra "socio gerente". Séptima: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas o en fianzas o garant as a favor de terceros. Octava: Los socios gerentes tendrán todas las facultades conferidas por la Ley 11.645 y el Código de Comercio para el normal desenvolvimiento del giro social y especialmente para celebrar toda clase de transacciones con Bancos Oficiales, mixtos o privados existentes o a crearse, oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales. Para comprar, vender, permutar bienes inmuebles, así como constituir o cancelar hipotecas se requerirá la firma conjunta de todos los socios. Para efectuar compras o ventas de bienes de activo fijo por un valor superior a cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.— m|n. c|l.) se confeccionará un acta en el libro respectivo donde deberá constar la conformidad unánime de los socios. Novena: Los señores Salem y Jalif, quedan autorizados para dedicarse a cualquier clase de actividad de comercio o industria, excepto aquéllas que sean del ramo específico de la sociedad y siempre que no cause a ésta desmedro en sus intereses y patrimonio. El señor Roquel deberá dedicarse única y exclusivamente a la atención de los negocios sociales. Décima: Anualmente y sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se realicen, se practicará al día 30 de junio un inventario y balance general en el cual se adoptan los siguientes criterios de amortización: 5% sobre maquinarias, 10% sobre muebles, útiles e instalaciones, 10% sobre rodados; 2% sobre inmuebles. Décimoprimera: Las utilidades o pérdidas que arrojare el balance general, serán distribuidas o soportadas por partes iguales, una vez constituídas las reservas siguientes: a) 5% sobre la utilidad y hasta el 10% del capital social, como fondo reserva legal; b) 75% durante los tres primeros ejercicios y 45% en adelante, sobre la utilidad neta como reserva estatutaria. Décimosegunda: Queda convenido que el balance se considera definitivamente aprobado si dentro de los 10 días de la fecha del cierre del ejercicio económico no mediare oposición en forma expresa. Décimotercera: Los socios no podrán retirar suma alguna a cuenta de utilidades: únicamente podrán disponer del remanente de las mismas una vez efectuadas las reservas de la cláusula décimoprimera. El señor Luis Perfecto Roquel, retirará mensualmente la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.— m|n. c|l.), que se cargarán a gastos generales, no incidiendo en su cuenta particular. Décimocuarta: Transcurridos cinco años, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera, el socio que quisiera retirarse de la sociedad o provocar su disolución, deberá avisar a sus consocios por telegrama colacionado u otro medio auténtico al domicilio particular de los mismos con una anticipación mínima de tres meses. Décimoquinta: Manifestada la voluntad de uno de los integrantes de retirarse de la sociedad en la forma establecida en la cláusula precedente e inmediatamente de cumplido el término de tres meses, se practicará un inventario y balance general. El activo fijo se valuará de acuerdo al inventario practicado con motivo del último ejercicio económico cerrado, los inmuebles y el activo circulante al valor de costo de adquisición y los demás rubros del activo al valor que surja de las anotaciones contables. El fondo de comercio se adjudicará al que ofreciere un monto mayor en concepto de llave de negocio. Décimosexta: En caso del retiro de uno de los socios se le abonará su haber que por todo concepto le correspondiere en la siguiente forma: 50% dentro de los noventa días y el 50% restante en cuatro cuotas trimestrales iguales que vencerán a los 150, 210, 240 y 270 días. En caso de disolución total, el socio que se hiciere cargo del activo y pasivo, abonará a los restantes, en la siguiente forma: 25% a los 90 días, 25% a los 180 días y 50% restante en cuatro cuotas trimestrales iguales que vencerán a los 210, 240, 270 y 300 días. Todos los plazos mencionados en esta cláusula se contarán a partir de la fecha de practicado el balance general, al efecto, suscribiendo pagarés que no gozarán de ningún interés. Décimoséptima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, se practicará inmediata y a la fecha del fallecimiento o incapacidad un inventario y balance general. Dentro de los treinta días los socios sobrevivientes deberán optar entre proseguir la sociedad con los herederos del fallecido o representantes del incapaz o pagarles el haber del mismo en la forma prevista en la cláusula precedente. Si no hubiera acuerdo con respecto a la llave de negocio, el fondo de comercio se adjudicará al mejor postor. En uno y otro supuesto, los herederos o representantes deberán unificar su representación dentro de los treinta días, y comunicarlo por telegrama colacionado u otro medio auténtico. Décimooctava: Para toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o su cumplimiento que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia del mismo o en el tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad serán dirimidas por amigables componedores, quienes serán nombrados uno por cada parte, los que, a su vez, antes de conocer el asunto designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, teniendo para las partes fuerza de cosa juzgada. Las partes deben designar a los respectivos amigables componedores dentro de los tres días, los amigables com-

ponedores deben dictar su laudo dentro de los cinco días de conocida la causa y en el supuesto de intervenir el tercero, deberá expedirse dentro de los cinco días. Bajo las cláusulas que preceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de Responsabilidad limitada, que se obligan a cumplir de buena fe y de acuerdo a derecho. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Luis Roquel. Emilio Salem. D. Jafif.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1957.
Jorge O. Palacio, secretario.
$ 450 — I. 20|12 Nº 5249 — V. 20|12|57

MOLLON
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, interino, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores don Manuel Mollón, español, casado en primeras nupcias con Pura Escobar, de sesenta y ocho años de edad, con cédula de identidad Nº 246.943; don Manuel Fernando Mollón, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Morea, de treinta y siete años de edad, con cédula de identidad número 1.753.321; don Fernando Enrique Mollón, argentino, viudo de sus primeras nupcias con doña Elida López, de treinta y cinco años, con libreta de enrolamiento 1.734.457, y doña Emilia Mollón, argentina, casada en primeras nupcias con don Eldo Guido La Valle, de treinta y dos años de edad, con cédula de identidad Nº 1.817.255; todos son comerciantes, vecinos de la Capital Federal, hábiles para contratar, y por la presente convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los términos de las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará así: "MOLLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá la sede principal de sus negocios y domicilio legal en la calle Lima número seiscientos treinta y uno, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. Segunda: El objeto principal de la sociedad será la continuación de la explotación del negocio que tenía don Manuel Mollón en el referido domicilio, es decir, compra-venta, permuta y reparaciones de máquinas de escribir, calcular y de contabilidad, así como accesorios y equipos para escritorios, muebles, útiles, etcétera. Además, podrá la sociedad realizar actos de comercio, con relación a artículos eléctricos, del hogar, automóviles, repuestos y accesorios, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, y las que los socios creyeren convenientes en el futuro. Tercera: La sociedad se constituye por un período de veinte años, contados desde el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, las que suscriben los socios en la siguiente proporción: señor Manuel Mollón, trescientas cuotas de un mil pesos, representadas por el fondo de comercio transmitido a esta sociedad, según saldo que arroja el balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, que asciende a la suma de doscientos ochenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos con ocho centavos, y el saldo restante de trece mil setecientos setenta y cinco pesos con noventa y dos centavos, en dinero efectivo; el señor Manuel Fernando Mollón, noventa y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que integra totalmente en dinero efectivo; don Fernando Enrique Mollón, noventa cuotas de un mil pesos cada una, integradas en dinero efectivo; y doña Emilia Mollón, noventa cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales integra cincuenta de ellas, debiendo integrar las cuarenta restantes, a medida que el giro de la sociedad lo requiera. Quinta: Para todos los efectos del fiel cumplimiento de sus finalidades, la sociedad podrá comprar, vender, transferir, permutar y ceder toda clase de artículos y mercaderías; adquirir por título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarios a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otra clase de derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación; dar o tomar bienes en locación; renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locadora o locataria; contraer toda clase de operaciones y celebrar contratos de cualquier naturaleza; aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, las condiciones; pudiendo al efecto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecarias, prendarias o personales, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar, parcial o totalmente hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero, por sí o por apoderado, pudiendo al efecto conferir poderes especiales, generales y revocarlos; nombrar o remover empleados, fijar sueldos, remuneraciones o habilitaciones; y cuantos más actos sean necesarios para el fiel cumplimiento de los objetos de la sociedad, siendo la precedente enunciación simplemente descriptiva y no taxativa. Sexta: La dirección y administración de la sociedad, podrá ser ejercida por cualquiera de los socios señores Manuel Mollón, Fernando Enrique Mollón y Emilia Mollón, quienes tendrán el carácter de gerentes, y el uso de la firma social indistintamente cualquiera de ellos, para todos los trámites administrativos. Los gerentes firmarán suscribiendo con su firma personal a continuación de la fórmula social "MOLLON, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y deberán ajustar su cometido a la fiel realización del objeto de la sociedad con la obligación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas. Séptima: Se fija como única remuneración por sus actividades como gerente, hasta nueva decisión, al señor Manuel Mollón, la suma de seis mil pesos moneda nacional mensuales. Para fijar la remuneración de los demás gerentes, aprobar los balances, cierre o apertura de sucursales o cualquier otra cuestión de importancia, será necesaria una mayoría de votos expresada por la conformidad y firma de tres cualesquiera de los socios que representen mayoría del capital. Octava: Todos los años, al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, distribuyéndose las utilidades o pérdidas que arroje en proporción al capital integrado de cada socio. Los socios podrán retirar hasta el setenta y cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que les correspondan, debiendo acreditarse el cinco por ciento restante a la formación de un fondo de reserva, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social. Novena: El socio que no retire el importe de las utilidades líquidas que le correspondan o sólo lo retire en parte, pasará a ser acreedor de la sociedad por el remanente, redituando su crédito un interés anual del ocho por ciento, a liquidarse semestralmente. La sociedad, por la mayoría prevista en la cláusula séptima, podrá suspender en cualquier momento el pago de estos intereses, poniendo a disposición de los socios, las sumas correspondientes al crédito que tenga depositados. Décima: Los socios no podrán vender, ceder, transferir o prendar a terceras personas, las partes que le correspondan en la sociedad como integrantes de la misma, bajo pena de absoluta nulidad. Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se procederá conforme a las bases siguientes: a) Si el socio fallecido fuera don Manuel Mollón, la sociedad continuará siempre que sus herederos unificaran su representación en la persona de doña Pura Escobar de Mollón; b) Si los fallecidos fueren cualquiera de los otros socios, la sociedad se disolverá parcialmente, practicándose un balance a la fecha del fallecimiento, cuyo resultado indicará el saldo acreedor o deudor de los herederos del socio fallecido. En cualquier caso este saldo deberá ser satisfecho por la sociedad o por los herederos en cuatro cuotas semestrales, que devengarán un interés del ocho por ciento anual, sobre los respectivos saldos deudores. Duodécima: En caso de disolución, las medidas pertinentes serán tomadas por mayoría de votos computados en la forma prevista en la cláusula séptima. Décimatercera: En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo establecido en el texto y el espíritu de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio, que le sean aplicables. Toda cuestión que pudiera suscitarse entre los socios, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero antes de comenzar a laudar, y cuyo fallo será inapelable. Bajo tal trece cláusulas que anteceden dan por constituido este contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Para constancia, firman el presente extendido en tres sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados del un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos dos al un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuatro inclusive, serie R en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Raspado, social. Vale. — Manuel Mollón - M. F. Mollón - F. E. Mollón - Emilia Mollón de La Valle.

Buenos Aires, octubre 24 de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 520 — I. 20|12 — Nº 5248 — V. 20|12|57

NICOLAS SPARACINO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOLICITA INSCRIPCION AMPLIACION CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Al señor Juez de Comercio:

Los abajo firmados, Nicolás Sparacino y Teresa Matraega de Sparacino, con domicilio en la calle doctor J. F. Aranguren 1937 de esta Capital, en su carácter de únicos socios de Nicolás Sparacino, S. R. L., se dirigen respetuosamente al señor Juez de Comercio solicitándole se sirva autorizar la modificación y ampliación del artículo tercero del contrato social celebrado con fecha 17 próximo pasado para que en definitiva quede redactado e inscripto en el Registro Público en la siguiente forma: "Tercero: La Administración y Dirección de la Sociedad serán atendidas por ambos socios, juntos o separados, pudiendo intervenir individualmente con el uso de la firma social en todas las operaciones incluso las de importancia, siendo designados en este acto socios gerentes. Para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad ambos socios conjuntamente podrán nombrar apoderados que los representen con amplias facultades. Ambos socios, en forma conjunta o separada o por intermedio de apoderados, podrán realizar los actos inherentes al giro social y además los siguientes: comprar y vender, permutar bienes, muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, todos ellos por los precios, plazos y forma de pago y demás condiciones que se establezcan, dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales, aceptar y constituir prendas agrarias o de cualquier otra naturaleza y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos en nombre de la Sociedad, inscribir marcas y patentes de invención, transferirlas o negociarlas, para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos privados y escrituras públicas fueran necesarias, conviniendo las cláusulas y estipulaciones de cualquier género que crean más conveniente. Los socios podrán asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y demás entidades de créditos oficiales y privadas, firmando la documentación pertinente como ser dar y tomar dinero en préstamo, efectuar descuentos, librar cheques, pagarés, avales, endosarios y negociarlos en la forma que crean más conveniente".

Sírvase proveer de conformidad. Será Justicia.

Buenos Aires, octubre 29 de 1957. — Doctor Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 150 — I|20|12 — Nº 5274 — V|20|12|57

COVECO
Compañía Venta Comestibles)
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Abelardo F. Rossi, Juzgado Nº 4, interinamente a cargo de la Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano César Pini Achával con fecha 23 de septiembre de 1957, la sucesión de don Aldo Pedro Rossato formada por la esposa del causante doña María Bannon de Rossato y sus hijos menores de edad, don Aldo Javier y don Diego Juan Rossato y Bannon cedió a los señores Juan Iglesias, Manuel Devesa, Bernardo Iglesias y José Antonio Fernández, todos sus derechos y anexos y en proporciones iguales, las cien cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tenía el señor Aldo Pedro Rossato en la sociedad denominada "COVECO" (Compañía Venta Comestibles) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre líneas-Juzgado Nº 4. Vale.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1957.
Adolfo J. Serra, secretario.
$ 60 — I.|20|12 — Nº 5187 — V.|20|12|57

BRAUN Y BRAUN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que, don Moses Braun, cede y transfiere la totalidad de las 225 cuotas de capital, por el precio convenido de $ 500.000 m|n., que tiene y posee en BRAUN Y BRAUN, S. R. LTDA., a favor de sus consocios y en la siguiente proporción: Leonardo Braun, 175 cuotas, y de Isaac Seldes, 50 cuotas; quedando en consecuencia desvinculado de la referida sociedad y hace renuncia al cargo de gerente que desempeñaba. Los cesionarios como únicos integrantes, resuelven modificar las cláusulas una y tres del contrato original, en la siguiente forma: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "BRAUNSEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Comercial e Industrial. Tercera: Constituye el capital social, la suma de $ 500.000 (quinientos mil m|n.) dividido en 500 (quinientas) cuotas de un mil pesos cada una, y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Cuatrocientas cuotas (400) para el socio Leonardo Braun, y cien cuotas (100) para el socio señor Isaac Seldes. El señor Isaac Seldes queda investido de las mismas facultades y atribuciones que se especifican en l acláusula sexta del contrato constitutivo; quedando todo lo demás que no se oponga a las presentes modificaciones firme y en vigor, según documento del 31 de octubre de 1956.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1957.
Jorge O. Palacio, secretario.
$ 90 — I.|20|12 — Nº 5222 — V.|20|12|57

DEKA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Duncan Parodi, secretaría Nº 15, del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 16 de octubre de 1957, queda parcialmente disuelta la sociedad "DEKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con motivo del retiro del socio señor Víctor Huschak quien cede y transfiere a los socios restantes, señores, Domingo Donato y José Bruzzese las trescientas cinco cuotas de capital, que posea en dicha sociedad adquiriendo el señor Donato 153 cuotas por el valor nominal de quince mil trescientos pesos moneda nacional y el señor Bruzzese 152 cuotas por el valor nominal de quince mil doscientos pesos moneda nacional, respectivamente, todo con efecto retroactivo al día 24 de mayo de 1957. En consecuencia queda modificada la cláusula sexta del contrato social, la que ahora dice así: Art. 6º: El capital social asciende a la suma de noventa y un mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en novecientos quince cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integrado por los socios

en la siguiente proporción: El señor Domingo Donato integra cuatrocientos cincuenta y ocho cuotas, o sea la suma de cuarenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional y el señor José Bruzzese, cuatrocientos cincuenta y siete cuotas, o sea la suma de cuarenta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, octubre 25 de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 80 — I. 20|12 — Nº 5184 — V. 20|12|57

ALABAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "ALABAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha sido disuelta, según contrato privado de fecha 24 de enero de 1957, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Jacinto Alberto Comas. S|borrado "Comas". Vale.

Buenos Aires, octubre 25 de 1957. — Dr. Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 40 — e. 20|12 — Nº 5142 — v. 20|12|57

HENACIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, entre la señorita María Elena Luccisano, argentina, soltera, mayor de edad; el señor Enrique Alfonso González, argentino, casado, mayor de edad, ambos con domicilio en Suipacha quinientos ochenta y ocho, Capital, únicos componentes de "HENACIM", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída el veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil setecientos ochenta y seis, al folio trescientos treinta y tres del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Jorge Benerildo Grebe, argentino, soltero, mayor de edad y Omar Tomás González, argentino, soltero, mayor de edad, los dos con domicilio en Corrientes trescientos treinta, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: La Srta. María Elena Luccisano cede, vende y transfiere al señor Jorge Benerildo Greve las veinticinco cuotas de capital que tiene en la sociedad "HENACIM", Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que se hallan totalmente integradas. Dicha cesión se efectuará por el precio total de $ 25.000.— m|n., que el cesionario abona en efectivo en este acto, constituyendo el presente contrato suficiente recibo y carta de pago. Segundo: El señor Enrique Alfonso González, cede, vende y transfiere al señor Omar Tomás González las veinticinco cuotas de capital que tiene en la sociedad "HENACIM", Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que se hallan totalmente integradas. Dicha cesión se efectúa por el precio total de $ 25.000.— m|n. que el cesionario abona en efectivo en este acto, constituyendo el presente contrato suficiente recibo y carta de pago. Tercero: En virtud de esta cesión los cedentes doña María Elena Luccisano y don Enrique Alfonso González declaran transferidas a los cesionarios la totalidad de sus derechos y acciones en la mencionada sociedad "HENACIM", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se desligan, quitan y apartan de ella, colocándolos en el mismo grado que ellos tenían en aquélla. Los cesionarios manifiestan que aceptan la cesión y transferencia de cuotas que se les hace y cuya titularidad pasan a asumir desde este momento. Finalmente, en razón de las precedentes cesiones, se resuelve modificar las cláusulas números uno, cuatro y cinco del contrato social actual, las que en adelante quedarán redactadas en la siguiente forma: Artículo primero: La sociedad girará bajo la razón social de "HENACIM", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Corrientes trescientos treinta, de donde podrá trasladarlo cuando las necesidades sociales lo requieran, así como establecer sucursales y|o agencias en el resto del país, y tener representantes en esta Capital y en cualquier punto de la República o del extranjero. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 50.000.— moneda nacional, dividido en 50 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, que suscriben e integran totalmente los socios por partes iguales. Este capital totalmente integrado ya, podrá ser aumentado sin limitación alguna mediante nuevos aportes de los socios o de terceros que se incorporen a la entidad en calidad de socios con posterioridad a su constitución. Las cuotas de capital podrán ser transferidas libremente entre los socios, dejando constancia en el libro de actas. La transmisión a terceros, se hará de conformidad con lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Jorge Benerildo Grebe y Omar Tomás González, quienes actuarán como gerentes en representación de la misma, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta. Los precitados gerentes tendrán la representación legal de la sociedad con las atribuciones que acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiendo el mandato para administrar con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales sin limitación alguna; entre ellos, tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales, privadas o mixtas, con o sin prendas y otras garantías reales o personales, privadas o mixtas, con o sin prendas y otras garantías reales o personales, y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. Esta enumeración es simplemente enunciativa. Los gerentes podrán otorgar poderes especiales o generales a uno o más personas, sean o no socios, con todas las facultades que crean conveniente, cuando las necesidades del giro de los negocios sociales lo requieran o en caso de ausencia u otra imposibilidad y revocarlos, todo con la conformidad de los demás socios. Los contratantes constituyen domicilio especial, a los efectos del presente contrato, en los domicilios denunciados precedentemente y autorizan al señor Jorge Benerildo Grebe para gestionar la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. Firmado: Jorge Benerildo Grebe. Omar Tomás González. Enrique Alfonso González. María Elena Luccisano.

Jorge O. Palacio, secretario.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1957.

$ 310 — I|20|12 — Nº 5280 — V|20|12|57

BATECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5 doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Bartolomé Luis Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle San Pedrito 333, Luis Bergamasco italiano, soltero, domiciliado en la calle Rioja 360; Hilario Grau, argentino, casado, domiciliado en la calle Yerbal 4556 y Antonio Vázquez Waasdorp argentino, casado, domiciado en la calle Juan Bautista Alberdi 2374, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se declara y conviene: Primera: Que son únicos componentes de la sociedad denominada "BATECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de octubre de 1951, con el Nº 2354, folio 52, libro 25 de contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Segunda: Que el señor Bartolomé Luis Fernández cede y transfiere al señor Luis Bergamasco un mil seiscientas cuotas de capital de SATECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADT, la participación correspondiente a esas cuotas en las reservas y la parte proporcional a esas cuotas del saldo a favor del señor Fernández en la cuenta particular del mismo en dicha sociedad, todo por el precio de cuatrocientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda acional de curso legal que el señor Luis Bergamasco se obliga a pagar dentro del plazo de tres años con un interés del doce por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos, agarntizados el capital y los intereses en la forma que más adelante se pactará. Tercera: Que el señor Bartolomé Luis Fernández cede y transfiere al señor Hilario Grau un mil seiscientas cuotas de capital de BATECO SOCIEDAD Dó RóSPONSABILIDAD LIMITADA, la participación correspondiente a esas cuotas en las reservas y la parte proporcional a esas cuotas del saldo a favor del señor Fernández en la cuenta particular del mismo en dicha sociedad, todo por el precio de cuatrocientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional que el señor Hilario Grau abona en la siguiente forma: a) Hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional compensando con el precio de la venta que por ese mismo importe de ciento cincuenta mil pesos hace en este acto el Sr. Hilario Grau al Sr. Bartolomé Luis Fernández del total de su parte en el condominio del inmueble ubicado en la calle Pampa Nº 4059 y 4079, de veinte metros de frente y treinta y cuatro metros setenta y nueve centímetros de fondo; y b) El saldo de doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos se obliga a abonarlos dentro del plazo de tres años con un interés del doce por ciento anual pagaderos por trimestres vencidos, garantizados el capital y los intereses en la forma que se pactará más adelante. Cuarta: Que el señor Bartolomé Luis Fernández cede y transfiere al señor Antonio Vázquez Waasdorp, un mil seiscientas cuotas de capital de BATECO S. R. L., la participación correspondiente a esas cuotas en las reservas y la parte proporcional a esas cuotas del saldo a favor del señor Fernández en la cuenta particular del mismo en dicha sociedad, todo por el precio de cuatrocientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, pagaderos dentro del plazo de tres años con un interés del doce por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos y garantizados, el capital y los intereses en la forma que se pactará más adelante. Quinta: Las cesiones y transferencias de las tres cláusulas precedentes se efectúan con efecto retroactivo al 30 de abril de 1957 y desde entonces el señor Bartolomé Luis Fernández es sustituido por los cesionarios en todos sus derechos y obligaciones como socio y titular de las cuotas, participaciones y haberes que cede y transfiere. Sexta: El señor Bartolomé Luis Fernández cesa en su función de gerente de BATECO S. R. L. y todos los socios dan por definitivamente aprobadas las cuentas sociales hasta la fecha a que se retrotaen los efectos de esta cesión. Séptima: En garantía del saldo total adeudado de los precios de las tres cesiones de cuotas convenidas en las cláusulas segunda, tercera y cuarta o sea de un millón setenta mil pesos moneda nacional y de los intereses convenidos, los señores Hilario Grau y Antonio Vázquez Waasdorp se obligan a constituir derecho real de hipoteca en primer grado a favor del acreedor señor Bartolomé Luis Fernández el primero sobre la finca de su propiedad ubicada en la calle Yerbal 4556 de esta Ciudad y el segundo sobre la finca de su propiedad ubicada en la calle Las Heras 732|38 de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires. La escritura de constitución de hipoteca deberá suscribirse dentro del plazo de treinta días por ante el escribano don Ricardo R. Lara, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1312, donde los señores Hilario Grau y Antonio Vázquez Waasdorp se obligan a entregar los antecedentes necesarios para su otorgamiento dentro del plazo de cinco días. La mora se producirá en todos los casos por solo vencimiento de los plazos convenidos. La falta de pago de tres trimestres de intereses corridos, hará exigible el total de lo adeudado. En caso de ejecución por falta de pago los deudores se obligan a desocupar los bienes hipotecados. Octava: La escritura de transferencia de la mitad indivisa del condominio que corresponde al señor Hilario Grau sobre la finca de calle Pampa Nº 4059 y 4079 a favor del señor Bartolomé Luis Fernández deberá suscribirse dentro del plazo de noventa días por ante el escribano don Ricardo R. Lara. En razón de que el precio de venta por la parte de condominio del señor Hilario Grau queda totalmente pagado en este acto con la compensación que se hace hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos del precio de las cuotas cedidas en la cláusula tercera y según lo estipulado en el apartado a) de la misma, el señor Hilario Grau da por este acto posesión del inmueble al señor Bartolomé Luis Fernández, quien podrá conducirse desde este momento como propietario exclusivo del bien. Esta venta de la parte de condominio del Sr. Hilario Grau, comprende todos los derechos y obligaciones del mismo incluída la oblivación de edificar y los derechos papados y a payar por tal causa, así como los honorarios devengados por los proyectos de edificación y juicio de desalojo. Quedan excluídos los honorarios de los abogados del señor Hilario Grau en el juicio de división de condominio que son por exclusiva cuenta del mismo. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor quedando el original en poder del Dr. Rolando Stalli, en representación del señor Bartolomé Luis Fernández para su inscripción en el Registro Público de Comercio del que obtendrá testimonio para entregarlo a BATECO S. R. L.; y los otros tres ejemplares, uno para cada uno de los otros tres socios contratantes que los reciben de conformidad. En Buenos Aires, a veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Firman: B. Fernández. Luis Bergamasco. Hilario Grau y Antonio Vázquez.

Buenos Aires, octubre 25 de 1957.

Dr. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 400 —e. 20|12 — Nº 5185 — V. 20|12|57

ATOMEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Félix Domingo Moretti, José Cavalieri, José Moretti y Raymundo Torres, los cuatro argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en la calle Av. Gaona 1335, de Ciudadela, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, queda constituída en la fecha entre éllos y con retroactividad al 1º de Enero de 1957, una Sociedad Mercantil que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional Número 11.645, por las del Código de Comercio en lo que al mismo fuera aplicable, y principal y especialmente con sujeción, a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera. — La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse a la explotación de un establecimiento de fundición de hierro gris, aluminio y otros metales y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle José Evaristo Uriburu 531, 2º piso (8) de la Capital Federal, sin perjuicio de poder modificarlo én cualquier momento, pudiendo además establecer sucursales, agencias, representaciones, depósitos, oficinas u otros locales en cualquier punto del país. — Segunda. — La sociedad durará por el término de Cinco Años contados desde la fecha de su inscripción en la Registro Público de Comercio y girará bajo la denominación, razón y firma de "ATOMEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera. — El Capital Social se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, el que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, en la siguiente proporción: Don Félix Domingo Moretti, Veinticinco cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos moneda nacional; José Cavalieri, veinticinco cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos m|n. de c|l.; José Moretti, veinticinco cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos m|n. de c|l.; y Raymundo Torres, veinticinco cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos m|n. de c|l. — Dicho Capital está representado por maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, créditos, activos y todo lo demás que resulte del balance suscripto por los socios y que forma parte integrante de este contrato. Cuarta. — La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los socios, quienes quedan designados gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de don Félix Domingo Moretti y José Cavalieri, quienes actuando individualmente, separadamente e indistintamente, tendrán las más amplias facultades para obrar a nombre de la Sociedad, sobre todo referente al Art. 16 de la Ley Nacional Nº 16.645, y especialmente, aquellas a que se refieren al Art. 608 del Código de Comercio y lo prescripto por el Art. 1.881 del Código Civil con las únicas limitaciones de no

comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a su giro, en prestaciones a título gratuito ni en fianzas a favor de terceras personas. — Quinta. — Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento, siguiéndose siempre las normas que establecen las leyes, Decretos, Reglamentaciones y Resoluciones que rigen en materia del Impuesto a los Réditos. — Sexta. — Las utilidades realizadas y líquidas, que resulten al cierre de cada ejercicio, destinado que sea previamente al cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que se considerará cubierto al llegarse al diez por ciento del Capital Social y una vez efectuadas las amortizaciones y las otras reservas que se consideren necesarias o convenientes, serán distribuidas entre los socios en proporción al aporte de cada uno al capital social. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima. — Sin perjuicio de las reservas a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, se creará antes de la determinación del resultado líquido del próximo ejercicio, un fondo de reserva para obligaciones emanentes de la legislación social vigente o que rigieran en el futuro. — Este fondo corresponderá exclusivamente a la sociedad y, en caso de retiro o fallecimiento, al socio saliente o los herederos o representantes legales del fallecido no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición de la Sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — Octava. — De común acuerdo podrán los socios admitir uno o más socios nuevos, pero ninguno de ellos podrá ceder o transferir, total o parcialmente, sus cuotas a terceros sin la conformidad expresa de los demás, teniendo para este caso, privilegio especial los demás socios para adquirir las cuotas en precio y condiciones iguales que ofrecieran los terceros. — Novena. — En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los herederos-causahabientes o representantes legales del socio fallecido, interdicto o incapacitado continuarán en ella, unificando su personería sin que puedan ejercer funciones de administración concretándose simplemente a la fiscalización y contralor de los negocios sociales, hasta el vencimiento del ejercicio, en cuya oportunidad podrán retirar el capital y utilidades que correspondieran al fallecido, interdicto o incapacitado, según balance e inventario que se practique, cuyo importe se les entregará en cuatro cuotas iguales a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, sin interés, a contar desde el cierre del ejercicio. — También en este caso, uno de los socios o todos los restantes o terceros podrán adquirir las cuotas que correspondan al fallecido, interdicto o incapacitado, cuyo importe será pagado en la forma y tiempo previsto precedentemente. — Igualmente, al vencimiento del ejercicio, uno o más de los herederos o causa-habientes, podrán si así lo desearen continuar siendo socios de la sociedad, comunicándolo dentro de los quince días después del cierre del ejercicio, mediante telegrama colacionado y otro medio fehaciente. — La sociedad tendrá la obligación de comunicar por carta certificada a las partes interesadas dentro de los quince días a contar desde el fallecimiento, interdicción o incapacidad el contenido de esta cláusula. — Décima. — Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos, causa-habientes o representantes legales de alguno o algunos fallecidos, interdictos o incapacitados con motivo de la sociedad, su disolución o liquidación o con respecto a este contrato o a puntos no comprendidos en él será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte divergentes. — Ambos arbitradores serán nombrados dentro de los quince días contados desde la fecha en que se solicite el arbitraje y dictarán su fallo dentro de otros quince días contados desde la aceptación del cargo. — Los mismos, antes de empezar a actuar nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en discordia será acatado sin recurso alguno, pues las partes renuncian expresamente desde ya a recurrir a la vía judicial, salvo el caso de delitos comunes. — Undécima. — Si algún socio desea retirarse antes del vencimiento del contrato, podrán hacerlo siempre y cuando lo comunique por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación de por lo menos 6 meses antes del vencimiento del ejercicio, en cuyo caso se le devolverá su capital y utilidades siguiendo para ello las normas establecidas en la cláusula Novena, de este contrato. — Bajo las once cláusulas que anteceden, a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan los socios con arreglo a derecho, queda constituída la sociedad de referencia. — De conformidad, se firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Félix D. Moretti. — José Cavalieri. — José Moretti. — Raymundo Torres. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 440 — e. 20|12 — Nº 5253 — V. 20|12|57

FRANCISCO VILANOVA E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi y secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Francisco Vilanova, español, casado, con domicilio en Lima 287 de esta Capital; don Roberto Francisco Vilanova, argentino, casado, con domicilio en Humberto 1º 945, de esta Capital; don Eduardo Santiago Vilanova, argentino, soltero, con domicilio en Lima 287, de esta Capital; don Federico Gil, uruguayo, casado, domiciliado en El Salvador 5721, de esta Capital; Delia Vilanova de Gil, argentina, casada, con igual domicilio que el anterior y doña María Teresa Vilanova de Vidal, argentina, casada, domiciliada en Lima 287 de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, socios y únicos integrantes de la Sociedad FRANCISCO VILANOVA E HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 10 de Julio de 1950, bajo el número 1212 al folio 403, del libro 18 de Contratos y Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1957, las siguientes cláusulas del contrato social vigente, y que quedan aceptadas y aprobadas como a continuación se transcriben: Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 700.000.— (setecientos mil pesos) dividido en 700 (setecientas) cuotas de $ 1.000.— m$n. (un mil pesos) cada una, y que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: don Francisco Vilanova, 254 (doscientas cincuenta y cuatro) cuotas o sea m$n. 254.000.— (doscientos cincuenta y cuatro mil pesos); don Roberto Francisco Vilanova 143 cuotas (ciento cuarenta y tres) o sea m$n. 143.000.— (ciento cuarenta y tres mil pesos); don Eduardo Santiago Vilanova, 159 (ciento cincuenta y nueve) cuotas o sea m$n 159.000.— (ciento cincuenta y nueve mil pesos); don Federico Gil, sesenta y nueve (69) cuotas o sea m$n. 69.000.— (sesenta y nueve mil pesos); doña Delia Vilanova de Gil, 37 (treinta y ocho) cuotas o sea m$n. 37.000.— (treinta y siete mil pesos); y doña María Teresa Vilanova de Vidal, 38 (trienta y ocho) cuotas o sea m$n. 38.000.— (treinta y ocho mil pesos). Estos importes se encuentran totalmente integrados y provienen del capital anterior con el incremento de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, y que por este acto se capitalizan según balance que los socios firman por separado. Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Roberto Francisco Vilanova, Eduardo Santiago Vilanova y Federico Gil, que se desempeñarán como socios-gerentes, quienes actuarán indistintamente por sí. El mandato que se les confiere para administrar además de los negocios que constituyen su objeto, comprende los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso y/o gravarlos con derecho de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en todos los casos los precios, plazos, formas de pago y dando o tomando posesión real de los bienes; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquiera de los Bancos oficiales o particulares de la República, sus agencias o sucursales, pudiendo constituir en ellos depósitos de dinero o valores, extrayendo total o parcialmente dichos depósitos; tomar dinero en préstamos de dichos establecimientos bancarios o de cualquier otro, de particulares o de instituciones de crédito, pactando los plazos, amortizaciones, formas de pago, etc.; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones, o notas de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipoteca personal o de otra clase; d) Hacer, aceptar o impugnar, consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; e) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, así como ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y absolver posiciones en primera y segunda instancia, promover y contestar cualquier clase de mandatos y reconvenciones; oponer o rechazar excepciones; producir información, promover en árbitros o arbitradores, transar, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; f) Cobrar, percibir y otorgar toda clase de recibos y cartas de pago; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos en cualquier momento; h) Actuar por sí o por medio de representantes ante los Poderes Públicos, así como toda clase de licitaciones, ya sean públicas, semi-públicas o particulares, sean estas efectuadas en forma pública o privada; i) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar por sí o por apoderados todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios para la realización de los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad, como así también los que se requieran para dejar totalmente constituída en forma legal. Séptima: El uso de la firma social tiene como única limitación el no comprometerla en negociaciones extrañas a su objeto o en prestaciones gratuitas. Su uso a los efectos bancarios será ejercida en forma conjunta de a dos entre cualesquiera de los tres gerentes. Todas las operaciones que constituyen depósitos a favor de la sociedad el uso de la firma social será individual. Undécima: El día 30 de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los efectos de establecer el estado económico y financiero de la sociedad, así como la marcha de los negocios sociales. Queda autorizada la gerencia para efectuar todas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que sean necesarias para fijar la real situación de la sociedad. Dichos documentos una vez revisados por los socios o por Contador Público Nacional designado al efecto, se firmará en el Libro de Inventario en prueba de conformidad. De las utilidades líquidas y realizadas queda autorizada la gerencia para efectuar todas las reservas que dispongan o autoricen las disposiciones legales y elevar a la Asamblea Ordinaria el Proyecto de Distribución de Utilidades. Dicha distribución deberá aprobarse en la forma establecida en el art. 354º del Código de Comercio y se firmará el Libro de Actas en prueba de conformidad. En caso de registrarse pérdidas, estas serán soportadas en proporción al capital aportado. Dejando todas las otras cláusulas en vigencia, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, para su registro e inscripción, previos los trámites de Ley. Firmado: F. Vilanova. R. F. Vilanova. E. S. Vilanova. De Vilanova de Gil, M. T. Vilanova de Vidal. F. Gil.

Buenos Aires, octubre 27 de 1957.

Jorge O. Palacio, secretario.

$ 510 — I.|20|12 — Nº 5251 — V.|20|12|57

ALCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 1957, entre los señores Carmelo Sancineto, argentino, casado, con domicilio en la calle Beauchef 450, dpto. 17, de esta Capital, y el señor Alberto Luis Campos, argentino, casado, con domicilio en la calle Beauchef 450, dpto. 15, de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará ALCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 615, of. 919, de esta capital, pudiendo los socios modificar su domicilio o establecer sucursales. Segunda: Tendrá una duración de cinco años a partir del primero de octubre de 1957, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones sociales. A no mediar aviso en contrario por uno de los socios, con un plazo no inferior a sesenta días hábiles al vencimiento del término mencionado, el plazo de duración se prorrogará por un período de igual duración. Tercera: El capital queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de pesos cien cada una, y las que se distribuyen por partes iguales entre los socios, y que se integran según balance adjunto. Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de mercaderías en general, importación, exportación y distribución de las mismas por cuenta propia y de terceros. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, los que tendrán el uso de la firma social sin más limitación que la de no obligar a la sociedad en fianzas, garantías y operaciones ajenas al giro social. Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos o transferirlos, dar y tomar préstamos con garantías reales o no, aceptar prendas agrarias, o constituirlas o cancelarlas, permutar, dar o recibir en pago, adquirir o ceder créditos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. Séptima: La sociedad podrá realizar operaciones bancarias y comerciales con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la R. A. y demás instituciones oficiales, particulares y provinciales. Octava: Después de transcurridos dos años de la vigencia del presente contrato, con una anticipación de sesenta días hábiles, cualquiera de los socios podrá transferir sus cuotas de capital a terceros. El socio continuador tiene opción de aceptar o no al socio o socios que se incorporen en lugar del saliente, debiendo comunicar su decisión dentro de los treinta días hábiles de recibida la notificación del saliente. En caso de no aceptar, la sociedad deberá cumplir el plazo mínimo de vigencia establecido en la cláusula segunda. Novena: Las utilidades netas, previa deducción del 5 % para el fondo de la reserva legal, que surjan del balance e inventario general, que se practicará al 30 de septiembre de cada año, se distribuirán por partes iguales entre los socios. Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán optar por tomar las cuotas del fallecido, debiendo para ello unificar representación. Es opción del continuador aceptar o no a los herederos del fallecido, entrando la sociedad en liquidación, si el socio continuador se decidiera por la negativa. Décimaprimera: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645, Código de Comercio, y Código Civil en el orden indicado. Bajo las cláusulas precedentes, dejan constituída a ALCAR, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para ser inscripta en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, octubre 28 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 350 — I. 20|12 —Nº 5257 — V. 20|12|57

SAN EDUARDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 15 de octubre de 1957, los socios de SAN EDUARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido aumentar el capital social a la suma de $ 1.000.000.— dividido en 1000 cuotas de un mil pesos cada una, así integrado: Samuel Berger, $ 140.000,—; Jacobo León Nieblesky Kviat, $ 240.000,— Moisés Berkowicz, $ 240.000,—; Benjamín Moisés Krawiec $ 150.000,—; Liberto Schutz, $ 70.000,—; Enrique Sacchetto, $ 80.000,—; Jaime Salomón Krawiec, $ 50.000,— y Dyna Felga Krawiec, $ 30.000,—, totalmente invertidos en el giro de los negocios sociales de conformidad al balance que se firma por separado.

Buenos Aires, octubre 28 de 1957.

Dr. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60 — I. 20|12 — Nº 5254 — V. 20|12|57